

PLIEGO ESPECÍFICO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE CON DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPAMIENTO PRINCIPAL Y AUXILIAR Y SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES ANALÍTICAS EN LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE NÚMERO 0000458/2024 (Núm. SIGLO)

I - DISPOSICIONES GENERALES

1. RÉGIMEN GENERAL

1.1. REGIMEN JURÍDICO DEL ACUERDO MARCO:

1.1.1. El Acuerdo marco a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regula como un sistema de racionalización de la contratación en el Capítulo II, artículos 218 a 222 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Asimismo, le será de aplicación el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP) en lo que no haya sido derogado expresamente ni se oponga a la citada Ley. Igualmente serán de aplicación la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética y la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y demás disposiciones de desarrollo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

1.1.2. Las relaciones electrónicas derivadas de la presente contratación se registrarán por las disposiciones contenidas en la LCSP, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica y el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

1.1.3. En el caso de que la ejecución de los contratos basados implique el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

1.1.4. En cuanto a la prestación material de los trabajos que requiera el suministro, deberá respetarse íntegramente la totalidad de la normativa sectorial y técnica de aplicación vigente en el momento de ejecutarse los contratos basados, según la naturaleza de las actuaciones definidas en el pliego de prescripciones técnicas, así como las disposiciones en materia social y laboral, incluidas la normativa sobre Seguridad y Salud en el trabajo y en materia medioambiental que resulten de aplicación, vigentes en España y en la Unión Europea.

1.1.5. El acuerdo marco tiene por objeto fijar las condiciones del suministro durante un tiempo máximo de cuatro años, en particular por lo que respecta al precio y en su caso, a las cantidades previstas, siempre que el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma abusiva o de modo que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada, todo ello de conformidad con la regulación prevista en los artículos 218 a 222 de la LCSP al objeto de que tras el procedimiento de adjudicación del órgano de contratación, Hospital Universitario Regional de Málaga, formalice con la/s persona/s adjudicataria/s los lotes y/o agrupaciones de lotes en que se ha dividido el objeto, los correspondientes contratos basados en el acuerdo marco.

El acuerdo marco, se desarrollará en dos fases: primero, mediante la celebración de un acuerdo marco con un único empresario por los lotes y/o agrupaciones de lotes que se establezcan, por el que se fijan las condiciones de los contratos basados que se pretendan adjudicar, y segundo, mediante los contratos basados en el acuerdo marco, que se tramitará por el órgano de contratación, Hospital Universitario Regional de Málaga, que tendrán por objeto los concretos suministros, cuyas características y condiciones han sido fijadas en el acuerdo marco.

El acuerdo marco asimismo se regula conforme a lo previsto en las secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del título I del libro II de la LCSP, específicamente por los artículos 115 a 187 de la misma.

Los órganos de contratación podrán concluir acuerdos marco con uno o varios empresarios con la finalidad de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos basados que se pretendan adjudicar, durante el período que se establezca, que no podrá exceder de cuatro años, salvo en casos excepcionales debidamente justificados.

Asimismo, el presente pliego se circunscribe a los contratos de suministro previstos en el artículo 16 de la LCSP, que corresponde a aquellos contratos en los que la persona empresaria se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la Administración.

1.1.6. Los contratos basados en el acuerdo marco, se regirán por lo dispuesto en este Pliego, en el que se incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones de las partes del contrato, así como las demás menciones requeridas por la Ley y sus normas de desarrollo.

1.1.7. Se promoverá la adaptación y mitigación al cambio climático y la transición hacia un nuevo modelo energético, mediante la incorporación, siempre que el contrato lo permita, de criterios de sostenibilidad y eficiencia energética.

1.1.8. Asimismo, el acuerdo marco y los contratos basados se regirán por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPT) que atenderá, en la medida de lo posible, a la accesibilidad universal y de diseño para todos. Las prescripciones técnicas deberán tender a la apertura de la competencia, así como a la consecución de objetivos de sostenibilidad redactando las mismas en base a requisitos de rendimiento vinculados al ciclo de vida o de exigencias funcionales a fin de favorecer la innovación en la contratación, y siempre que el objeto del contrato afecte al medioambiente a introducir criterios de reducción de emisiones y de huella de carbono dirigidos específicamente a la lucha contra el cambio climático.

Las prescripciones técnicas se definirán en los términos previstos en los artículos 124 a 126 de la LCSP.

1.1.9. En caso de discrepancia entre el PCAP, el PPT y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá lo establecido en el PCAP.

1.1.10. El acuerdo marco y los contratos basados en el mismo que se celebren se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del mismo, no pudiendo incluirse en éstos estipulaciones distintas a las del pliego, sin perjuicio de que se pueda consultar a la persona licitadora, pidiéndole que concreten determinados aspectos de la oferta presentada.

1.2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN:

1.2.1. El procedimiento de adjudicación de este acuerdo marco será abierto, determinándose la mejor oferta en función a la mejor relación calidad-precio atendiéndose a los criterios de adjudicación que se establecen en la cláusula 7.4 de este PCAP.

1.2.2. La tramitación será ORDINARIA.

1.2.3. De conformidad con lo previsto en la Resolución de 3 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 2, de 4 de enero de 2011), por la que se modifica el contenido, funcionamiento y denominación del Banco de Productos y Materiales de Consumo del Servicio Andaluz de Salud, así como en la Resolución de 27 de marzo de 2015, de la Dirección Gerencia del SAS, por la que se modifica la Resolución de 2 de abril de 2012, por la que se declara la uniformidad del material de reactivos y determinaciones analíticas, Subgrupo y Grupo del Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, y se amplía el ámbito de aplicación del Banco de Bienes y Servicios a los mismos (BOJA núm. 64, de 6 de abril), los subgrupos del Catálogo de Bienes y Servicios que se relacionan a continuación, son bienes para cuya adquisición se ha declarado la obligatoriedad de uso del "Código de Identificación del Producto (CIP)", debido a lo cual, para poder participar en el presente procedimiento es imprescindible disponer de éste, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas:

SU.PC. SANI.11 Reactivos

SU.PC. SANI.12 Determinaciones Analíticas

SU.PC. SANI.01.24 Recipientes para recogida y transporte de muestras

El CIP se trata de un código alfanumérico que identifica de manera unívoca al producto con el Código del Catálogo del SAS y el Genérico de Centro al que ha quedado adscrito, y que emite el Banco de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud de forma automática, y sin previa evaluación, una vez que la empresa ha completado el procedimiento de inscripción previsto en la Resolución de 3 de noviembre de 2010 (BOJA nº 2 de 4 de enero de 2011) y de cuantas disposiciones se dicten en la materia.

1.2.4. Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente acuerdo marco tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SiREC- Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de

adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

1.3. ACUERDOS MARCOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA:

Se trata de un acuerdo marco **sujeto a regulación armonizada** puesto que su valor estimado es superior a 221.000 € (doscientos veintiuno mil euros) y no se encuentra entre los excluidos de dicho régimen en el artículo 19 de la LCSP.

1.4. RECURSOS:

1.4.1 Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación los actos y decisiones relacionados en el apartado 2 del art 44 de la LCSP, del acuerdo marco de suministro y de los contratos basados en el mismo, cuyo valor estimado sea superior a cien mil euros, y no se encuentre excluido expresamente por la LCSP.

Dicho recurso tiene carácter potestativo. Contra la resolución de este recurso sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo

En el procedimiento de adjudicación del acuerdo marco de suministro y contratos basados en el mismo, podrán adoptarse medidas cautelares conforme a lo establecido en el artículo 49 de la LCSP.

La resolución del recurso especial en materia de contratación, así como la adopción de las decisiones pertinentes sobre las medidas cautelares solicitadas corresponde al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, creado por el Decreto 332/2011, de 2 de noviembre.

La resolución del recurso especial, sin perjuicio de la posible interposición de recurso contencioso-administrativo contra el mismo, será directamente ejecutiva.

1.4.2 Los actos que se dicten en el procedimiento de adjudicación del acuerdo marco de suministro y contratos basados en el mismo que no reúnan los requisitos del apartado 1 del artículo 44 de la LCSP podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

1.5. JURISDICCIÓN:

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes en los contratos administrativos.

1.6. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

El órgano de contratación competente es la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga perteneciente al Servicio Andaluz de Salud, en virtud de la delegación de competencias otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA 22, de 2 de febrero de 2022).

1.7. CENTROS SANITARIOS VINCULADOS AL ACUERDO MARCO:

Los centros sanitarios vinculados al acuerdo marco son:

	HOSPITAL	NIVEL	LOCALIDAD	TIPO	ADSCRIPCION
1	Hospital Universitario Regional de Málaga	1	Málaga	Regional	Servicio Andaluz de Salud
2	Hospital Universitario Virgen de la Victoria Málaga	2	Málaga	Especialidades	Servicio Andaluz de Salud
3	Hospital Universitario Costa del Sol	2	Marbella	Especialidades	Servicio Andaluz de Salud
4	Hospital de la Axarquía	4	Vélez-Málaga	Comarcal	Servicio Andaluz de Salud
5	Hospital Serranía de Ronda	4	Ronda	Comarcal	Servicio Andaluz de Salud
6	Hospital de Antequera	4	Antequera	Comarcal	Servicio Andaluz de Salud
7	Hospital Alta Resolución de Benalmádena	5	Benalmádena	Alta Resolución	H.U. Virgen de la Victoria - Servicio Andaluz de Salud
8	Hospital Alta Resolución de Cártama	5	Cártama	Alta Resolución	H.U. Virgen de la Victoria - Servicio Andaluz de Salud
9	Hospital Alta Resolución de Estepona	5	Estepona	Alta Resolución	H.U. Costa del Sol - Servicio Andaluz de Salud

(Fuente: <https://web.sas.junta-andalucia.es/servicioandaluzdesalud/el-sas/servicios-y-centros/informacion-por-centros>)

La distribución de los lotes y agrupaciones de lotes, así como los desgloses de consumo anuales por centros, se detallan en Anexo “Precios Unitarios” de éste Pliego.

2. ELEMENTOS DEL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA

2.1. OBJETO:

2.1.1. El objeto del presente acuerdo marco con una única empresa, es fijar las condiciones para el **SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE CON DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPAMIENTO PRINCIPAL Y AUXILIAR Y SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES ANALÍTICAS EN LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**

El objeto del Suministro, cuyas condiciones se fijan mediante el acuerdo marco, es complejo y de características diferenciadas a los contratos típicos, pues su ejecución y cumplimiento viene determinado por la concurrencia de prestaciones que se encuentran interrelacionadas para la consecución de su finalidad, las determinaciones analíticas.

Las especificaciones técnicas se describen en el PPT, y la codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) es la siguiente:

33696000-5 Reactivos y medios de contraste
336515220-9 Inmunoglobulinas
33696500-0 Reactivos de laboratorio
33651500-3 Inmunosueros e inmunoglobulinas

Se entiende, a efectos del presente Pliego y contratos resultantes, por **determinación analítica**, a partir y en concordancia con la definición contenida en el artículo 2 del Decreto 112/1998, de 2 de junio (B.O.J.A. núm. 74, de 4 de julio) el resultado de un parámetro obtenido por el análisis de una muestra biológica que, con independencia del método o procedimiento analítico utilizado, es clínicamente interpretable por haber sido realizada con los requerimientos de calidad precisos para garantizar la fiabilidad del proceso. Dicho resultado se considera una determinación analítica, sin que ello significa que se trata de una prueba informada, por cuanto la eventual adjudicataria no realizará función alguna en orden a la interpretación de los resultados, que será realizada en todo caso y exclusivamente por los responsables de los Centros del Servicio Andaluz de Salud de Málaga.

2.1.2. La ejecución del acuerdo marco, así como la de los contratos basados en el mismo se adecuará a las

prescripciones técnicas que se recogen en el PPT del presente acuerdo marco.

Los bienes objeto del acuerdo marco serán ofertados por lotes y por las agrupaciones de lotes, los cuales se recogen en Anexo "Precios Unitarios" de éste Pliego.

A estos efectos se entenderá por lote cada uno de los elementos indivisibles que componen el objeto del suministro, y por agrupación de lotes el conjunto de lotes agrupados con arreglo a los criterios que establezca el órgano de contratación, cuya adjudicación debe realizarse conjuntamente a una única persona licitadora en razón a la interdependencia de sus componentes.

En estos casos, las normas procedimentales y de publicidad, que deben aplicarse en la adjudicación de cada lote o agrupación de estos se determinará en función del valor acumulado del conjunto, salvo las excepciones prevista en la Ley.

La **justificación de las agrupaciones definidas en el expediente** se sustenta en que hay grupos de reactivos que deben tratarse de manera simultánea en un mismo equipamiento, que será el que resulte adjudicado en relación a la mejor relación calidad-precio, y en la necesidad de homogeneizar calidades, y en la eficiencia de la gestión de los reactivos.

El tratamiento diferenciado por lotes supondría la implantación de equipos individuales y distintos en función de las empresas adjudicatarias, supondría también la necesidad de habilitar espacios en las dependencias de los laboratorios, además de la compatibilidad obligada en el uso de reactivos y material fungible para permitir un flujo correcto en la actividad del laboratorio y optimizar el tratamiento de las muestras, así como dotar de la suficiente entidad económica la licitación.

De acuerdo a lo anterior, sería inviable una gestión eficiente en la contratación directa por lotes y no por agrupaciones, con el consiguiente impacto:

- Pérdida de la eficacia técnico-económica que supone la integración de prestaciones homogéneas en agrupaciones de lotes, la mayor eficacia y coordinación en la ejecución, la mejor gestión de stock, así como la economía de escala que posibilita el hecho de que diferentes prestaciones se integren.
- La limitación del espacio físico disponible en los Laboratorios.
- Incrementa el coste de recursos humanos, ante la pérdida de la automatización total de los procesos analíticos para grupos metodológicamente similares.
- La ejecución del contrato resultaría excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico.
- La necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría conllevar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato.
- A nivel medioambiental, también se orienta a la búsqueda de la mejor opción técnico económica con el menor impacto medioambiental.

Para configurar las agrupaciones, **se ha tenido en cuenta que las pruebas incluidas no limiten la libre competencia de las empresas proveedoras**. Para esto, aquellos parámetros que podían condicionar las ofertas de una agrupación, se han sacado como lotes independientes.

Todos los lotes y agrupaciones de lotes adjudicadas a la misma persona licitadora constituirán un único Acuerdo Marco.

El suministro incluye la puesta a disposición de equipamiento, en su caso la distribución, montaje, instalación y puesta en marcha, en caso de ser necesario, de los bienes objeto de esta contratación, de conformidad con lo especificado en el PPT.

2.1.3. Las personas adjudicatarias de los contratos basados en el acuerdo marco, estarán obligadas durante su vigencia al cumplimiento de las condiciones recogidas en los pliegos reguladores del mismo.

2.1.4. El suministro de reactivos y material fungible necesario para la realización de las determinaciones analíticas, que se describen en el presente acuerdo marco, corresponden a los siguientes subgrupos del Catálogo de Bienes y Servicios del

Servicio Andaluz de Salud, que incluyen las prestaciones necesarias para el funcionamiento y puesta en marcha de los bienes objeto de los posteriores contratos basados en el acuerdo marco, con arreglo a los términos recogidos en el PPT.

- SU.PC. SANI.11.01: Reactivos
- SU.PC. SANI.12: Determinaciones analíticas
- SU.PC. SANI.01.24: Recipientes para recogida y transporte de muestras

Las empresas adjudicatarias estarán obligadas durante su vigencia a:

- Suministrar los reactivos principales, reactivos auxiliares, calibradores, materiales control para control de calidad internos y material auxiliar específico necesario para la realización de las determinaciones analíticas especificadas en Anexo "Precios Unitarios" de éste Pliego, en condiciones de calidad óptima.

- Dada la variabilidad de metodologías existentes para las pruebas y con fines de estandarización de las ofertas, se precisa que las ofertas presentadas incluyan la codificación de las pruebas conforme a la Base de Datos del Grupo de Nomenclatura y codificación del Servicio Andaluz de Salud (<http://hrs3.hrs.sas.junta-andalucia.es/gnc/>), por lo que las pruebas vendrán acompañadas del Código de Laboratorio clínico (CLC) y el código del Grupo de Nomenclatura y Codificación que identifica la metodología seguida por la prueba (GNC) .

En caso de no identificar un código CLC para la prueba ofertada, se indicará como "Código no disponible". Si se dispone de código CLC, pero no figura código de método específico para el método ofertado, es decir, no consta el GNC; se indicará el CLC y código GNC del método más relacionado con el ofertado, y en último recurso, podrá utilizarse el código GNC que no especifica método, habitualmente terminado en "-01"

- Los materiales de control de calidad interno serán proporcionados en cantidad suficiente para cubrir las estrategias de control de calidad interno establecidas por la Jefatura de Servicio de cada Laboratorio.

- Poner a disposición de uso durante la vigencia del contrato el equipamiento principal y auxiliar necesario para la realización de las determinaciones analíticas en condiciones de funcionamiento óptimo, en las agrupaciones/lotés en que corresponda.

- Adecuar la instalación del equipamiento a las condiciones técnicas y de espacios existentes de cada laboratorio, en especial en lo que afecte a la seguridad de las instalaciones, seguridad de los profesionales y considerando el desarrollo correcto de los flujos de trabajo del resto de actividades afectadas por la instalación de dicho equipamiento. Se deberá respetar el funcionamiento del resto de procesos analíticos existentes en los laboratorios.

- Instalar y mantener íntegramente los equipos analíticos, la sustitución de piezas, recambios y otros elementos necesarios que garanticen el correcto funcionamiento de los mismos.

- Ofertar en redundancia aquellos equipos en los que se realicen determinaciones de carácter urgente o preferente, definidos como **críticos** en el **Anexo I del PPT**, a fin de garantizar la prestación de estas pruebas 7x24 h en todos los centros de la provincia.

- Instalar y mantener en las mismas condiciones que en el caso anterior, el equipamiento auxiliar necesario para la gestión preanalítica y postanalítica hasta segregación de las muestras (recepción de muestras, centrifugación, sistemas de conservación de temperatura, preparación, alicotado, distribución, centrifugación y conservación de especímenes y muestras) en los lotes/agrupaciones solicitados.

- Instalar y mantener íntegramente los equipos necesarios para el tratamiento y acondicionamiento del agua necesaria para el funcionamiento de los equipos.

- Instalar y mantener los sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI) que garanticen el suministro continuo de electricidad para los equipos instalados por la empresa adjudicataria, de acuerdo con los Servicios Generales de cada centro

- Durante la fase de arranque del proyecto o cualquier renovación tecnológica que pudiera surgir durante la vigencia del concurso, la empresa proveedora suministrará sin cargo, reactivos en cantidad suficiente para realizar la puesta en marcha de

los equipos y dar la primera formación a los usuarios. En caso de la empresa adjudicataria mantenga instrumentos con los que ya se venía trabajando, no se considerará este aspecto.

- Las empresas adjudicatarias se comprometen a renovar/acomodar el equipamiento inicialmente instalado a las necesidades que pudieran ocurrir por cambios en la actividad durante el periodo de vigencia del contrato, siempre que dichos cambios no alteren el equilibrio financiero del contrato en cuestión.

- Al término del presente contrato, la empresa contratista deberá retirar dicho equipamiento sin que proceda la permanencia del mismo en el hospital, a no ser que se establezca un acuerdo de cesión entre las partes, conforme al criterio de adjudicación determinado, y el cual va referido a la Agrupación 10, así como los lotes 164 y 184.

- Se solicitan proyectos por centro tanto organizativos como de software para determinados lotes y agrupaciones, cuando existen diversas soluciones en el mercado que pueden satisfacer la necesidad requerida. Por este motivo, no se detalla, ni especifica el número, tipo y características del equipamiento o funcionalidades del software de gestión (o middleware), sino que se solicita la presentación de un proyecto que sea capaz de satisfacer la concreta necesidad que corresponda al Lote o Agrupación, y que cumpla con las características específicas de cada lote o agrupación.

Proyecto Organizativo	Proyecto de Software (clínica y de gestión)
Agrupación 1 Laboratorio Automatizado	Agrupación 2 Gasometrías
Agrupación 23 Autoinmunidad IFI	Agrupación 11 Prenatal
Agrupación 31 Hemograma	Agrupación 17 Estudio de Hemoglobinas
Agrupación 32 Coagulación Básica	Agrupación 23 Autoinmunidad IFI
Agrupación 33 Coagulación Especial	Agrupación 30 Glucosa
Agrupación 34 Citometría de flujo	Lote 355 Tiempo de Protrombina
Agrupación 35 Inmunohematología	Agrupación 35 Inmunohematología

2.1.5 Los productos sanitarios suministrados para realizar el objeto del acuerdo marco, deberán cumplir con las disposiciones legales exigibles en España, respecto a fabricación, conservación, distribución y formalidades administrativas.

2.1.6 Necesidad e idoneidad del acuerdo marco y posteriores contratos basados en el mismo.

El presente acuerdo marco tiene por objeto fijar las condiciones del suministro de reactivos, controles, calibradores, material fungible, etc. con disponibilidad de uso y mantenimiento de los dispositivos necesarios para la realización de determinaciones analíticas, destinados a elaborar informes analíticos, para todos los centros sanitarios de la provincia de Málaga, pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud, mediante presentación electrónica de ofertas.

Todo ello, con objeto de garantizar las necesidades de determinaciones analíticas que demandan los servicios asistenciales, en los respectivos laboratorios de análisis clínicos, hematología y hemoterapia, microbiología e inmunología de la provincia de Málaga, a fin de asegurar la atención sanitaria en condiciones óptimas de calidad y bienestar para los usuarios.

El 70% de las decisiones clínicas se toman en base a pruebas de laboratorio, poniendo de manifiesto la importancia de una adecuada gestión de los reactivos, material auxiliar y equipamiento necesario para dar respuesta a esta necesidad de apoyo al diagnóstico.

Los laboratorios clínicos disponen en sus carteras de servicio un elevado número de pruebas diagnósticas, llegando a ofrecer unas 500 diferentes y dada la población atendida en el área de influencia de los centros adscritos a esta Central de Compras, (más de 1.7 millones de habitantes), se traduce en una enorme actividad, en número de determinaciones, que se realizan en cada centro de la provincia.

Existen tres niveles de complejidad para los laboratorios clínicos de la provincia de Málaga, y cada laboratorio debe disponer de la organización asistencial y dotación tecnológica necesaria para atender la demanda de pruebas analíticas a realizar en su centro, de acuerdo a criterios de necesidad clínica, eficiencia y economías de escala, seguridad de

pacientes y seguridad de profesionales, sin menoscabo para cualquiera de ellos, de disponer de pruebas realizables en modelos de point of care (POC).

En determinadas pruebas, podemos encontrar en el mercado diversas soluciones que pueden satisfacer la necesidad requerida en cuanto a características, capacidades, velocidades, etc., siendo, incluso, el número y variedad de equipos necesarios, diferente. Por este motivo, en esa tipología de pruebas, no se detalla y especifica el número, tipo y características del equipamiento o del software, por lo que se busca un proyecto que sea capaz de satisfacer la concreta necesidad. En otras, sin embargo, si es posible detallar de forma más concreta la forma de dar satisfacción a la necesidad, debido a la estandarización del mercado en dicha solución.

Con el objeto de optimizar la gestión de la adquisición de este suministro, se incluyen en este pliego las herramientas corporativas tales como la codificación de pruebas (grupo de nomenclatura y codificación del SAS, GNC-CLC, Código Genérico de Centro o GC)

Para la realización de la prueba, es necesario el reactivo principal y sus reactivos secundarios, que dependerán cuales sean y en qué cantidad, de los diferentes proveedores. Este expediente se oferta por determinación, refiriéndose a todo el conjunto de material y reactivos secundarios, necesarios para la realización de la misma y siendo este concepto distinto al de prueba informada.

El objeto del Acuerdo marco en cuanto a las determinaciones analíticas es complejo y de características diferenciadas a los contratos típicos, pues su ejecución y cumplimiento viene determinado por la concurrencia de las prestaciones referidas y que se encuentran interrelacionadas para la consecución de su finalidad, cual es la determinación analítica.

Esta necesidad, obedece sin duda al objetivo de seguir cumpliendo con los fines institucionales que se tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de calidad asistencial, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

2.1.7 No se permitirá la presentación de variantes.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y CONTRATOS BASADOS EN EL MISMO:

2.2.1. El plazo de vigencia del acuerdo marco será de **4 años**, a contar desde la formalización del mismo.

2.2.2. La duración de los contratos basados en el acuerdo marco será la que se establezca en los mismos, siendo independiente de la duración del acuerdo marco, y se regulará conforme a lo previsto en el artículo 29 de la LCSP y en el presente PCAP.

La adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco, deberá realizarse dentro del periodo de vigencia del mismo.

La fecha de inicio de los contratos basados, vendrá determinada por los siguientes ítems aplicables:

- Alta de los productos adjudicados (REACTIVOS PRINCIPALES, AUXILIARES Y MATERIAL FUNGIBLE) en el Sistema Integral de Gestión Logística del Servicio Andaluz de Salud.
- Para los lotes y agrupaciones de lotes que conllevan la instalación de determinado equipamiento (principal y/o auxiliar) según se establece en el PPT, se prevé un periodo **no superior a seis meses** para la adecuada instalación del mismo.

El Servicio Andaluz de Salud y la persona contratista firmarán una adenda que se incorporará al documento contractual indicando la fecha en que la fase de instalación/adecuación terminará, así como, la fecha de inicio de la ejecución del contrato que, a su vez, marcará el comienzo de su plazo de duración.

3. VALOR MAXIMO ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO Y PRECIOS DE LOS SUMINISTROS Y VARIACIÓN Y REVISIÓN DE LOS MISMOS

3.1. VALOR MAXIMO ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO

Calculado conforme a lo establecido en el artículo 101.13 de la LCSP, el valor máximo estimado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, es el conjunto de contratos basados que se contemplan adjudicar durante la vigencia del acuerdo marco, en el que se incluye las modificaciones previstas y opción eventual, es de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (137.769.997,69€)**

Se recoge en la **cláusula 28** de este pliego, la posibilidad de modificar el acuerdo marco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP.

Así mismo, se podrá, como opción eventual, incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, a que se refiere el artículo 205.2.c) 3º de la LCSP sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, y se acredite la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato basado.

Los importes de los contratos basados previstos adjudicar son el resultado de haber tenido en cuenta las estimaciones anuales de consumo, de esas Agrupaciones y Lotes, en cada uno de los centros vinculados al contrato que se proyecta, así como los precios unitarios de la diversidad de bienes que contemplan el suministro en cuestión, y que por su propia naturaleza, hay que incardinar dentro de lo previsto en el artículo 16.3.a) de la LCSP, al tratarse de un suministro por precio unitario cuyas necesidades no están definidas con exactitud al depender las mismas de las propias necesidades reales que tenga que ir afrontando la Administración en la ejecución del contrato del Acuerdo Marco y que se materializa en la adjudicación de los contratos basados que se fueran realizando.

Se hace preciso señalar, que los precios unitarios referenciados en el expediente lo son respecto a la unidad de medida definida en él, lo que permite poder gozar de un dato homogéneo de comparación entre las ofertas que en su momento se presenten por los operadores económicos.

Por tanto, y a modo de resumen, se aporta el siguiente desglose, que contempla el valor estimado del Acuerdo Marco:

Conjunto de contratos previstos (IVA excluido)	105.976.921,30 €
Importe 20% modificación prevista (IVA excluido)	21.195.384,26 €
Importe 10% opción eventual (IVA excluido)	10.597.692,13 €
Valor máximo estimado (IVA excluido)	137.769.997,69 €

En Anexo "Precios Unitarios" del presente Pliego se encuentra detallado el Valor Máximo Estimado de cada lote/Agrupación de lotes que constituyen el expediente licitado.

3.2. PRECIOS DE LOS SUMINISTRO

EL precio de los bienes objeto del suministro se establece por precio unitario

A todos los efectos se entenderán que las ofertas que se presenten por los operadores económicos comprenderán el precio unitario de cada reactivo, repercutiendo en el mismo los gastos de reactivos auxiliares, materiales control, calibradores, material fungible, gastos de cesión de equipos, instalación, puesta en marcha, mantenimiento, actualización, automatización en su caso, uso de software asociado, así como las conexiones a los sistemas de información del laboratorio clínico que proceda. Igualmente, indicar que en dicha oferta se entenderá incluidos los tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los precios unitarios de cada uno de los bienes detallados en el expediente han sido obtenidos en base a la información existente en el sistema interno de gestión logística (SIGLO) existente en el ámbito de esta Administración Sanitaria, que

permite conocer precios de compra de esos bienes que se vienen adquiriendo en la infraestructura sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, así como teniendo en cuenta los precios de mercado. Lógicamente, junto a esos extremos, se ha tenido en cuenta que al ser una contratación de futuro hay que contemplar una situación económica mundial volátil que puede hacer en cierta forma que se volatilicen precios unitarios de estos bienes en cuanto a verse afectados aspectos logísticos y de producción de éstos.

La propia LCSP, ha establecido en su artículo 100.2 “...el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.” Para dar cobertura a este aspecto legal, se ha considerado necesario identificar agrupaciones y lotes, con alguna de estas características:

- a) Agrupaciones / Lotes que contemplan suministros de reactivos y/o fungible, puesta a disposición del equipamiento principal y auxiliar y su mantenimiento, así como un proyecto organizativo o proyecto de software
- b) Agrupaciones / Lotes que contemplan suministros de reactivos y/o fungible, así como puesta a disposición de equipamiento principal y auxiliar y su mantenimiento.
- c) Agrupaciones y lotes que no contemplan cesión de equipamiento alguno.

En la medida en que este objeto contractual, con esa diversidad de opciones, no es exclusivo de esta Central Provincial de Compras, sino que se contempla en contrataciones realizadas en ámbitos de otras Centrales de Compra, se ha considerado conveniente y necesario acudir a la descripción de costes que fue incorporada a un expediente de esta naturaleza, identificado con el número PAAM 27/2019, de la Central Provincial de Compras de Sevilla, donde tras realizar un trámite del previsto en el artículo 115 de la LCSP (Consultas preliminares), se obtuvo una información la cual se ha tenido en cuenta para la elaboración del presente expediente.

En la determinación del precio del acuerdo marco se ha considerado el siguiente desglose del coste: se estiman los costes directos e indirectos de la contratación teniendo en cuenta que la Central de Balances del Banco de España pone a disposición de los usuarios, de manera completamente libre, los informes de una base de datos públicas con información de sectores de actividad (Agregados Sectoriales) elaborada a partir de las empresas disponibles en la base de datos CBI (Central de Balances Integrada) que resulta de la unión de la información procedente de las fuentes CBA (Central de Balances Anual) y pymes y grandes empresas con menos de 500 empleados de CBB (Base de Datos de información depositada en los Registros Mercantiles).

En el detalle del precio unitario de mercado están incluidos los conceptos tendentes a su fabricación, logística, distribución, gastos generales, administración, así como beneficio empresarial, cuyo desglose porcentual, en tipología de coste aplicable, no es posible realizar con precisión porque dicho extremo depende del lote, de las distintas ofertas según el lugar de fabricación del producto, atendiendo a si los licitadores son fabricantes, comercializadores o productores de la materia prima y volumen de ventas que tengan.

Por tanto, se considerarán los costes directos, los indirectos y el resultado de explotación (Beneficio Industrial) resultante de las ratios establecidos para el sector de actividad CNAE: G467 (Otro comercio al por mayor especializado), definidos en el informe anual de la Central de Balances del Banco de España, año 2022.

- **Costes directos:** los costes directamente imputables, o costes directos, son aquellos que se derivan de recursos cuyo consumo se puede medir y asignar de forma inequívoca a un determinado producto o a un conjunto de productos fabricados o contruidos por la propia empresa (Norma tercera de la Resolución 14 de abril de 2015 del ICAC). Hacer especial mención que están incluidos los costes derivados de la disposición de uso y mantenimiento del equipamiento en este apartado.
- **Costes indirectos:** los costes indirectamente imputables, o costes indirectos, son aquellos costes que se derivan de recursos que se consumen en la producción, fabricación o construcción de uno o varios productos, afectando a un conjunto de actividades o procesos, por lo que no resulta viable una medición directa de la cantidad consumida por unidad de producto (Norma cuarta de la Resolución 14 de abril de 2015 del ICAC).

Concepto	Porcentaje	Importe
Valor de las ventas	100,00 %	105.976.921,30 €
Costes directos	80,41 %	85.216.042,42 €
Costes indirectos	14,68 %	15.557.412,05 €
Resultado de explotación (B° Industrial)	4,91 %	5.203.466,84 €

Para la composición de los costes directos se ha tenido en cuenta el siguiente desglose, basado en las consultas preliminares mencionadas anteriormente

Supuesto A: Agrupaciones / Lotes que contemplan suministros de reactivos y/o fungible, puesta a disposición del equipamiento principal y auxiliar y su mantenimiento, así como un proyecto organizativo o proyecto de software:

VARIABLE ECONÓMICA	PORCENTAJE	CONCEPTO DE COSTE
Coste de la determinación	100	
Coste reactivo y material fungible (calibradores, controles y consumibles para la realización de la técnica)	56	Costes directos (Variable)
Coste cesión de equipos y mantenimiento integral (incluye las conexiones a los sistemas de información del laboratorio clínico que proceda)	37	Costes directos (Fijo)
Proyecto organizativo/software	7	Costes directos (Fijo)

Supuesto B. Agrupaciones / Lotes que contemplan suministros de reactivos y/o fungible, así como puesta a disposición de equipamiento principal y auxiliar:

VARIABLE ECONÓMICA	PORCENTAJE	CONCEPTO DE COSTE
Coste de la determinación	100	
Coste reactivo y material fungible (calibradores, controles y consumibles para la realización de la técnica)	65	Costes directos (Variable)
Coste de puesta a disposición de equipos y mantenimiento integral (incluye las conexiones a los sistemas de información del laboratorio clínico que proceda)	35	Costes directos (Fijo)

Supuesto C. Agrupaciones y lotes que no contemplan cesión de equipamiento alguno

VARIABLE ECONÓMICA	PORCENTAJE	CONCEPTO DE COSTE
Coste de la determinación	100	
Coste reactivo y material fungible (calibradores, controles y consumibles para la realización de la técnica)	100	Costes directos (Variable)

Se ha considerado adecuado a la contratación que se proyecta, atendiendo a la tipología de expediente, estructura y característica de los laboratorios destinatarios de los citados bienes en ese expediente PAAM 27/2021 que la información desglosada de costes pueda extrapolarse al expediente que se promueve en esta Central Provincial de Compras de Málaga, sobre todo porque no existe una estructura de coste única aplicable a esos bienes, pues depende, no obstante, del propio tamaño de la empresa ofertante, su estructura interna, la forma de organizar la producción y transporte de los reactivos y demás material fungible, así como de las características técnicas que, en su caso, dispongan los equipos que son objeto de cesión para garantizar la ejecución contractual. Adicionalmente, existe una tipología de características de laboratorio y contenido de la prestación que permite hacer extensivo a esta contratación el desglose de costes indicados.

La relación de lotes/agrupaciones de lotes con equipamiento y sin equipamiento se especifica en Anexo "Precios Unitarios" de éste Pliego.

3.3. CLÁUSULAS DE VARIACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS:

3.3.1. Variación de precios.

No se incluyen cláusulas de variación de precios

3.3.2. Revisión de precios

No se contempla revisión del precio del acuerdo marco.

3.4. EXISTENCIA DE CREDITO:

Con carácter previo a la tramitación del acuerdo marco no será necesario que se apruebe un presupuesto base de licitación.

Una vez adjudicado el acuerdo marco y a fin de atender las obligaciones económicas que deriven de los contratos basados, deberá disponerse de crédito adecuado y suficiente en las partidas presupuestarias siguientes:

2.2.1.11 Reactivos

2.2.1.17 Material de Laboratorio.

II. LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO.

4. PERFIL DE CONTRATANTE Y NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

El perfil de contratante del órgano de contratación, al que se accederá a través del Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, dirección: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante.html>, incluirá los datos, documentos e información a que se refieren el artículo 63 de la LCSP, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, y artículo 7 de la Orden de 16 de junio de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el perfil de contratante de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

5. CONSIDERACIONES GENERALES

5.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS:

Podrán contratar con el Servicio Andaluz de Salud las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la prestación que constituye el objeto del acuerdo marco.

Tratándose de personas jurídicas, las prestaciones del acuerdo marco han de estar comprendidas en los fines, objeto o ámbito de actividades propias de aquéllas, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales.

Para las empresas no comunitarias, comunitarias y uniones temporales, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP, respectivamente.

5.2. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS:

Cuando varias empresas acudan a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de quienes suscriban la proposición, la participación de cada una de ellas y que asumen el compromiso de constituirse en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias, sin que sea necesaria la formalización de la misma en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del acuerdo marco a su favor.

Las personas empresarias que estén interesadas en formar las Uniones podrán darse de alta en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, deberán designar la persona o entidad que, durante la vigencia del acuerdo marco, ha de ostentar la plena representación de todos frente al órgano de contratación, debiendo cumplimentarse el correspondiente compromiso de constituirse en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias.

Asimismo, como medio de prueba preliminar de la capacidad y solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar cada uno de los componentes de las uniones temporales deberá presentar de manera individualizada una declaración responsable mediante el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), aportándose adicionalmente el compromiso de constituir la unión temporal, conforme al modelo **Anexo II del Pliego**.

La duración de la unión temporal de empresas será coincidente con la del acuerdo marco y los contratos basados en él hasta su extinción.

La persona licitadora no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

Cuando en el ejercicio de sus funciones la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación apreciará posibles indicios de colusión entre empresas que concurran agrupadas en una unión temporal, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 150.1 de la LCSP.

5.3. CONSULTAS AL MERCADO O PRELIMINARES:

No se han realizado las consultas a que se refiere el artículo 115 de la LCSP.

5.4. MEDIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES

El órgano de contratación deberá tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todas las personas licitadoras. A tal efecto el personal al servicio del órgano de contratación que participen en el procedimiento de adjudicación, así como quienes conformen la mesa de contratación y las comisiones técnicas, en su caso, deberán proceder a la firma una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI), que constará debidamente en el expediente, según modelo **anexo XVII** del presente pliego.

Asimismo, la persona propuesta adjudicataria deberá presentar una declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), como medida de detección de posibles conflictos de interés y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública, según modelo **anexo XIII** del presente pliego.

5.5. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieren participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del acuerdo marco o hubieren asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación no falsee la competencia.

5.6. GARANTÍA PROVISIONAL:

No procede constituir garantía provisional.

6. LICITACION.

6.1. DOCUMENTACIÓN:

Las proposiciones se formularán en lengua castellana. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, el órgano de contratación se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

6.2. MEDIOS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

6.2.1. Medios y plazo de presentación

Para participar en el acuerdo marco, las personas licitadoras deberán presentar sus proposiciones únicamente por medios electrónicos a través del SiREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo y hora fijados en el anuncio de licitación, el cual se publicará en el perfil de contratante del Servicio Andaluz de Salud y en caso de estar sujeto a regulación armonizada en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

De conformidad con el apartado primero, letra h) de la disposición adicional decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la presentación de la huella electrónica. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente, deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

Se deberá ampliar el plazo inicial de presentación de las proposiciones, de forma que todas las posibles personas interesadas en la licitación puedan tener acceso a toda la información necesaria para elaborar estas, cuando por cualquier razón los servicios dependientes del órgano de contratación no hubieran atendido el requerimiento de información que el interesado hubiera formulado con la debida antelación, en los términos señalados en el apartado 3 del artículo 138 de la LCSP.

Esta causa no se aplicará cuando la información adicional solicitada tenga un carácter irrelevante a los efectos de poder formular una oferta que sea válida.

La duración de la ampliación del plazo en todo caso será proporcional a la importancia de la información solicitada por el interesado.

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la LCSP.

6.2.2. Forma de presentación.

Las personas licitadoras deberán confeccionar y presentar los sobres electrónicos, señalados con los números 1, 2 y

3, con la documentación que se especifica más adelante, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica. Previamente a su presentación, se procederá a la validación de su contenido mediante un proceso de firma electrónica que garantice su integridad y confidencialidad.

CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE:

Central Provincial de Compras de Málaga. Unidad de Contratación Administrativa.

Cuestiones administrativas: Pilar Montoya Molina

Correo electrónico: pilar.montoya.sspa@juntadeandalucia.es

Cuestiones técnicas: Dra. Maria Luisa Hortas Nieto

Correo electrónico: marial.hortas.sspa@juntadeandalucia.es

6.2.3. Reunión informativa:

Con carácter previo a la finalización del plazo de presentación de ofertas, y con el objetivo de obtener el máximo grado de información y transparencia en la licitación, se realizará una reunión informativa, que se publicará en el perfil del contratante con una antelación de 72 horas, como mínimo, a su realización, y a la que podrán asistir todos aquellos licitadores interesados, los cuales deberán haber formulado sus consultas previamente a la siguiente dirección:

marial.hortas.sspa@juntadeandalucia.es

pilar.montoya.sspa@juntadeandalucia.es

franciscoj.morena.sspa@juntadeandalucia.es

En dicha reunión la Administración informará a los asistentes sobre elementos y aspectos relevantes del procedimiento objeto de este pliego, y los licitadores podrán solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes sobre la licitación.

Del resultado de dicha reunión, se levantará acta que se publicará en el perfil del contratante, en el expediente de referencia.

Las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en los términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

6.3. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS. (SOBRE Nº 1)

6.3.1. Los documentos a incorporar por las personas licitadoras en el sobre electrónico n.º 1 se detallan a continuación y se aportarán ordenados tal como se indica a continuación conforme a las indicaciones que constan en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

A.- Los datos básicos de la persona licitadora conforme al **anexo I** de este pliego,

B.- Una declaración responsable en el formato del Documento Europeo Único de Contrato (en adelante DEUC), aprobado por el Reglamento de la UE 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016, conforme **anexo II** de este pliego y así mismo podrá descargarse del siguiente enlace: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>, como prueba preliminar de que cumple con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación, incluida la de no estar incurso en prohibición de contratar, el cumplir los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

La persona licitadora cumplimentará la sección A sobre indicación global relativa a todos los criterios de selección de la parte IV del DEUC, no siendo necesario cumplimentar el resto de secciones de la parte IV del DEUC.

La presentación del DEUC supone la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego o condiciones sin reserva alguna así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las lista oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea y en concreto en lo que respecta a la autorización para la cesión de información sobre las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación, caso de resultar adjudicataria y no presentar los certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Igualmente, mediante dicha declaración responsable (DEUC) se acreditará, conforme dispone el párrafo 3º del apartado d) del artículo 71 de la LCSP el cumplimiento de las siguientes circunstancias:

- Que la empresa cumple con la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2% para personas con discapacidad, que ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, o que está exenta de esta obligación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2013 de 29 de noviembre.
- Que la empresa licitadora que tenga 50 o más personas trabajadoras cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, conforme a la redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

Asimismo, en el DEUC se hará constar en la “Parte II. Información sobre el operador económico/Formas de participación”, a los efectos previstos en el artículo 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la pertenencia o no a un mismo grupo empresarial, cuando se trate de empresas que se hallen en esta situación –entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio- y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación o que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código Comercio, respecto de los socios y/o socias que las integran.

Se incluirá asimismo la designación de una dirección de correo electrónico habilitada de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP que deberá coincidir con la indicada en SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

C.- Si la persona licitadora ha decidido subcontratar parte de los contratos basados y cuenta con la capacidad de la persona subcontratista para llevar a cabo esa parte deberá cumplimentarse un DEUC por separado en relación a dicha persona subcontratista.

D.- Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios (en adelante UTE), conforme **anexo III**, en su caso. En todos los supuestos en que varias empresas concurren agrupadas en una unión temporal, se estará a lo previsto en la **cláusula 5.2** del presente pliego.

E.- En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la Ley, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al DEUC.

La presentación del compromiso a que se refiere el apartado 2 del artículo 75 se realizará de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 140 de la LCSP.

F.- Otras declaraciones distintas de las recogidas en el DEUC:

Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP), en caso de que se trate de productos correspondientes a Códigos del Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, para cuya adquisición se haya declarado, la obligatoriedad del mismo.

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario de la contratación, en caso de tratarse de

productos asociados a los grupos del Catálogo para los que la Resolución de la Dirección Gerencia del SAS de 28 de agosto de 2012 (BOJA nº 175, de 6 de septiembre), modificada por Resolución de 28 de diciembre de 2012 (BOJA nº 5 de 8 de enero) o cualesquiera otras que se dicten en la materia así lo exija.

G.- Se deberá aportar documentación acreditativa de la presentación de las **muestras** que se solicitan en los lotes y/o agrupaciones que se establece como obligatorio en la **cláusula 6.6.1** de este pliego, dentro del plazo de presentación de las ofertas. Se aportará **Anexo C de Recepción de Muestras**.

H.- Además de la documentación anterior, las empresas extranjeras, en los casos en que los contratos basados vayan a ejecutarse en España, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir de los contratos basados, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora conforme al **anexo IV** de este pliego,

6.3.2. Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del acuerdo marco.

En todo caso, el órgano de contratación o la mesa de contratación, en orden a garantizar el buen desarrollo del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento que las personas licitadoras aporten todo o parte de los certificados o documentos justificativos de las condiciones de aptitud exigidas para participar en la licitación y, en todo caso, antes de adjudicar el acuerdo marco.

La persona licitadora deberá presentar la documentación requerida en el plazo máximo de 10 días hábiles, 5 días hábiles en el caso de tramitación urgente, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

6.4. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA (SOBRES ELECTRÓNICOS Nº 2 y Nº 3):

Dado que en el presente expediente se establecen criterios evaluables mediante un juicio de valor, así como criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, la documentación técnica se presentará de modo que los aspectos relativos al cumplimiento de las prescripciones técnicas y valoración no automática, serán presentados en el sobre 2, siguiendo el orden establecido en los siguientes puntos, y aquellos relativos a la valoración de los criterios automáticos se presentará únicamente en el sobre 3, cumplimentando los anexos y aportando la documentación que lo justifique, en aquellos casos que sea necesario.

En resumen, la documentación técnica se presentará en:

- el **sobre electrónico nº 2**: "Documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática." y
- el **sobre electrónico nº 3**: "Documentación económica y documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación automática."

6.4.1.-Documentación técnica para su valoración conforme a criterios no automáticos (sobre electrónico nº2):

Contendrá el **Anexo V-A** Oferta Técnica, junto con un índice y resumen de contenido de los documentos, donde se reflejen las características técnicas de la oferta de la persona licitadora, en relación con la realización del suministro objeto de licitación y lo previsto en este Pliego, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas. En concreto incluirá catálogos, informes de productos y cualquier otra información que la persona licitadora estime oportuna para hacer más comprensiva su oferta, así como las características técnicas que se incluyen en el PPT dicha documentación deberá permitir la verificación del cumplimiento del PPT.

Asimismo, se deberá tener en cuenta lo establecido en la **cláusula 6.4** del presente pliego, en cuanto a la inclusión en

sobres separados de la documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación automática y de aquella documentación técnica susceptible de valoración conforme a criterios de evaluación no automática.

Debido a la complejidad y extensión del PPT, para asegurar una adecuada y ágil evaluación de las ofertas, se deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de las prescripciones técnicas y la información necesaria para la evaluación de los criterios no automáticos, de forma estructurada y organizada siguiendo el siguiente guion, cumplimentando todos aquellos puntos que procedan para el lote/agrupación ofertados.

En el supuesto de que las empresas licitadoras no presenten la documentación técnica con la información requerida y/o la forma de presentación no sea la indicada, la Administración se reserva el derecho de proceder a su exclusión.

La documentación que requiere ser aportada se detalla a continuación:

1º Documentos paginados para revisión de cumplimiento de requisitos mínimos de este pliego, con el índice:

1.1. Información general sobre reactivos, controles, calibradores y material auxiliar necesario relacionado con las determinaciones objeto del contrato; en tabla resumen a ser posible, con los atributos siguientes:

1.1.1 CG – Reactivo, nombre del reactivo y CLC-GNC

1.1.2 GC - Materiales de calibración

Trazabilidad a patrones internacionales

Tipo de material (líquido, liofilizado, listo para uso, congelado, otros)

1.1.3 GC - Materiales control por niveles

Magnitudes de estudio

Tipo de material (líquido, liofilizado, listo para uso, congelado, otros)

Fabricante

1.2. Informe de riesgos para profesionales detallado y fundamentado, en el almacenaje, manipulación y uso de los reactivos, materiales auxiliares y equipamiento necesario para la realización de las determinaciones analíticas licitadas.

1.3. Equipamiento propuesto/ Proyecto tecnológico por hospital. En casos que se requieran o que el proveedor considere oportuno, se presentarán proyectos de soluciones analíticas ofertadas independientes por hospital, que recojan todas las características y requisitos recogidos en este pliego. Plan de instalación con cronograma.

1.4. Aplicaciones necesarias/ memoria de software de análisis, interpretación y explotación de los resultados en la que se detallen los aspectos establecidos en el PPT en cuanto a software y conexiones que mejoren la interpretación clínica o gestión de determinaciones y resultados.

1.5 Mapa de riesgos de la solución analítica ofertada

1.6 Plan de gestión de repuestos por centro

1.7 Plan de contingencia en caso de parada del sistema

1.8 Cualquier otra información que el proveedor considere oportuno presentar para acreditar el cumplimiento de las prescripciones técnicas básicas y adicionales. (opcional)

Estos documentos (excepto el punto 1.8) son de obligada presentación.

2º Documentos, indexados y paginados para los criterios de valoración no automáticos, que se recoge en el apartado **II** de la cláusula 7.4.1 y 7.4.2 de este Pliego. Las personas licitadoras deberán presentar la siguiente documentación en el orden indicado, según corresponda al lote/agrupación ofertado.

1. Calidad de reactivos
2. Equipamiento
3. Proyecto tecnológico (si procede)
4. Proyecto Software – middleware (si procede)
5. Automatización (según fases preanalítica, analítica, postanalítica)
6. Formación continuada
7. Propuestas que impacten positivamente

Asimismo, se podrá incluir en el sobre 2, un Informe ejecutivo de la solución ofertada: documento conciso sobre la solución/equipamiento ofertado/s y los aspectos diferenciales de interés. (No incluirá información solicitada en Sobre 3).

Se **excluye de este apartado** información relacionada con:

- Características evaluadas específicamente en criterios automáticos.
- Folletos publicitarios de productos ofertados.

En caso de que Comisión Técnica lo considere oportuno, se requerirá a las personas licitadoras las aclaraciones oportunas a la documentación presentada en la oferta, a través del SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

6.4.2. Documentación económica y documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación automática (sobre electrónico nº 3):

6.4.2.1 Documentación económica

Contendrá la proposición económica, debidamente firmada y fechada, que se ajustará en sus términos al modelo que figura como **Anexo VI Oferta Económica**, suministros por precios unitarios.

Cada persona licitadora presentará una sola proposición conforme se establece en el presente Pliego:

- Por cada uno de los lotes y/o agrupaciones de lotes a que se refiera.
- Se detallarán los precios unitarios por GC.
- Deberá indicarse el importe del IVA como partida independiente.

6.4.2.2 Documentación de criterios automáticos

El índice y resumen de la documentación se elaborará según el modelo **anexo V-B**, que contendrá toda la Documentación técnica para su valoración conforme criterios de evaluación automática, cumplimentando los Anexos de Criterios de Adjudicación (**Anexo A**) y la documentación que acredite tal cumplimiento en caso de que proceda.

La empresa licitadora presentará un índice de las agrupaciones /lotes a que licite y resumen de la documentación, incluyendo exclusivamente la documentación que se expone a continuación para valorar los criterios técnicos de adjudicación automática, según lo establecido en los **apartados 1.2 de la cláusula 7.4.1 y 7.4.2** y teniendo en consideración que no todas las agrupaciones/lote exigen los mismos criterios de adjudicación automáticos.

En caso de que Comisión Técnica lo considere oportuno, se requerirá a las personas licitadoras las aclaraciones necesarias a la documentación presentada en la oferta a través del SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

En el supuesto de que las empresas licitadoras no presenten la documentación técnica con la información requerida y la forma de presentación no sea la solicitada, la oferta técnica podría no ser valorada.

En todo caso, en este sobre electrónico nº 3 se incluirán, debidamente cumplimentados:

- Si la persona licitadora tuviera previsto subcontratar parte de la prestación, o los servidores o los servicios asociados a los mismos, deberá cumplimentar el **anexo VII Subcontratación**, indicando la parte de los contratos basados que tenga previsto subcontratar, señalando el importe, en su caso, y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.
- Declaración Responsable de la adecuación de los bienes objeto del suministro al cumplimiento de las disposiciones específicas en materia de seguridad y salud, según **anexo VIII seguridad y salud** al presente pliego.
- Declaración Responsable conforme al **anexo IX Condición especial de ejecución**, asumiendo el compromiso, en caso de resultar persona adjudicataria, de cumplir las condiciones especiales de ejecución que se recogen en la **cláusula 11** del presente pliego.

6.5. RETIRADA DE LAS PROPOSICIONES UNA VEZ PRESENTADAS:

De no dictarse la resolución de adjudicación dentro de los plazos legalmente previstos las personas licitadoras tendrán derecho a retirar su proposición.

6.6. RÉGIMEN DE PRESENTACION MUESTRAS

6.6.1. Será obligatorio la presentación de muestras para los lotes/agrupaciones siguientes:

Lotes: 119 (AG.3), 121, 317 (AG.30), 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479 y 481.

Al implicar el suministro objeto del acuerdo marco la utilización de materiales especiales características, especificadas en el PPT, se hace necesario la presentación de muestras para acreditar dichas características.

Dichas muestras se presentarán acompañadas del **Anexo C “Recepción de Muestras”** de este Pliego, debidamente cumplimentado, y un ejemplar de este Anexo deberá **incluirse en el Sobre nº 1** de “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos”. Será motivo de exclusión del procedimiento la no presentación de muestras en el plazo indicado.

Las muestras deberán presentarse en el Centro Logístico Sanitario de Málaga. Polígono Trevenez, C/ Fernando Sor, s/n. Recinto REDUR/Nave 4 - 29590 Málaga. A la persona depositante se le entregará un recibo que acredite la fecha y hora en que se realice el depósito de las muestras presentadas, conservando la Administración copia firmada por la persona depositante, que será digitalizada y pasará a formar parte del expediente de contratación.

Contacto en Almacén Central: 951 290344

Se presentarán 20 unidades para 20 determinaciones, para aquellos lotes que exigen la presentación de las mismas, con las mismas características con las que serían suministradas en caso de adjudicación. Para el lote 317 se acompañará de un medidor.

No obstante, si la Comisión técnica considera necesario un mayor número de muestras para su valoración, se requerirá a la empresa licitadora, que deberá aportarlas en el plazo máximo de 48 horas.

Todos los bultos que contengan las muestras deberán llevar, en lugar visible, una etiqueta identificativa, en la que se especificará: “Documentación técnica / muestras, denominación y número de procedimiento, nombre de la persona

licitadora y número de bultos que componen el envío de la muestra”.

Igualmente, deberán etiquetarse todas y cada una de las muestras entregadas, indicando la empresa licitadora, y en su caso, número de lote/agrupación a que corresponde.

Las muestras presentadas por las empresas licitadoras que no hubiesen resultado adjudicatarias, podrán ser retiradas en caso de que quedaran existencias no utilizadas en las evaluaciones, previa presentación del correspondiente recibo, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación, salvo aquellas que el órgano de contratación considere oportuno retener, por haberse interpuesto recurso, reclamación o existir cualquier otra incidencia contractual.

Las muestras presentadas por las empresas adjudicatarias no podrán ser retiradas hasta que se haya efectuado la recepción del suministro. Una vez efectuada la entrega, la persona adjudicataria dispondrá de treinta días, a partir de la firma de la última acta de recepción, para solicitar por escrito del órgano de contratación autorización para la retirada de las muestras.

Transcurridos los plazos anteriores, las muestras quedarán a disposición del órgano de contratación, que quedará exento de toda responsabilidad sobre las mismas.

Las muestras no podrán incorporarse como unidades del suministro, salvo autorización expresa del órgano de contratación.

6.7. ACEPTACIÓN INCONDICIONADA DE LA PERSONA LICITADORA A LAS CLAUSULAS DEL PLIEGO:

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por la persona licitadora del contenido de las cláusulas de este pliego y del PPT, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las personas licitadoras, presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre, electrónico, conforme **Anexo X**, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el artículo 133 de la LCSP. Los documentos y datos presentados pueden ser considerados de **carácter confidencial** cuando su difusión a terceras personas pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la normativa vigente en materia de protección de datos. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

La declaración de confidencialidad de los documentos deberá estar justificada, en función de lo establecido en la Directiva (UE) 2016/943 del Parlamento Europeo y del Consejo de 8 de junio de 2016, relativa a la protección de los conocimientos técnicos y la información empresarial no divulgados (secretos comerciales) contra su obtención, utilización y revelación ilícitas, así como en la Ley 1/2019, de 20 de febrero, de Secretos Empresariales que supone la transposición a nuestro ordenamiento jurídico de la citada Directiva. El artículo 1.1 de esta Ley, considera secreto empresarial cualquier información o conocimiento, incluido el tecnológico, científico, industrial, comercial, organizativo o financiero, que reúna las siguientes condiciones:

- a) Ser secreto, en el sentido de que, en su conjunto o en la configuración y reunión precisas de sus componentes, no es generalmente conocido por las personas pertenecientes a los círculos en que normalmente se utilice el tipo de información o conocimiento en cuestión, ni fácilmente accesible para ellas.
- b) Tener un valor empresarial, ya sea real o potencial, precisamente por ser secreto, y
- c) Haber sido objeto de medidas razonables por parte de su titular para mantenerlo en secreto.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

7.1. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PERSONAL Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SOMETIDAS A JUICIO DE VALOR, SOBRES ELECTRÓNICOS 1 Y 2:

7.1.1 El órgano de contratación estará asistido, para la adjudicación del acuerdo marco, por una Mesa de Contratación.

Tras la apertura del sobre electrónico n.º 1, la mesa examinará la documentación recibida y comprobará que la persona licitadora ha presentado la misma de conformidad con lo previsto en el pliego. Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables, lo comunicará a través de medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen presentando la documentación que proceda a través del SiREC-Portal de Licitación Electrónica, ante la propia mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación. Posteriormente se reunirá la mesa de contratación y procederá a determinar las personas licitadoras que han sido admitidas y rechazadas, con indicación, en su caso, de las causas del rechazo.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento y los sobres electrónicos que las contengan no podrán ser abiertos.

7.1.2 Tras el examen de la documentación contenida en el sobre electrónico nº 1, se procederá a la apertura de las proposiciones que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

Si la proposición se contuviera en más de un sobre electrónico, de tal forma que estos deban abrirse en varios actos independientes, el plazo anterior se entenderá cumplido cuando se haya abierto, dentro del mismo, el primero de los sobres electrónicos que componen la proposición.

7.1.3 En su caso, se procederá a la apertura del sobre de documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática (sobre electrónico nº 2), a cuyo efecto la mesa de contratación podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 y 157.5 de la LCSP.

7.1.4 En caso de tratarse de productos para cuya adquisición se haya declarado el uso obligatorio del CIP, el órgano encargado de la valoración o unidad técnica cuyo apoyo se considere necesario procederá a comprobar la correcta asociación del producto al genérico de centro objeto de la licitación en el Catálogo de Bienes y Servicios. Del mismo modo se verificará que la ficha técnica y logística del proveedor cumple con los requisitos establecidos para los productos objeto de la licitación.

7.2. APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LAS PROPOSICIONES EVALUABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS, SOBRE ELECTRÓNICO 3.

7.2.1. Una vez efectuada la evaluación de las ofertas conforme a los criterios no automáticos la mesa de contratación procederá en el día y hora señalados en el perfil de contratante del órgano de contratación a poner de manifiesto el resultado de esta evaluación y a la apertura de la documentación relativa a criterios de evaluación automática (documentación económica y documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación automática (sobre electrónico nº 3))

La mesa de contratación podrá solicitar a los operadores económicos que presenten, completen, aclaren o añadan la información o documentación pertinente cuando la que se presente sea o parezca incompleta o errónea a través del SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

No obstante, serán desestimadas aquellas proposiciones económicas que no concuerden con la documentación presentada y admitida, excediesen de los precios unitarios de licitación establecidos, variaran substancialmente del modelo establecido, comportasen error manifiesto en el importe de la proposición o cuando existiese reconocimiento por parte de la persona licitadora de que la proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable

La valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, así como, en todo caso, la de los criterios

evaluables mediante la utilización de fórmulas, se efectuará por la mesa de contratación, a cuyo efecto se podrán solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP.

7.3. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

7.3.1. Una vez realizada la valoración de las distintas proposiciones en los términos previstos en el artículo 145 de la LCSP, la mesa de contratación procederá a clasificarlas en orden decreciente de puntuación.

7.3.2. En el caso de que se trate de un acuerdo marco sujetos a regulación armonizada, si se apreciase indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación en tramitación, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, se estará al procedimiento establecido en el artículo 150.1 de la LCSP.

7.3.3. Cuando la mesa de contratación entienda que alguna de las proposiciones podría ser calificada como anormalmente baja, tramitará el procedimiento previsto en el artículo 149.4 de la LCSP y, en vista de su resultado, propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo de conformidad con lo previsto en el apartado 6 del mismo artículo.

7.3.4. Fuera del caso previsto en el apartado anterior, la mesa de contratación propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor de la persona licitadora que hubiese presentado la proposición que contuviese la mejor oferta en relación calidad-precio.

En los casos en que, de conformidad con los criterios de adjudicación no resultase admisible ninguna de las ofertas presentadas, la mesa propondrá que se declare desierta la licitación. De igual modo, si durante su intervención, apreciase que se ha cometido alguna infracción de las normas de preparación o reguladoras del procedimiento de adjudicación del acuerdo marco, podrá exponerlo justificadamente al órgano de contratación, proponiéndole que se declare el desistimiento.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la persona licitadora propuesta frente a la Administración, no obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el acuerdo marco de acuerdo con la propuesta formulada, deberá motivar su decisión

7.4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO:

Establece el **Artículo 145.1** de la **LCSP** que la adjudicación de los contratos por las Administraciones Públicas se llevará a cabo utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad precio.

Tenemos que destacar que los reactivos y material fungible son la base de los trabajos realizados en los distintos laboratorios para la obtención de las determinaciones.

Los reactivos y los fungibles, así como los equipamientos necesarios son muy variados, algunos de uso general y otros más específicos según el área de necesidad, contemplándose reactivos que no requieren equipamiento para su utilización. Es por ello que, ante esta diversidad de situaciones, no se contemplan los mismos criterios de adjudicación cualitativos para todos los lotes y agrupaciones de lotes, en concreto se especifican criterios cualitativos de valoración automática con equipamiento y sin equipamiento, en referencia a la valoración de las ofertas.

Para dar cumplimiento al objetivo de conseguir la mejor relación calidad-precio, se han incluido por un lado la valoración de la oferta económica y por otro lado la evaluación de criterios cualitativos tanto de forma automática como no automática.

Los criterios de adjudicación se detallan en **Anexo A** adjunto al presente Pliego

7.4.1 CRITERIOS DE ADJUDICACION PARA LOTES/AGRUPACIONES CON EQUIPAMIENTO:

A continuación, se describe la puntuación y ponderación establecida para los criterios relativos a lotes/agrupaciones con **equipamiento** (AG.: 1, 2, 3,4, 5, 6, 7, 8 9,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 25. 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33,34, 35, 36, 37, 40, 43, 44 LOTES: 122, 163, 164, 184, 207, 208, 212, 221, 222, 229, 351, 354, 355,466, 467, 468, 469,470, 480).

CRITERIOS DE ADJUDICACION PARA LOTES/AGRUPACIONES CON EQUIPAMIENTO		Puntos
I	CRITERIOS AUTOMÁTICOS:	70
I.1	CRITERIO AUTOMÁTICO CUANTITATIVO, ECONOMICO	40
I-2	CRITERIOS AUTOMATICOS CUALITATIVOS (OFERTA TÉCNICA)	30
II	CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS CUALITATIVOS	30

I. - CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 0 - 70 PUNTOS

I.1 - OFERTA ECONOMICA (40 PUNTOS)

Se detalla la fórmula de asignación de puntuación a través del descuento ofertado por el operador económico, y cuyo porcentaje de descuento se identifica con la letra "d" en la fórmula, siendo sustituida la misma por el descuento en tanto por 100, sobre el precio de licitación(*).

Formula:

Mayor o igual 0% y menor o igual 4 %	$6 \times d$
Mayor 4 y menor o igual 7 %	$12 + (3 \times d)$
Mayor 7 % y menor o igual 10 %	$26 + (1 \times d)$
Mayor de 10%	$35,56 + (0,0444 \times d)$

(*) El porcentaje de descuento se obtendrá de la comparación entre el precio unitario (sin IVA) contemplado en el expediente para dicho lote y el precio unitario ofertado por el contratista. (d = precio unitario ofertado / precio unitario del expediente).

El precio unitario ofertado para cada lote deberá estar redondeado a 6 decimales.

En el caso de agrupaciones, la valoración de este criterio se realizará obteniendo, en primer lugar, la puntuación económica de cada lote de la agrupación individualmente y esta puntuación se multiplicará por el factor de ponderación correspondiente a cada lote. La suma de la puntuación ponderada de todos los lotes que componen la agrupación será la puntuación total del criterio económico de cada empresa.

I.2- CRITERIOS AUTOMÁTICOS CUALITATIVOS CON EQUIPAMIENTO (30 PUNTOS):

		PANEL GENERAL Lts/AGs	PANEL ESPECÍFICO:	PANEL ESPECÍFICO:	PANEL ESPECÍFICO:	PANEL ESPECÍFICO	PANEL ESPECÍFICO:
2	CRITERIOS AUTOMATICOS CUALITATIVOS CON EQUIPAMIENTO	Lts/Ag con Equipamiento	Ag 31, 32, 33	AG 9, AG 36, AG 37	AG 10, Lt 164, Lt 184	AG 40	Lote 467
2.1	CARACTERISTICAS REACTIVOS	7	7	8	13	0	2
2.1.1	Presentación y sencillez de uso	1	1	1	3	0	1
2.1.2	Condiciones de conservación	1	1	2	3	0	0
2.1.3	Estabilidad de las calibraciones	2	2	2	3	0	1
2.1.4	Rendimiento de los reactivos	3	3	3	4	0	0
2.2	GARANTÍA DE CALIDAD ANALÍTICA	6	6	3	3,5	0	1
2.2.1	Presentación y sencillez de uso de los materiales de control. Controles listos para su uso	1,5	1,5	1	2	0	1
2.2.2	Disponibilidad de Programas de intercomparación de proveedores independientes	2	2	0	0,5	0	0
2.2.3	Suministro de un programa de control externo	2	2	2	1	0	0
2.2.4	Disponibilidad de Programas de intercomparación nacional/internacional entre su propio grupo	0,5	0,5	0	0	0	0
2.3	IMPACTO AMBIENTAL	9	9	5	3	3	10
2.3.1	Gestión de residuos	3	3	1	0	1	0
2.3.2	Nivel de Ruido	2	3	2	1,5	1	8
2.3.3	Consumo eléctrico	2	3	1	1,5	1	2
2.3.4	Consumo de agua	2	0	1	0	0	0
2.4	RENOVACIÓN TECNOLÓGICA	1	1	1	0	0	3
2.5	FORMACIÓN	2	2	3	5	2	5
2.5.1	Plan de formación permanente	1,75	1,75	2	4	2	4
2.5.2	Acreditación de la actividad formativa	0,25	0,25	1	1	0	1
2.6	MANTENIMIENTO	3	3	2	3	2	4

2.6.1	Herramientas de mantenimiento remoto: proactivo, preventivo y correctivo	1	1	1	0	1	2
2.6.2	Plan de seguimiento de incidencias	2	2	1	3	1	2
2.7	LOGÍSTICA	2	2	3	2	23	0
2.7.1	Tiempo de entrega de pedidos mejorado	1	1	2	1	23	0
2.7.2	Compromiso de mantener los lotes suministrados por centro con una frecuencia de cambio NO inferior a 6 meses	1	1	1	1	0	0
2.8	SOLUCIONES PARA PEQUEÑOS VOLÚMENES DE DETERMINACIONES	0	0	5	0	0	0
2.9	COMPROMISO CESIÓN DEFINITIVA DE EQUIPAMIENTO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	0	0	0	0,5	0	0
2.10	ENTREGA EQUIPOS DE ESPECTROMETRÍA INFRARROJOS PARA EL ESTUDIO DE BROTES	0	0	0	0	0	5
Total puntuación		30	30	30	30	30	30

II - CUADRO DE CRITERIOS NO AUTOMATICOS CUALITATIVOS PARA LOTES/AGRUPACIONES CON EQUIPAMIENTO (30 PUNTOS):

AG	DENOMINACIÓN AG	LOTE	NOMBRE GC	Cr. 1 Calidad reactivos	Cr. 2 Equipamiento	Cr. 3 Proyecto tecnológico	Cr. 4 Proyecto Software/ middleware	Cr. 5 Automatización	Cr 6 Formación	Cr. 7 Impacto positivo	TOTAL
1	Laboratorio automatizado			5	3	10	10	0	2	0	30
2	Gasometrías			5	3	10	10	0	2	0	30
3	Estudio sistemático orina			4	9	10	5	0	2	0	30
No AG		122	Cribado Drogas de Abuso (orina)-GC	14	10	0	0	5	1	0	30
4	Proteinograma			10	8	10	0	0	2	0	30
5	Inmunoquímica especial			14	14	0	0	0	2	0	30
6	Proteínas específicas			14	14	0	0	0	2	0	30
7	Proteínas específicas 1			14	14	0	0	0	2	0	30
8	Proteínas específicas 2			14	14	0	0	0	2	0	30
9	Fármacos biológicos			14	14	0	0	0	2	0	30
No AG		163	Micofenolato-GC	14	14	0	0	0	2	0	30
No AG		164	Vitamina A/E-GC	14	14	0	0	0	2	0	30
10	MASAS+ICP			10	15	0	0	0	5	0	30
No AG		184	Aminoácidos fraccionados-GC	10	15	0	0	0	5	0	30
11	Prenatal			8	5	0	15	0	2	0	30
12	Metabolismo óseo			14	14	0	0	0	2	0	30
13	Bioquímica Renina/Aldosterona			14	14	0	0	0	2	0	30
14	Hormonas crecimiento			14	14	0	0	0	2	0	30
15	Hormonas especiales 1			14	14	0	0	0	2	0	30
16	Hormonas especiales 2			14	14	0	0	0	2	0	30
No AG		207	Hormona Antimülleriana (AML)-GC	14	14	0	0	0	2	0	30
No AG		208	Ac anti receptor de TSH (cuantificación)-GC	14	14	0	0	0	2	0	30
17	Estudio de Hemoglobinas			8	10	10	0	0	2	0	30
No AG		212	Hemoglobina glicosilada (A1c) (Tira Reactiva)-GC	10	10	0	8	0	2	0	30
18	Heces			14	14	0	0	0	2	0	30

AG	DENOMINACIÓN AG	LOTE	NOMBRE GC	Cr. 1 Calidad reactivos	Cr. 2 Equipamiento	Cr. 3 Proyecto tecnológico	Cr. 4 Proyecto Software/middleware	Cr. 5 Automatización	Cr 6 Formación	Cr. 7 Impacto positivo	TOTAL
20	Alergia			14	12	2	0	0	2	0	30
No AG		221	Microarrays (IgE específico)-GC	14	14	0	0	0	2	0	30
No AG		222	Triptasa-GC	14	14	0	0	0	2	0	30
21	Enfermedad de Alzheimer			14	14	0	0	0	2	0	30
22	Detección automatizada anticuerpos Anti-HLA			14	14	0	0	0	2	0	30
No AG		229	Ac antinucleares (cribado)-GC	14	14	0	0	0	2	0	30
23	Autoinmunidad IFI			7	7	7	7	0	2	0	30
25	Autoinmunidad IFI Especial			14	14	0	0	0	2	0	30
26	Autoinmunidad: estudios monotest específ antigénicas			14	14	0	0	0	2	0	30
27	Autoinmunidad Blots			14	14	0	0	0	2	0	30
28	Drogas de abuso cuantificación			14	14	0	0	0	2	0	30
29	Laboratorio automatizado HARE			5	5	10	5	0	5	0	30
30	Glucosa			5	8	0	15	0	2	0	30
31	Hemograma			4	7	10	7	0	2	0	30
32	Coagulación básica			6	8	10	2	0	4	0	30
33	Coagulación especial			6	8	10	2	0	4	0	30
No AG		351	Velocidad de sedimentación globular-GC	14	14	0	0	0	2	0	30
No AG		354	Retracción del coágulo-Escrutinio hemostasia primaria	14	14	0	0	0	2	0	30
No AG		355	Tiempo de protrombina-Tiras reactivas para el tratamiento de anticoagulación oral (TAO)	5	5	0	15	0	5	0	30
34	Citometría de flujo			6	10	10	0	0	4	0	30
35	Inmunohematología			5	5	5	10	0	5	0	30
36	Serología específica automatizada I			13	13	0	0	0	4	0	30
37	Serología específica automatizada II			13	13	0	0	0	4	0	30
40	Medios de cultivo micobacterias			12	2	0	0	0	2	14	30
43	Medios de cultivo en frasco/vial			14	14	0	0	0	2	0	30
44	Tiras/discos para estudio de sensibilidad antibiótica-GC			20	0	10	0	0	0	0	30
No AG		466	Cribado de Urocultivos-GC	15	15	0	0	0	0	0	30
No AG		467	Sistemas de id bacteriana espectrometría de masas-gc	5	20	0	0	0	5	0	30
No AG		468	Sistemas de id y sensibilidad por panel-gc	20	5	0	0	0	5	0	30
No AG		469	Tinción de gram-GC	15	15	0	0	0	0	0	30
No AG		470	Helicobacter pylori, Ag (heces)-GC	12	12	2	0	0	4	0	30
No AG		480	Interferón gamma, liberación (TB estimulada)-En sangre periférica sobre membrana	12	12	2	0	0	4	0	30

7.4.2 CRITERIOS DE ADJUDICACION PARA LOTES/AGRUPACIONES SIN EQUIPAMIENTO

A continuación, se describe la puntuación y ponderación establecida para los criterios de los lotes/grupaciones **sin equipamiento** (AG.: 19, 24, 38, 39, 41, 43 - LOTES: 121, 205, 206, 209, 279, 280, 281, 282, 283, 352, 353, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 481).

CRITERIOS DE ADJUDICACION PARA LOTES/AGRUPACIONES SIN EQUIPAMIENTO		Puntos
I	CRITERIOS AUTOMÁTICOS:	70
I.1	CRITERIO AUTOMÁTICO CUANTITATIVO, ECONOMICO	40
I.2	CRITERIOS AUTOMATICOS CUALITATIVOS (OFERTA TÉCNICA)	30
II	CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS CUALITATIVOS	30

I CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 0 - 70 PUNTOS

I.1 OFERTA ECONOMICA 40 Puntos

Se detalla la fórmula de asignación de puntuación a través del descuento ofertado por el operador económico, y cuyo porcentaje de descuento se identifica con la letra "d" en la fórmula, siendo sustituida la misma por el descuento en tanto por 100, sobre el precio de licitación (*).

Descuento (d) en tanto por 100	Fórmula
Mayor 0 igual 0% y menor o igual 4 %	$6 \times d$
Mayor 4 y menor o igual 7 %	$12 + (3 \times d)$
Mayor 7 % y menor o igual 10 %	$26 + (1 \times d)$
Mayor de 10%	$35,56 + (0,0444 \times d)$

(*) El porcentaje de descuento se obtendrá de la comparación entre el precio unitario (sin IVA) contemplado en el expediente para dicho lote y el precio unitario ofertado por el contratista. ($d = \text{precio unitario ofertado} / \text{precio unitario del expediente}$).

El precio unitario ofertado para cada lote deberá estar redondeado a 6 decimales.

En el **caso de agrupaciones**, la valoración de este criterio se realizará obteniendo, en primer lugar, la puntuación económica de cada lote de la agrupación individualmente y esta puntuación se multiplicará por el factor de ponderación correspondiente a cada lote. La suma de la puntuación ponderada de todos los lotes que componen la agrupación será la puntuación total del criterio económico de cada empresa.

I.2 CRITERIOS AUTOMÁTICOS CUALITATIVOS SIN EQUIPAMIENTO (30 PUNTOS)

2	CRITERIOS AUTOMATICOS CUALITATIVOS	30 p	30 p	30 p
		Lts: 121, 205, 206, 209, 352, 353, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 481 y AG 19	AG 38, 39, 41, 42	AG 24, Lts: 279, 280, 281, 282 y 283
2.1	CARACTERISTICAS REACTIVOS	16	0	10
2.1.1	Presentación, sencillez de uso	8	0	5
2.1.2	Condiciones de conservación	8	0	5
2.2	GARANTÍA DE CALIDAD ANALÍTICA	2	0	10
2.2.1	Presentación y sencillez de uso de los materiales de control. Controles listos para su uso	2	0	4
2.2.2	Disponibilidad de Programas de intercomparación de proveedores independientes	0	0	2
2.2.3	Suministro de un programa de control externo	0	0	4
2.3	IMPACTO AMBIENTAL	2	2	2
2.3.1	Gestión de residuos	2	2	2
2.5	LOGÍSTICA	10	28	8
2.5.1	Tiempo de entrega de pedidos mejorado	0	28	3
2.5.2	Caducidad del reactivo	10		5
	Total puntos	30	30	30

CRITERIOS NO AUTOMATICOS CUALITATIVOS PARA LOTES/AGRUPACIONES SIN EQUIPAMIENTO (30 PUNTOS)

AG	DENOMINACIÓN AG	LOTE	NOMBRE GC	Cr. 1 Calidad reactivos	Cr. 2 Equipamiento	Cr. 3 Proyecto tecnológico	Cr. 4 Proyecto Software/ middleware	Cr. 5 Automatización	Cr 6 Formación	Cr. 7 Impacto positivo	TOTAL
No AG		121	Tiras reactivas para diagnóstico de Embarazo (orina)-GC	25	0	0	0	5	0	0	30
No AG		205	Cromogranina A-GC	30	0	0	0	0	0	0	30
No AG		206	Fibrosis hepática, índice ELF-GC	30	0	0	0	0	0	0	30
No AG		209	Enzima convertidora de angiotensina-GC	30	0	0	0	0	0	0	30
19	Metabolismo renal			30	0	0	0	0	0	0	30
24	Autoinmunidad IFI neuromuscular			30	0	0	0	0	0	0	30
No AG		279	Ac anti fibrilarina-GC	30	0	0	0	0	0	0	30
No AG		280	Ac anti (nuclear-Dot) Puntos nucleares (sp100)-GC	30	0	0	0	0	0	0	30
No AG		281	Ac anti Poro nuclear (gp210)-GC	30	0	0	0	0	0	0	30
No AG		282	Ac antimitocondriales (M2)-GC	30	0	0	0	0	0	0	30
No AG		283	Ac anti F-actina-GC	30	0	0	0	0	0	0	30
No AG		352	Factor von Willebrand: Colagen Binding-GC	30	0	0	0	0	0	0	30
No AG		353	Estudios de funcion plaquetaria (por agonista)-GC	30	0	0	0	0	0	0	30
38	Medios de Cultivo			15	0	0	0	0	0	15	30
39	Medios de Cultivo Cromógenos			15	0	0	0	0	0	15	30
41	Medios de Transporte			15	0	0	0	0	0	15	30
42	Generador de Atmosfera			30	0	0	0	0	0	0	30
No AG		471	Legionella pneumophila, Ag (orina)-GC	25	0	0	0	5	0	0	30
No AG		472	Streptococcus pneumoniae, Ag (orina)-GC	25	0	0	0	5	0	0	30
No AG		473	Adenovirus/Rotavirus, Ag (Heces)-GC	25	0	0	0	5	0	0	30
No AG		474	Virus respiratorio Sincitial (VRS)	25	0	0	0	5	0	0	30
No AG		475	Clostridium difficile, GDH Ag (heces)-GC	25	0	0	0	5	0	0	30
No AG		476	Hepatitis B virus, Ag de superficie prueba rápida-GC	25	0	0	0	5	0	0	30
No AG		477	Hepatitis C virus, Ac prueba rápida-GC	25	0	0	0	5	0	0	30
No AG		478	Virus de la Inmunodeficiencia Humana, Ac (prueba rápida)-GC	25	0	0	0	5	0	0	30
No AG		479	Aspergillus spp., Ag(Galactomanano)-GC	25	0	0	0	5	0	0	30
No AG		481	Virus de la Inmunodeficiencia Humana, Ac (tipo 1 + 2) (confirmatorio)-GC	25	0	0	0	5	0	0	30

7.4.3 OBSERVACIONES GENERALES:

No serán objeto de valoración funcional aquellas ofertas que no cumplan las prescripciones técnicas solicitadas en el PPT.

Valoración técnica en la agrupación de lotes:

Debe presentarse oferta a todos los lotes que componen la agrupación. Una vez superada la valoración funcional y en la medida en que la adjudicación tiene que realizarse sobre la totalidad de lotes contemplados en la misma, se procederá a una valoración de los criterios no automáticos señalados en el expediente, de forma conjunta para la agrupación.

Se establece un **umbral mínimo de 15 puntos** sobre la puntuación total de la oferta técnica **obtenida conforme a la valoración de criterios no automáticos**, por debajo del cual las ofertas no pasarán a la siguiente fase de valoración por reunir alguna deficiencia referida a los subcriterios valorados, con objeto de garantizar la adecuada calidad técnica del suministro y poder así dar una respuesta de calidad al mismo

Número de fases de valoración: Se establecen dos fases de valoración, una primera fase en la que se van a valorar los criterios no automáticos y para la que se dispone un umbral mínimo de 15 puntos, y una segunda fase para valorar los criterios de adjudicación de carácter automático.

7.4.4 OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

En los casos en los que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haberse formulado en términos que la hacen anormalmente baja solo podrá ser excluida del procedimiento de licitación mediante la tramitación del procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP.

Se entenderá que una oferta realizada tiene la consideración de anormalmente baja cuando la oferta económica presentada en cada lote o agrupación de lotes que presente suponga una bajada igual o superior al 50% del promedio de las ofertas admitidas al procedimiento.

Cuando la mesa de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad deberá requerir por medios electrónicos a la persona o personas licitadoras que las hubieren presentado dándoles un plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente, el bajo nivel de los precios, o de costes o cualquier otro parámetros en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación a través del SiREC-Portal de Licitación Electrónica de aquella información o documentos que resulten pertinentes a estos efectos. Para evaluar toda esa justificación la mesa puede solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, lo que le permitirá elevar al órgano de contratación una propuesta motivada de aceptación o rechazo. En caso de que la mesa de contratación proponga y el órgano de contratación considere que la oferta resulta inviable por incluir valores anormales se excluirá de la clasificación y se acordará la adjudicación a la mejor oferta, de acuerdo con el orden en el que hayan sido clasificadas de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la LCSP.

En todo caso se rechazarán las ofertas anormalmente bajas que se compruebe que lo sean por vulnerar la normativa de subcontratación o no cumplieren con las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo los convenios sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

La falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP, o el reconocimiento por parte de la persona licitadora de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 del RGLCAP.

7.5. ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

7.5.1. Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, éste requerirá por medios electrónicos a la persona licitadora que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica la documentación acreditativa de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar, tanto de la personas licitadoras que hayan presentado la mejor oferta como de aquellas otras a cuyas capacidades se recurra, caso de no haberse aportado con anterioridad, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

7.5.2. Se presentará copia electrónica, sea auténtica o no, de la documentación requerida, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente.

Documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos de la persona propuesta adjudicataria, y en su caso de aquellas otras a cuyas capacidades se recurra:

La mesa de contratación procederá a la apertura y verificación de esta documentación administrativa requerida a la persona propuesta como adjudicataria.

1) Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona propuesta adjudicataria, así como de aquellas otras a cuyas capacidades se recurra,

a) La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de las personas físicas se acreditará mediante la presentación de copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento de identificación equivalente.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la **cláusula 5.2.**

2) Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

Bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de la persona licitadora.

3) Copia electrónica, sea auténtica o no, del D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

4) Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En caso de no presentar dicha documentación se entenderá autorizada la administración para el acceso a la información sobre las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación.

-Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: copia electrónica, sea auténtica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

5) Documentación que acredita estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que han de estar vinculados al objeto del acuerdo marco y ser proporcionales al mismo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP.

SOLVENCIA ECÓNOMICA Y FINANCIERA: Se acreditará mediante una declaración del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el actual contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al 50% del valor estimado del/los lote/s y/o agrupación/es de lote/s al que se presente. La acreditación se realizará mediante una declaración del empresario en que justifique lo señalado anteriormente.

SOLVENCIA TÉCNICA: Se presentará una relación de los principales suministros efectuados de igual o similar

naturaleza a los que constituyen el objeto de este contrato durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

-En caso de UTE, la solvencia será la resultante de la acumulación de los documentos acreditativos de solvencia de las empresas agrupadas.

-Cuando la persona propuesta para la adjudicación haya recurrido a las capacidades otras personas físicas o jurídicas presentará el compromiso, suscrito por ambas en el sentido de que durante toda la duración de la ejecución de los contratos basados dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y presentará la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos que fueron objeto del DEUC presentado.

- Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación: Por parte del licitador, se identificará la persona, junto con el puesto / cargo que ostente en la estructura empresarial, encargada de la ejecución de la prestación.

6) Certificación expedida por el representante de la persona licitadora que presente la oferta, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos, deberá cumplimentarse el **anexo XI** del pliego.

7) Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia electrónica sea auténtica o no de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, las personas licitadoras deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de personas trabajadoras en plantilla y, en caso de tener contratadas personas trabajadoras discapacitadas, su número y porcentaje respecto a ésta.

8) De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Para su acreditación se deberá presentar documentación acreditativa de la inscripción del Plan de igualdad Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas o en su caso, referencia a la publicación del plan de igualdad que permita verificar que la inscripción se ha producido a través del acceso público a la base de datos regulada en el artículo 17 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de 3 días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores.

En el caso de que la persona licitadora no se encuentre dentro de los supuestos previstos legalmente y no tenga obligación de contar con un Plan de Igualdad, y no haya optado voluntariamente por tenerlo, deberá aportar declaración en este sentido.

9) Asimismo, deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto en la **cláusula 7.1.4.** sobre la correcta asociación al Catálogo SAS, del producto objeto de la contratación.

10) Deberá presentar una declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), conforme al modelo del **anexo XIII** como medida de detección de posibles conflictos de interés y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública.

11) Empresas Comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el Registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el anexo I del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

12) Empresas no Comunitarias

Deberán justificar mediante informe, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

En los acuerdos marco sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

La mesa de contratación o el órgano de contratación podrán recabar de la persona licitadora propuesta adjudicataria las aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios

7.5.3. Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, dependiente de la consejería competente en materia de hacienda, están exentos de presentar la documentación acreditativa que se exige, siempre que las circunstancias a que se refieren consten acreditadas en el mencionado Registro. Para ello deberán aportar certificado de estar inscrito en dicho Registro, y declaración expresa responsable emitida por la persona licitadora o cualquiera de las representantes con facultades que figuren en el citado Registro, de que no se han modificado los datos que obran en el mismo, conforme el Anexo VI del citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

Caso de haberse producido modificación, así se recogerá en el citado anexo y se aportará la documentación acreditativa.

Este certificado se expedirá electrónicamente, incorporándose de oficio al procedimiento, sin perjuicio de que las personas licitadoras presenten en todo caso la declaración responsable indicada en el apartado anterior.

Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o

figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

7.5.4. Si la persona licitadora presenta la documentación y la mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo notificará por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, a la persona licitadora concediéndole un plazo de **tres días naturales**, que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

De no presentar la persona licitadora propuesta como adjudicataria la documentación que se indica en las **cláusulas 7.5.1 y 7.5.2 o 7.5.3**, en el plazo señalado, o tras el plazo de subsanación concedido, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación a la persona licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Si como consecuencia del contenido de la resolución de un recurso especial del artículo 44 de la LCSP fuera preciso que el órgano de contratación acordase la adjudicación del acuerdo marco a otra persona licitadora, se concederá a este un plazo de diez días hábiles, para que cumplimente los trámites que resulten oportunos.

7.5.5. El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los **cinco días hábiles**, siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

7.5.6. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a las personas licitadoras por medios electrónicos, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de quince días, ocho días en el caso de tramitación urgente.

7.5.7. La notificación deberá contener, en todo caso, la información que se recoge en el artículo 151.2 de la LCSP, que permita a la persona licitadora excluida interponer, recurso especial conforme al artículo 44 de la LCSP o recurso de reposición conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación y en ella se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del acuerdo marco.

7.6. DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el Acuerdo marco y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de las personas licitadoras.

7.7. GARANTIA DEFINITIVA DE LOS CONTRATOS BASADOS DEL ACUERDO MARCO

7.7.1. No procede constituir Garantía Definitiva del acuerdo marco, **estableciéndose la garantía definitiva por cada contrato basado en el acuerdo marco que se adjudique, y corresponderá al 5% de su importe del contrato basado**, excluido el impuesto sobre el Valor Añadido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, las Sociedades Cooperativas Andaluzas que resulten adjudicatarias vendrán obligadas a constituir una garantía por importe del veinticinco por ciento de

la establecida anteriormente, en el supuesto de exigirse su constitución.

7.7.2. Esta garantía podrá constituirse bien mediante efectivo o en valores de deuda pública, mediante aval, mediante seguro de caución o mediante retención del precio del contrato basado.

De optar el contratista por retención del precio del contrato basado se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. De no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el apartado 7.7 del PCAP

7.7.3. La garantía se constituirá ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, lo que se realizará por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Hacienda o de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, a las que se podrá acceder directamente a través de la dirección <https://www.ceh.junta-andalucia.es/economia/hacienda/apl/surweb/modelos/modeloTeso/asistente.jsp> o, en su defecto, a través del Portal de la Junta de Andalucía, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

La acreditación de la constitución de la garantía se hará mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

7.8. DECISIÓN DE NO CELEBRACIÓN O ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN.

La decisión de no celebrar o adjudicar el acuerdo marco o el desistimiento del procedimiento sólo podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización y conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la LCSP.

II. FORMALIZACIÓN

8. FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

8.1. El acuerdo marco deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, la persona adjudicataria podrá solicitar que el acuerdo marco se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el acuerdo marco cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación, de conformidad con lo previsto en el artículo. 153 de la LCSP.

Simultáneamente con la firma del acuerdo marco, deberá ser firmado por la persona adjudicataria el PCAP, el PPT y demás documentos integrantes del mismo.

8.2. Al tratarse de un acuerdo marco susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita notificación de la adjudicación por medios electrónico a las personas licitadoras en la forma prevista en el art. 153 de la LCSP.

El órgano de contratación requerirá a persona adjudicataria para que formalice el acuerdo marco en plazo no superior a cinco días, tres en el caso de tramitación urgente a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del acuerdo marco. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

8.3. La persona adjudicataria, con carácter previo a la formalización del acuerdo marco, deberá aportar a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica:

-Caso de que la adjudicataria sea una UTE, copia electrónica, sea auténtica o no, de la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del acuerdo marco hasta su extinción.

-Declaración Responsable de tener implantado el Sistema Estándar EDI, en caso de tratarse de productos asociados a los

subgrupos del Catálogo para los que la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 28 de agosto de 2012 (BOJA nº 175 de 6 de septiembre), modificada por Resolución de 28 de diciembre de 2012 (BOJA nº 5 de 8 de enero), o cualesquiera otras que se dicten en la materia así lo exija.

- Dado que la ejecución del contrato basado requiere tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, deberá aportar declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

8.4. Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no se hubiese formalizado el acuerdo marco dentro del plazo indicado, la Administración le exigirá el importe del 3 por ciento del valor estimado, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

En dicho caso el acuerdo marco se adjudicará a la siguiente persona licitadora por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior.

8.5 La formalización del acuerdo marco deberá publicarse, en un plazo de treinta días desde su formalización, en el perfil de contratante del órgano de contratación, y caso de ser de regulación armonizada deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea», conforme dispone el artículo 220.2 de la LCSP.

III. EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS.

9. REGLAS GENERALES:

9.1. No se podrá iniciar la ejecución del acuerdo marco sin su previa formalización.

9.2. La ejecución de los contratos basados se realizará a riesgo y ventura del contratista.

9.3. La persona contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de los bienes contratados.

9.4. La ejecución del acuerdo marco con una única empresa, a través de los contratos basados que se celebren con la persona adjudicataria, se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden al contratista, bajo la dirección, inspección y control del órgano de contratación, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

A tal efecto cuando la persona contratista o personas dependientes de esta incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del acuerdo marco o de los contratos basados, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir restablecer el buen orden de la ejecución de lo pactado.

9.5. La persona contratista está obligada a cumplir con los suministros objeto de los contratos basados dentro del plazo **máximo de 7 días LABORABLES desde la solicitud del pedido ordinario** que se realice desde la Unidad de Compras, salvo que se oferten otros que los mejoren si ello se estableciere como criterio de adjudicación.

Los **pedidos urgentes se servirán dentro del plazo máximo de 24 horas** desde la solicitud del pedido ordinario que se realice desde la Unidad de Compras.

Con carácter general, los reactivos deberán contar a su recepción con **una vida útil no inferior al 70% de su plazo de caducidad** de acuerdo a las prescripciones indicadas por el fabricante. Aquellos que una vez servidos dispongan de una vida útil inferior, serán repuestos por las empresas a solicitud del personal del laboratorio. No obstante, en el supuesto de productos especiales de corta vida útil o que por sus características particulares precisen otro periodo de validez diferente, ambas partes podrán acordar plazos de caducidad distintos.

9.6. La persona contratista deberá indemnizar cuantos daños y perjuicios se causen a terceros derivados de la ejecución de los contratos basados, salvo que fuesen consecuencia inmediata y directa de una orden del Servicio Andaluz de Salud.

9.7. La persona contratista tendrá en cuenta las obligaciones de publicidad activa y de suministro de toda la información necesaria para el cumplimiento, por parte del Servicio Andaluz de Salud, en los términos recogidos en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Su incumplimiento podrá llevar aparejada las consecuencias previstas en los artículos 52 a 56 del referido texto legal.

9.8. Las comunicaciones y notificaciones con la persona adjudicataria derivadas de este acuerdo marco se realizarán por medios electrónicos en la medida que SiREC-Portal de licitación electrónica así lo permita.

10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DERIVADAS DEL OBJETO DEL ACUERDO MARCO:

Cambio de precios y condiciones del mismo.

Sin perjuicio de lo señalado en el apartado primero del artículo 222 de la LCSP, los adjudicatarios de un acuerdo marco podrán proponer al órgano de contratación la sustitución de los bienes adjudicados por otros que incorporen avances o innovaciones tecnológicas que mejoren las prestaciones o características de los adjudicados, siempre que su precio no incremente más del 10 por 100 el inicial de adjudicación y cumplan, en su caso, con el requisito de inscripción de los mismos en el banco de Bienes y Servicios a efectos de su identificación mediante el CIP.

Junto a ello, el órgano de contratación, por propia iniciativa y con la conformidad del suministrador, o a instancia de este, podrá incluir nuevos bienes del tipo adjudicado o similares al mismo cuando concurren motivos de interés público o de nueva tecnología o configuración respecto de los adjudicados, cuya comercialización se haya iniciado con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que su precio no incremente en más del 10 por 100 el inicial de adjudicación.

Dichos extremos no serán considerados modificaciones del acuerdo marco ni de los contratos basados y quedarán recogidos en estos respectivamente mediante la oportuna resolución.

Cualquier cambio de los elementos que conforman una determinación analítica, que impliquen alteración en las características de las mismas, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, deberá ser informada favorablemente por la Comisión Seguimiento Provincial, previa a la implantación en cualquiera de los laboratorios.

Incidencias de suministro durante la ejecución.

Si como consecuencia de baja temporal de algún producto, éste no pudiera suministrarse, deberán ofrecerse alternativas viables para realizarse las determinaciones analíticas, incluido la derivación en un laboratorio externo, seleccionado por el órgano de contratación, corriendo a cargo de la persona adjudicataria los gastos que de ello pudieran derivarse.

La persona adjudicataria garantizará la constante actualización de los conocimientos técnicos del personal responsable de la gestión de los contratos basados respecto de cualquier innovación, modificación o dato de interés que resulte de la utilización de los mismos, asumiendo los gastos que de ello se deriven, durante el tiempo que el acuerdo marco esté en vigor.

El Servicio Andaluz de Salud tiene la facultad de inspeccionar y de ser informado, cuando lo solicite, del proceso de fabricación o elaboración de los reactivos, pudiendo ordenar al contratista, o efectuar por sí mismo, la realización de análisis, ensayos y pruebas de los materiales empleados, con la finalidad de comprobar si los mismos corresponden a la calidad e idoneidad ofertada por la persona empresaria, y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para exigir el estricto cumplimiento de lo convenido.

Por las empresas se posibilitará, la visita de los técnicos del Servicio Andaluz de Salud a las instalaciones industriales durante la vigencia del contrato, a fin de conocer directamente el proceso de fabricación o elaboración del bien e inspeccionar el cumplimiento de las condiciones de la propuesta técnica.

La persona empresaria está obligada a satisfacer los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de fabricación, si procede, y de los materiales, personal, transporte, entrega, gastos de instalación y en caso de ser necesario, formación del personal propio de los centros necesaria para la utilización del objeto del contrato.

Condiciones del suministro y plazos de entrega

- Con carácter general, no serán admitidos suministros de productos y materiales cuya vida útil sea inferior al 70% de su plazo de caducidad, de acuerdo a las prescripciones indicadas por el fabricante.
- Las personas adjudicatarias estarán obligadas a entregar el material en el plazo máximo de 7 días laborables, desde el pedido ordinario que se realice desde la Unidad de Compras del centro sanitario del Servicio Andaluz de Salud, salvo que se oferten otros que los mejoren para los contratos basados en el mismo.

Los pedidos urgentes se servirán dentro del plazo máximo de 24 horas.

- Para determinaciones de bajo volumen, a petición de los centros se podrá establecer un sistema de suministro a demanda.
- En el caso que se produzca rotura de stock en las empresas adjudicatarias, deberán comunicarlo al responsable del acuerdo marco en el plazo de entrega del suministro acordado. En todo caso, las empresas adjudicatarias deberán asumir el gasto que pueda producir a los laboratorios/unidades, el envío de las determinaciones a laboratorios externos.
- El responsable del contrato junto con el contratista acordarán, para la buena marcha del contrato y en su caso a propuesta de las Comisión de Seguimiento, la gestión logística del material.
- Cualquier incidencia tanto en calidad del producto como en los pedidos y logística que afecte al cumplimiento de las condiciones recogida en el presente Pliego serán comunicadas a la mayor brevedad al responsable de contrato.

Acondicionamiento y transporte

La persona contratista se responsabilizará del transporte de los reactivos, garantizando su calidad en el momento de la entrega de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante. En el supuesto que los reactivos suministrados requieren condiciones particulares de temperatura durante su transporte, la persona contratista garantizará su cumplimiento, así como la trazabilidad de los mismos.

Devoluciones de reactivos

- Por caducidad:

Los reactivos deberán contar a su recepción con una vida útil no inferior al 70% de su plazo de caducidad. Aquellos que una vez servidos dispongan de una vida útil inferior, serán repuestos por las empresas a solicitud del personal del laboratorio/unidad. No obstante, en supuesto de productos especiales de corta vida útil o que por sus características particulares precisen otro periodo de validez diferente, ambas partes podrán acordar plazos de caducidad distintos.

Los reactivos devueltos serán valorados al precio fijado en cada contrato y el transporte de los mismos correrá a cargo de la persona contratista que indicará medio de transporte y transportista que hayan elegido al efecto.

- Por problemas detectados en la recepción de los suministros:

La persona contratista se hará cargo de las devoluciones de reactivos, en caso de que se rechace un suministro, por haberse detectado defectos o cualquier tipo de problemas en el transporte (rotura de la cadena de frío, pérdida de calidad, roturas, etc.).

En este caso, el contratista queda obligado a reponer los reactivos objeto de devolución en un plazo máximo de 24 horas por otros con la calidad adjudicada.

- Por problemas de calidad del producto: La persona contratista se hará cargo de las devoluciones de reactivos y reposición del mismo, en caso de fallos de calidad del producto como errores de fabricación o alertas sanitarias relacionadas con el producto.

Formación

La empresa adjudicataria prestará el soporte necesario para la parametrización de los sistemas, así como, la formación del personal de los laboratorios/unidades en el manejo y mantenimiento de los equipos suministrados.

Los cursos de formación se realizarán in situ en los centros donde se encuentren instalados los equipos. Se realizarán en el horario que establezcan los laboratorios/unidades y deberán adaptarse a las especiales circunstancias de los diferentes turnos de trabajo.

Seguridad

Las personas adjudicatarias presentarán un informe detallado y fundamentado sobre los riesgos que suponen para el personal implicado en el almacenaje, manipulación y uso de los reactivos, materiales auxiliares y equipamiento necesario para la realización de las determinaciones. En todos los casos, las personas adjudicatarias se comprometerán a suministrar las fichas de seguridad de los reactivos y materiales empleados.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP, este expediente se trata de contratos basados cuya ejecución requiere el tratamiento por parte de la persona contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento se establece como condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión europea en materia de protección de datos. Dicha condición especial tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 202.2 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución que el contratista deberá facilitar a la Administración la información precisa que identifique la tipología de residuo generado a efectos de poder llevar a cabo un reciclaje adecuado del mismo, promoviéndose su reciclado en contenedores apropiados al material que se deseche.

Para el cumplimiento de tal condición especial, será responsabilidad del contratista que aporte por laboratorio especializado al efecto, un informe sobre la caracterización de los residuos generados por los analizadores en escenario de completa producción de actividad de cada laboratorio. Se le atribuye a dicha obligación el carácter de obligación esencial a los efectos de lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211, de la LCSP.

Se establece como penalidad la prevista en el apartado 32 de penalidades.

Las condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todas las personas subcontratistas que participen en la ejecución de los contratos basados en el acuerdo marco.

12. PERSONA RESPONSABLE DEL ACUERDO MARCO Y/O DE LOS CONTRATOS BASADOS

Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del acuerdo marco que figure en los pliegos, el órgano de contratación deberá designar un responsable del mismo, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los suministros dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

No se designará un responsable por contrato basado.

La persona responsable del acuerdo marco podrá ser una persona física o jurídica, vinculada al ente, organismo o entidad contratante o ajena a él.

El nombramiento será comunicado por escrito a la persona contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del acuerdo marco o contrato basado y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

13. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el control y vigilancia del acuerdo marco y/o contratos basados se constituirá una comisión de seguimiento con la siguiente composición, funciones y periodicidad de reuniones:

- Estará formada por los representantes de cada uno de los centros vinculados, además del Responsable del Contrato.
- La comisión estará presidida por el Responsable del Contrato
- La secretaria de la comisión será desempeñada por persona designada por el Responsable de Contrato.
- La comisión de seguimiento velará por la ejecución del contrato y para ello ejercerá las siguientes funciones:
 - Seguimiento del cumplimiento de las obligaciones y condiciones especiales de ejecución que se derivan del acuerdo marco y sus contratos basados durante la prestación.
 - Estudio de la documentación remitida por el responsable/s del Centro/s Gestor/es, sobre incumplimiento de la prestación, incumplimiento parcial o incumplimiento de las obligaciones de la persona adjudicataria en materia laboral o en materia medioambiental.
 - Aplicación, en su caso, del régimen de penalidades previsto.

La comisión se reunirá cuantas veces sea preciso para el cumplimiento de sus funciones y en todo caso con una periodicidad semestral, previa convocatoria mediante orden del día remitida por la persona que ejerza la presidencia con una antelación mínima de 48 horas. Del resultado de las sesiones se levantará la oportuna acta en la que se dejará constancia documental de todo lo actuado.

La comisión podrá convocar a sus sesiones a la persona contratista.

14. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.

La persona contratista está obligada al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con el objeto de los contratos basado en el acuerdo marco, debiendo haber obtenido, en su caso, las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias, de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y debiendo indemnizar al Servicio Andaluz de Salud por todos los daños y perjuicios que para el mismo puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamaciones.

15. OBLIGACIONES LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PROTECCIÓN A LOS MENORES.

15.1. La persona contratista quedará obligada, con respecto al personal que emplee en la realización del objeto de los contratos basados, al cumplimiento de las disposiciones en materia de Legislación Laboral y de Seguridad Social vigentes durante la ejecución de los contratos basados.

El personal adscrito por la persona contratista a la prestación objeto de los contratos basados no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

Los órganos de contratación tomarán las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP.

15.2. Si la ejecución del contrato basado implica contacto habitual con menores por parte del personal adscrito al mismo de las personas contratistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, esto es que se trate de profesiones, oficios y actividades retribuidas o no que por su propia naturaleza y esencia conllevan el trato repetido, directo y regular y no meramente ocasional con niño, niñas o adolescentes, así como todas aquellas que tengas como destinatarios principales a personas menores de edad, éstas presentarán a la persona responsable del contrato una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales respecto del personal que tenga contacto habitual con menores en la ejecución del contrato.

A tal efecto, la persona contratista estará obligada a recabar de sus trabajadores para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales que garantice el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, etc.

Si, una vez adjudicado el contrato, se produce una inclusión sobrevenida en el citado Registro Central de alguna de las personas que ejecuten el contrato, deberá ser comunicada al responsable del contrato y, de forma inmediata, se procederá a la sustitución de la persona afectada por esta circunstancia.

Esta condición especial de ejecución del contrato se califica como obligación contractual esencial cuyo incumplimiento será causa de resolución del contrato.

16. REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES (CAE):

La persona contratista deberá contar con un Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y con toda la normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores.

La persona contratista se compromete a promover la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la aplicación de las medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de los riesgos laborales derivados del trabajo, debiendo cumplir con lo requerido en materia de seguridad y salud laboral, tanto por la legislación vigente como por las normas internas de la propia empresa contratante.

A los efectos de establecer los cauces necesarios para la Coordinación de Actividades Empresariales, y dar así cumplimiento a la normativa de aplicación (artículo 24 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales), la persona contratista deberá cumplir la Coordinación de Actividades Empresariales que se recoge en la normativa de referencia en coordinación y que se concreta en el Servicio Andaluz de Salud en el Procedimiento 02: Coordinación de Actividades Empresariales (CAE), del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales del SAS. Todo ello con la finalidad de eliminar o controlar los riesgos laborales que puedan generarse en el desarrollo de los servicios prestados.

La persona contratista se compromete a subsanar, actualizar y aportar la documentación que fuera necesaria a la unidad de prevención.

En concreto, la persona contratista:

- Aportará la evaluación de riesgos de los trabajos a desarrollar, teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad, las condiciones de trabajo existentes y la existencia de trabajadores con especial sensibilidad a determinados riesgos. Esta evaluación y su correspondiente planificación de la actividad preventiva deberán estar actualizadas y a disposición de la dirección de cada centro.

- Establecerá controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores, debiéndose modificar las medidas de prevención cuando, como resultado de estos controles, se aprecie por la dirección del centro y/o de la persona contratista que son inadecuadas a los fines de protección requeridos.
- Deberá asegurarse que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que vaya a realizarse. Si la utilización de un equipo puede presentar un riesgo específico, se reservará su uso a los encargados del mismo, adoptando las medidas que reduzcan los riesgos al mínimo.
- En caso de ser necesario, deberá proporcionar a los trabajadores equipos de protección individual (EPI) adecuados frente a aquellos riesgos que no se hayan podido evitar y adaptados a las características de sus trabajadores. Vigilará que los EPI sean efectivamente utilizados por los trabajadores, asegurará un correcto mantenimiento de los EPI y procederá a su reposición cuando sea necesario.
- Deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, con independencia de la modalidad o duración de ésta, como cuando cambien los equipos de trabajo, o se introduzcan nuevas tecnologías.
- Garantizará la vigilancia periódica de la salud de los trabajadores, en función de los riesgos inherentes al trabajo, en los términos establecidos en el artículo 22 de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Colaborará en las medidas de seguridad y planes de emergencia vigentes en el centro de trabajo.
- En caso de utilizar productos químicos para la realización de las tareas propias de la actividad, se responsabilizará de que estos cumplan la legislación vigente de aplicación en materia de seguridad y salud laboral, y que el uso de los productos se realice conforme a lo dispuesto en las fichas de datos de seguridad, debiendo aportar copia de las mismas a la unidad de prevención de riesgos laborales. Asimismo, se responsabilizará de que todos los productos químicos utilizados cumplan la legislación vigente de aplicación en materia medioambiental, incluyendo todo lo relacionado con la eliminación de los mismos.

La persona contratista cumplirá las normas de seguridad y de régimen interior establecidas en el centro que le sean de aplicación, en orden a prestar la mejor calidad en la atención al usuario y a alcanzar el mejor nivel de seguridad de los ocupantes del centro, tanto usuarios como trabajadores, visitas, etc.

Se clasifica de grave los incumplimientos repetidos de las normas de seguridad establecidos en el presente apartado.

17. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS:

17.1. CONFIDENCIALIDAD

La persona contratista vendrá obligada a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que el órgano de contratación autorice por escrito, y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

Será necesario que con la formalización del contrato se anexe al mismo el documento de acuerdo de confidencialidad conforme al **anexo XV** del pliego.

17.2. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la disposición adicional 25ª de la LCSP, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos

digitales, y la normativa complementaria.

La contratación implica el acceso de la persona contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquella tendrá la consideración de encargada del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD.

En todo caso, las previsiones del citado artículo 28 del RGPD deberán de constar por escrito y las obligaciones previstas en los apartados a) a e) del artículo 122.2 de la LCSP tendrán del carácter de esenciales y su incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato.

En aquellos contratos basados cuya ejecución requiera el tratamiento por parte de la persona contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se establecerá la finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos.

La persona subcontratista o cesionaria, en su caso, estará sujeta, asimismo, a las obligaciones impuestas para la persona contratista en el acuerdo de encargado del tratamiento.

Será necesario que con la formalización del acuerdo marco se anexe el **Anexo B “Acuerdo de Encargado de Tratamiento (persona adjudicataria)”** de éste Pliego.

18. COMPROMISO EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL

El Servicio Andaluz de Salud ha asumido el compromiso de incorporar a sus sistemáticas de gestión las responsabilidades asociadas a la protección y cuidado del medio ambiente reforzando así la sostenibilidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía en sintonía con las políticas socialmente comprometidas del Gobierno Andaluz. La implantación de políticas que reduzcan el impacto ambiental de los Centros del Servicio Andaluz de Salud ayudará a alcanzar un mayor grado de sensibilidad, responsabilidad y concienciación sobre la necesidad de proteger y preservar el medio ambiente, lo cual redundará en mejorar la salud tanto de los trabajadores de los Centros como de los usuarios del mismo y de los habitantes de la Comunidad Autónoma Andaluza en su conjunto.

Como instrumento inicial para implementar ese compromiso ambiental, el Servicio Andaluz de Salud ha implantado y mantiene vigente un Sistema Integral de Gestión Ambiental, en adelante SGA, conforme a la norma ISO 14001, acorde con su Política Ambiental e incorporando procedimientos que permiten mantener la mejora continua de las prácticas, en todos sus centros dependientes. Además, en este contexto, el Servicio Andaluz de Salud, en su condición de gran consumidor de energía, avanza un paso más en su compromiso con el desarrollo sostenible, e integra la gestión energética en su Sistema de Gestión Ambiental, al objeto de profundizar en el manejo de los recursos energéticos fundamentales para la realización de su actividad.

La Política Ambiental, aprobada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, proporciona el marco ambiental en el que deben desarrollar sus actividades todos los Centros y está enmarcada en la intención general del Servicio Andaluz de Salud de protección y respeto del medio ambiente, de minimizar los efectos en el cambio climático y de compromiso con el desarrollo sostenible y la mejora en el desempeño energético. Entre los principios que definen la Política Ambiental se encuentran:

- Cumplir los requisitos legales ambientales, así como aquellos relacionados con el uso y consumo de la energía y la eficiencia energética, que resulten aplicables.
- Cumplir con otros requisitos ambientales que la organización suscriba de manera voluntaria y, en la medida de lo posible, adelantarse a las disposiciones legales de futura aparición.
- Prevenir la contaminación y minimizar los impactos ambientales producidos por la actividad de los distintos Centros, en especial los debidos a la generación y gestión de los residuos sanitarios, así como los derivados del uso de recursos energéticos.
- Llevar a cabo sus actividades con el criterio de la minimización del consumo de recursos naturales (agua, combustibles y energía).
- Impulsar la adquisición de productos y servicios energéticamente eficientes, así como el diseño para mejorar el desempeño energético.
- Controlar periódicamente los aspectos ambientales de las instalaciones, adoptando acciones correctivas

cuando fuese necesario, tanto en situación normal de funcionamiento como en las situaciones de emergencia.

- Potenciar entre los profesionales de los Centros, proveedores, usuarios y otras partes interesadas la concienciación y sensibilización ambiental.

- Fomentar y promover actuaciones de investigación, educación y formación ambientales en su área de referencia.

En cumplimiento de lo anterior, la persona contratista asume ante el Servicio Andaluz de Salud los siguientes compromisos, en su caso, en el correcto desempeño ambiental, debiendo con carácter general:

- Adoptar las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación a los servicios o productos contratados.

- Cumplir los procedimientos y protocolos del Sistema de Gestión Ambiental del SAS que le sean aplicables.

- Colaborar activamente con el Área responsable del SGA del SAS en lo relativo a la vigilancia de los impactos ambientales asociados a sus actividades y/o servicios, y en la obtención de datos relativos al seguimiento de los aspectos ambientales derivados de su actividad en el SAS. (Por ejemplo: consumo de recursos, generación de residuos, vertidos, etc.)

- Designar un responsable frente al SAS de la vigilancia del cumplimiento de estas condiciones de carácter ambiental. El responsable estará a disposición de la Dirección Gerencia del Órgano de Contratación, para cuantas aclaraciones, informes y actuaciones sean necesarias para la correcta gestión ambiental.

- Adoptar las medidas necesarias para prevenir los accidentes medioambientales y limitar sus consecuencias sobre la salud de las personas y el medio ambiente, de acuerdo con la normativa aplicable. La persona contratista se compromete a informar de forma inmediata, al responsable del SGA del SAS sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos. El SAS podrá solicitar por escrito un informe referente al hecho y las causas, para ello se deberán utilizar los modelos y formatos de comunicación descritos en el SGA del SAS.

- Responder de cualquier incidente de carácter medioambiental por él causado. El SAS se reserva el derecho a repercutir sobre la persona contratista las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

- Para evitar tales incidentes ambientales, la persona contratista aplicará las mejores técnicas disponibles y adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión recogidas en el SGA del SAS, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y a la correcta gestión de los residuos, en especial a los clasificados como peligrosos. Sobre la persona designada por la persona contratista recaerá la responsabilidad de la observación de estas condiciones de carácter ambiental. Dicho responsable podrá ser requerido ante cualquier incidencia de carácter ambiental.

- Fomentar la prevención en la generación de los residuos o, en su caso, que éstos se gestionen con el

- orden de prioridad siguiente: prevención, preparación para la reutilización, reciclado y otros tipos de valorización, incluida la valorización energética. En el supuesto de que no fuera factible la aplicación de dichos procedimientos, por razones técnicas o económicas, los residuos se eliminarán de forma que se evite o reduzca al máximo su repercusión en el medio ambiente.

- Participar de forma activa, si así se le solicita desde el SAS, en los sistemas de recogida selectiva de residuos que el centro tenga implantado de aquellos residuos considerados no peligrosos y generados en el desarrollo de la actividad contratada (orgánicos, papel, cartón, envases ligeros, vidrio, etc.).

- Utilizar la energía, el agua, las materias primas y otros recursos de manera eficiente. En particular, en el uso de la energía se potenciará la utilización de energías renovables o, en su caso, poco contaminantes.

- Establecer, cuando proceda, las medidas necesarias para evitar cualquier riesgo de contaminación cuando cese la explotación de la instalación y para que el lugar donde se ubique quede en un estado satisfactorio de acuerdo con la normativa aplicable.

- Informar periódicamente a la persona designada por el órgano de contratación de los datos necesarios para el cálculo de la huella ambiental del SAS (con posibilidad de auditar dicha información).

- Cumplir la legislación vigente en materia medioambiental, incluyendo todo lo relacionado con la eliminación de los mismos, en todos los productos químicos utilizados para la realización de las tareas propias de la actividad, incluyendo la limpieza y desinfección.

La persona adjudicataria designará un responsable de la observación de estas condiciones de carácter ambiental. Dicho responsable podrá ser requerido por el Centro ante cualquier incidencia de carácter ambiental.

19. SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO, (CÓDIGO EAN.GS1).

La empresa adjudicataria deberá adoptar el sistema normalizado EAN.GS1 de codificación y simbolización en barras en los envases y material de embalaje de los productos, conforme a los criterios definidos en la Resolución del 9 de diciembre de 2005 (BOJA nº249, de 23 de diciembre) del Servicio Andaluz de Salud, y cuantas disposiciones complementarias se dicten en relación con la materia.

IV. DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO CON UNA UNICA EMPRESA.

20.- ASPECTOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

20.1. Los órganos de contratación sólo podrán celebrar contratos basados en el acuerdo marco con las personas que hayan sido adjudicatarias de las agrupaciones de lotes y/o lote, en su caso, en el acuerdo marco.

20.2. En ningún caso se podrán introducir por contrato basado cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación del acuerdo marco, salvo lo indicado en el último párrafo del artículo 221.3 de la LCSP.

20.3. Las condiciones particulares de los contratos basados en el acuerdo marco no podrán ser contradictorias con las generales que se deriven del mismo, prevaleciendo éstas últimas en caso de discrepancia.

20.4. En los contratos basados en acuerdo marco de suministros por precios unitarios, se podrá como opción eventual, incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, a que se refiere el artículo 205.2.c). 3º de la LCSP sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, y se acredite la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato basado.

21.- DURACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

21.1. Solo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco durante la vigencia del acuerdo marco. No obstante, la duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco, y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la LCSP, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco.

21.2. Los contratos basados podrán prorrogarse, si así se dispone en el mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la LCSP.

En dicho caso, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos basados cuya duración fuera inferior a dos meses.

No obstante lo establecido en el artículo 29 de la LCSP sobre el plazo de duración de los contratos, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

22.- ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

22.1. En los contratos basados en un acuerdo marco no resulta necesaria su formalización

22.2. Puesto que el acuerdo marco se encuentran fijados todos los términos, y se recoge de manera precisa y concreta el régimen aplicable a los contratos basados ya que la ejecución de estos supone una ejecución de los términos pactados en aquel, los contratos basados se realizarán conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.3 de la LCSP y en los términos que se indican en el presente pliego del acuerdo marco.

22.3. Los órganos de contratación de los contratos basados realizarán sus invitaciones a la persona adjudicataria por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica a las direcciones aportadas por las personas adjudicatarias a estos efectos

La solicitud tendrá la consideración de documento de licitación, y deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Identificación del órgano de contratación del contrato basado.
- b) Medios y forma de presentación de documentación.
- c) Referencia al expediente, PCAP y PPT del Acuerdo Marco y Resolución de adjudicación del mismo. donde se fijan las características técnicas de los materiales a suministrar.
- d) Nº Contrato basado en el Acuerdo Marco y CONTR.
- e) Bienes a suministrar indicando el lote o lotes o agrupación o agrupaciones de lotes del acuerdo marco en el que están incluidos.
- f) Presupuesto base de licitación (IVA incluido) (importe y porcentaje del IVA), del contrato basado. Anualidades en su caso. Partida presupuestaria y valor estimado del contrato basado que se solicita.
- g) Plazo de duración / ejecución del contrato basado
- h) Plazos parciales de entregas, en su caso
- i) Régimen de prórrogas o modificaciones del contrato
- j) Importe garantía definitiva, en su caso

En la resolución de adjudicación se recogerán los bienes a suministrar para satisfacer las necesidades de la administración y la existencia de crédito adecuado y suficiente y la empresa adjudicataria del acuerdo marco que resulta adjudicataria del contrato basado por los lotes y/o agrupaciones de lotes.

No obstante, si los órganos de contratación de los contratos basados estimasen necesaria la realización de una consulta en los términos del artículo 221.3 de la LCSP, ésta se realizará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica a las direcciones aportadas por las personas adjudicatarias a estos efectos a la empresa adjudicataria para que complete su oferta inicial, que tendrá que contestar por el mismo medio concretando o completando los extremos requeridos. En tal supuesto, la resolución de adjudicación del contrato basado recogerá expresamente los términos de la oferta tras los trámites anteriores.

22.4. Publicidad La adjudicación de los contratos basados en un acuerdo marco, ya perfeccionados en virtud de lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP, se publicará trimestralmente por el órgano de contratación dentro de los 30 días siguientes al fin de cada trimestre, en la forma prevista en el artículo 154.4 de la LCSP.

23.- CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO Y RECEPCIÓN:

23.1. Los contratos basados en el acuerdo marco que se celebren se entenderán cumplidos por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos de aquéllos y a satisfacción del Servicio Andaluz de Salud, la totalidad de la prestación que constituya su objeto.

23.2. Su constatación exigirá un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del mismo previa comprobación de que el suministro se realizó en los términos previstos en este Pliego, el PPT y sus respectivos anexos.

23.3. En caso de establecerse entregas parciales se realizarán actos parciales de recepción.

23.4. Será preceptivo la solicitud y designación de representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía para su asistencia a actos de recepción siempre que la cuantía total del contrato basado correspondiente sea superior a 300.000 euros, IVA incluido.

23.5. Los resultados de la comprobación se recogerán en acta de recepción (cuando la Intervención designe representante) o certificado de recepción del representante del órgano de contratación, expedidos a tal efecto.

24.- GARANTIA DEL MATERIAL SUMINISTRADO:

El plazo de garantía será de seis meses, a contar desde la fecha de recepción o conformidad, salvo que se refleje otro en el contrato basado en el acuerdo marco.

Si durante el plazo de garantía se acreditara la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, tendrá derecho el Servicio Andaluz de Salud a reclamar de la persona contratista la reposición de los bienes que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante este plazo de garantía, la persona contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si durante el plazo de garantía el órgano de contratación estimase que los suministros no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos observados en ellos e imputables a la persona contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 305 de la LCSP.

Correrán de cuenta de la persona contratista cuantos gastos se generen durante el período de garantía, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

Transcurrido el plazo de garantía sin que el órgano de contratación haya formalizado reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad y se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

VI . PAGO DEL PRECIO:

25.- CONSIDERACIONES GENERALES.

En los contratos basados en el acuerdo marco que se celebren la persona contratista tiene derecho al abono del suministro realizado y recibido de conformidad, en los términos establecidos en las normas que rigen el contrato basado y con arreglo al precio convenido.

El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. Respetándose de igual forma lo dispuesto por Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes.

En el caso de que el contrato basado previese plazos parciales de ejecución, o la realización de entregas parciales a demanda del órgano de contratación, el contratista tendrá derecho al abono de los suministros realizados en cumplimiento de los citados plazos o entregas parciales.

La expedición de los documentos que acreditan la realización total o parcial del objeto del contrato requerirá, con carácter previo, que en ningún caso la suma de las facturaciones parciales podrá superar el importe total del contrato.

26.- RÉGIMEN DE PAGOS, ALBARANES Y FACTURACIÓN:

26.1. RÉGIMEN DE PAGOS.

Con respecto a la factura de los Suministros de reactivos para la realización de las determinaciones, se facturará un importe único sin desagregar reactivos, puesta a disposición ni mantenimiento de equipos.

La facturación se realizará por conversión entre adquisición de un producto en grupo de reactivos SU.PC.SANI.11 (grupo de reactivos) y codificación de determinaciones para esta prueba en el grupo SU.PC.SANI.12 (grupo de determinaciones). Es decir, se facturarán unidades de compra (caja o kit) como número de determinaciones equivalente a las existentes en la presentación del producto.

Los responsables de cada centro junto con el Responsable del Contrato se encargarán de comprobar periódicamente las posibles diferencias entre el número de determinaciones suministradas, y las efectivamente realizadas y computadas en el contador o, en su caso, las realizadas según protocolo del Laboratorio, así como analizar el origen de las diferencias.

La empresa adjudicataria garantizará unos rendimientos mínimos (relación entre determinaciones facturadas y realizadas) en las presentaciones de acuerdo a la siguiente tabla de actividad:

- Más de 100.000 determinaciones año, rendimiento mínimo del 96%
- Entre 50.000 y 100.000 determinaciones año, rendimiento mínimo de 94%.
- Entre 30.000 y 50.000 determinaciones año, rendimiento mínimo de 90%.
- Entre 5000 y 30.000 determinaciones año, rendimiento mínimo de 85%.
- Entre 2000 y 5.000 determinaciones año, rendimiento mínimo de 80%.
- Para menos de 2000 determinaciones año, rendimiento mínimo del 70%.

Las empresas licitadoras, deberán presentar en cada oferta el rendimiento de sus reactivos para la actividad descrita en cada centro.

Para garantizar el cumplimiento de estos rendimientos mínimos, la Comisión de Seguimiento la analizará con una periodicidad, mínimo trimestral. La empresa adjudicataria facilitará mensualmente un fichero que recoja las determinaciones facturadas y las realizadas, especificando porcentaje de repeticiones, controles y calibraciones. Esta información se contrastará con la demanda asistencial de pruebas por parte de los responsables del laboratorio y se establecerá los porcentajes de desviación necesarios para la realización de las pruebas en función de su actividad.

En caso de que se encontrasen grandes desviaciones no esperadas entre las pruebas solicitadas y las realizadas con las cantidades suministradas, se procederá al análisis de esas desviaciones con el fin de que ambas partes procedan a las correcciones de las desviaciones que se precisen.

26.2. ALBARANES

Todos los albaranes de entrega de los materiales que se suministren al amparo del acuerdo marco deberán ir así identificados y valorados a los precios reales de facturación.

26.3. FACTURACIÓN

Las facturas deberán contener los requisitos exigidos en el artículo 6 del Reglamento regulador de las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, y la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz.

Será obligatoria la presentación de la factura electrónica para aquellas entidades recogidas en el artículo 3 de la Orden mencionada.

En caso de no existir la obligación de presentar factura electrónica, la persona contratista deberá presentar en el Registro General del órgano de contratación la facturación correspondiente, conforme a lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el citado Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

El plazo de presentación de las facturas, conforme establece el artículo 3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, se realizará en el plazo máximo de 30 días desde la fecha de prestación del objeto del contrato.

La identificación del órgano competente en materia de contabilidad pública, la dirección del registro de factura y destinatario de las mismas se detallan a continuación:

- El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención Provincial del Servicio Andaluz de Salud.

- Dirección registro de facturas:

Registro Auxiliar de Facturas.
Central Provincial de Compras de Málaga.
Hospital Virgen de la Victoria
Campus de Teatinos, s/n
29010 Málaga.

- Destinatario de las facturas:

Central Provincial de Compras de Málaga del Servicio Andaluz de Salud, al domicilio antes indicado.

- CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

Sección	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ORGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	7033	GE0000265 CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MALAGA	GE0000265 CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MALAGA	A01004456 INTERVENCIÓN GENERAL

El importe de la factura se ajustará a los contra-albaranes generados por la aplicación corporativa SIGLO, debiendo hacerse constar en la misma la referencia al número del presente expediente.

Se deberá acompañar la factura con una relación de los suministros realizados, ordenados por el contra-albarán generado por el aplicativo SIGLO al que corresponden.

VII PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN:

27.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el acuerdo marco, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

28.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS.

Los acuerdos marco y los contratos basados podrán ser modificados de acuerdo con las reglas generales de modificación de los contratos, así como lo establecido en la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP. En todo caso, no se podrán introducir por contrato basados modificaciones sustanciales respecto de lo establecido en el acuerdo marco.

Las modificaciones del acuerdo marco deberán formalizarse y la de los contratos basados se estará a lo dispuesto en el artículo 153 y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la LCSP y se publicarán, en el perfil de contratante en todo caso.

Fuera de los supuestos del artículo 204 LCSP, el acuerdo marco y/o contratos basados sólo podrán ser modificados cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP y con los límites señalados en el citado precepto.

Los supuestos de modificación recogidos en el artículo 205 y las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

Cuando de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior la modificación no resulte obligatoria para el contratista, la misma solo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad del mismo, resolviéndose el acuerdo marco, en caso contrario, de conformidad con lo establecido en la letra g) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Para la adopción de estos de acuerdos relativos a modificaciones no previstas, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 191 de la LCSP.

Así mismo, Se considerará una modificación de sustitución del contratista principal, así como de la cesión del acuerdo marco.

28.1.-MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO.

El acuerdo marco podrá ser modificado durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento, conforme a lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP sin que en ningún caso pueda alterarse la naturaleza global del acuerdo marco.

Los supuestos, condiciones y alcance y límites de la modificación serán:

-Supuestos:

- Incremento del número de técnicas/determinaciones a realizar durante el período de ejecución del Acuerdo Marco, una vez ejercitada la opción eventual contemplada en el expediente.
- Incorporación de nuevos laboratorios a la realización de técnicas / determinaciones recogidas en el expediente.
- Incorporación de nuevos centros sanitarios no contemplados, inicialmente en la documentación del expediente.

- **Condiciones:** Las mismas que las establecidas en el PCAP, tanto en lo referente a las condiciones exigidas al contratista como las relativas a la ejecución del Acuerdo Marco.

- Procedimiento:

- El procedimiento de modificación se instará por el Responsable del contrato.
- Se realizará trámite de audiencia al contratista en el citado procedimiento.
- Requerirá de Informe Jurídico favorable a la modificación iniciada.
- Fiscalización, de conformidad, del gasto proyectado en la modificación instada.
- Resolución aprobatoria de la modificación, emitida por el órgano de contratación.

- **Alcance y límites:** La modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

- **Porcentaje máximo:** 20% del presupuesto de licitación

Fuera de los supuestos indicados no podrá modificarse el acuerdo marco. Aquellos supuestos que no se ajusten debidamente a lo establecido en este apartado únicamente podrían dar lugar a una modificación del acuerdo marco cuando se adecuen a lo establecido en el artículo 205 de la LCSP.

Los precios unitarios resultantes de la modificación del acuerdo marco no podrán superar en un 20 por ciento a los precios anteriores a la modificación y en ningún caso podrán ser precios superiores a los que las empresas parte del acuerdo marco ofrezcan en el mercado para los mismos productos.

Las modificaciones se tramitarán dentro de la vigencia del Acuerdo Marco

28.2. MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS.

No se contempla previsión de modificación de los contratos basados en el acuerdo marco.

VIII CESIÓN, SUBCONTRATACIÓN Y COMPROBACIÓN DE PAGOS A LOS SUBCONTRATISTAS Y SUMINISTRADORES:

29.- CESIÓN DEL CONTRATO:

La persona adjudicataria podrá ceder a un tercero los derechos y obligaciones dimanantes del acuerdo marco, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP.

30.- SUBCONTRATACIÓN

La persona contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo siempre que se cumplan los requisitos señalados en el artículo 215 de la LCSP.

En el caso de que en el momento de presentar la documentación del propuesto adjudicatario la persona subcontratista no sea la misma que la indicada en su oferta deberá aportar la identificación de la nueva persona subcontratista, así como de la persona que legalmente la represente, justificación de su capacidad y solvencia para ejecutar la prestación objeto de subcontratación, por referencia a elementos técnicos y humanos, a la experiencia y, en todo caso, la acreditación de no estar incurso en prohibición de contratar.

Si se tratase de un cambio en el porcentaje a subcontratar deberá concretarse la parte a subcontratar y, en su caso, justificación de la capacidad y solvencia de la persona subcontratista en los términos señalados en el párrafo anterior de no ser suficiente la declarada en el DOUE.

En modo alguno puede celebrarse el contrato de subcontratación antes de veinte días desde que estas circunstancias se pongan en conocimiento del órgano de contratación, salvo que con anterioridad hubiera sido expresamente autorizado por el mismo.

Durante la ejecución del contrato cualquier modificación que se produzca en relación a la subcontratación deberá ser notificada por escrito al órgano de contratación por el contratista principal con las justificaciones necesarias en su caso.

En el caso de que la subcontratación afecte al tratamiento de datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, el adjudicatario tendrá además las obligaciones señaladas en el anexo del cuadro resumen (Acuerdo de encargo del tratamiento).

31.- COMPROBACIÓN DE PAGOS A SUBCONTRATISTAS Y SUMINISTRADORES.

El Servicio Andaluz de Salud podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que las personas contratistas de los contratos públicos, calificados como tales en el artículo 12 de la LCSP han de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en los mismos.

En tal caso, las personas contratistas adjudicatarias remitirán al Servicio Andaluz de Salud, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

Asimismo, deberán aportar a solicitud del Servicio Andaluz de Salud, justificante de cumplimiento de los pagos a aquellas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCPS y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones se consideran condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento tendrá las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico.

IX PENALIDADES ADMINISTRATIVAS:

32.- El incumplimiento por el adjudicatario de los compromisos podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del acuerdo marco o de los contratos basados.

32.1.- PENALIDADES POR DEMORA:

El contratista está obligado a cumplir los contratos basados en el acuerdo marco que se celebren dentro del plazo total fijado para su realización, así como de los plazos parciales señalados, en su caso. Si incurriese en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, por causas imputables al mismo, el órgano de contratación, sin necesidad de intimación previa, podrá optar por la resolución del contrato basado en el acuerdo marco, o por la imposición de penalidades diarias. En caso de incumplimiento del plazo total se podrán imponer penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1000 euros, del precio del contrato basado en el acuerdo marco de que se trate.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las mismas en las correspondientes certificaciones o facturas, respondiendo en todo caso la garantía definitiva de su efectividad.

Si la demora fuese por causas no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos, el órgano de contratación le prorrogará el plazo en un tiempo igual, al menos, al tiempo perdido, salvo que el contratista solicitase otro menor.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

32.2.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO:

En relación al presente acuerdo marco se señalan los siguientes supuestos de incumplimiento de los compromisos asumidos, a cuyos efectos se establecen las penalidades que se señalan:

A) Son **incumplimientos muy graves**, con la imposición de hasta un 5% en concepto de penalidad del precio del contrato basado:

- a) El incumplimiento del plazo de inicio de la ejecución del contrato basado.
- b) El incumplimiento de la ejecución parcial de los suministros y prestaciones definidas en el acuerdo marco o en los contratos basados que constituya falta muy grave.
- c) La paralización total y absoluta de la ejecución de los contratos basados y prestaciones objeto del Acuerdo marco imputable al contratista.
- d) La resistencia a los requerimientos efectuados por el SAS, o su inobservancia, cuando produzca un perjuicio muy grave a la ejecución del contrato basado.
- e) El falseamiento de las prestaciones consignadas por el contratista en la factura.
- f) La reincidencia en la comisión de incumplimientos graves.
- g) La aplicación en ofertas o facturas de precios superiores a los precios adjudicados en el acuerdo marco o en los contratos basados.
- h) El incumplimiento y obligaciones recogidas en la oferta.
- i) La negativa a suministrar los pedidos que reciban del órgano de contratación del SAS en las condiciones de precios aplicables durante la vigencia del acuerdo marco.
- j) Incumplimiento sistemático y reiterado (más de 5 al mes) de los plazos de entrega o rotura de stock de reactivos y materiales considerados clave por la comisión seguimiento para la actividad, en el plazo ofertado o en su caso, en el plazo máximo de 7 días para pedidos ordinarios o 24 horas de pedidos urgentes

B) Son **incumplimientos graves** con la imposición de hasta un 3% en concepto de penalidad del precio del contrato basado:

- a) La resistencia a los requerimientos efectuados por el SAS, o su inobservancia.
- b) El incumplimiento de la ejecución parcial de los suministros y prestaciones definidas en el acuerdo marco o en los contratos basados que no constituya falta muy grave.
- c) La inobservancia de requisitos de orden formal establecidos en el presente pliego y en las disposiciones de aplicación para la ejecución del Acuerdo marco.
- d) El incumplimiento de la condición especial de ejecución de carácter medioambiental establecida en la cláusula 11 de este Pliego.
- e) La reincidencia en la comisión de incumplimientos leves, más de 3 veces y hasta 5 al mes.

C) Son **incumplimientos leves** con la imposición de hasta un 1% en concepto de penalidad del precio del contrato basado:

- a) El incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato que no constituya falta grave.
- b) La inobservancia de requisitos de orden formal establecidos en el presente pliego y en las disposiciones de aplicación para la ejecución del Acuerdo marco, que no constituya falta grave
- c) Incumplimiento, de hasta 3 veces por mes, de los plazos de entrega ordinarios y urgentes.

Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato

En la tramitación del expediente, se dará audiencia al contratista para que pueda formular alegaciones, y el órgano de contratación resolverá.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación a propuesta del responsable contrato basado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago, deban abonarse al contratista o sobre la garantía definitiva, cuando no puedan deducirse de las correspondientes facturas, según el artículo 194 de la LCSP. En todo caso la garantía responderá de la efectividad de aquéllas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194.2 de la LCSP.

X.- RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO:

33.- Son causas de resolución del acuerdo marco las recogidas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, con los efectos que se recogen en los artículos 213 y 307 de la LCSP.

El tratamiento de datos de carácter personal que implica este acuerdo marco tendrán el carácter de esencial, y su incumplimiento dará lugar a la resolución del acuerdo marco, a efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Podrán igualmente ser causa de resolución, a juicio del órgano de contratación:

- a). El incumplimiento por la persona contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter esencial en el presente pliego.
- b) Las infracciones graves o muy graves de las obligaciones establecidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

c) Modificación sustancial del acuerdo marco.

d) Las reiteradas deficiencias en el cumplimiento de los contratos basados en el acuerdo marco.

La resolución del acuerdo marco llevará consigo la del contrato basado en el Acuerdo marco que se halle vigente.

Cuando el acuerdo marco se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

En todo caso, el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida. Sólo se acordará la pérdida de la garantía en caso de resolución del Acuerdo marco por concurso del contratista cuando en el concurso hubiera sido calificado como culpable.

(Conocido y aceptado en su totalidad)

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

LA PERSONA CONTRATISTA

ANEXO I DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
EXPEDIENTE: 0000458/2024

AG	Denominación AG	Licitación	Lote	Catálogo SAS	GC	Descripción	Cantidad estimada 4 años	P. Unitario (S/IVA)	IVA	Conjunto contratos previstos (S/IVA)	Conjunto contratos previstos (C/IVA)	Importe de la modificación prevista (S/IVA)	Opción Eventual (S/IVA)	VME (S/IVA)	Importe IVA VME	Garantía Definitiva	CPV	Aplicación presupuestaria	Lotes Críticos	Presentacion MUESTRAS	Con Equipamiento	Sin Equipamiento	Proyecto Organizativo	Proyecto de Software	Ponderación
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	1	SU.PC.SANI.12.28.40.00.00.02	A61449	Lipoproteína (a)-GC	16.029	2.6093	21	41.824,99	50.608,24	8.365,0	4.182,50	54.372,49	11.418,22	2.091,25	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,094 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	2	SU.PC.SANI.12.03.10.55.00.00	A59989	Ac anti peroxidasa tiroidea-GC	433.946	1,12354	21	487.555,24	589.941,84	97.511,05	48.755,52	633.821,81	133.102,58	24.377,76	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		1,097 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	3	SU.PC.SANI.12.03.10.55.00.01	A59990	Ac anti tiroglobulina-GC	65.890	1,50	21	98.835,0	119.590,35	19.767,0	9.883,50	128.485,50	26.981,96	4.941,75	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,222 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	4	SU.PC.SANI.12.03.25.00.00.03	A60014	Factor reumatoide-GC	540.197	0,768881	21	415.347,06	502.569,94	83.069,41	41.534,71	539.951,18	113.389,75	20.767,35	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,935 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	5	SU.PC.SANI.12.05.00.00.00.00	A60281	Glucosa-GC	9.194.935	0,044562	21	409.744,70	495.791,09	81.948,94	40.974,47	532.668,11	111.860,30	20.487,24	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X		0,922 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	6	SU.PC.SANI.12.05.05.00.00.00	A60282	Albúmina-GC	3.185.895	0,05722	21	182.296,90	220.579,25	36.459,38	18.229,69	236.985,97	49.767,05	9.114,85	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,410 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	7	SU.PC.SANI.12.05.05.00.00.01	A60283	Proteínas totales-GC	3.546.457	0,019073	21	67.641,58	81.846,31	13.528,32	6.764,16	87.934,05	18.466,15	3.382,08	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X		0,152 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	8	SU.PC.SANI.12.05.05.00.00.02	C55496	Albúmina (orina)-GC	1.083.069	0,667616	21	723.074,06	874.919,61	144.614,81	72.307,41	939.996,28	197.399,22	36.153,70	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		1,627 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	9	SU.PC.SANI.12.05.05.00.00.03	D32458	Proteínas (orinal/liquido)-GC	680.896	0,436754	21	297.383,88	359.834,49	59.476,78	29.738,39	386.599,04	81.185,80	14.869,19	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X		0,669 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	10	SU.PC.SANI.12.05.05.05.00.00	A60284	Urea-GC	4.179.393	0,05722	21	239.144,86	289.365,28	47.828,97	23.914,49	310.888,32	65.286,55	11.957,24	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X		0,538 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	11	SU.PC.SANI.12.05.05.05.00.01	A60285	Creatinina-GC	9.029.112	0,033	21	297.960,71	360.532,46	59.592,14	29.796,07	387.348,92	81.343,27	14.898,04	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X		0,670 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	12	SU.PC.SANI.12.05.05.05.00.01	E87169	Creatinina-Método ENZIMÁTICO	57.200	0,35	21	20.020,0	24.224,20	4.004,0	2.002,0	26.026,0	5.465,46	1.001,0	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X		0,045 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	13	SU.PC.SANI.12.05.05.05.00.03	A60286	Acido úrico-GC	3.356.197	0,075647	21	253.886,22	307.202,33	50.777,24	25.388,62	330.052,09	69.310,94	12.694,31	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,571 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	14	SU.PC.SANI.12.05.10.00.00.00	A60287	Colesterol-GC	5.067.960	0,08022	21	406.551,72	491.927,58	81.310,34	40.655,17	528.517,24	110.988,62	20.327,59	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,915 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	15	SU.PC.SANI.12.05.10.00.00.01	A60288	Colesterol de HDL-GC	3.566.803	0,286125	21	1.020.551,45	1.234.867,25	204.110,29	102.055,15	1.326.716,89	278.610,55	51.027,57	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		2,296 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	16	SU.PC.SANI.12.05.10.00.00.02	A60289	Colesterol de LDL-GC	425.339	0,870135	21	370.102,52	447.824,05	74.020,50	37.010,25	481.133,28	101.037,99	18.505,13	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,833 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	17	SU.PC.SANI.12.05.10.00.00.04	A60291	Triglicéridos-GC	5.232.858	0,09538	21	499.110,03	603.923,14	99.822,01	49.911,0	648.843,04	136.257,04	24.955,50	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		1,123 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	18	SU.PC.SANI.12.05.15.00.00.00	A60293	Bilirubina total-GC	4.141.179	0,05722	21	236.958,25	286.719,48	47.391,65	23.695,83	308.045,73	64.689,60	11.847,91	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X		0,533 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	19	SU.PC.SANI.12.05.15.00.00.01	A60294	Bilirubina directa-GC	828.384	0,05722	21	47.400,11	57.354,13	9.480,02	4.740,01	61.620,14	12.940,23	2.370,01	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X		0,107 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	20	SU.PC.SANI.12.05.20.00.00.00	A60297	Lactato deshidrogenasa-GC	2.292.462	0,05722	21	131.174,65	158.721,33	26.234,93	13.117,47	170.527,05	35.810,68	6.558,73	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X		0,295 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	21	SU.PC.SANI.12.05.20.05.00.00	A60300	Gamma glutamiltransferasa-GC	3.644.274	0,076306	21	278.079,94	336.476,73	55.615,99	27.807,99	361.503,92	75.915,82	13.904,0	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X		0,626 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	22	SU.PC.SANI.12.05.20.05.05.00	A60301	Aspartato transaminasa-GC	2.714.752	0,08022	21	217.777,37	263.510,62	43.555,47	21.777,74	283.110,58	59.453,22	10.888,87	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X		0,490 %

ANEXO I DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
EXPEDIENTE: 0000458/2024

AG	Denominación AG	Licitación	Lote	Catálogo SAS	GC	Descripción	Cantidad estimada 4 años	P. Unitario (S/IVA)	IVA	Conjunto contratos previstos (S/IVA)	Conjunto contratos previstos (C/IVA)	Importe de la modificación prevista (S/IVA)	Opción Eventual (S/IVA)	VME (S/IVA)	Importe IVA VME	Garantía Definitiva	CPV	Aplicación presupuestaria	Lotes Críticos	Presentacion MUESTRAS	Con Equipamiento	Sin Equipamiento	Proyecto Organizativo	Proyecto de Software	Ponderación
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	23	SU.PC.SANI.12.05.20.05.05.01	A60302	Alanina transaminasa-GC	5.437.590	0,08022	21	436.203,50	527.806,24	87.240,70	43.620,35	567.064,55	119.083,56	21.810,18	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X		0,982 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	24	SU.PC.SANI.12.05.20.05.10.00	A60303	Creatina quinasa-GC	1.414.288	0,236532	21	334.524,27	404.774,37	66.904,85	33.452,43	434.881,55	91.325,13	16.726,21	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X		0,753 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	25	SU.PC.SANI.12.05.20.10.00.00	A60306	Triacilglicerol lipasa-GC	482.860	0,190746	21	92.103,69	111.445,46	18.420,74	9.210,37	119.734,80	25.144,31	4.605,18	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X		0,207 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	26	SU.PC.SANI.12.05.20.10.00.01	A60307	Colinesterasa-GC	95.920	0,05722	21	5.488,54	6.641,13	1.097,71	548,85	7.135,10	1.498,37	274,43	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X		0,012 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	27	SU.PC.SANI.12.05.20.10.00.06	A60312	Fosfatasa alcalina-GC	2.557.500	0,076306	21	195.152,60	236.134,65	39.030,52	19.515,26	253.698,38	53.276,66	9.757,63	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X		0,439 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	28	SU.PC.SANI.12.05.20.10.05.00	A60318	alfa-Amilasa-GC	919.974	0,286125	21	263.227,56	318.505,35	52.645,51	26.322,76	342.195,83	71.861,12	13.161,38	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X		0,592 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	29	SU.PC.SANI.12.05.20.10.15.00	A60322	Adenosina desaminasa-GC	31.777	0,047689	21	1.515,40	1.833,63	303,08	151,54	1.970,02	413,70	75,77	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X		0,003 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	30	SU.PC.SANI.12.05.25.00.00.03	E55351	Sodio/Potasio/Cloro-GC	12.702.941	0,09538	21	1.211.606,49	1.466.043,85	242.321,30	121.160,65	1.575.088,44	330.768,57	60.580,32	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X		2,726 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	31	SU.PC.SANI.12.05.25.05.00.00	A60328	Calcio-GC	3.227.862	0,047689	21	153.933,51	186.259,55	30.786,70	15.393,35	200.113,56	42.023,85	7.696,68	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X		0,346 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	32	SU.PC.SANI.12.05.25.05.00.02	A60330	Fósforo-GC	2.135.298	0,047689	21	101.830,23	123.214,58	20.366,05	10.183,02	132.379,30	27.799,65	5.091,51	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X		0,229 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	33	SU.PC.SANI.12.05.25.05.00.03	A60331	Magnesio-GC	1.002.962	0,381491	21	382.621,13	462.971,57	76.524,23	38.262,11	497.407,47	104.455,57	19.131,06	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X		0,861 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	34	SU.PC.SANI.12.05.25.10.00.03	A60336	Hierro-GC	2.228.028	0,05722	21	127.487,76	154.260,19	25.497,55	12.748,78	165.734,09	34.804,16	6.374,39	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,287 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	35	SU.PC.SANI.12.07.00.00.00.00	A60359	Digoxina-GC	120.512	1,716724	21	206.885,16	250.331,04	41.377,03	20.688,52	268.950,71	56.479,65	10.344,26	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X		0,466 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	36	SU.PC.SANI.12.07.15.10.00.00	A60373	Ácido valproico-GC	108.011	1,049107	21	113.315,31	137.111,53	22.663,06	11.331,53	147.309,90	30.935,08	5.665,77	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X		0,255 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	37	SU.PC.SANI.12.07.15.10.00.01	A60374	Carbamazepina-GC	87.490	1,332907	21	116.615,50	141.104,76	23.323,10	11.661,55	151.600,15	31.836,03	5.830,78	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X		0,262 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	38	SU.PC.SANI.12.07.15.10.00.02	A60375	Fenitoína-GC	114.114	1,049107	21	119.717,80	144.858,54	23.943,56	11.971,78	155.633,14	32.682,96	5.985,89	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X		0,269 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	39	SU.PC.SANI.12.07.15.10.00.03	A60376	Fenobarbital-GC	75.847	1,049107	21	79.571,83	96.281,91	15.914,37	7.957,18	103.443,38	21.723,11	3.978,59	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X		0,179 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	40	SU.PC.SANI.12.07.15.15.00.00	A60379	Litio-GC	128.836	1,042878	21	134.360,65	162.576,39	26.872,13	13.436,07	174.668,85	36.680,46	6.718,03	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X		0,302 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	41	SU.PC.SANI.12.15.00.00.00.00	A60582	Tirotopina-GC	3.070.558	1,069618	21	3.284.323,68	3.974.031,65	656.864,74	328.432,37	4.269.620,78	896.620,36	164.216,18	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		7,391 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	42	SU.PC.SANI.12.15.00.05.00.01	A60584	Tiroxina (libre)-GC	1.118.418	0,953742	21	1.066.682,60	1.290.685,95	213.336,52	106.668,26	1.386.687,38	291.204,35	53.334,13	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		2,400 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	43	SU.PC.SANI.12.15.00.05.00.03	A60586	Triyodotironina (libre)-GC	328.610	1,163806	21	382.437,82	462.749,76	76.487,56	38.243,78	497.169,17	104.405,52	19.121,89	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,861 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	44	SU.PC.SANI.12.15.00.10.00.00	A60588	Tiroglobulina-GC	21.868	1,163806	21	25.450,11	30.794,63	5.090,02	2.545,01	33.085,14	6.947,88	1.272,51	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,057 %

ANEXO I DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
EXPEDIENTE: 0000458/2024

AG	Denominación AG	Licitación	Lote	Catálogo SAS	GC	Descripción	Cantidad estimada 4 años	P. Unitario (S/IVA)	IVA	Conjunto contratos previstos (S/IVA)	Conjunto contratos previstos (C/IVA)	Importe de la modificación prevista (S/IVA)	Opción Eventual (S/IVA)	VME (S/IVA)	Importe IVA VME	Garantía Definitiva	CPV	Aplicación presupuestaria	Lotes Críticos	Presentacion MUESTRAS	Con Equipamiento	Sin Equipamiento	Proyecto Organizativo	Proyecto de Software	Ponderación
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	45	SU.PC.SANI.12.15.05.00.00.00	A60591	Insulina-GC	57.336	1,144487	21	65.620,76	79.401,12	13.124,15	6.562,08	85.306,99	17.914,47	3.281,04	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,148 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	46	SU.PC.SANI.12.15.05.10.00.00	A60593	Péptido C-GC	50.802	1,658912	21	84.276,71	101.974,82	16.855,34	8.427,67	109.559,72	23.007,54	4.213,84	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,190 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	47	SU.PC.SANI.12.15.15.00.00.00	A60598	Prolactina-GC	250.061	1,658912	21	414.828,86	501.942,92	82.965,77	41.482,89	539.277,52	113.248,28	20.741,44	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,933 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	48	SU.PC.SANI.12.15.15.05.00.00	A60601	Folitropina-GC	333.797	1,658912	21	553.740,18	670.025,62	110.748,04	55.374,02	719.862,23	151.171,07	27.687,01	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		1,246 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	49	SU.PC.SANI.12.15.15.05.00.01	A60602	Lutropina-GC	241.490	1,658912	21	400.610,0	484.738,10	80.122,0	40.061,0	520.793,0	109.366,53	20.030,50	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,901 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	50	SU.PC.SANI.12.15.15.10.00.00	A60603	Estradiol-GC	224.919	1,658912	21	373.121,16	451.476,60	74.624,23	37.312,12	485.057,51	101.862,08	18.656,06	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,840 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	51	SU.PC.SANI.12.15.15.10.00.02	A60605	Progesterona-GC	173.875	1,658912	21	288.442,99	349.016,02	57.688,60	28.844,30	374.975,89	78.744,94	14.422,15	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,649 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	52	SU.PC.SANI.12.15.15.10.05.00	A60606	Testosterona-GC	187.163	1,163806	21	217.821,19	263.563,64	43.564,24	21.782,12	283.167,55	59.465,18	10.891,06	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,490 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	53	SU.PC.SANI.12.15.15.15.00.01	A60610	Coriogonadotropina (beta total)-GC	306.856	1,658912	21	509.047,10	615.946,99	101.809,42	50.904,71	661.761,23	138.969,86	25.452,36	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X		1,145 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	54	SU.PC.SANI.12.15.20.00.00.00	A60613	Cortisol-GC	123.644	1,658912	21	205.115,18	248.189,37	41.023,04	20.511,52	266.649,73	55.996,44	10.255,76	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,462 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	55	SU.PC.SANI.12.15.20.15.00.00	A60616	Deshidroepiandrosterona, sulfato-G	42.460	1,658912	21	70.437,40	85.229,25	14.087,48	7.043,74	91.568,62	19.229,41	3.521,87	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,159 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	56	SU.PC.SANI.12.15.30.10.00.02	E55996	Péptido natriuretico cerebral/pro-Péptido natriuretico cerebral-GC	239.870	5,0	21	1.199.352,0	1.451.215,92	239.870,40	119.935,20	1.559.157,60	327.423,10	59.967,60	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X		2,699 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	57	SU.PC.SANI.12.15.40.00.00.00	D38560	Paratirina-GC	172.308	0,953742	21	164.337,76	198.848,69	32.867,55	16.433,78	213.639,09	44.864,21	8.216,89	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X		0,370 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	58	SU.PC.SANI.12.16.80.00.05.02	A60798	Treponema pallidum, Ac (cuantifica	332.697	0,986044	21	328.054,08	396.945,44	65.610,82	32.805,41	426.470,30	89.558,76	16.402,70	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,738 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	59	SU.PC.SANI.12.17.125.00.00.04	A60884	Rubéola virus, Ac(IgG) (cuantificac	145.279	0,953742	21	138.558,87	167.656,23	27.711,77	13.855,89	180.126,53	37.826,57	6.927,94	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,312 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	60	SU.PC.SANI.12.17.125.00.00.08	A60888	Rubéola virus, Ac(IgM) (cuantificac	49.601	0,953742	21	47.306,75	57.241,17	9.461,35	4.730,68	61.498,78	12.914,74	2.365,34	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,106 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	61	SU.PC.SANI.12.17.55.00.00.01	D40627	Hepatitis A virus, Ac (IgG)-GC	73.392	1,163806	21	85.414,05	103.351,00	17.082,81	8.541,41	111.038,27	23.318,04	4.270,70	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,192 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	62	SU.PC.SANI.12.17.55.00.00.02	D40628	Hepatitis A virus, Ac (IgM)-GC	86.821	1,163806	21	101.042,57	122.261,51	20.208,51	10.104,26	131.355,34	27.584,62	5.052,13	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,227 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	63	SU.PC.SANI.12.17.65.00.05.00	A60965	Hepatitis B virus(Ag core), Ac-GC	401.491	0,953742	21	382.919,02	463.332,01	76.583,80	38.291,90	497.794,73	104.536,89	19.145,95	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,862 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	64	SU.PC.SANI.12.17.65.00.05.01	A60966	Hepatitis B virus(Ag e), Ac-GC	26.030	1,144487	21	29.791,45	36.047,65	5.958,29	2.979,15	38.728,89	8.133,07	1.489,57	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,067 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	65	SU.PC.SANI.12.17.65.00.05.02	A60967	Hepatitis B virus, Ag e-GC	22.528	1,144487	21	25.783,0	31.197,43	5.156,60	2.578,30	33.517,90	7.038,76	1.289,15	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,058 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	66	SU.PC.SANI.12.17.65.00.05.03	A60968	Hepatitis B virus(Ag de superficie) , Ac (cuantificación)-GC	464.640	0,961823	21	446.901,44	540.750,74	89.380,29	44.690,14	580.971,87	122.004,09	22.345,07	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X		1,006 %

ANEXO I DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
EXPEDIENTE: 0000458/2024

AG	Denominación AG	Licitación	Lote	Catálogo SAS	GC	Descripción	Cantidad estimada 4 años	P. Unitario (S/IVA)	IVA	Conjunto contratos previstos (S/IVA)	Conjunto contratos previstos (C/IVA)	Importe de la modificación prevista (S/IVA)	Opción Eventual (S/IVA)	VME (S/IVA)	Importe IVA VME	Garantía Definitiva	CPV	Aplicación presupuestaria	Lotes Críticos	Presentacion MUESTRAS	Con Equipamiento	Sin Equipamiento	Proyecto Organizativo	Proyecto de Software	Ponderación
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	67	SU.PC.SANI.12.17.65.00.05.06	E62804	Hepatitis B virus, Ag de superficie (e	110.000	0,961823	21	105.800,53	128.018,64	21.160,11	10.580,05	137.540,69	28.883,54	5.290,03	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,238 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	68	SU.PC.SANI.12.17.65.00.05.001	D40631	Hepatitis B virus(Ag core), Ac (IgM)	23.866	1,396567	21	33.329,91	40.329,19	6.665,98	3.332,99	43.328,88	9.099,07	1.666,50	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,075 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	69	SU.PC.SANI.12.17.70.00.00.00	A60970	Hepatitis C virus, Ac-GC	417.872	1,782689	21	744.936,53	901.373,20	148.987,31	74.493,65	968.417,49	203.367,67	37.246,83	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X		1,676 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	70	SU.PC.SANI.12.17.95.00.15.03	A61005	Ac. + Ag. p24 contra el virus de la Inmunodeficiencia Humana (tipo 1 + 2) (cuantificación)-GC	494.305	1,827284	21	903.235,25	1.092.914,65	180.647,05	90.323,53	1.174.205,83	246.583,22	45.161,76	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X		2,032 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	71	SU.PC.SANI.12.17.20.00.00.09	D40623	Citomegalovirus, Ac IgG (cuantifica	78.905	1,629328	21	128.562,45	155.560,56	25.712,49	12.856,25	167.131,19	35.097,55	6.428,12	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,289 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	72	SU.PC.SANI.12.17.20.00.00.11	D40625	Citomegalovirus, Ac IgM (cuantifica	114.682	1,629328	21	186.853,94	226.093,27	37.370,79	18.685,39	242.910,12	51.011,13	9.342,70	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,420 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	73	SU.PC.SANI.12.17.45.00.05.010	D40626	Epstein Barr virus(Ag VCA), Ac (IgM)	91.238	0,9944	21	90.727,46	109.780,23	18.145,49	9.072,75	117.945,70	24.768,60	4.536,37	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,204 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	74	SU.PC.SANI.12.17.45.00.05.011	D48457	Epstein Barr virus(Ag VCA), Ac (IgG	88.163	0,9944	21	87.669,09	106.079,60	17.533,82	8.766,91	113.969,82	23.933,66	4.383,45	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,197 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	75	SU.PC.SANI.12.20.55.00.00.05	A61152	Toxoplasma gondii, Ac(IgG) (cuant	137.042	0,953742	21	130.703,09	158.150,74	26.140,62	13.070,31	169.914,02	35.681,94	6.535,15	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,294 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	76	SU.PC.SANI.12.20.55.00.00.09	A61156	Toxoplasma gondii, Ac(IgM) (cuant	59.765	0,953742	21	57.000,58	68.970,70	11.400,12	5.700,06	74.100,75	15.561,16	2.850,03	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,128 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	77	SU.PC.SANI.12.22.05.00.00.00	A61176	Inmunoglobulina G-GC	509.678	0,858362	21	437.488,57	529.361,17	87.497,71	43.748,86	568.735,14	119.434,38	21.874,43	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,984 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	78	SU.PC.SANI.12.22.05.00.00.01	A61177	Inmunoglobulina A-GC	551.663	0,858362	21	473.526,73	572.967,34	94.705,35	47.352,67	615.584,75	129.272,80	23.676,34	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		1,066 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	79	SU.PC.SANI.12.22.05.00.00.02	A61178	Inmunoglobulina M-GC	440.717	0,858362	21	378.294,90	457.736,83	75.658,98	37.829,49	491.783,37	103.274,51	18.914,75	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,851 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	80	SU.PC.SANI.12.22.05.00.00.04	A61180	Inmunoglobulina E-GC	179.837	0,858362	21	154.365,08	186.781,75	30.873,02	15.436,51	200.674,60	42.141,67	7.718,25	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,347 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	81	SU.PC.SANI.12.22.05.05.05.04	A61187	Complemento C3-GC	179.885	1,212501	21	218.110,98	263.914,29	43.622,20	21.811,10	283.544,27	59.544,30	10.905,55	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,491 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	82	SU.PC.SANI.12.22.05.05.05.05	A61188	Complemento C4-GC	177.896	1,212501	21	215.699,56	260.996,47	43.139,91	21.569,96	280.409,43	58.885,98	10.784,98	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,485 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	83	SU.PC.SANI.12.23.00.00.00.00	A61200	alfa-Fetoproteína-GC	219.111	1,359483	21	297.877,95	360.432,32	59.575,59	29.787,80	387.241,34	81.320,68	14.893,90	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,670 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	84	SU.PC.SANI.12.23.00.00.00.01	A61201	Antígeno carcinoembrionario-GC	248.213	1,069618	21	265.492,88	321.246,38	53.098,58	26.549,29	345.140,74	72.479,56	13.274,64	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,597 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	85	SU.PC.SANI.12.23.05.00.00.01	A61203	CA 125-GC	168.406	1,359483	21	228.944,55	277.022,91	45.788,91	22.894,46	297.627,92	62.501,86	11.447,23	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,515 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	86	SU.PC.SANI.12.23.05.00.00.02	A61204	CA 15.3-GC	145.574	1,359483	21	197.905,38	239.465,51	39.581,08	19.790,54	257.276,99	54.028,17	9.895,27	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,445 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	87	SU.PC.SANI.12.23.05.00.00.03	A61205	CA 19.9-GC	200.961	1,359483	21	273.203,34	330.576,04	54.640,67	27.320,33	355.164,34	74.584,51	13.660,17	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,615 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	88	SU.PC.SANI.12.23.10.00.00.04	A61212	PSA-GC	682.524	1,069618	21	730.039,53	883.347,83	146.007,91	73.003,95	949.051,39	199.300,79	36.501,98	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		1,643 %

ANEXO I DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
EXPEDIENTE: 0000458/2024

AG	Denominación AG	Licitación	Lote	Catálogo SAS	GC	Descripción	Cantidad estimada 4 años	P. Unitario (S/IVA)	IVA	Conjunto contratos previstos (S/IVA)	Conjunto contratos previstos (C/IVA)	Importe de la modificación prevista (S/IVA)	Opción Eventual (S/IVA)	VME (S/IVA)	Importe IVA VME	Garantía Definitiva	CPV	Aplicación presupuestaria	Lotes Críticos	Presentacion MUESTRAS	Con Equipamiento	Sin Equipamiento	Proyecto Organizativo	Proyecto de Software	Ponderación
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	89	SU.PC.SANI.12.23.10.00.00.05	A61213	PSA (libre)-GC	168.714	0,953742	21	160.909,25	194.700,19	32.181,85	16.090,93	209.182,03	43.928,23	8.045,46	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,362 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	90	SU.PC.SANI.12.24.05.05.00.00	A61217	Amonio (sangre)-GC	37.184	0,762996	21	28.371,55	34.329,58	5.674,31	2.837,16	36.883,02	7.745,43	1.418,58	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X		0,064 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	91	SU.PC.SANI.12.27.00.10.00.01	C54637	alfa 1 microglobulina-GC	14.788	1,280186	21	18.931,90	22.907,60	3.786,38	1.893,19	24.611,47	5.168,41	946,60	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,043 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	92	SU.PC.SANI.12.28.05.00.00.00	A61426	alfa-1-Glicoproteína ácida-GC	6.948	1,280186	21	8.894,22	10.762,01	1.778,84	889,42	11.562,49	2.428,12	444,71	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,020 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	93	SU.PC.SANI.12.28.05.00.00.01	A61427	Proteína C reactiva-GC	3.784.634	0,97438	21	3.687.671,29	4.462.082,26	737.534,26	368.767,13	4.793.972,68	1.006.734,26	184.383,56	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X		8,298 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	94	SU.PC.SANI.12.28.05.00.00.02	A61428	Proteína C reactiva (alta sensibilidad)-GC	32.824	1,337016	21	43.886,21	53.102,31	8.777,24	4.388,62	57.052,07	11.980,94	2.194,31	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X		0,099 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	95	SU.PC.SANI.12.28.05.00.00.03	A61429	Procalcitonina-GC	311.643	7,0	21	2.181.502,40	2.639.617,90	436.300,48	218.150,24	2.835.953,12	595.550,16	109.075,12	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X		4,909 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	96	SU.PC.SANI.12.28.05.00.00.04	D32344	Interleuquina 6-GC	28.160	6,347107	21	178.734,53	216.268,78	35.746,91	17.873,45	232.354,89	48.794,53	8.936,73	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X		0,402 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	97	SU.PC.SANI.12.28.10.00.00.00	A61430	Ceruloplasmina-GC	56.738	1,049107	21	59.524,23	72.024,32	11.904,85	5.952,42	77.381,50	16.250,11	2.976,21	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,134 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	98	SU.PC.SANI.12.28.10.00.00.01	A61431	Haptoglobina-GC	219.072	1,049107	21	229.829,55	278.093,76	45.965,91	22.982,96	298.778,42	62.743,47	11.491,48	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,517 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	99	SU.PC.SANI.12.28.10.00.00.03	A61433	Prealbúmina-GC	336.336	0,858362	21	288.698,04	349.324,63	57.739,61	28.869,80	375.307,45	78.814,56	14.434,90	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,650 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	100	SU.PC.SANI.12.28.10.05.00.00	A61435	Ferritina-GC	2.346.322	1,337016	21	3.137.070,06	3.795.854,77	627.414,01	313.707,01	4.078.191,08	856.420,13	156.853,50	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		7,059 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	101	SU.PC.SANI.12.28.10.05.00.02	A61437	Transferrina sérica-GC	808.861	0,476871	21	385.722,26	466.723,93	77.144,45	38.572,23	501.438,94	105.302,18	19.286,11	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,868 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	102	SU.PC.SANI.12.28.20.00.00.00	A61439	beta-2-Microglobulina-GC	109.036	1,049107	21	114.390,85	138.412,93	22.878,17	11.439,09	148.708,11	31.228,70	5.719,54	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,257 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	103	SU.PC.SANI.12.28.20.00.00.04	E55354	Troponina-GC	616.950	1,515291	21	934.859,39	1.131.179,86	186.971,88	93.485,94	1.215.317,21	255.216,61	46.742,97	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X		2,104 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	104	SU.PC.SANI.12.28.25.00.00.00	A61443	alfa-1-Antitripsina-GC	100.760	1,049107	21	105.708,02	127.906,70	21.141,60	10.570,80	137.420,43	28.858,29	5.285,40	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,238 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	105	SU.PC.SANI.12.28.35.00.00.00	A61446	Homocisteína-GC	35.116	2,68295	21	94.215,55	114.000,82	18.843,11	9.421,56	122.480,22	25.720,85	4.710,78	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,212 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	106	SU.PC.SANI.12.33.00.00.00.04	A61467	Vitamina B12-GC	1.270.174	1,144487	21	1.453.698,09	1.758.974,69	290.739,62	145.369,81	1.889.807,52	396.859,58	72.684,90	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		3,271 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	107	SU.PC.SANI.12.33.05.00.00.01	A61470	Vitamina D total (25 OH)-GC	654.144	2,677686	21	1.751.591,16	2.119.425,30	350.318,23	175.159,12	2.277.068,51	478.184,39	87.579,56	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		3,942 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	108	SU.PC.SANI.12.33.05.00.00.05	A61474	Ácido Fólico-GC	873.453	1,359483	21	1.187.444,23	1.436.807,52	237.488,85	118.744,42	1.543.677,50	324.172,27	59.372,21	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		2,672 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	109	SU.PC.SANI.12.06.00.00.00.00	A60344	Etanol-GC	80.784	1,525978	21	123.274,61	149.162,28	24.654,92	12.327,46	160.256,99	33.653,97	6.163,73	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X		0,277 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	110	SU.PC.SANI.12.07.05.00.00.00	A60360	Amikacina-GC	5.984	1,863954	21	11.153,90	13.496,22	2.230,78	1.115,39	14.500,07	3.045,01	557,70	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X		0,025 %

ANEXO I DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
EXPEDIENTE: 0000458/2024

AG	Denominación AG	Licitación	Lote	Catálogo SAS	GC	Descripción	Cantidad estimada 4 años	P. Unitario (S/IVA)	IVA	Conjunto contratos previstos (S/IVA)	Conjunto contratos previstos (C/IVA)	Importe de la modificación prevista (S/IVA)	Opción Eventual (S/IVA)	VME (S/IVA)	Importe IVA VME	Garantía Definitiva	CPV	Aplicación presupuestaria	Lotes Críticos	Presentacion MUESTRAS	Con Equipamiento	Sin Equipamiento	Proyecto Organizativo	Proyecto de Software	Ponderación
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	111	SU.PC.SANI.12.07.05.00.00.01	A60361	Gentamicina-GC	13.517	1,863954	21	25.194,69	30.485,57	5.038,94	2.519,47	32.753,10	6.878,15	1.259,73	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X		0,057 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	112	SU.PC.SANI.12.07.05.00.00.02	A60362	Tobramicina-GC	5.716	1,863954	21	10.653,62	12.890,88	2.130,72	1.065,36	13.849,71	2.908,44	532,68	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X		0,024 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	113	SU.PC.SANI.12.07.05.05.00.00	A60363	Vancomicina-GC	27.676	1,863954	21	51.586,79	62.420,02	10.317,36	5.158,68	67.062,83	14.083,19	2.579,34	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X		0,116 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	114	SU.PC.SANI.12.07.10.00.00.00	A60364	Metotrexato-GC	10.560	4,376807	21	46.219,08	55.925,09	9.243,82	4.621,91	60.084,80	12.617,81	2.310,95	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X		0,104 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	115	SU.PC.SANI.12.07.15.05.00.00	A60371	Paracetamol-GC	27.535	1,863954	21	51.324,35	62.102,46	10.264,87	5.132,44	66.721,66	14.011,55	2.566,22	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X		0,115 %
AG 1	Laboratorio automatizado	Por precio unitario	116	SU.PC.SANI.12.07.15.05.00.01	A60372	Salicilatos-GC	10.120	1,863954	21	18.863,21	22.824,48	3.772,64	1.886,32	24.522,17	5.149,66	943,16	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X		0,042 %
AG 2	Gasometrías	Por precio unitario	117	SU.PC.SANI.12.09.00.00.00.00	A60388	Gasometría+ Sustratos e Iones-GC	1.826.365	1,45	21	2.648.229,25	3.204.357,39	529.645,85	264.822,93	3.442.698,03	722.966,59	132.411,46	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X			X	98,432 %
AG 2	Gasometrías	Por precio unitario	118	SU.PC.SANI.12.09.00.00.00.00	F36051	Gasometría+ Sustratos e Iones-Gas	17.600	2,396694	21	42.181,81	51.039,99	8.436,36	4.218,18	54.836,35	11.515,63	2.109,09	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X			X	1,568 %
AG 3	Estudio sistemático orina	Por precio unitario	119	SU.PC.SANI.12.32.00.00.00.00	A61460	Sistemático de orina-GC	2.936.828	0,237273	21	696.829,99	843.164,29	139.366,0	69.683,0	905.878,99	190.234,59	34.841,50	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X	X	X				54,478 %
AG 3	Estudio sistemático orina	Por precio unitario	120	SU.PC.SANI.12.32.05.00.00.00	A61461	Sedimento urinario-GC	736.208	0,790909	21	582.273,53	704.550,97	116.454,71	58.227,35	756.955,59	158.960,67	29.113,68	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				45,522 %
		Por precio unitario	121	SU.PC.SANI.11.01.11.70.02.04	E20570	Tiras reactivas para diagnóstico de	124.058	0,173554	21	21.530,76	26.052,22	4.306,15	2.153,08	27.989,99	5.877,90	1.076,54	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X	X		X			
		Por precio unitario	122	SU.PC.SANI.12.06.45.00.00.00	E55489	Cribado Drogas de Abuso (orina)-G	68.156	4,509	21	307.315,40	371.851,63	61.463,08	30.731,54	399.510,02	83.897,10	15.365,77	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				
AG 4	Proteinograma	Por precio unitario	123	SU.PC.SANI.12.22.10.00.00.00	A61199	Bandas Oligoclonales-GC	915	30,0	21	27.450,0	33.214,50	5.490,0	2.745,0	35.685,0	7.493,85	1.372,50	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				3,381 %
AG 4	Proteinograma	Por precio unitario	124	SU.PC.SANI.12.28.00.00.00.00	E19084	Proteinograma (Electroforesis de z	24.922	9,90	21	246.727,80	298.540,64	49.345,56	24.672,78	320.746,14	67.356,69	12.336,39	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				30,384 %
AG 4	Proteinograma	Por precio unitario	125	SU.PC.SANI.12.36.00.00.00.00	E58599	Proteinograma (Suero/Orina/LCR)-G	355.164	1,04	21	369.370,56	446.938,38	73.874,11	36.937,06	480.181,73	100.838,16	18.468,53	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				45,489 %
AG 4	Proteinograma	Por precio unitario	126	SU.PC.SANI.12.28.00.05.00.00	F89676	Inmunoglobulina (componente M)-Ir	7.295	9,90	21	72.220,50	87.386,81	14.444,10	7.222,05	93.886,65	19.716,20	3.611,03	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				8,894 %
AG 4	Proteinograma	Por precio unitario	127	SU.PC.SANI.12.27.00.15.00.05	E14172	Proteinograma (orina) (Electrofores	3.938	5,0	21	19.690,0	23.824,90	3.938,0	1.969,0	25.597,0	5.375,37	984,50	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				2,425 %
AG 4	Proteinograma	Por precio unitario	128	SU.PC.SANI.12.27.00.00.00.00	A61416	Proteína de Bence-Jones (orina)-GC	3.362	22,77	21	76.552,74	92.628,82	15.310,55	7.655,27	99.518,56	20.898,90	3.827,64	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				9,426 %
AG 5	Inmunoquímica especial	Por precio unitario	129	SU.PC.SANI.12.23.10.00.00.01	A61209	Cyfra 21.1-GC	6.820	3,96	21	27.007,20	32.678,71	5.401,44	2.700,72	35.109,36	7.372,97	1.350,36	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				14,136 %
AG 5	Inmunoquímica especial	Por precio unitario	130	SU.PC.SANI.12.23.10.00.00.02	A61210	Enolasa específica neuronal-GC	10.120	3,30	21	33.396,0	40.409,16	6.679,20	3.339,60	43.414,80	9.117,11	1.669,80	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				17,480 %
AG 5	Inmunoquímica especial	Por precio unitario	131	SU.PC.SANI.12.23.15.00.00.02	F89680	Proteína S-100 B-GC	3.388	7,809091	21	26.457,20	32.013,21	5.291,44	2.645,72	34.394,36	7.222,82	1.322,86	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				13,848 %
AG 5	Inmunoquímica especial	Por precio unitario	132	SU.PC.SANI.12.15.15.10.10.00	A60608	Globulina fijadora de hormonas sex	21.542	2,7778	21	59.839,37	72.405,64	11.967,87	5.983,94	77.791,18	16.336,15	2.991,97	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				31,321 %

ANEXO I DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
EXPEDIENTE: 0000458/2024

AG	Denominación AG	Licitación	Lote	Catálogo SAS	GC	Descripción	Cantidad estimada 4 años	P. Unitario (S/IVA)	IVA	Conjunto contratos previstos (S/IVA)	Conjunto contratos previstos (C/IVA)	Importe de la modificación prevista (S/IVA)	Opción Eventual (S/IVA)	VME (S/IVA)	Importe IVA VME	Garantía Definitiva	CPV	Aplicación presupuestaria	Lotes Críticos	Presentacion MUESTRAS	Con Equipamiento	Sin Equipamiento	Proyecto Organizativo	Proyecto de Software	Ponderación
AG 5	Inmunoquímica especial	Por precio unitario	133	SU.PC.SANI.12.23.10.00.00.00	A61208	Antígeno SCC-GC	2.860	5,0	21	14.300,0	17.303,00	2.860,0	1.430,0	18.590,0	3.903,90	715,0	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				7,485 %
AG 5	Inmunoquímica especial	Por precio unitario	134	SU.PC.SANI.12.23.15.00.00.01	E57452	Antígeno Epididimario Humano 4 (H	1.320	5,0	21	6.600,0	7.986,00	1.320,0	660,0	8.580,0	1.801,80	330,0	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				3,455 %
AG 5	Inmunoquímica especial	Por precio unitario	135	SU.PC.SANI.12.23.10.00.00.03	A61211	Propéptido liberador de gastrina-GC	2.200	6,66	21	14.652,0	17.728,92	2.930,40	1.465,20	19.047,60	4.000,0	732,60	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				7,669 %
AG 5	Inmunoquímica especial	Por precio unitario	136	SU.PC.SANI.12.23.05.00.00.05	A61207	CA 72.4-GC	2.200	4,0	21	8.800,0	10.648,00	1.760,0	880,0	11.440,0	2.402,40	440,0	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				4,606 %
AG 6	Proteínas específicas	Por precio unitario	137	SU.PC.SANI.12.28.10.00.00.04	A61434	Proteína fijadora de retinol-GC	378	2,50	21	945,0	1.143,45	189,0	94,50	1.228,50	257,99	47,25	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				0,311 %
AG 6	Proteínas específicas	Por precio unitario	138	SU.PC.SANI.12.28.40.00.00.00	A61447	Apolipoproteína A1-GC	4.013	2,50	21	10.032,50	12.139,33	2.006,50	1.003,25	13.042,25	2.738,87	501,63	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				3,301 %
AG 6	Proteínas específicas	Por precio unitario	139	SU.PC.SANI.12.28.40.00.00.01	A61448	Apolipoproteína B-GC	7.709	2,50	21	19.272,50	23.319,73	3.854,50	1.927,25	25.054,25	5.261,39	963,63	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				6,341 %
AG 6	Proteínas específicas	Por precio unitario	140	SU.PC.SANI.12.28.10.05.00.04	D32334	Receptor soluble de la transferrina-GC	15.814	2,50	21	39.535,0	47.837,35	7.907,0	3.953,50	51.395,50	10.793,06	1.976,75	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				13,007 %
AG 6	Proteínas específicas	Por precio unitario	141	SU.PC.SANI.12.02.10.00.05.02	E83117	Albumina (LCR)-GC	10.780	2,505173	21	27.005,76	32.676,97	5.401,15	2.700,58	35.107,49	7.372,57	1.350,29	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				8,885 %
AG 6	Proteínas específicas	Por precio unitario	142	SU.PC.SANI.12.02.10.00.05.03	E83123	IgG (LCR alta sensibilidad)-GC	3.300	2,505173	21	8.267,07	10.003,15	1.653,41	826,71	10.747,19	2.256,91	413,35	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				2,720 %
AG 6	Proteínas específicas	Por precio unitario	143	SU.PC.SANI.12.22.05.00.00.05	D33686	Inmunoglobulina G subclases-Subc	19.312	2,505173	21	48.379,90	58.539,68	9.675,98	4.837,99	62.893,87	13.207,71	2.419,0	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				15,917 %
AG 6	Proteínas específicas	Por precio unitario	144	SU.PC.SANI.12.22.05.00.00.05	D33687	Inmunoglobulina G subclases-Subc	20.702	2,505173	21	51.862,09	62.753,13	10.372,42	5.186,21	67.420,72	14.158,35	2.593,10	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				17,063 %
AG 6	Proteínas específicas	Por precio unitario	145	SU.PC.SANI.12.22.05.00.00.05	D33688	Inmunoglobulina G subclases-Subc	18.383	2,64822	21	48.682,23	58.905,50	9.736,45	4.868,22	63.286,90	13.290,25	2.434,11	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				16,017 %
AG 6	Proteínas específicas	Por precio unitario	146	SU.PC.SANI.12.22.05.00.00.05	D33689	Inmunoglobulina G subclases-Subc	19.945	2,505173	21	49.965,68	60.458,47	9.993,14	4.996,57	64.955,38	13.640,63	2.498,28	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				16,439 %
AG 7	Proteínas específicas 1	Por precio unitario	147	SU.PC.SANI.12.22.05.00.00.06	E55591	Inmunoglobulina A subclases-Subcl	880	2,60	21	2.288,0	2.768,48	457,60	228,80	2.974,40	624,62	114,40	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				0,386 %
AG 7	Proteínas específicas 1	Por precio unitario	148	SU.PC.SANI.12.22.05.00.00.06	E55592	Inmunoglobulina A subclases-Subcl	880	2,60	21	2.288,0	2.768,48	457,60	228,80	2.974,40	624,62	114,40	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				0,386 %
AG 7	Proteínas específicas 1	Por precio unitario	149	SU.PC.SANI.12.22.05.05.00.01	A61182	Complemento Hemolítico Total CH50	440	1,60	21	704,0	851,84	140,80	70,40	915,20	192,19	35,20	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				0,119 %
AG 7	Proteínas específicas 1	Por precio unitario	150	SU.PC.SANI.12.22.05.05.15.00	A61195	C1 Inhibidor esterasa-GC	3.872	3,12	21	12.080,64	14.617,57	2.416,13	1.208,06	15.704,83	3.298,01	604,03	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				2,039 %
AG 7	Proteínas específicas 1	Por precio unitario	151	SU.PC.SANI.12.27.00.05.00.01	A61417	alfa2-Macroglobulina-GC	132	1,0593	21	139,83	169,19	27,97	13,98	181,78	38,17	6,99	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				0,024 %
AG 7	Proteínas específicas 1	Por precio unitario	152	SU.PC.SANI.12.28.00.05.05.03	A61424	Cadenas kappa libres-GC	47.054	6,413253	21	301.769,21	365.140,74	60.353,84	30.176,92	392.299,97	82.382,99	15.088,46	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				50,924 %
AG 7	Proteínas específicas 1	Por precio unitario	153	SU.PC.SANI.12.28.00.05.05.04	A61425	Cadenas lambda libres-GC	41.175	6,413253	21	264.065,69	319.519,48	52.813,14	26.406,57	343.285,40	72.089,93	13.203,28	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				44,562 %
AG 7	Proteínas específicas 1	Por precio unitario	154	SU.PC.SANI.12.28.45.00.00.00	D30513	Cistatina C-GC	1.760	5,2523	21	9.244,05	11.185,30	1.848,81	924,41	12.017,27	2.523,63	462,20	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				1,560 %

ANEXO I DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
EXPEDIENTE: 0000458/2024

AG	Denominación AG	Licitación	Lote	Catálogo SAS	GC	Descripción	Cantidad estimada 4 años	P. Unitario (S/IVA)	IVA	Conjunto contratos previstos (S/IVA)	Conjunto contratos previstos (C/IVA)	Importe de la modificación prevista (S/IVA)	Opción Eventual (S/IVA)	VME (S/IVA)	Importe IVA VME	Garantía Definitiva	CPV	Aplicación presupuestaria	Lotes Críticos	Presentacion MUESTRAS	Con Equipamiento	Sin Equipamiento	Proyecto Organizativo	Proyecto de Software	Ponderación
AG 8	Proteínas específicas 2	Por precio unitario	155	SU.PC.SANI.12.28.00.05.10.00	F65574	Cadenas pesadas IgA-Kappa-GC	2.200	7,50	21	16.500,0	19.965,00	3.300,0	1.650,0	21.450,0	4.504,50	825,0	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				50,000 %
AG 8	Proteínas específicas 2	Por precio unitario	156	SU.PC.SANI.12.28.00.05.10.05	F65576	Cadenas pesadas IgA-Lambda-GC	2.200	7,50	21	16.500,0	19.965,00	3.300,0	1.650,0	21.450,0	4.504,50	825,0	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				50,000 %
AG 9	Fármacos biológicos	Por precio unitario	157	SU.PC.SANI.12.07.10.05.00.06	F38263	Adalimumab (ADL)-GC	3.080	14,895455	21	45.878,0	55.512,38	9.175,60	4.587,80	59.641,40	12.524,69	2.293,90	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				29,167 %
AG 9	Fármacos biológicos	Por precio unitario	158	SU.PC.SANI.12.07.10.05.00.08	F38264	Infliximab (IFX)-GC	3.520	14,895455	21	52.432,0	63.442,72	10.486,40	5.243,20	68.161,60	14.313,94	2.621,60	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				33,333 %
AG 9	Fármacos biológicos	Por precio unitario	159	SU.PC.SANI.12.07.10.05.00.11	F61851	Ustekinumab-GC	440	14,895455	21	6.554,0	7.930,34	1.310,80	655,40	8.520,20	1.789,24	327,70	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				4,167 %
AG 9	Fármacos biológicos	Por precio unitario	160	SU.PC.SANI.12.07.10.05.10.00	F39808	Ac. ANTI-ADALIMUMAB (ADL)-GC	2.640	14,895455	21	39.324,0	47.582,04	7.864,80	3.932,40	51.121,20	10.735,45	1.966,20	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				25,000 %
AG 9	Fármacos biológicos	Por precio unitario	161	SU.PC.SANI.12.07.10.05.10.01	F39809	Ac. ANTI-INFLIXIMAB (IFX)-GC	440	14,895455	21	6.554,0	7.930,34	1.310,80	655,40	8.520,20	1.789,24	327,70	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				4,167 %
AG 9	Fármacos biológicos	Por precio unitario	162	SU.PC.SANI.12.07.10.05.10.04	F61849	Ac. ANTI-USTEKIMUMAB-GC	440	14,895455	21	6.554,0	7.930,34	1.310,80	655,40	8.520,20	1.789,24	327,70	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				4,167 %
		Por precio unitario	163	SU.PC.SANI.12.07.10.05.00.02	A60367	Micofenolato-GC	3.520	9,0	21	31.680,0	38.332,80	6.336,0	3.168,0	41.184,0	8.648,64	1.584,0	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				
		Por precio unitario	164	SU.PC.SANI.12.33.05.00.00.07	E56073	Vitamina A/E-GC	15.400	12,0	21	184.800,0	223.608,00	36.960,0	18.480,0	240.240,0	50.450,40	9.240,0	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				
AG 10	MASAS+ICP	Por precio unitario	165	SU.PC.SANI.12.15.25.00.00.04	E55456	Catecolaminas fraccionadas (orina)-H	6.952	17,045455	21	118.500,0	143.385,00	23.700,0	11.850,0	154.050,0	32.350,50	5.925,0	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				6,205 %
AG 10	MASAS+ICP	Por precio unitario	166	SU.PC.SANI.12.15.25.05.00.04	E55459	Metanefrinas fraccionadas (orina)-H	5.610	17,045455	21	95.625,0	115.706,25	19.125,0	9.562,50	124.312,50	26.105,63	4.781,25	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				5,008 %
AG 10	MASAS+ICP	Por precio unitario	167	SU.PC.SANI.12.15.25.10.03	F38217	Acido Homovanílico (orina) + Acido Vanilmandélico (orina) + 5 Hicroxindolacético (orina)-GC	220	17,045455	21	3.750,0	4.537,50	750,0	375,0	4.875,0	1.023,75	187,50	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				0,196 %
AG 10	MASAS+ICP	Por precio unitario	168	SU.PC.SANI.12.33.00.00.00.00	A61463	Vitamina B1-GC	2.244	12,0	21	26.928,0	32.582,88	5.385,60	2.692,80	35.006,40	7.351,34	1.346,40	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				1,410 %
AG 10	MASAS+ICP	Por precio unitario	169	SU.PC.SANI.12.33.00.00.00.03	A61466	Vitamina B6-GC	1.716	12,0	21	20.592,0	24.916,32	4.118,40	2.059,20	26.769,60	5.621,62	1.029,60	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				1,078 %
AG 10	MASAS+ICP	Por precio unitario	170	SU.PC.SANI.12.07.10.05.00.12	F77437	Inmunosupresores (Tandem Masas	107.800	9,90	21	1.067.220,0	1.291.336,20	213.444,0	106.722,0	1.387.386,0	291.351,06	53.361,0	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				55,475 %
AG 10	MASAS+ICP	Por precio unitario	171	SU.PC.SANI.12.07.05.10.00.00	F65122	Panel Antifúngicos-Espectrometría	440	18,10	21	7.964,0	9.636,44	1.592,80	796,40	10.353,20	2.174,17	398,20	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				0,417 %
AG 10	MASAS+ICP	Por precio unitario	172	SU.PC.SANI.12.07.15.10.00.07	F65118	Panel Antiepilépticos-Espectrometría	440	18,10	21	7.964,0	9.636,44	1.592,80	796,40	10.353,20	2.174,17	398,20	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				0,417 %
AG 10	MASAS+ICP	Por precio unitario	173	SU.PC.SANI.12.07.25.00.00.00	F65126	Panel Esteroides-Espectrometría de	440	18,10	21	7.964,0	9.636,44	1.592,80	796,40	10.353,20	2.174,17	398,20	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				0,417 %
AG 10	MASAS+ICP	Por precio unitario	174	SU.PC.SANI.12.05.25.10.00.00	A60333	Cobalto-GC	440	20,71	21	9.112,40	11.026,00	1.822,48	911,24	11.846,12	2.487,69	455,62	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				0,477 %
AG 10	MASAS+ICP	Por precio unitario	175	SU.PC.SANI.12.05.25.10.00.01	A60334	Cobre-GC	16.500	17,704215	21	292.119,55	353.464,66	58.423,91	29.211,96	379.755,42	79.748,64	14.605,98	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				15,297 %
AG 10	MASAS+ICP	Por precio unitario	176	SU.PC.SANI.12.05.25.10.00.02	A60335	Cromo-GC	440	20,71	21	9.112,40	11.026,00	1.822,48	911,24	11.846,12	2.487,69	455,62	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				0,477 %

ANEXO I DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
EXPEDIENTE: 0000458/2024

AG	Denominación AG	Licitación	Lote	Catálogo SAS	GC	Descripción	Cantidad estimada 4 años	P. Unitario (S/IVA)	IVA	Conjunto contratos previstos (S/IVA)	Conjunto contratos previstos (C/IVA)	Importe de la modificación prevista (S/IVA)	Opción Eventual (S/IVA)	VME (S/IVA)	Importe IVA VME	Garantía Definitiva	CPV	Aplicación presupuestaria	Lotes Críticos	Presentacion MUESTRAS	Con Equipamiento	Sin Equipamiento	Proyecto Organizativo	Proyecto de Software	Ponderación
AG 10	MASAS+ICP	Por precio unitario	177	SU.PC.SANI.12.05.25.10.00.06	A60339	Níquel-GC	440	19,50	21	8.580,0	10.381,80	1.716,0	858,0	11.154,0	2.342,34	429,0	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				0,449 %
AG 10	MASAS+ICP	Por precio unitario	178	SU.PC.SANI.12.05.25.10.00.08	A60341	Zinc-GC	19.800	10,10	21	199.980,0	241.975,80	39.996,0	19.998,0	259.974,0	54.594,54	9.999,0	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				10,472 %
AG 10	MASAS+ICP	Por precio unitario	179	SU.PC.SANI.12.31.05.00.00.03	A61459	Plomo-GC	440	22,0	21	9.680,0	11.712,80	1.936,0	968,0	12.584,0	2.642,64	484,0	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				0,507 %
AG 10	MASAS+ICP	Por precio unitario	180	SU.PC.SANI.12.31.05.00.00.02	A61458	Mercurio-GC	440	19,50	21	8.580,0	10.381,80	1.716,0	858,0	11.154,0	2.342,34	429,0	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				0,449 %
AG 10	MASAS+ICP	Por precio unitario	181	SU.PC.SANI.12.31.05.00.00.04	E55485	Cadmio-GC	440	14,50	21	6.380,0	7.719,80	1.276,0	638,0	8.294,0	1.741,74	319,0	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				0,334 %
AG 10	MASAS+ICP	Por precio unitario	182	SU.PC.SANI.12.31.05.00.00.00	A61456	Aluminio-GC	440	15,0	21	6.600,0	7.986,00	1.320,0	660,0	8.580,0	1.801,80	330,0	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				0,346 %
AG 10	MASAS+ICP	Por precio unitario	183	SU.PC.SANI.12.05.25.10.00.07	A60340	Selenio-GC	440	24,60	21	10.824,0	13.097,04	2.164,80	1.082,40	14.071,20	2.954,95	541,20	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				0,567 %
		Por precio unitario	184	SU.PC.SANI.12.24.05.00.00.00	A61216	Aminoácidos fraccionados-GC	7.920	55,371901	21	438.545,46	530.640,01	87.709,09	43.854,55	570.109,10	119.722,91	21.927,27	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				
AG 11	Prenatal	Por precio unitario	185	SU.PC.SANI.12.05.20.10.10.01	E53870	Proteína A plasmática asociada al e	84.194	2,695801	21	226.970,27	274.634,03	45.394,05	22.697,03	295.061,35	61.962,88	11.348,51	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X			X	24,856 %
AG 11	Prenatal	Por precio unitario	186	SU.PC.SANI.12.15.15.15.00.02	A60611	Coriogonadotropina, subunidad beta	93.922	2,695801	21	253.195,02	306.365,97	50.639,0	25.319,50	329.153,53	69.122,24	12.659,75	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X			X	27,728 %
AG 11	Prenatal	Por precio unitario	187	SU.PC.SANI.12.28.55.00.00.00	F59265	Factor de Crecimiento Placentario-G	3.960	8,0	21	31.680,0	38.332,80	6.336,0	3.168,0	41.184,0	8.648,64	1.584,0	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X			X	3,469 %
AG 11	Prenatal	Por precio unitario	188	SU.PC.SANI.12.28.55.00.01.00	F59290	Factor de crecimiento endotelial vascular, receptor 1 soluble-GC	50.160	8,0	21	401.280,0	485.548,80	80.256,0	40.128,0	521.664,0	109.549,44	20.064,0	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X			X	43,946 %
AG 12	Metabolismo óseo	Por precio unitario	189	SU.PC.SANI.12.28.30.00.00.00	A61444	Colágeno I, telopeptido C-terminal (	8.360	3,158298	21	26.403,37	31.948,08	5.280,67	2.640,34	34.324,38	7.208,12	1.320,17	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				47,500 %
AG 12	Metabolismo óseo	Por precio unitario	190	SU.PC.SANI.12.28.30.00.00.02	E04698	Procolágeno I, propéptido N-termina	9.240	3,158298	21	29.182,67	35.311,03	5.836,53	2.918,27	37.937,47	7.966,87	1.459,13	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				52,500 %
AG 13	Bioquímica Renina/Aldosterona	Por precio unitario	191	SU.PC.SANI.12.15.30.00.00.00	A60625	Aldosterona-GC	10.560	3,7037	21	39.111,07	47.324,39	7.822,21	3.911,11	50.844,39	10.677,32	1.955,55	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				57,143 %
AG 13	Bioquímica Renina/Aldosterona	Por precio unitario	192	SU.PC.SANI.12.15.30.00.00.01	A60626	Renina-GC	7.920	3,7037	21	29.333,30	35.493,29	5.866,66	2.933,33	38.133,29	8.007,99	1.466,67	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				42,857 %
AG 14	Hormonas crecimiento	Por precio unitario	193	SU.PC.SANI.12.15.10.05.05.00	A60597	Proteína 3 fijadora del factor de crec	660	3,36	21	2.217,60	2.683,30	443,52	221,76	2.882,88	605,40	110,88	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				2,098 %
AG 14	Hormonas crecimiento	Por precio unitario	194	SU.PC.SANI.12.15.10.00.00.00	A60595	Somatotropina-GC	18.920	2,7058	21	51.193,74	61.944,43	10.238,75	5.119,37	66.551,86	13.975,89	2.559,69	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				48,444 %
AG 14	Hormonas crecimiento	Por precio unitario	195	SU.PC.SANI.12.15.10.05.00.00	A60596	Factor de crecimiento insulinoide I-G	19.316	2,7058	21	52.265,23	63.240,93	10.453,05	5.226,52	67.944,80	14.268,41	2.613,26	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				49,458 %
AG 15	Hormonas especiales 1	Por precio unitario	196	SU.PC.SANI.12.03.10.45.00.02	A59969	Ac anti insulina-GC	8.527	3,0	21	25.581,0	30.953,01	5.116,20	2.558,10	33.255,30	6.983,61	1.279,05	33651520-9 Inmunoglobulinas	2.2.1.11 REACTIVOS			X				13,224 %
AG 15	Hormonas especiales 1	Por precio unitario	197	SU.PC.SANI.12.03.10.45.00.04	A59971	Ac anti glutamato descarboxilasa (G	13.939	3,0	21	41.817,0	50.598,57	8.363,40	4.181,70	54.362,10	11.416,04	2.090,85	33651520-9 Inmunoglobulinas	2.2.1.11 REACTIVOS			X				21,617 %
AG 15	Hormonas especiales 1	Por precio unitario	198	SU.PC.SANI.12.03.10.45.00.07	A59974	Ac anti tirosin fosfatasa (IA2)-GC	10.965	3,0	21	32.895,0	39.802,95	6.579,0	3.289,50	42.763,50	8.980,34	1.644,75	33651520-9 Inmunoglobulinas	2.2.1.11 REACTIVOS			X				17,004 %
AG 15	Hormonas especiales 1	Por precio unitario	199	SU.PC.SANI.12.15.20.05.00.00	A60614	17-Hidroxiprogesterona-GC	17.178	3,0	21	51.534,0	62.356,14	10.306,80	5.153,40	66.994,20	14.068,78	2.576,70	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				26,639 %
AG 15	Hormonas especiales 1	Por precio unitario	200	SU.PC.SANI.12.15.20.10.00.00	A60615	Androstendiona-GC	13.873	3,0	21	41.619,0	50.358,99	8.323,80	4.161,90	54.104,70	11.361,99	2.080,95	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				21,515 %

ANEXO I DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
EXPEDIENTE: 0000458/2024

AG	Denominación AG	Licitación	Lote	Catálogo SAS	GC	Descripción	Cantidad estimada 4 años	P. Unitario (S/IVA)	IVA	Conjunto contratos previstos (S/IVA)	Conjunto contratos previstos (C/IVA)	Importe de la modificación prevista (S/IVA)	Opción Eventual (S/IVA)	VME (S/IVA)	Importe IVA VME	Garantía Definitiva	CPV	Aplicación presupuestaria	Lotes Críticos	Presentacion MUESTRAS	Con Equipamiento	Sin Equipamiento	Proyecto Organizativo	Proyecto de Software	Ponderación
AG 16	Hormonas especiales 2	Por precio unitario	201	SU.PC.SANI.12.15.00.15.00.00	A60590	Calcitonina-GC	5.280	3,11	21	16.420,80	19.869,17	3.284,16	1.642,08	21.347,04	4.482,88	821,04	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				9,687 %
AG 16	Hormonas especiales 2	Por precio unitario	202	SU.PC.SANI.12.15.15.15.00.03	A60612	Corticotropina-GC	34.311	3,0	21	102.933,0	124.548,93	20.586,60	10.293,30	133.812,90	28.100,71	5.146,65	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				60,723 %
AG 16	Hormonas especiales 2	Por precio unitario	203	SU.PC.SANI.12.15.35.05.00.00	A60634	Gastrina-GC	3.520	3,0	21	10.560,0	12.777,60	2.112,0	1.056,0	13.728,0	2.882,88	528,0	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				6,230 %
AG 16	Hormonas especiales 2	Por precio unitario	204	SU.PC.SANI.12.15.35.20.00.00	D33710	Eritropoyetina-GC	13.200	3,0	21	39.600,0	47.916,00	7.920,0	3.960,0	51.480,0	10.810,80	1.980,0	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				23,361 %
		Por precio unitario	205	SU.PC.SANI.12.23.15.00.00.00	A61214	Cromogranina A-GC	6.160	3,0	21	18.480,0	22.360,80	3.696,0	1.848,0	24.024,0	5.045,04	924,0	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS				X			
		Por precio unitario	206	SU.PC.SANI.12.05.40.00.00.00	F95533	Fibrosis hepática, índice ELF-GC	660	50,0	21	33.000,0	39.930,00	6.600,0	3.300,0	42.900,0	9.009,0	1.650,0	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS				X			
		Por precio unitario	207	SU.PC.SANI.12.15.15.20.00.00	E79972	Hormona Antimulleriana (AML)-GC	13.200	12,0	21	158.400,0	191.664,00	31.680,0	15.840,0	205.920,0	43.243,20	7.920,0	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				
		Por precio unitario	208	SU.PC.SANI.12.03.10.55.00.02	A59991	Ac anti receptor de TSH (cuantificac	40.955	2,709	21	110.947,10	134.245,99	22.189,42	11.094,71	144.231,23	30.288,56	5.547,36	33651520-9 Inmunoglobulinas	2.2.1.11 REACTIVOS			X				
		Por precio unitario	209	SU.PC.SANI.12.05.20.10.10.00	A60321	Enzima convertidora de angiotensin	10.560	2,1589	21	22.797,98	27.585,56	4.559,60	2.279,80	29.637,37	6.223,85	1.139,90	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS				X			
AG 17	Estudio de Hemoglobinas	Por precio unitario	210	SU.PC.SANI.12.11.00.00.05.02	A60415	Estudio de Hemoglobinas-GC	8.219	1,063	21	8.736,80	10.571,53	1.747,36	873,68	11.357,84	2.385,15	436,84	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X			X	0,574 %
AG 17	Estudio de Hemoglobinas	Por precio unitario	211	SU.PC.SANI.12.28.15.00.00.00	A61438	Hemoglobina glicosilada (A1c)-GC	1.570.391	0,963	21	1.512.286,53	1.829.866,70	302.457,31	151.228,65	1.965.972,49	412.854,22	75.614,33	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X			X	99,426 %
		Por precio unitario	212	SU.PC.SANI.12.28.15.00.00.02	E55480	Hemoglobina glicosilada (A1c) (Tira	46.363	2,975207	21	137.939,52	166.906,82	27.587,90	13.793,95	179.321,38	37.657,49	6.896,98	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				
AG 18	Heces	Por precio unitario	213	SU.PC.SANI.12.02.00.10.00.00	D89594	Calprotectina-GC	273.460	5,20	21	1.421.992,0	1.720.610,32	284.398,40	142.199,20	1.848.589,60	388.203,82	71.099,60	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				93,605 %
AG 18	Heces	Por precio unitario	214	SU.PC.SANI.12.05.20.10.00.13	F38246	Elastasa fecal-GC	30.360	3,20	21	97.152,0	117.553,92	19.430,40	9.715,20	126.297,60	26.522,50	4.857,60	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				6,395 %
AG 19	Metabolismo renal	Por precio unitario	215	SU.PC.SANI.12.05.30.00.00.01	A60343	Oxalato (orina)-GC	1.760	1,0	21	1.760,0	2.129,60	352,0	176,0	2.288,0	480,48	88,0	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS				X			50,000 %
AG 19	Metabolismo renal	Por precio unitario	216	SU.PC.SANI.12.02.20.00.00.00	A59817	Ácido cítrico (líq. seminal)-GC	1.760	1,0	21	1.760,0	2.129,60	352,0	176,0	2.288,0	480,48	88,0	33696500-0 Reactivos de laboratorio	2.2.1.11 REACTIVOS				X			50,000 %
AG 20	Alergia	Por precio unitario	217	SU.PC.SANI.12.00.01.02.01.01	E59546	Misceláneos (IgE específico)-Neum	121.796	3,359504	21	409.174,15	495.100,72	81.834,83	40.917,42	531.926,40	111.704,54	20.458,71	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				11,189 %
AG 20	Alergia	Por precio unitario	218	SU.PC.SANI.12.00.01.02.01.01	E59554	Misceláneos (IgE específico)-Alime	128.590	3,359504	21	431.998,62	522.718,33	86.399,72	43.199,86	561.598,21	117.935,62	21.599,93	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				11,813 %
AG 20	Alergia	Por precio unitario	219	SU.PC.SANI.12.00.01.02.02.14	D62241	Agrupación de alérgenos individuales	661.910	3,0	21	1.985.730,0	2.402.733,30	397.146,0	198.573,0	2.581.449,0	542.104,29	99.286,50	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				54,301 %
AG 20	Alergia	Por precio unitario	220	SU.PC.SANI.12.00.01.02.03.14	E81615	Alérgenos recombinantes/nativos-G	138.336	6,0	21	830.016,0	1.004.319,36	166.003,20	83.001,60	1.079.020,80	226.594,37	41.500,80	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				22,697 %
		Por precio unitario	221	SU.PC.SANI.12.00.01.01.01.01	D40404	Microarrays (IgE específico)-GC	880	112,50	21	99.000,0	119.790,00	19.800,0	9.900,0	128.700,0	27.027,0	4.950,0	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				
		Por precio unitario	222	SU.PC.SANI.12.00.06.01.01.02	D40468	Triptasa-GC	11.827	6,50	21	76.875,50	93.019,36	15.375,10	7.687,55	99.938,15	20.987,01	3.843,78	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				
AG 21	Enfermedad de Alzheimer	Por precio unitario	223	SU.PC.SANI.12.02.10.00.05.00	E44797	Proteína beta-Amiloide 1-40 (LCR)-	660	8,60	21	5.676,0	6.867,96	1.135,20	567,60	7.378,80	1.549,55	283,80	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				44,953 %

ANEXO I DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
EXPEDIENTE: 0000458/2024

AG	Denominación AG	Licitación	Lote	Catálogo SAS	GC	Descripción	Cantidad estimada 4 años	P. Unitario (S/IVA)	IVA	Conjunto contratos previstos (S/IVA)	Conjunto contratos previstos (C/IVA)	Importe de la modificación prevista (S/IVA)	Opción Eventual (S/IVA)	VME (S/IVA)	Importe IVA VME	Garantía Definitiva	CPV	Aplicación presupuestaria	Lotes Críticos	Presentacion MUESTRAS	Con Equipamiento	Sin Equipamiento	Proyecto Organizativo	Proyecto de Software	Ponderación
AG 21	Enfermedad de Alzheimer	Por precio unitario	224	SU.PC.SANI.12.02.10.00.05.01	A59815	Proteína Tau (LCR)-GC	660	5,09375	21	3.361,88	4.067,87	672,38	336,19	4.370,44	917,79	168,09	33696500-0 Reactivos de laboratorio	2.2.1.11 REACTIVOS			X				26,625 %
AG 21	Enfermedad de Alzheimer	Por precio unitario	225	SU.PC.SANI.12.02.10.00.05.07	F66314	Proteína Tau Fosforilada (LCR)-GC	660	5,4375	21	3.588,75	4.342,39	717,75	358,88	4.665,38	979,73	179,44	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				28,422 %
AG 22	Detección Automatizada de Anticuerpos ANTI-HLA	Por precio unitario	226	SU.PC.SANI.12.34.02.02.01.03	D37201	Anticuerpos anti-HLA escrutinio-GC	23.760	9,49	21	225.482,40	272.833,70	45.096,48	22.548,24	293.127,12	61.556,70	11.274,12	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				28,718 %
AG 22	Detección Automatizada de Anticuerpos ANTI-HLA	Por precio unitario	227	SU.PC.SANI.12.34.02.02.02.03	D37213	Ac anti HLA de clase I especificidad	5.720	50,88	21	291.033,60	352.150,66	58.206,72	29.103,36	378.343,68	79.452,17	14.551,68	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				37,067 %
AG 22	Detección Automatizada de Anticuerpos ANTI-HLA	Por precio unitario	228	SU.PC.SANI.12.34.02.02.03.03	D37226	Anticuerpos anti HLA de clase II es	5.280	50,88	21	268.646,40	325.062,14	53.729,28	26.864,64	349.240,32	73.340,47	13.432,32	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				34,215 %
		Por precio unitario	229	SU.PC.SANI.12.03.00.00.00.00	A59820	Ac antinucleares (cribado)-GC	133.650	1,799	21	240.436,35	290.927,98	48.087,27	24.043,64	312.567,26	65.639,12	12.021,82	33651520-9 Inmunoglobulinas	2.2.1.11 REACTIVOS			X				
AG 23	Autoinmunidad IFI	Por precio unitario	230	SU.PC.SANI.12.03.00.00.00.00	E58484	Ac antinucleares (cribado)-IFI	143.066	0,92	21	131.620,72	159.261,07	26.324,14	13.162,07	171.106,94	35.932,46	6.581,04	33651520-9 Inmunoglobulinas	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X	X	26,617 %
AG 23	Autoinmunidad IFI	Por precio unitario	231	SU.PC.SANI.12.03.00.05.00.00	E58480	Ac anti ADN de doble cadena-IFI	24.680	0,95	21	23.446,0	28.369,66	4.689,20	2.344,60	30.479,80	6.400,76	1.172,30	33651520-9 Inmunoglobulinas	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X	X	4,741 %
AG 23	Autoinmunidad IFI	Por precio unitario	232	SU.PC.SANI.12.03.10.30.00.05	E61834	Ac anti músculo liso, mitocondrias y	52.272	1,52	21	79.453,44	96.138,66	15.890,69	7.945,34	103.289,47	21.690,79	3.972,67	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X	X	16,068 %
AG 23	Autoinmunidad IFI	Por precio unitario	233	SU.PC.SANI.12.03.10.50.00.00	A59975	Ac (IgA) anti endomisio-GC	8.228	3,10	21	25.506,80	30.863,23	5.101,36	2.550,68	33.158,84	6.963,36	1.275,34	33651520-9 Inmunoglobulinas	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X	X	5,158 %
AG 23	Autoinmunidad IFI	Por precio unitario	234	SU.PC.SANI.12.03.15.00.00.00	E58481	Ac anti citoplasma de neutrofilos-Et	58.023	2,20	21	127.650,60	154.457,23	25.530,12	12.765,06	165.945,78	34.848,61	6.382,53	33651520-9 Inmunoglobulinas	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X	X	25,814 %
AG 23	Autoinmunidad IFI	Por precio unitario	235	SU.PC.SANI.12.03.15.00.00.00	E58482	Ac anti citoplasma de neutrofilos-Fc	48.554	2,20	21	106.818,80	129.250,75	21.363,76	10.681,88	138.864,44	29.161,53	5.340,94	33651520-9 Inmunoglobulinas	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X	X	21,602 %
AG 24	Autoinmunidad IFI Neuromuscular	Por precio unitario	236	SU.PC.SANI.12.03.10.35.15.02	A59960	Ac anti receptor de acetilcolina-GC	5.003	22,99504	21	115.044,19	139.203,47	23.008,84	11.504,42	149.557,45	31.407,06	5.752,21	33651520-9 Inmunoglobulinas	2.2.1.11 REACTIVOS				X			88,280 %
AG 24	Autoinmunidad IFI Neuromuscular	Por precio unitario	237	SU.PC.SANI.12.03.10.35.15.03	A59961	Ac anti MuSK-GC	1.232	12,396694	21	15.272,73	18.480,00	3.054,55	1.527,27	19.854,55	4.169,46	763,64	33651520-9 Inmunoglobulinas	2.2.1.11 REACTIVOS				X			11,720 %
AG 25	Autoinmunidad IFI Especial	Por precio unitario	238	SU.PC.SANI.12.03.10.40.00.05	F60918	Ac(IgG) anti receptor de la fosfolipa	1.514	12,0	21	18.168,0	21.983,28	3.633,60	1.816,80	23.618,40	4.959,86	908,40	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				7,106 %
AG 25	Autoinmunidad IFI Especial	Por precio unitario	239	SU.PC.SANI.12.03.10.35.05.00	A59932	Ac anti glucoproteína asociada a la	1.320	2,70	21	3.564,0	4.312,44	712,80	356,40	4.633,20	972,97	178,20	33651520-9 Inmunoglobulinas	2.2.1.11 REACTIVOS			X				1,394 %
AG 25	Autoinmunidad IFI Especial	Por precio unitario	240	SU.PC.SANI.12.03.10.35.10.00	E56006	Ac anti neuronales-IFI	4.400	13,900826	21	61.163,63	74.007,99	12.232,73	6.116,36	79.512,72	16.697,67	3.058,18	33651520-9 Inmunoglobulinas	2.2.1.11 REACTIVOS			X				23,930 %
AG 25	Autoinmunidad IFI Especial	Por precio unitario	241	SU.PC.SANI.12.03.10.35.05.06	F62482	Ac (IgG) anti glucoproteína oligodendrocytaria de la mielina (MOG)-Asociada a anti-acuaporina 4 (AQP-4)	1.320	26,0	21	34.320,0	41.527,20	6.864,0	3.432,0	44.616,0	9.369,36	1.716,0	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				13,427 %
AG 25	Autoinmunidad IFI Especial	Por precio unitario	242	SU.PC.SANI.12.03.10.35.10.22	F66503	Otros Anticuerpos asociados a encefalitis autoinmunes (mosaico)-Hipocampo/cerebelo/ NMDAr	990	26,98347	21	26.713,64	32.323,50	5.342,73	2.671,36	34.727,73	7.292,82	1.335,68	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				10,451 %
AG 25	Autoinmunidad IFI Especial	Por precio unitario	243	SU.PC.SANI.12.03.10.35.10.22	F66504	Otros Anticuerpos asociados a encefalitis autoinmunes (mosaico)-Receptores del NMDAr, glutamato, CASPR2, LGI1, GABABr y DPPX	1.320	45,0	21	59.400,0	71.874,00	11.880,0	5.940,0	77.220,0	16.216,20	2.970,0	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				23,240 %
AG 25	Autoinmunidad IFI Especial	Por precio unitario	244	SU.PC.SANI.12.03.10.35.10.23	F67587	Ac anti IgLON5-GC	1.320	17,63	21	23.271,60	28.158,64	4.654,32	2.327,16	30.253,08	6.353,15	1.163,58	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				9,105 %
AG 25	Autoinmunidad IFI Especial	Por precio unitario	245	SU.PC.SANI.12.03.10.15.00.00	A59871	Ac anti epidermis-GC	1.320	21,97	21	29.000,40	35.090,48	5.800,08	2.900,04	37.700,52	7.917,11	1.450,02	33651520-9 Inmunoglobulinas	2.2.1.11 REACTIVOS			X				11,346 %
AG 26	Autoinmunidad: Estudios Monotest Especialidades Antígenas	Por precio unitario	246	SU.PC.SANI.12.03.00.05.00.00	A59824	Ac anti ADN de doble cadena-GC	69.617	3,578512	21	249.125,27	301.441,58	49.825,05	24.912,53	323.862,85	68.011,20	12.456,26	33651520-9 Inmunoglobulinas	2.2.1.11 REACTIVOS			X				8,475 %

ANEXO I DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS EXPEDIENTE: 0000458/2024																									
AG	Denominación AG	Licitación	Lote	Catálogo SAS	GC	Descripción	Cantidad estimada 4 años	P. Unitario (S/IVA)	IVA	Conjunto contratos previstos (S/IVA)	Conjunto contratos previstos (C/IVA)	Importe de la modificación prevista (S/IVA)	Opción Eventual (S/IVA)	VME (S/IVA)	Importe IVA VME	Garantía Definitiva	CPV	Aplicación presupuestaria	Lotes Críticos	Presentacion MUESTRAS	Con Equipamiento	Sin Equipamiento	Proyecto Organizativo	Proyecto de Software	Ponderación
AG 26	Autoinmunidad: Estudios Monotest Especialidades Antigenas	Por precio unitario	247	SU.PC.SANI.12.03.10.20.00.00	A59878	Ac anti células parietales-GC	7.040	2,209917	21	15.557,82	18.824,96	3.111,56	1.555,78	20.225,17	4.247,28	777,89	33651520-9 Inmunoglobulinas	2.2.1.11 REACTIVOS			X				0,529 %
AG 26	Autoinmunidad: Estudios Monotest Especialidades Antigenas	Por precio unitario	248	SU.PC.SANI.12.03.00.10.00.00	E55628	Ac anti antígenos nucleares extraib	42.156	2,209917	21	93.161,26	112.725,12	18.632,25	9.316,13	121.109,64	25.433,02	4.658,06	33651520-9 Inmunoglobulinas	2.2.1.11 REACTIVOS			X				3,169 %
AG 26	Autoinmunidad: Estudios Monotest Especialidades Antigenas	Por precio unitario	249	SU.PC.SANI.12.03.00.15.05.01	A59831	Ac anti centrómero (CENP-B; cuant	11.647	2,209917	21	25.738,90	31.144,07	5.147,78	2.573,89	33.460,57	7.026,72	1.286,95	33651520-9 Inmunoglobulinas	2.2.1.11 REACTIVOS			X				0,876 %
AG 26	Autoinmunidad: Estudios Monotest Especialidades Antigenas	Por precio unitario	250	SU.PC.SANI.12.03.00.30.00.03	A59839	Ac anti ribonucleoproteína U1(70kD	25.054	2,209917	21	55.367,26	66.994,38	11.073,45	5.536,73	71.977,44	15.115,26	2.768,36	33651520-9 Inmunoglobulinas	2.2.1.11 REACTIVOS			X				1,884 %
AG 26	Autoinmunidad: Estudios Monotest Especialidades Antigenas	Por precio unitario	251	SU.PC.SANI.12.03.00.30.00.05	A59841	Ac anti Sm (BB'y D)-GC	23.153	2,209917	21	51.166,21	61.911,11	10.233,24	5.116,62	66.516,07	13.968,38	2.558,31	33651520-9 Inmunoglobulinas	2.2.1.11 REACTIVOS			X				1,741 %
AG 26	Autoinmunidad: Estudios Monotest Especialidades Antigenas	Por precio unitario	252	SU.PC.SANI.12.03.00.30.00.07	A59843	Ac anti SSA/Ro-GC	30.083	2,209917	21	66.480,93	80.441,93	13.296,19	6.648,09	86.425,21	18.149,29	3.324,05	33651520-9 Inmunoglobulinas	2.2.1.11 REACTIVOS			X				2,262 %
AG 26	Autoinmunidad: Estudios Monotest Especialidades Antigenas	Por precio unitario	253	SU.PC.SANI.12.03.00.30.00.10	A59846	Ac anti SSB/La-GC	14.929	2,209917	21	32.991,85	39.920,14	6.598,37	3.299,19	42.889,41	9.006,78	1.649,59	33651520-9 Inmunoglobulinas	2.2.1.11 REACTIVOS			X				1,122 %
AG 26	Autoinmunidad: Estudios Monotest Especialidades Antigenas	Por precio unitario	254	SU.PC.SANI.12.03.00.35.00.01	A59848	Ac anti histidina-tRNA sintetasa (Jo	14.942	2,209917	21	33.020,58	39.954,90	6.604,12	3.302,06	42.926,75	9.014,62	1.651,03	33651520-9 Inmunoglobulinas	2.2.1.11 REACTIVOS			X				1,123 %
AG 26	Autoinmunidad: Estudios Monotest Especialidades Antigenas	Por precio unitario	255	SU.PC.SANI.12.03.00.40.00.00	A59850	Ac anti Sci70-GC	17.736	2,209917	21	39.195,09	47.426,06	7.839,02	3.919,51	50.953,62	10.700,26	1.959,75	33651520-9 Inmunoglobulinas	2.2.1.11 REACTIVOS			X				1,333 %
AG 26	Autoinmunidad: Estudios Monotest Especialidades Antigenas	Por precio unitario	256	SU.PC.SANI.12.03.00.45.00.00	A59851	Ac anti PM-Sci-GC	11.598	2,209917	21	25.630,62	31.013,05	5.126,12	2.563,06	33.319,81	6.997,16	1.281,53	33651520-9 Inmunoglobulinas	2.2.1.11 REACTIVOS			X				0,872 %
AG 26	Autoinmunidad: Estudios Monotest Especialidades Antigenas	Por precio unitario	257	SU.PC.SANI.12.03.00.65.00.00	A59855	Ac anti Mi-2-GC	12.478	2,209917	21	27.575,34	33.366,16	5.515,07	2.757,53	35.847,94	7.528,07	1.378,77	33651520-9 Inmunoglobulinas	2.2.1.11 REACTIVOS			X				0,938 %
AG 26	Autoinmunidad: Estudios Monotest Especialidades Antigenas	Por precio unitario	258	SU.PC.SANI.12.03.00.75.00.04	F60861	Ac anti RNA polimerasa III-GC	11.088	2,209917	21	24.503,56	29.649,31	4.900,71	2.450,36	31.854,63	6.689,47	1.225,18	33651520-9 Inmunoglobulinas	2.2.1.11 REACTIVOS			X				0,834 %
AG 26	Autoinmunidad: Estudios Monotest Especialidades Antigenas	Por precio unitario	259	SU.PC.SANI.12.03.05.05.00.00	A59863	Ac antiribosomales (proteína P)-GC	13.948	2,209917	21	30.823,92	37.296,94	6.164,78	3.082,39	40.071,10	8.414,93	1.541,20	33651520-9 Inmunoglobulinas	2.2.1.11 REACTIVOS			X				1,049 %
AG 26	Autoinmunidad: Estudios Monotest Especialidades Antigenas	Por precio unitario	260	SU.PC.SANI.12.03.10.20.00.04	A59882	Ac anti factor intrínseco-GC	11.792	2,209917	21	26.059,34	31.531,80	5.211,87	2.605,93	33.877,14	7.114,20	1.302,97	33651520-9 Inmunoglobulinas	2.2.1.11 REACTIVOS			X				0,887 %
AG 26	Autoinmunidad: Estudios Monotest Especialidades Antigenas	Por precio unitario	261	SU.PC.SANI.12.03.10.40.00.00	A59962	Ac anti membrana basal glomerular	4.875	3,62	21	17.647,50	21.353,48	3.529,50	1.764,75	22.941,75	4.817,77	882,38	33651520-9 Inmunoglobulinas	2.2.1.11 REACTIVOS			X				0,600 %
AG 26	Autoinmunidad: Estudios Monotest Especialidades Antigenas	Por precio unitario	262	SU.PC.SANI.12.03.10.50.00.05	E55632	Ac(IgA) anti gliadina (cuantificación)	9.332	3,62	21	33.781,84	40.876,03	6.756,37	3.378,18	43.916,39	9.222,44	1.689,09	33651520-9 Inmunoglobulinas	2.2.1.11 REACTIVOS			X				1,149 %
AG 26	Autoinmunidad: Estudios Monotest Especialidades Antigenas	Por precio unitario	263	SU.PC.SANI.12.03.10.50.00.07	E55633	Ac(IgG) anti gliadina (cuantificación)	99.933	3,62	21	361.757,46	437.726,53	72.351,49	36.175,75	470.284,70	98.759,79	18.087,87	33651520-9 Inmunoglobulinas	2.2.1.11 REACTIVOS			X				12,307 %

ANEXO I DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
EXPEDIENTE: 0000458/2024

AG	Denominación AG	Licitación	Lote	Catálogo SAS	GC	Descripción	Cantidad estimada 4 años	P. Unitario (S/IVA)	IVA	Conjunto contratos previstos (S/IVA)	Conjunto contratos previstos (C/IVA)	Importe de la modificación prevista (S/IVA)	Opción Eventual (S/IVA)	VME (S/IVA)	Importe IVA VME	Garantía Definitiva	CPV	Aplicación presupuestaria	Lotes Críticos	Presentacion MUESTRAS	Con Equipamiento	Sin Equipamiento	Proyecto Organizativo	Proyecto de Software	Ponderación
AG 26	Autoinmunidad: Estudios Monotest Especialidades Antigenas	Por precio unitario	264	SU.PC.SANI.12.03.10.50.00.12	A59987	Ac(IgA) anti transglutaminasa-GC	227.955	3,62	21	825.197,10	998.488,49	165.039,42	82.519,71	1.072.756,23	225.278,81	41.259,86	33651520-9 Inmunoglobulinas	2.2.1.11 REACTIVOS			X				28,073 %
AG 26	Autoinmunidad: Estudios Monotest Especialidades Antigenas	Por precio unitario	265	SU.PC.SANI.12.03.10.50.00.13	A59988	Ac(IgG) anti transglutaminasa-GC	6.261	3,62	21	22.664,82	27.424,43	4.532,96	2.266,48	29.464,27	6.187,50	1.133,24	33651520-9 Inmunoglobulinas	2.2.1.11 REACTIVOS			X				0,771 %
AG 26	Autoinmunidad: Estudios Monotest Especialidades Antigenas	Por precio unitario	266	SU.PC.SANI.12.03.15.00.00.09	A60001	Ac anti mieloperoxidasa-GC	26.712	4,0	21	106.848,0	129.286,08	21.369,60	10.684,80	138.902,40	29.169,50	5.342,40	33651520-9 Inmunoglobulinas	2.2.1.11 REACTIVOS			X				3,635 %
AG 26	Autoinmunidad: Estudios Monotest Especialidades Antigenas	Por precio unitario	267	SU.PC.SANI.12.03.15.00.00.10	A60002	Ac anti proteinasa-3-GC	26.462	4,0	21	105.848,0	128.076,08	21.169,60	10.584,80	137.602,40	28.896,50	5.292,40	33651520-9 Inmunoglobulinas	2.2.1.11 REACTIVOS			X				3,601 %
AG 26	Autoinmunidad: Estudios Monotest Especialidades Antigenas	Por precio unitario	268	SU.PC.SANI.12.03.20.00.00.02	A60005	Ac(IgG) anti cardiolipina-GC	49.276	2,520661	21	124.208,09	150.291,79	24.841,62	12.420,81	161.470,52	33.908,81	6.210,40	33651520-9 Inmunoglobulinas	2.2.1.11 REACTIVOS			X				4,226 %
AG 26	Autoinmunidad: Estudios Monotest Especialidades Antigenas	Por precio unitario	269	SU.PC.SANI.12.03.20.00.00.03	A60006	Ac(IgM) anti cardiolipina-GC	49.487	2,520661	21	124.739,95	150.935,34	24.947,99	12.474,0	162.161,94	34.054,01	6.237,0	33651520-9 Inmunoglobulinas	2.2.1.11 REACTIVOS			X				4,244 %
AG 26	Autoinmunidad: Estudios Monotest Especialidades Antigenas	Por precio unitario	270	SU.PC.SANI.12.03.20.00.05.02	A60009	Ac(IgG) anti beta-2-Glicoproteína I-I	48.853	2,520661	21	123.141,85	149.001,64	24.628,37	12.314,19	160.084,41	33.617,73	6.157,09	33651520-9 Inmunoglobulinas	2.2.1.11 REACTIVOS			X				4,189 %
AG 26	Autoinmunidad: Estudios Monotest Especialidades Antigenas	Por precio unitario	271	SU.PC.SANI.12.03.20.00.05.03	A60010	Ac(IgM) anti beta-2-Glicoproteína I-I	48.853	2,520661	21	123.141,85	149.001,64	24.628,37	12.314,19	160.084,41	33.617,73	6.157,09	33651520-9 Inmunoglobulinas	2.2.1.11 REACTIVOS			X				4,189 %
AG 26	Autoinmunidad: Estudios Monotest Especialidades Antigenas	Por precio unitario	272	SU.PC.SANI.12.03.25.00.00.00	A60011	Ac anti péptido cíclico citrulinado-G	51.190	3,40	21	174.046,0	210.595,66	34.809,20	17.404,60	226.259,80	47.514,56	8.702,30	33651520-9 Inmunoglobulinas	2.2.1.11 REACTIVOS			X				5,921 %
AG 27	Autoinmunidad Blots	Por precio unitario	273	SU.PC.SANI.12.03.00.00.00.50	F61301	Ac asociados a esclerodermia (mos	1.100	4,0	21	4.400,0	5.324,00	880,0	440,0	5.720,0	1.201,20	220,0	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				1,542 %
AG 27	Autoinmunidad Blots	Por precio unitario	274	SU.PC.SANI.12.03.00.00.00.60	F61303	Ac asociados a Miopatías inflamato	3.388	4,0	21	13.552,0	16.397,92	2.710,40	1.355,20	17.617,60	3.699,70	677,60	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				4,750 %
AG 27	Autoinmunidad Blots	Por precio unitario	275	SU.PC.SANI.12.03.10.25.00.08	E56010	Perfil hepático-GC	13.548	11,90	21	161.221,20	195.077,65	32.244,24	16.122,12	209.587,56	44.013,39	8.061,06	33651500-3 Inmunosueros e inmunoglobulinas	2.2.1.11 REACTIVOS			X				56,511 %
AG 27	Autoinmunidad Blots	Por precio unitario	276	SU.PC.SANI.12.03.10.35.00.00	A59899	Ac anti gangliósidos-GC	1.760	34,01	21	59.857,60	72.427,70	11.971,52	5.985,76	77.814,88	16.341,12	2.992,88	33651520-9 Inmunoglobulinas	2.2.1.11 REACTIVOS			X				20,982 %
AG 27	Autoinmunidad Blots	Por precio unitario	277	SU.PC.SANI.12.03.10.35.10.00	A59938	Ac anti neuronales-GC	2.200	17,0	21	37.400,0	45.254,00	7.480,0	3.740,0	48.620,0	10.210,20	1.870,0	33651520-9 Inmunoglobulinas	2.2.1.11 REACTIVOS			X				13,110 %
AG 27	Autoinmunidad Blots	Por precio unitario	278	SU.PC.SANI.12.03.00.10.00.00	A59826	Ac anti antígenos nucleares extraíbl	660	13,419835	21	8.857,09	10.717,08	1.771,42	885,71	11.514,22	2.417,99	442,85	33651520-9 Inmunoglobulinas	2.2.1.11 REACTIVOS			X				3,105 %
		Por precio unitario	279	SU.PC.SANI.12.03.00.30.00.00	A59836	Ac anti fibrilarina-GC	13.200	2,21	21	29.172,0	35.298,12	5.834,40	2.917,20	37.923,60	7.963,96	1.458,60	33651520-9 Inmunoglobulinas	2.2.1.11 REACTIVOS				X			
		Por precio unitario	280	SU.PC.SANI.12.03.00.50.00.00	A59852	Ac anti (nuclear-Dot) Puntos nuclea	1.527	2,60	21	3.970,20	4.803,94	794,04	397,02	5.161,26	1.083,86	198,51	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS				X			
		Por precio unitario	281	SU.PC.SANI.12.03.00.55.00.00	A59853	Ac anti Poro nuclear (gp210)-GC	1.527	2,60	21	3.970,20	4.803,94	794,04	397,02	5.161,26	1.083,86	198,51	33651520-9 Inmunoglobulinas	2.2.1.11 REACTIVOS				X			
		Por precio unitario	282	SU.PC.SANI.12.03.05.00.00.03	A59861	Ac antimitocondriales (M2)-GC	2.090	1,80	21	3.762,0	4.552,02	752,40	376,20	4.890,60	1.027,03	188,10	33651520-9 Inmunoglobulinas	2.2.1.11 REACTIVOS				X			
		Por precio unitario	283	SU.PC.SANI.12.03.10.30.00.03	A59893	Ac anti F-actina-GC	880	2,32	21	2.041,60	2.470,34	408,32	204,16	2.654,08	557,36	102,08	33651520-9 Inmunoglobulinas	2.2.1.11 REACTIVOS				X			
AG 28	Drogas de Abuso Cuantificación	Por precio unitario	284	SU.PC.SANI.12.06.35.00.00.00	A60353	Cocaína-GC	30.976	2,31028	21	71.563,23	86.591,51	14.312,65	7.156,32	93.032,20	19.536,76	3.578,16	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				31,894 %
AG 28	Drogas de Abuso Cuantificación	Por precio unitario	285	SU.PC.SANI.12.06.20.00.00.00	A60350	Benzodiazepinas-GC	30.976	2,31028	21	71.563,23	86.591,51	14.312,65	7.156,32	93.032,20	19.536,76	3.578,16	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				31,894 %

ANEXO I DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
EXPEDIENTE: 0000458/2024

AG	Denominación AG	Licitación	Lote	Catálogo SAS	GC	Descripción	Cantidad estimada 4 años	P. Unitario (S/IVA)	IVA	Conjunto contratos previstos (S/IVA)	Conjunto contratos previstos (C/IVA)	Importe de la modificación prevista (S/IVA)	Opción Eventual (S/IVA)	VME (S/IVA)	Importe IVA VME	Garantía Definitiva	CPV	Aplicación presupuestaria	Lotes Críticos	Presentacion MUESTRAS	Con Equipamiento	Sin Equipamiento	Proyecto Organizativo	Proyecto de Software	Ponderación
AG 28	Drogas de Abuso Cuantificación	Por precio unitario	286	SU.PC.SANI.12.06.10.00.00.00	A60346	Anfetamina-GC	8.096	2,31028	21	18.704,03	22.631,88	3.740,81	1.870,40	24.315,24	5.106,20	935,20	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				8,336 %
AG 28	Drogas de Abuso Cuantificación	Por precio unitario	287	SU.PC.SANI.12.06.40.00.00.02	A60356	Opiáceos-GC	21.824	0,071218	21	1.554,26	1.880,65	310,85	155,43	2.020,54	424,31	77,71	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				0,693 %
AG 28	Drogas de Abuso Cuantificación	Por precio unitario	288	SU.PC.SANI.12.06.40.00.00.01	A60355	Metadona-GC	9.856	2,31028	21	22.770,12	27.551,85	4.554,02	2.277,01	29.601,16	6.216,24	1.138,51	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				10,148 %
AG 28	Drogas de Abuso Cuantificación	Por precio unitario	289	SU.PC.SANI.12.06.30.00.00.00	A60352	Cannabis-GC	16.544	2,31028	21	38.221,27	46.247,74	7.644,25	3.822,13	49.687,65	10.434,41	1.911,06	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				17,034 %
AG 29	Laboratorio Automatizado HARE	Por precio unitario	290	SU.PC.SANI.12.37.00.00.01.00	F93484	Glucosa-GC	302.861	0,044562	21	13.496,09	16.330,27	2.699,22	1.349,61	17.544,92	3.684,43	674,80	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X				2,578 %
AG 29	Laboratorio Automatizado HARE	Por precio unitario	291	SU.PC.SANI.12.37.00.00.01.01	F93487	Proteinas totales-GC	34.870	0,019073	21	665,08	804,75	133,02	66,51	864,60	181,57	33,25	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X				0,127 %
AG 29	Laboratorio Automatizado HARE	Por precio unitario	292	SU.PC.SANI.12.37.00.00.01.02	F93489	Proteinas (orina/líquido)-GC	9.187	0,436754	21	4.012,46	4.855,08	802,49	401,25	5.216,20	1.095,40	200,62	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X				0,766 %
AG 29	Laboratorio Automatizado HARE	Por precio unitario	293	SU.PC.SANI.12.37.00.00.01.03	F93491	Urea-GC	199.096	0,05722	21	11.392,27	13.784,65	2.278,45	1.139,23	14.809,95	3.110,09	569,61	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X				2,176 %
AG 29	Laboratorio Automatizado HARE	Por precio unitario	294	SU.PC.SANI.12.37.00.00.01.04	F93496	Creatinina-GC	296.226	0,033	21	9.775,46	11.828,31	1.955,09	977,55	12.708,10	2.668,70	488,77	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X				1,867 %
AG 29	Laboratorio Automatizado HARE	Por precio unitario	295	SU.PC.SANI.12.37.00.00.01.05	F93499	Bilirrubina total-GC	123.270	0,05722	21	7.053,51	8.534,75	1.410,70	705,35	9.169,56	1.925,61	352,68	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X				1,347 %
AG 29	Laboratorio Automatizado HARE	Por precio unitario	296	SU.PC.SANI.12.37.00.00.02.00	F93503	Lactato deshidrogenasa-GC	105.516	0,05722	21	6.037,63	7.305,53	1.207,53	603,76	7.848,92	1.648,27	301,88	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X				1,153 %
AG 29	Laboratorio Automatizado HARE	Por precio unitario	297	SU.PC.SANI.12.37.00.00.02.01	F93507	Aspartato transaminasa-GC	205.361	0,08022	21	16.474,06	19.933,61	3.294,81	1.647,41	21.416,28	4.497,42	823,70	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X				3,147 %
AG 29	Laboratorio Automatizado HARE	Por precio unitario	298	SU.PC.SANI.12.37.00.00.02.02	F93509	Alanina transaminasa-GC	122.434	0,08022	21	9.821,66	11.884,21	1.964,33	982,17	12.768,16	2.681,31	491,08	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X				1,876 %
AG 29	Laboratorio Automatizado HARE	Por precio unitario	299	SU.PC.SANI.12.37.00.00.02.03	F93511	Creatina quinasa-GC	84.828	0,236532	21	20.064,54	24.278,09	4.012,91	2.006,45	26.083,90	5.477,62	1.003,23	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X				3,832 %
AG 29	Laboratorio Automatizado HARE	Por precio unitario	300	SU.PC.SANI.12.37.00.00.03.00	F93516	Sodio/Potasio/Cloro-GC	341.942	0,09538	21	32.614,43	39.463,46	6.522,89	3.261,44	42.398,76	8.903,74	1.630,72	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X				6,229 %
AG 29	Laboratorio Automatizado HARE	Por precio unitario	301	SU.PC.SANI.12.37.00.00.03.01	F93518	Calcio-GC	47.595	0,047689	21	2.269,76	2.746,41	453,95	226,98	2.950,69	619,64	113,49	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X				0,434 %
AG 29	Laboratorio Automatizado HARE	Por precio unitario	302	SU.PC.SANI.12.37.00.00.03.02	F93525	Fósforo-GC	6.666	0,047689	21	317,89	384,65	63,58	31,79	413,26	86,78	15,89	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X				0,061 %
AG 29	Laboratorio Automatizado HARE	Por precio unitario	303	SU.PC.SANI.12.37.00.00.03.03	F93531	Magnesio-GC	2.693	0,381491	21	1.027,36	1.243,11	205,47	102,74	1.335,57	280,47	51,37	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X				0,196 %
AG 29	Laboratorio Automatizado HARE	Por precio unitario	304	SU.PC.SANI.12.37.00.00.08.03	F93719	Digoxina-GC	2.112	1,716724	21	3.625,72	4.387,12	725,14	362,57	4.713,44	989,82	181,29	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X				0,693 %
AG 29	Laboratorio Automatizado HARE	Por precio unitario	305	SU.PC.SANI.12.37.00.00.08.02	F93529	Carbamazepina-GC	1.558	1,332907	21	2.076,67	2.512,77	415,33	207,67	2.699,67	566,93	103,83	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X				0,397 %
AG 29	Laboratorio Automatizado HARE	Por precio unitario	306	SU.PC.SANI.12.37.00.00.08.00	F93520	Fenitoina-GC	1.540	1,049107	21	1.615,62	1.954,90	323,12	161,56	2.100,31	441,06	80,78	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X				0,309 %
AG 29	Laboratorio Automatizado HARE	Por precio unitario	307	SU.PC.SANI.12.37.00.00.08.01	F93524	Fenobarbital-GC	1.382	1,049107	21	1.449,87	1.754,34	289,97	144,99	1.884,83	395,81	72,49	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X				0,277 %

ANEXO I DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
EXPEDIENTE: 0000458/2024

AG	Denominación AG	Licitación	Lote	Catálogo SAS	GC	Descripción	Cantidad estimada 4 años	P. Unitario (S/IVA)	IVA	Conjunto contratos previstos (S/IVA)	Conjunto contratos previstos (C/IVA)	Importe de la modificación prevista (S/IVA)	Opción Eventual (S/IVA)	VME (S/IVA)	Importe IVA VME	Garantía Definitiva	CPV	Aplicación presupuestaria	Lotes Críticos	Presentacion MUESTRAS	Con Equipamiento	Sin Equipamiento	Proyecto Organizativo	Proyecto de Software	Ponderación
AG 29	Laboratorio Automatizado HARE	Por precio unitario	308	SU.PC.SANI.12.37.00.00.04.00	F93514	Coriogonadotropina (Beta total)-GC	3.150	1,658912	21	5.225,57	6.322,94	1.045,11	522,56	6.793,24	1.426,58	261,28	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X				0,998 %
AG 29	Laboratorio Automatizado HARE	Por precio unitario	309	SU.PC.SANI.12.37.00.00.07.00	F93506	Proteína C reactiva-GC	190.890	0,97438	21	185.999,40	225.059,27	37.199,88	18.599,94	241.799,22	50.777,84	9.299,97	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X				35,525 %
AG 29	Laboratorio Automatizado HARE	Por precio unitario	310	SU.PC.SANI.12.37.00.00.06.00	F93501	Troponina (prueba rápida)-GC	83.226	1,515291	21	126.111,61	152.595,05	25.222,32	12.611,16	163.945,09	34.428,47	6.305,58	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X				24,087 %
AG 29	Laboratorio Automatizado HARE	Por precio unitario	311	SU.PC.SANI.12.37.00.00.09.00	F93991	Albúmina-GC	27.320	0,05722	21	1.563,25	1.891,53	312,65	156,33	2.032,23	426,77	78,16	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				0,299 %
AG 29	Laboratorio Automatizado HARE	Por precio unitario	312	SU.PC.SANI.12.37.00.00.10.00.00	F93994	Bilirrubina (directa)-GC	14.920	0,05722	21	853,72	1.033,00	170,74	85,37	1.109,84	233,07	42,69	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X				0,163 %
AG 29	Laboratorio Automatizado HARE	Por precio unitario	313	SU.PC.SANI.12.37.00.00.02.05	F93996	Alfa-Amilasa-GC	143.946	0,286125	21	41.186,55	49.835,73	8.237,31	4.118,66	53.542,52	11.243,93	2.059,33	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X				7,867 %
AG 29	Laboratorio Automatizado HARE	Por precio unitario	314	SU.PC.SANI.12.37.00.00.11.00.00	F93998	Ferritina-GC	10.094	1,337016	21	13.495,84	16.329,97	2.699,17	1.349,58	17.544,59	3.684,36	674,79	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X				2,578 %
AG 29	Laboratorio Automatizado HARE	Por precio unitario	315	SU.PC.SANI.12.37.00.00.05.00	F93493	Tirotopina-GC	2.640	1,069618	21	2.823,79	3.416,79	564,76	282,38	3.670,93	770,89	141,19	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				0,539 %
AG 29	Laboratorio Automatizado HARE	Por precio unitario	316	SU.PC.SANI.12.37.00.00.05.01	F94001	Tiroxina (libre)-GC	2.640	0,953742	21	2.517,88	3.046,63	503,58	251,79	3.273,24	687,38	125,89	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				0,481 %
AG 30	Glucosa	Por precio unitario	317	SU.PC.SANI.11.01.11.70.01.010	F90763	Glucosa p/capilaridad tiras-Equipo compatible: Marca: Roche Diagnostic Modelo: Accu-Chek Instant	7.398.160	0,125091	10	925.443,23	1.017.987,55	185.088,65	92.544,32	1.203.076,20	120.307,62	46.272,16	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS		X	X			X	94,310 %
AG 30	Glucosa	Por precio unitario	318	SU.PC.SANI.11.01.11.70.01.01	A58130	Glucosa tiras-GC	409.420	0,136364	10	55.830,15	61.413,17	11.166,03	5.583,02	72.579,20	7.257,92	2.791,51	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X			X	5,690 %
AG 31	Hemograma	Por precio unitario	319	SU.PC.SANI.12.12.00.00.00.00	A60467	Hemograma completo-GC	7.371.870	0,40	21	2.948.748,0	3.567.985,08	589.749,60	294.874,80	3.833.372,40	805.008,20	147.437,40	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X		89,363 %
AG 31	Hemograma	Por precio unitario	320	SU.PC.SANI.12.12.00.05.00.00	A60468	Reticulocitos-GC	447.040	0,63	21	281.635,20	340.778,59	56.327,04	28.163,52	366.125,76	76.886,41	14.081,76	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X		8,535 %
AG 31	Hemograma	Por precio unitario	321	SU.PC.SANI.12.12.00.10.00.01	E83185	Extensión tinción automática de sar	110.114	0,63	21	69.371,82	83.939,90	13.874,36	6.937,18	90.183,37	18.938,51	3.468,59	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X		2,102 %
AG 32	Coagulación Básica	Por precio unitario	322	SU.PC.SANI.12.14.00.00.00.00	A60479	Tiempo de Trombina-GC	131.560	0,24416	21	32.121,69	38.867,24	6.424,34	3.212,17	41.758,20	8.769,22	1.606,08	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X		0,808 %
AG 32	Coagulación Básica	Por precio unitario	323	SU.PC.SANI.12.14.00.10.00.00	A60481	Tiempo de Reptilase-GC	37.699	0,853067	21	32.159,77	38.913,32	6.431,95	3.215,98	41.807,70	8.779,62	1.607,99	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X		0,809 %
AG 32	Coagulación Básica	Por precio unitario	324	SU.PC.SANI.12.14.00.15.00.00	A60482	Fibrinógeno Funcional-GC	437.215	0,385124	21	168.381,99	203.742,21	33.676,40	16.838,20	218.896,59	45.968,28	8.419,10	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X		4,237 %
AG 32	Coagulación Básica	Por precio unitario	325	SU.PC.SANI.12.14.00.20.00.01	A60483	Tiempo de Tromboplastina Parcial A	3.291.671	0,269421	21	886.845,29	1.073.082,80	177.369,06	88.684,53	1.152.898,88	242.108,76	44.342,26	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X		22,314 %
AG 32	Coagulación Básica	Por precio unitario	326	SU.PC.SANI.12.14.00.25.00.02	A60486	Dímero-D-GC	430.487	2,516529	21	1.083.333,02	1.310.832,95	216.666,60	108.333,30	1.408.332,93	295.749,91	54.166,65	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X		27,258 %
AG 32	Coagulación Básica	Por precio unitario	327	SU.PC.SANI.12.14.00.30.00.00	E55588	Tiempo de Protrombina-GC	4.062.907	0,269421	21	1.094.632,47	1.324.505,29	218.926,49	109.463,25	1.423.022,21	298.834,66	54.731,62	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X		27,543 %
AG 32	Coagulación Básica	Por precio unitario	328	SU.PC.SANI.12.14.00.40.00.00	A60489	Factor II-GC	6.855	1,189615	21	8.154,81	9.867,32	1.630,96	815,48	10.601,25	2.226,26	407,74	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,205 %
AG 32	Coagulación Básica	Por precio unitario	329	SU.PC.SANI.12.14.00.40.00.01	A60490	Factor V-GC	63.087	1,189615	21	75.049,24	90.809,58	15.009,85	7.504,92	97.564,01	20.488,44	3.752,46	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		1,888 %

ANEXO I DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
EXPEDIENTE: 0000458/2024

AG	Denominación AG	Licitación	Lote	Catálogo SAS	GC	Descripción	Cantidad estimada 4 años	P. Unitario (S/IVA)	IVA	Conjunto contratos previstos (S/IVA)	Conjunto contratos previstos (C/IVA)	Importe de la modificación prevista (S/IVA)	Opción Eventual (S/IVA)	VME (S/IVA)	Importe IVA VME	Garantía Definitiva	CPV	Aplicación presupuestaria	Lotes Críticos	Presentacion MUESTRAS	Con Equipamiento	Sin Equipamiento	Proyecto Organizativo	Proyecto de Software	Ponderación
AG 32	Coagulación Básica	Por precio unitario	330	SU.PC.SANI.12.14.00.40.00.02	A60491	Factor VII-GC	10.498	1,427538	21	14.986,29	18.133,41	2.997,26	1.498,63	19.482,18	4.091,26	749,31	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,377 %
AG 32	Coagulación Básica	Por precio unitario	331	SU.PC.SANI.12.14.00.40.00.03	A60492	Factor VIII (COAGULATIVO)-GC	50.925	1,427538	21	72.697,37	87.963,82	14.539,47	7.269,74	94.506,58	19.846,38	3.634,87	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		1,829 %
AG 32	Coagulación Básica	Por precio unitario	332	SU.PC.SANI.12.14.00.40.00.05	A60494	Factor IX-GC	23.219	1,325571	21	30.778,43	37.241,90	6.155,69	3.077,84	40.011,96	8.402,51	1.538,92	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,774 %
AG 32	Coagulación Básica	Por precio unitario	333	SU.PC.SANI.12.14.00.40.00.06	A60495	Factor X-GC	4.554	1,427538	21	6.501,01	7.866,22	1.300,20	650,10	8.451,31	1.774,78	325,05	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,164 %
AG 32	Coagulación Básica	Por precio unitario	334	SU.PC.SANI.12.14.00.40.00.07	A60496	Factor XI-GC	10.036	1,784422	21	17.908,46	21.669,24	3.581,69	1.790,85	23.281,0	4.889,01	895,42	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,451 %
AG 32	Coagulación Básica	Por precio unitario	335	SU.PC.SANI.12.14.00.40.00.08	A60497	Factor XII-GC	6.652	1,941322	21	12.913,67	15.625,54	2.582,73	1.291,37	16.787,77	3.525,43	645,68	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,325 %
AG 32	Coagulación Básica	Por precio unitario	336	SU.PC.SANI.12.14.00.45.00.10	A60515	Anticuerpo anti-factor X-GC	14.894	2,885124	21	42.971,04	51.994,96	8.594,21	4.297,10	55.862,35	11.731,09	2.148,55	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		1,081 %
AG 32	Coagulación Básica	Por precio unitario	337	SU.PC.SANI.12.14.05.00.00.07	E61850	Escrutinio de Anticoagulante Lúpico-GC	80.788	1,34876	21	108.963,62	131.845,98	21.792,72	10.896,36	141.652,71	29.747,07	5.448,18	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		2,742 %
AG 32	Coagulación Básica	Por precio unitario	338	SU.PC.SANI.12.14.05.00.00.08	E61853	Confirmatorio de Anticoagulante Lúpico-GC	60.874	4,049994	21	246.539,33	298.312,59	49.307,87	24.653,93	320.501,13	67.305,24	12.326,97	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		6,203 %
AG 32	Coagulación Básica	Por precio unitario	339	SU.PC.SANI.12.14.05.05.00.00	A60531	Antitrombina funcional-GC	32.960	1,195125	21	39.391,32	47.663,50	7.878,26	3.939,13	51.208,72	10.753,83	1.969,57	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,991 %
AG 33	Coagulación Especial	Por precio unitario	340	SU.PC.SANI.12.14.00.40.00.13	A60502	Factor von Willebrand: cofactor ristocetina-GC	11.884	3,311	21	39.347,92	47.610,98	7.869,58	3.934,79	51.152,30	10.741,98	1.967,40	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		10,155 %
AG 33	Coagulación Especial	Por precio unitario	341	SU.PC.SANI.12.14.00.40.00.12	A60501	Factor von Willebrand: antigénico-GC	12.302	2,565821	21	31.564,73	38.193,32	6.312,95	3.156,47	41.034,15	8.617,17	1.578,24	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		8,146 %
AG 33	Coagulación Especial	Por precio unitario	342	SU.PC.SANI.12.14.05.05.00.06	A60537	Proteína S funcional coagulativa-GC	6.090	3,599525	21	21.921,11	26.524,54	4.384,22	2.192,11	28.497,44	5.984,46	1.096,06	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		5,657 %
AG 33	Coagulación Especial	Por precio unitario	343	SU.PC.SANI.12.14.00.25.00.01	E62825	Otros Parámetros-Resistencia a la Proteína C Activada	29.251	3,513174	21	102.763,85	124.344,26	20.552,77	10.276,39	133.593,01	28.054,53	5.138,19	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		26,521 %
AG 33	Coagulación Especial	Por precio unitario	344	SU.PC.SANI.12.14.00.40.00.04	A60493	Factor VIII (CROMOGENICO)-GC	6.926	1,624843	21	11.253,66	13.616,93	2.250,73	1.125,37	14.629,76	3.072,25	562,68	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		2,904 %
AG 33	Coagulación Especial	Por precio unitario	345	SU.PC.SANI.12.14.00.40.00.09	A60498	Factor XIII-GC	13.200	3,952321	21	52.170,64	63.126,47	10.434,13	5.217,06	67.821,83	14.242,58	2.608,53	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		13,464 %
AG 33	Coagulación Especial	Por precio unitario	346	SU.PC.SANI.12.14.05.05.00.03	A60534	Proteína C funcional coagulativa-GC	3.538	2,516529	21	8.903,48	10.773,21	1.780,70	890,35	11.574,52	2.430,65	445,17	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		2,298 %
AG 33	Coagulación Especial	Por precio unitario	347	SU.PC.SANI.12.14.05.05.00.07	A60538	Proteína C funcional cromogénica-GC	18.678	4,14	21	77.326,92	93.565,57	15.465,38	7.732,69	100.525,0	21.110,25	3.866,35	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		19,956 %
AG 33	Coagulación Especial	Por precio unitario	348	SU.PC.SANI.12.14.05.05.00.09	A60540	Proteína S antigénica libre-GC	10.212	3,595868	21	36.721,0	44.432,41	7.344,20	3.672,10	47.737,30	10.024,83	1.836,05	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		9,477 %
AG 33	Coagulación Especial	Por precio unitario	349	SU.PC.SANI.12.14.10.00.00.01	A60543	Plasminogeno-GC	704	2,51692	21	1.771,91	2.144,01	354,38	177,19	2.303,48	483,73	88,60	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,457 %
AG 33	Coagulación Especial	Por precio unitario	350	SU.PC.SANI.12.14.10.00.00.02	A60544	Alfa2-antiplasmina-GC	1.320	2,831535	21	3.737,63	4.522,53	747,53	373,76	4.858,92	1.020,37	186,88	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,965 %
		Por precio unitario	351	SU.PC.SANI.12.12.00.10.00.00	E14887	Velocidad de sedimentación globular-GC	190.428	0,1614	21	30.735,08	37.189,45	6.147,02	3.073,51	39.955,60	8.390,68	1.536,75	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				

ANEXO I DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
EXPEDIENTE: 0000458/2024

AG	Denominación AG	Licitación	Lote	Catálogo SAS	GC	Descripción	Cantidad estimada 4 años	P. Unitario (S/IVA)	IVA	Conjunto contratos previstos (S/IVA)	Conjunto contratos previstos (C/IVA)	Importe de la modificación prevista (S/IVA)	Opción Eventual (S/IVA)	VME (S/IVA)	Importe IVA VME	Garantía Definitiva	CPV	Aplicación presupuestaria	Lotes Críticos	Presentacion MUESTRAS	Con Equipamiento	Sin Equipamiento	Proyecto Organizativo	Proyecto de Software	Ponderación
		Por precio unitario	352	SU.PC.SANI.12.14.00.40.00.14	A60503	Factor von Willebrand: Colagen Binding-GC	660	2,59	21	1.709,40	2.068,37	341,88	170,94	2.222,22	466,67	85,47	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS				X			
		Por precio unitario	353	SU.PC.SANI.12.14.15.00.05.09	E61813	Estudios de funcion plaquetaria (por agonista)-GC	1.760	0,913	21	1.606,88	1.944,32	321,38	160,69	2.088,94	438,68	80,34	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS				X			
		Por precio unitario	354	SU.PC.SANI.12.14.15.00.00.00	E62842	Retracción del coágulo-Escrutinio hemostasia primaria	3.313	7,818182	21	25.901,64	31.340,98	5.180,33	2.590,16	33.672,13	7.071,15	1.295,08	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				
		Por precio unitario	355	SU.PC.SANI.11.01.13.02.70.01	D67547	Tiempo de protrombina-Tiras reactivas para el tratamiento de anticoagulación oral (TAO)	1.281.456	1,845455	10	2.364.869,38	2.601.356,32	472.973,88	236.486,94	3.074.330,19	307.433,02	118.243,47	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X			X	
AG 34	Citometría de Flujo	Por precio unitario	356	SU.PC.SANI.12.13.10.00.00.00	E61810	Cels progenitoras hematopoyéticas-Recuento	5.940	31,50	21	187.110,0	226.403,10	37.422,0	18.711,0	243.243,0	51.081,03	9.355,50	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		2,693 %
AG 34	Citometría de Flujo	Por precio unitario	357	SU.PC.SANI.12.13.10.00.35	E61225	Ac monoclonales para los Ag de superficie celular-Anticuerpos monoclonales conjugados con APC ó Alexa Fluor 647 o fluorocromos con mismo espectro de emisión.	156.926	6,0	21	941.556,0	1.139.282,76	188.311,20	94.155,60	1.224.022,80	257.044,79	47.077,80	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		13,553 %
AG 34	Citometría de Flujo	Por precio unitario	358	SU.PC.SANI.12.13.10.00.35	E61228	Ac monoclonales para los Ag de superficie celular-Anticuerpos monoclonales conjugados con APC-AlexaFluor750, APC-Cy7 ó APC-H7 o fluorocromos con mismo espectro de emisión	47.036	7,20	21	338.659,20	409.777,63	67.731,84	33.865,92	440.256,96	92.453,96	16.932,96	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		4,875 %
AG 34	Citometría de Flujo	Por precio unitario	359	SU.PC.SANI.12.13.10.00.35	E61230	Ac monoclonales para los Ag de superficie celular-Anticuerpos monoclonales conjugados con FITC ó AlexaFluor488 o fluorocromos con mismo espectro de emisión.	106.634	6,0	21	639.804,0	774.162,84	127.960,80	63.980,40	831.745,20	174.666,49	31.990,20	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		9,210 %
AG 34	Citometría de Flujo	Por precio unitario	360	SU.PC.SANI.12.13.10.00.35	E61231	Ac monoclonales para los Ag de superficie celular-Anticuerpos monoclonales conjugados con Krome Orange ó Pacific Orange ó AmCyan	11.308	7,20	21	81.417,60	98.515,30	16.283,52	8.141,76	105.842,88	22.227,0	4.070,88	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		1,172 %
AG 34	Citometría de Flujo	Por precio unitario	361	SU.PC.SANI.12.13.10.00.35	E61232	Ac monoclonales para los Ag de superficie celular-Anticuerpos monoclonales conjugados con Pacific Blue ó Horizon V450 o fluorocromos con mismo espectro de emisión.	12.980	7,20	21	93.456,0	113.081,76	18.691,20	9.345,60	121.492,80	25.513,49	4.672,80	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		1,345 %
AG 34	Citometría de Flujo	Por precio unitario	362	SU.PC.SANI.12.13.10.00.35	E61234	Ac monoclonales para los Ag de superficie celular-Anticuerpos monoclonales conjugados con PC5.5, PE-Cy5.5 ó PerCP-Cy5.5 o fluorocromos con mismo espectro de emisión.	72.028	8,0	21	576.224,0	697.231,04	115.244,80	57.622,40	749.091,20	157.309,15	28.811,20	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		8,295 %
AG 34	Citometría de Flujo	Por precio unitario	363	SU.PC.SANI.12.13.10.00.35	E61235	Ac monoclonales para los Ag de superficie celular-Anticuerpos monoclonales conjugados con PC7 ó PE-Cy7 o fluorocromos con mismo espectro de emisión.	127.424	6,0	21	764.544,0	925.098,24	152.908,80	76.454,40	993.907,20	208.720,51	38.227,20	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		11,005 %
AG 34	Citometría de Flujo	Por precio unitario	364	SU.PC.SANI.12.13.10.00.35	E61272	Ac monoclonales para los Ag de superficie celular-Anticuerpos monoclonales conjugados con PrCP	8.360	6,0	21	50.160,0	60.693,60	10.032,0	5.016,0	65.208,0	13.693,68	2.508,0	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,722 %
AG 34	Citometría de Flujo	Por precio unitario	365	SU.PC.SANI.12.13.10.00.35	E61273	Ac monoclonales para los Ag de superficie celular-Anticuerpos monoclonales de 2 colores conjugados con FITC/PE	1.540	3,78	21	5.821,20	7.043,65	1.164,24	582,12	7.567,56	1.589,19	291,06	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,084 %
AG 34	Citometría de Flujo	Por precio unitario	366	SU.PC.SANI.12.13.10.00.35	E61279	Ac monoclonales para los Ag de superficie celular-Anticuerpos monoclonales de 4 colores conjugados con FITC/PE/PerCP/APC	40.040	17,0	21	680.680,0	823.622,80	136.136,0	68.068,0	884.884,0	185.825,64	34.034,0	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		9,798 %

ANEXO I DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
EXPEDIENTE: 0000458/2024

AG	Denominación AG	Licitación	Lote	Catálogo SAS	GC	Descripción	Cantidad estimada 4 años	P. Unitario (S/IVA)	IVA	Conjunto contratos previstos (S/IVA)	Conjunto contratos previstos (C/IVA)	Importe de la modificación prevista (S/IVA)	Opción Eventual (S/IVA)	VME (S/IVA)	Importe IVA VME	Garantía Definitiva	CPV	Aplicación presupuestaria	Lotes Críticos	Presentacion MUESTRAS	Con Equipamiento	Sin Equipamiento	Proyecto Organizativo	Proyecto de Software	Ponderación
AG 34	Citometría de Flujo	Por precio unitario	367	SU.PC.SANI.12.13.10.00.35	E61280	Ac monoclonales para los Ag de superficie celular-Anticuerpos monoclonales de 6 colores conjugados con FITC/PE/PerCP-Cy5.5/PE-Cy7/APC/APC-Cy7	51.260	28,0	21	1.435.280,0	1.736.688,80	287.056,0	143.528,0	1.865.864,0	391.831,44	71.764,0	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		20,660 %
AG 34	Citometría de Flujo	Por precio unitario	368	SU.PC.SANI.12.13.10.00.35	E61281	Ac monoclonales para los Ag de superficie celular-Anticuerpos monoclonales de 3 colores conjugados con FITC/PE/PerCP	7.920	12,867769	21	101.912,73	123.314,40	20.382,55	10.191,27	132.486,55	27.822,18	5.095,64	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		1,467 %
AG 34	Citometría de Flujo	Por precio unitario	369	SU.PC.SANI.12.13.10.00.35	E61271	Ac monoclonales para los Ag de superficie celular-Anticuerpos monoclonales conjugados con PE, RD1 ó RPE o fluorocromos con mismo espectro de emisión.	97.240	6,0	21	583.440,0	705.962,40	116.688,0	58.344,0	758.472,0	159.279,12	29.172,0	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		8,398 %
AG 34	Citometría de Flujo	Por precio unitario	370	SU.PC.SANI.12.13.10.00.35	F90605	Ac monoclonales para los Ag de superficie celular-Anticuerpos monoclonales conjugados con BV605 o fluorocromos con mismo espectro de emisión	1.540	7,198347	21	11.085,45	13.413,39	2.217,09	1.108,55	14.411,09	3.026,33	554,27	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,160 %
AG 34	Citometría de Flujo	Por precio unitario	371	SU.PC.SANI.12.13.10.00.35	F90606	Ac monoclonales para los Ag de superficie celular-Anticuerpos monoclonales conjugados con BV711 o fluorocromos con mismo espectro de emisión	1.540	7,198347	21	11.085,45	13.413,39	2.217,09	1.108,55	14.411,09	3.026,33	554,27	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,160 %
AG 34	Citometría de Flujo	Por precio unitario	372	SU.PC.SANI.12.13.10.00.35	F90607	Ac monoclonales para los Ag de superficie celular-Anticuerpos monoclonales conjugados con BV786 o fluorocromos con mismo espectro de emisión	1.540	7,198347	21	11.085,45	13.413,39	2.217,09	1.108,55	14.411,09	3.026,33	554,27	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,160 %
AG 34	Citometría de Flujo	Por precio unitario	373	SU.PC.SANI.12.13.10.00.35	F90608	Ac monoclonales para los Ag de superficie celular-Anticuerpos monoclonales conjugados con R718 o fluorocromos con mismo espectro de emisión	1.540	7,198347	21	11.085,45	13.413,39	2.217,09	1.108,55	14.411,09	3.026,33	554,27	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,160 %
AG 34	Citometría de Flujo	Por precio unitario	374	SU.PC.SANI.12.11.02.01.01.01	F66363	Estudios Especificos por Citometría de Flujo-Estudio de Enfermedad Mínima Residual (EMR) en Mieloma Múltiple.	1.540	111,570248	21	171.818,18	207.900,00	34.363,64	17.181,82	223.363,63	46.906,36	8.590,91	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		2,473 %
AG 34	Citometría de Flujo	Por precio unitario	375	SU.PC.SANI.12.11.02.01.01.01	F66364	Estudios Especificos por Citometría de Flujo-Estudio de Enfermedad Mínima Residual (EMR) en Leucemia Aguda Linfoblástica.	1.760	103,305785	21	181.818,18	220.000,00	36.363,64	18.181,82	236.363,63	49.636,36	9.090,91	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		2,617 %
AG 34	Citometría de Flujo	Por precio unitario	376	SU.PC.SANI.12.11.02.01.01.01	F66371	Estudios Especificos por Citometría de Flujo-Estudio de Muestras de Baja Celularidad.	1.848	37,31405	21	68.956,36	83.437,20	13.791,27	6.895,64	89.643,27	18.825,09	3.447,82	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X		X		0,993 %
AG 35	Inmunohematología	Por precio unitario	377	SU.PC.SANI.12.19.00.00.00.00	D54624	Fenotipo Rh-GC	30.989	3,178986	21	98.513,60	119.201,46	19.702,72	9.851,36	128.067,68	26.894,21	4.925,68	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X	X	3,556 %
AG 35	Inmunohematología	Por precio unitario	378	SU.PC.SANI.12.19.00.20.00.01	E34399	Escrutinio de Anticuerpos Irregulare	531.419	2,15991	21	1.147.817,21	1.388.858,82	229.563,44	114.781,72	1.492.162,37	313.354,10	57.390,86	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X	X	41,428 %
AG 35	Inmunohematología	Por precio unitario	379	SU.PC.SANI.12.19.00.20.00.05	D89820	Panel de célula para la Detección d	32.085	6,70572	21	215.153,03	260.335,17	43.030,61	21.515,30	279.698,94	58.736,78	10.757,65	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X	X	7,765 %
AG 35	Inmunohematología	Por precio unitario	380	SU.PC.SANI.12.19.05.00.00.01	D64855	Grupo sanguíneo (ABO) y Rh D-De	392.977	1,776492	21	698.120,50	844.725,81	139.624,10	69.812,05	907.556,65	190.586,90	34.906,03	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X	X	25,197 %
AG 35	Inmunohematología	Por precio unitario	381	SU.PC.SANI.12.19.05.00.00.01	E61809	Grupo sanguíneo (ABO) y Rh D-Re	56.236	2,264767	21	127.361,44	154.107,34	25.472,29	12.736,14	165.569,87	34.769,67	6.368,07	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X	X	4,597 %
AG 35	Inmunohematología	Por precio unitario	382	SU.PC.SANI.12.19.05.05.00.01	A61071	Coombs directo-GC	61.824	0,373998	21	23.122,05	27.977,68	4.624,41	2.312,21	30.058,67	6.312,32	1.156,10	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X	X	0,835 %
AG 35	Inmunohematología	Por precio unitario	383	SU.PC.SANI.12.19.00.00.00.00	E57201	Fenotipo Rh-Extensivo	40.000	4,6548	21	186.192,0	225.292,32	37.238,40	18.619,20	242.049,60	50.830,42	9.309,60	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X	X	6,720 %

ANEXO I DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
EXPEDIENTE: 0000458/2024

AG	Denominación AG	Licitación	Lote	Catálogo SAS	GC	Descripción	Cantidad estimada 4 años	P. Unitario (S/IVA)	IVA	Conjunto contratos previstos (S/IVA)	Conjunto contratos previstos (C/IVA)	Importe de la modificación prevista (S/IVA)	Opción Eventual (S/IVA)	VME (S/IVA)	Importe IVA VME	Garantía Definitiva	CPV	Aplicación presupuestaria	Lotes Críticos	Presentacion MUESTRAS	Con Equipamiento	Sin Equipamiento	Proyecto Organizativo	Proyecto de Software	Ponderación
AG 35	Inmunohematología	Por precio unitario	384	SU.PC.SANI.12.19.00.30.00.00	E56656	Pruebas cruzadas-GC.	143.950	0,580629	21	83.581,54	101.133,66	16.716,31	8.358,15	108.656,0	22.817,76	4.179,08	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X	X	3,017 %
AG 35	Inmunohematología	Por precio unitario	385	SU.PC.SANI.12.19.00.02.01.01	F66386	Fenotipo Extendido-Para los grupos sanguíneos mas relevantes (Kell, Duffy, Kidd, MNS, Lutheran, Lewis, P)	64.011	1,35	21	86.414,85	104.561,97	17.282,97	8.641,49	112.339,31	23.591,25	4.320,74	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X	X	3,119 %
AG 35	Inmunohematología	Por precio unitario	386	SU.PC.SANI.12.19.05.00.00.05	F95968	Grupo ABO Confirmatorio-GC	91.520	1,14048	21	104.376,73	126.295,84	20.875,35	10.437,67	135.689,75	28.494,85	5.218,84	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X		X	X	3,767 %
AG 36	Serología Especifica Automatizada I	Por precio unitario	387	SU.PC.SANI.12.16.10.05.00.08	F66903	Bordetella pertussis, Ac(IgG)-GC	8.800	4,90	21	43.120,0	52.175,20	8.624,0	4.312,0	56.056,0	11.771,76	2.156,0	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				8,845 %
AG 36	Serología Especifica Automatizada I	Por precio unitario	388	SU.PC.SANI.12.16.16.05.00.02	D37900	Chlamydomphila pneumoniae Ac (IgM)	4.277	5,504132	21	23.541,17	28.484,82	4.708,23	2.354,12	30.603,52	6.426,74	1.177,06	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				4,828 %
AG 36	Serología Especifica Automatizada I	Por precio unitario	389	SU.PC.SANI.12.16.16.05.00.07	F25226	Chlamydomphila pneumoniae Ac (IgG)	4.149	6,280992	21	26.059,84	31.532,41	5.211,97	2.605,98	33.877,79	7.114,34	1.302,99	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				5,346 %
AG 36	Serología Especifica Automatizada I	Por precio unitario	390	SU.PC.SANI.12.16.18.00.00.02	E58624	Clostridium tetani, Ac(IgG)-GC	8.800	7,0	21	61.600,0	74.536,00	12.320,0	6.160,0	80.080,0	16.816,80	3.080,0	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				12,635 %
AG 36	Serología Especifica Automatizada I	Por precio unitario	391	SU.PC.SANI.12.16.45.05.00.08	F26361	Legionella pneumophila, Ac-GC	4.888	5,495868	21	26.863,80	32.505,20	5.372,76	2.686,38	34.922,94	7.333,82	1.343,19	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				5,511 %
AG 36	Serología Especifica Automatizada I	Por precio unitario	392	SU.PC.SANI.12.17.110.00.00.02	A60854	Parotiditis virus, Ac(IgG) (cuantificación)	27.746	0,9944	21	27.590,62	33.384,65	5.518,12	2.759,06	35.867,81	7.532,24	1.379,53	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				5,659 %
AG 36	Serología Especifica Automatizada I	Por precio unitario	393	SU.PC.SANI.12.17.110.00.00.04	A60856	Parotiditis virus, Ac(IgM) (cuantificación)	1.483	0,9944	21	1.474,70	1.784,39	294,94	147,47	1.917,11	402,59	73,74	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				0,302 %
AG 36	Serología Especifica Automatizada I	Por precio unitario	394	SU.PC.SANI.12.17.140.00.00.05	A60903	Sarampión virus, Ac(IgG) (cuantificación)	32.019	0,9944	21	31.839,69	38.526,02	6.367,94	3.183,97	41.391,60	8.692,24	1.591,98	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				6,531 %
AG 36	Serología Especifica Automatizada I	Por precio unitario	395	SU.PC.SANI.12.17.140.00.00.10	A60908	Sarampión virus, Ac(IgM) (cuantificación)	1.624	0,9944	21	1.614,91	1.954,04	322,98	161,49	2.099,38	440,87	80,75	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				0,331 %
AG 36	Serología Especifica Automatizada I	Por precio unitario	396	SU.PC.SANI.12.17.145.00.00.05	A60916	Varicela-Zoster virus, Ac(IgG) (cuantificación)	39.076	0,9944	21	38.857,17	47.017,18	7.771,43	3.885,72	50.514,32	10.608,01	1.942,86	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				7,970 %
AG 36	Serología Especifica Automatizada I	Por precio unitario	397	SU.PC.SANI.12.17.145.00.00.08	A60919	Varicela-Zoster virus, Ac(IgM) (cuantificación)	19.136	0,9944	21	19.028,84	23.024,90	3.805,77	1.902,88	24.737,49	5.194,87	951,44	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				3,903 %
AG 36	Serología Especifica Automatizada I	Por precio unitario	398	SU.PC.SANI.12.17.85.00.05.00	A60978	Herpes simplex virus (tipo 1), Ac(IgG)	41.131	0,9944	21	40.900,67	49.489,81	8.180,13	4.090,07	53.170,87	11.165,88	2.045,03	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				8,389 %
AG 36	Serología Especifica Automatizada I	Por precio unitario	399	SU.PC.SANI.12.17.85.00.05.01	A60979	Herpes simplex virus (tipo 1), Ac(IgM)	42.324	0,9944	21	42.086,99	50.925,26	8.417,40	4.208,70	54.713,09	11.489,75	2.104,35	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				8,633 %
AG 36	Serología Especifica Automatizada I	Por precio unitario	400	SU.PC.SANI.12.17.85.00.10.00	A60980	Herpes simplex virus (tipo 2), Ac(IgG)	42.064	0,9944	21	41.828,44	50.612,41	8.365,69	4.182,84	54.376,97	11.419,16	2.091,42	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				8,580 %
AG 36	Serología Especifica Automatizada I	Por precio unitario	401	SU.PC.SANI.12.17.85.00.10.01	A60981	Herpes simplex virus (tipo 2), Ac(IgM)	43.155	0,9944	21	42.913,33	51.925,13	8.582,67	4.291,33	55.787,33	11.715,34	2.145,67	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				8,802 %
AG 36	Serología Especifica Automatizada I	Por precio unitario	402	SU.PC.SANI.12.16.55.00.05.05	D37958	Mycoplasma pneumoniae,Ac IgG (cuantificación)	9.055	0,9944	21	9.004,29	10.895,19	1.800,86	900,43	11.705,58	2.458,17	450,21	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				1,847 %
AG 36	Serología Especifica Automatizada I	Por precio unitario	403	SU.PC.SANI.12.16.55.00.05.08	D37961	Mycoplasma pneumoniae,Ac IgM (cuantificación)	9.258	0,9944	21	9.206,16	11.139,45	1.841,23	920,62	11.968,01	2.513,28	460,31	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				1,888 %
AG 37	Serología Especifica Automatizada II	Por precio unitario	404	SU.PC.SANI.12.16.15.00.00.04	A60684	Borrelia burgdorferi, Ac(IgG)-GC	4.963	5,396694	21	26.783,79	32.408,39	5.356,76	2.678,38	34.818,93	7.311,97	1.339,19	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				6,953 %
AG 37	Serología Especifica Automatizada II	Por precio unitario	405	SU.PC.SANI.12.16.15.00.00.07	A60687	Borrelia burgdorferi, Ac(IgM)-GC	5.702	6,285812	21	35.841,70	43.368,46	7.168,34	3.584,17	46.594,21	9.784,78	1.792,09	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				9,305 %

ANEXO I DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
EXPEDIENTE: 0000458/2024

AG	Denominación AG	Licitación	Lote	Catálogo SAS	GC	Descripción	Cantidad estimada 4 años	P. Unitario (S/IVA)	IVA	Conjunto contratos previstos (S/IVA)	Conjunto contratos previstos (C/IVA)	Importe de la modificación prevista (S/IVA)	Opción Eventual (S/IVA)	VME (S/IVA)	Importe IVA VME	Garantía Definitiva	CPV	Aplicación presupuestaria	Lotes Críticos	Presentacion MUESTRAS	Con Equipamiento	Sin Equipamiento	Proyecto Organizativo	Proyecto de Software	Ponderación
AG 37	Serología Específica Automatizada II	Por precio unitario	406	SU.PC.SANI.12.16.20.00.10.04	A60726	Coxiella burnetii, Ac(IgG) en fase II-	9.926	6,285812	21	62.392,97	75.495,49	12.478,59	6.239,30	81.110,86	17.033,28	3.119,65	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				16,197 %
AG 37	Serología Específica Automatizada II	Por cantidad	407	SU.PC.SANI.12.16.20.00.10.07	A60729	Coxiella burnetii, Ac(IgM) en fase II-	11.194	7,333333	21	82.089,33	99.328,09	16.417,87	8.208,93	106.716,13	22.410,39	4.104,47	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				21,309 %
AG 37	Serología Específica Automatizada II	Por precio unitario	408	SU.PC.SANI.12.16.50.00.00.00	A60756	Leptospira spp., Ac-GC	924	7,0	21	6.468,0	7.826,28	1.293,60	646,80	8.408,40	1.765,76	323,40	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				1,679 %
AG 37	Serología Específica Automatizada II	Por precio unitario	409	SU.PC.SANI.12.16.65.00.05.06	F25223	Rickettsia conorii, Ac(IgG)-GC	5.324	6,280992	21	33.440,0	40.462,40	6.688,0	3.344,0	43.472,0	9.129,12	1.672,0	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				8,681 %
AG 37	Serología Específica Automatizada II	Por precio unitario	410	SU.PC.SANI.12.16.80.00.05.06	D40601	Treponema pallidum, Ac(IgG) (cuar	440	0,9944	21	437,54	529,42	87,51	43,75	568,80	119,45	21,88	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				0,114 %
AG 37	Serología Específica Automatizada II	Por precio unitario	411	SU.PC.SANI.12.16.80.00.05.09	D40604	Treponema pallidum, Ac(IgM) (cuar	440	0,9944	21	437,54	529,42	87,51	43,75	568,80	119,45	21,88	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				0,114 %
AG 37	Serología Específica Automatizada II	Por precio unitario	412	SU.PC.SANI.12.17.80.00.10.01	D98719	Virus de la hepatitis E, Ac(IgG)-GC	708	1,154545	21	817,42	989,08	163,48	81,74	1.062,65	223,16	40,87	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				0,212 %
AG 37	Serología Específica Automatizada II	Por precio unitario	413	SU.PC.SANI.12.17.80.00.10.02	F57479	Virus de la hepatitis E, Ac(IgM)-GC	700	1,154545	21	808,18	977,90	161,64	80,82	1.050,63	220,63	40,41	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				0,210 %
AG 37	Serología Específica Automatizada II	Por precio unitario	414	SU.PC.SANI.12.20.35.00.00.04	A61104	Leishmania spp., Ac.-GC	1.976	6,280992	21	12.411,24	15.017,60	2.482,25	1.241,12	16.134,61	3.388,27	620,56	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				3,221 %
AG 37	Serología Específica Automatizada II	Por precio unitario	415	SU.PC.SANI.12.20.65.00.00.03	F25161	Trypanosoma cruzi, Ac-GC	2.640	7,0	21	18.480,0	22.360,80	3.696,0	1.848,0	24.024,0	5.045,04	924,0	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				4,797 %
AG 37	Serología Específica Automatizada II	Por precio unitario	416	SU.PC.SANI.12.16.65.00.05.07	F60016	Rickettsia conorii, Ac(IgM) (cuantific	1.980	7,333058	21	14.519,45	17.568,53	2.903,89	1.451,95	18.875,29	3.963,81	725,97	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				3,769 %
AG 37	Serología Específica Automatizada II	Por precio unitario	417	SU.PC.SANI.12.17.155.00.00.00	E47762	Parvovirus B19, Ac(IgG)-GC	8.518	5,30	21	45.145,40	54.625,93	9.029,08	4.514,54	58.689,02	12.324,69	2.257,27	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				11,720 %
AG 37	Serología Específica Automatizada II	Por precio unitario	418	SU.PC.SANI.12.17.155.00.00.05	E47763	Parvovirus B19, Ac(IgM)-GC	8.518	5,30	21	45.145,40	54.625,93	9.029,08	4.514,54	58.689,02	12.324,69	2.257,27	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				11,720 %
AG 38	Medios de Cultivo	Por precio unitario	419	SU.PC.SANI.12.35.00.00.00.02	F66157	MEDIOS DE CULTIVO EN PLACA-	26.400	0,40	21	10.560,0	12.777,60	2.112,0	1.056,0	13.728,0	2.882,88	528,0	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS				X			0,492 %
AG 38	Medios de Cultivo	Por precio unitario	420	SU.PC.SANI.12.35.00.00.00.02	E56629	MEDIOS DE CULTIVO EN PLACA-Agar Sangre Schaedler Vancomicina/Neomicina	75.073	0,4735	21	35.547,07	43.011,95	7.109,41	3.554,71	46.211,19	9.704,35	1.777,35	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS				X			1,655 %
AG 38	Medios de Cultivo	Por precio unitario	421	SU.PC.SANI.12.35.00.00.00.02	F91061	MEDIOS DE CULTIVO EN PLACA-	95.832	0,363	21	34.787,02	42.092,29	6.957,40	3.478,70	45.223,13	9.496,86	1.739,35	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS				X			1,619 %
AG 38	Medios de Cultivo	Por precio unitario	422	SU.PC.SANI.12.35.00.00.00.02	F91062	MEDIOS DE CULTIVO EN PLACA-	13.904	0,3825	21	5.318,28	6.435,12	1.063,66	531,83	6.913,76	1.451,89	265,91	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS				X			0,248 %
AG 38	Medios de Cultivo	Por precio unitario	423	SU.PC.SANI.12.35.00.00.00.02	F91063	MEDIOS DE CULTIVO EN PLACA-Agar sangre con Nalidixico	21.560	0,40	21	8.624,0	10.435,04	1.724,80	862,40	11.211,20	2.354,35	431,20	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS				X			0,401 %
AG 38	Medios de Cultivo	Por precio unitario	424	SU.PC.SANI.12.35.00.00.00.02	E56578	MEDIOS DE CULTIVO EN PLACA-Agar Salmonella Shigella (SS)	228.034	0,3235	21	73.769,0	89.260,49	14.753,80	7.376,90	95.899,70	20.138,94	3.688,45	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS				X			3,434 %
AG 38	Medios de Cultivo	Por precio unitario	425	SU.PC.SANI.12.35.00.00.00.02	E56581	MEDIOS DE CULTIVO EN PLACA-	629.138	0,334711	21	210.579,41	254.801,09	42.115,88	21.057,94	273.753,23	57.488,18	10.528,97	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS				X			9,802 %
AG 38	Medios de Cultivo	Por precio unitario	426	SU.PC.SANI.12.35.00.00.00.02	E56583	MEDIOS DE CULTIVO EN PLACA-	57.024	0,45	21	25.660,80	31.049,57	5.132,16	2.566,08	33.359,04	7.005,40	1.283,04	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS				X			1,194 %
AG 38	Medios de Cultivo	Por precio unitario	427	SU.PC.SANI.12.35.00.00.00.02	E56611	MEDIOS DE CULTIVO EN PLACA-	140.884	0,1798	21	25.330,94	30.650,44	5.066,19	2.533,09	32.930,22	6.915,35	1.266,55	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS				X			1,179 %

ANEXO I DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
EXPEDIENTE: 0000458/2024

AG	Denominación AG	Licitación	Lote	Catálogo SAS	GC	Descripción	Cantidad estimada 4 años	P. Unitario (S/IVA)	IVA	Conjunto contratos previstos (S/IVA)	Conjunto contratos previstos (C/IVA)	Importe de la modificación prevista (S/IVA)	Opción Eventual (S/IVA)	VME (S/IVA)	Importe IVA VME	Garantía Definitiva	CPV	Aplicación presupuestaria	Lotes Críticos	Presentacion MUESTRAS	Con Equipamiento	Sin Equipamiento	Proyecto Organizativo	Proyecto de Software	Ponderación
AG 38	Medios de Cultivo	Por precio unitario	428	SU.PC.SANI.12.35.00.00.00.02	E56612	MEDIOS DE CULTIVO EN PLACA-	41.338	0,1798	21	7.432,57	8.993,41	1.486,51	743,26	9.662,34	2.029,09	371,63	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS				X			0,346 %
AG 38	Medios de Cultivo	Por precio unitario	429	SU.PC.SANI.12.35.00.00.00.02	E56614	MEDIOS DE CULTIVO EN PLACA-	176.946	0,40	21	70.778,40	85.641,86	14.155,68	7.077,84	92.011,92	19.322,50	3.538,92	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS				X			3,294 %
AG 38	Medios de Cultivo	Por precio unitario	430	SU.PC.SANI.12.35.00.00.00.02	F94237	MEDIOS DE CULTIVO EN PLACA- Mueller Hinton 2 + 5% sangre de caballo	76.578	0,762396	21	58.382,76	70.643,14	11.676,55	5.838,28	75.897,59	15.938,49	2.919,14	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS				X			2,718 %
AG 38	Medios de Cultivo	Por precio unitario	431	SU.PC.SANI.12.35.00.00.00.02	E56616	MEDIOS DE CULTIVO EN PLACA-	158.510	0,41	21	64.989,10	78.636,81	12.997,82	6.498,91	84.485,83	17.742,02	3.249,46	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS				X			3,025 %
AG 38	Medios de Cultivo	Por precio unitario	432	SU.PC.SANI.12.35.00.00.00.02	E56617	MEDIOS DE CULTIVO EN PLACA-	656.577	0,254545	21	167.128,39	202.225,35	33.425,68	16.712,84	217.266,91	45.626,05	8.356,42	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS				X			7,779 %
AG 38	Medios de Cultivo	Por precio unitario	433	SU.PC.SANI.12.35.00.00.00.02	E56619	MEDIOS DE CULTIVO EN PLACA- Agar Selectivo Campylobacter	174.896	0,381	21	66.635,38	80.628,81	13.327,08	6.663,54	86.625,99	18.191,46	3.331,77	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS				X			3,102 %
AG 38	Medios de Cultivo	Por precio unitario	434	SU.PC.SANI.12.35.00.00.00.02	E56621	MEDIOS DE CULTIVO EN PLACA- Agar Sangre Columbia	1.462.890	0,325	21	475.439,25	575.281,49	95.087,85	47.543,93	618.071,03	129.794,92	23.771,96	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS				X			22,130 %
AG 38	Medios de Cultivo	Por precio unitario	435	SU.PC.SANI.12.35.00.00.00.02	E56622	MEDIOS DE CULTIVO EN PLACA- Medio Granada agar (EGB)	136.519	1,50	21	204.778,50	247.781,99	40.955,70	20.477,85	266.212,05	55.904,53	10.238,93	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS				X			9,532 %
AG 38	Medios de Cultivo	Por precio unitario	436	SU.PC.SANI.12.35.00.00.00.02	E56627	MEDIOS DE CULTIVO EN PLACA- Agar sangre lacada	158.136	0,3398	21	53.734,61	65.018,88	10.746,92	5.373,46	69.854,99	14.669,55	2.686,73	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS				X			2,501 %
AG 38	Medios de Cultivo	Por precio unitario	437	SU.PC.SANI.12.35.00.00.00.02	E56644	MEDIOS DE CULTIVO EN PLACA- Medio de Sabouraud Dextrosa Cloranfenicol en placa de 10 cm	113.758	0,1798	21	20.453,69	24.748,96	4.090,74	2.045,37	26.589,80	5.583,86	1.022,68	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS				X			0,952 %
AG 38	Medios de Cultivo	Por precio unitario	438	SU.PC.SANI.12.35.00.00.00.02	E56645	MEDIOS DE CULTIVO EN PLACA- Agar Chocolate (Hemoglobin)	438.953	0,33	21	144.854,49	175.273,93	28.970,90	14.485,45	188.310,84	39.545,28	7.242,72	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS				X			6,742 %
AG 38	Medios de Cultivo	Por precio unitario	439	SU.PC.SANI.12.35.00.00.00.03	E56630	MEDIOS DE CULTIVO EN TUBO (SÓLIDO Y LÍQUIDO)-Caldo de selenito	121.167	0,5405	21	65.490,76	79.243,82	13.098,15	6.549,08	85.137,99	17.878,98	3.274,54	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS				X			3,048 %
AG 38	Medios de Cultivo	Por precio unitario	440	SU.PC.SANI.12.35.00.00.00.03	E56631	MEDIOS DE CULTIVO EN TUBO (SÓLIDO Y LÍQUIDO)-Caldo BHI	7.920	0,3115	21	2.467,08	2.985,17	493,42	246,71	3.207,20	673,51	123,35	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS				X			0,115 %
AG 38	Medios de Cultivo	Por precio unitario	441	SU.PC.SANI.12.35.00.00.00.03	E56632	MEDIOS DE CULTIVO EN TUBO (SÓLIDO Y LÍQUIDO)-Caldo de Thioglicolato con Resazurina	201.639	0,71	21	143.163,69	173.228,06	28.632,74	14.316,37	186.112,80	39.083,69	7.158,18	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS				X			6,664 %
AG 38	Medios de Cultivo	Por precio unitario	442	SU.PC.SANI.12.35.00.00.00.03	E56635	MEDIOS DE CULTIVO EN TUBO (SÓLIDO Y LÍQUIDO)-Caldo enriquecimiento Trichomonas	165.893	0,85	21	141.009,05	170.620,95	28.201,81	14.100,91	183.311,77	38.495,47	7.050,45	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS				X			6,564 %
AG 38	Medios de Cultivo	Por precio unitario	443	SU.PC.SANI.12.35.00.00.00.03	E56636	MEDIOS DE CULTIVO EN TUBO (SÓLIDO Y LÍQUIDO)-Medio Triple Sugar Iron Agar (TSI)	25.907	0,4304	21	11.150,37	13.491,95	2.230,07	1.115,04	14.495,48	3.044,05	557,52	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS				X			0,519 %
AG 38	Medios de Cultivo	Por precio unitario	444	SU.PC.SANI.12.35.00.00.00.03	E56638	MEDIOS DE CULTIVO EN TUBO (SÓLIDO Y LÍQUIDO)-Tubos de Sabouraud Dextrosa Cloranfenicol	40.075	0,50	21	20.037,50	24.245,38	4.007,50	2.003,75	26.048,75	5.470,24	1.001,88	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS				X			0,933 %
AG 38	Medios de Cultivo	Por precio unitario	445	SU.PC.SANI.12.35.00.00.00.03	E56640	MEDIOS DE CULTIVO EN TUBO (SÓLIDO Y LÍQUIDO)-Tubos de Sabouraud Dextrosa con Actidiona	880	0,3172	21	279,14	337,76	55,83	27,91	362,88	76,21	13,96	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS				X			0,013 %
AG 39	Medios de Cultivo Cromógeno	Por precio unitario	446	SU.PC.SANI.12.35.00.00.00.00	E56321	MEDIOS DE CULTIVO CROMOGÉNICOS-Medio cromogénico para la identificación presuntiva de levaduras	330.057	0,583	21	192.423,23	232.832,11	38.484,65	19.242,32	250.150,20	52.531,54	9.621,16	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS				X			21,633 %

ANEXO I DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
EXPEDIENTE: 0000458/2024

AG	Denominación AG	Licitación	Lote	Catálogo SAS	GC	Descripción	Cantidad estimada 4 años	P. Unitario (S/IVA)	IVA	Conjunto contratos previstos (S/IVA)	Conjunto contratos previstos (C/IVA)	Importe de la modificación prevista (S/IVA)	Opción Eventual (S/IVA)	VME (S/IVA)	Importe IVA VME	Garantía Definitiva	CPV	Aplicación presupuestaria	Lotes Críticos	Presentacion MUESTRAS	Con Equipamiento	Sin Equipamiento	Proyecto Organizativo	Proyecto de Software	Ponderación
AG 39	Medios de Cultivo Cromógeno	Por precio unitario	447	SU.PC.SANI.12.35.00.00.00.00	E56322	MEDIOS DE CULTIVO CROMOGÉNICOS-Medio cromogénico para la detección de S.aureus metiiclin resistente (MARSA)	46.064	1,224	21	56.382,34	68.222,63	11.276,47	5.638,23	73.297,04	15.392,38	2.819,12	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS				X			6,339 %
AG 39	Medios de Cultivo Cromógeno	Por precio unitario	448	SU.PC.SANI.12.35.00.00.00.00	E56323	MEDIOS DE CULTIVO CROMOGÉNICOS-Medio cromogénico para identificación presuntiva de patógenos urinarios	224.057	0,566	21	126.816,26	153.447,67	25.363,25	12.681,63	164.861,14	34.620,84	6.340,81	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS				X			14,257 %
AG 39	Medios de Cultivo Cromógeno	Por precio unitario	449	SU.PC.SANI.11.01.14.01.04.04	F31168	Medios Cromogénicos Marcadores de Resistencia (Placas)-PLACA DOBLE MEDIO CRIBADO SELECTIVO ENTEROBACTERIAS PRODUCTORAS DE CARBAPENEMASAS	90.200	2,407025	21	217.113,66	262.707,53	43.422,73	21.711,37	282.247,76	59.272,03	10.855,68	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS				X			24,408 %
AG 39	Medios de Cultivo Cromógeno	Por precio unitario	450	SU.PC.SANI.11.01.14.01.04.04	D82050	Medios Cromogénicos Marcadores de Resistencia (Placas)-MEDIO CRIBADO ENTEROBACTERIAS PRODUCTORAS DE BETA-LACTAMASAS	132.000	1,415289	21	186.818,15	226.049,96	37.363,63	18.681,82	242.863,60	51.001,35	9.340,91	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS				X			21,002 %
AG 39	Medios de Cultivo Cromógeno	Por precio unitario	451	SU.PC.SANI.11.01.14.01.04.04	F21769	Medios Cromogénicos Marcadores de Resistencia (Placas)-Placa DETECCIÓN ENTEROCOCO VANCOMICINA(VA) RESISTENTE Y DIFERENCIACIÓN E.FAECIUM Y E.FAECALIS C/RESISTENCIA ADQUIRIDA A VA.	52.360	2,10	21	109.956,0	133.046,76	21.991,20	10.995,60	142.942,80	30.017,99	5.497,80	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS				X			12,361 %
AG 40	Medios de Cultivo Micobacterias	Por precio unitario	452	SU.PC.SANI.12.35.01.00.00.00	E57115	MEDIOS DE CULTIVO EN TUBO SOLIDO-Tubos de Lowestein-Jensen con piruvato o similar	22.484	0,63	21	14.164,92	17.139,55	2.832,98	1.416,49	18.414,40	3.867,02	708,25	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				1,270 %
AG 40	Medios de Cultivo Micobacterias	Por precio unitario	453	SU.PC.SANI.12.35.01.00.00.01	E57121	MEDIOS DE CULTIVO EN TUBO LIQUIDO-Medio liquido de enriquecimiento	103.633	10,50	21	1.088.146,50	1.316.657,27	217.629,30	108.814,65	1.414.590,45	297.063,99	54.407,33	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				97,537 %
AG 40	Medios de Cultivo Micobacterias	Por precio unitario	454	SU.PC.SANI.12.35.01.01.00.00	E56098	ESTUDIOS DE SENSIBILIDAD DE MICOBACTERIAS A ANTIBIÓTICOS-GC	16.280	0,81775	21	13.312,97	16.108,69	2.662,59	1.331,30	17.306,86	3.634,44	665,65	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				1,193 %
AG 41	Medios de transporte	Por precio unitario	455	SU.PC.SANI.12.35.00.03.00.02	F91071	MEDIOS DE TRANSPORTE BACTERIAS FASTIDIOSAS, VIRUS Y CHLAMYDIA-GC	225.500	2,7036	21	609.661,80	737.690,78	121.932,36	60.966,18	792.560,34	166.437,67	30.483,09	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS				X			90,901 %
AG 41	Medios de transporte	Por precio unitario	456	SU.PC.SANI.12.35.00.03.00.00	F91067	MEDIOS DE TRANSPORTE DE MUESTRAS P/CULTIVO EN AEROBIOSIS-GC	66.000	0,2835	21	18.711,0	22.640,31	3.742,20	1.871,10	24.324,30	5.108,10	935,55	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS				X			2,790 %
AG 41	Medios de transporte	Por precio unitario	457	SU.PC.SANI.01.24.10.800000	E62821	SISTEMAS PARA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS EN MEDIO LÍQUIDO P/SEBRADORES AUTOMÁTICOS-GC	44.000	0,961829	21	42.320,48	51.207,78	8.464,10	4.232,05	55.016,62	11.553,49	2.116,02	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.17 MATERIAL DE LABORATORIOS				X			6,309 %
AG 42	Generador de Atmósferas	Por precio unitario	458	SU.PC.SANI.12.35.00.02.00.00	E58412	GENERADORES DE ATMÓSFERA PARA ANAEROBIOS-2,5 L	58.564	1,190083	21	69.696,02	84.332,18	13.939,20	6.969,60	90.604,83	19.027,01	3.484,80	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS				X			39,195 %
AG 42	Generador de Atmósferas	Por precio unitario	459	SU.PC.SANI.12.35.00.02.00.00	E62415	GENERADORES DE ATMÓSFERA PARA ANAEROBIOS-P/ BOLSA	27.104	1,190083	21	32.256,01	39.029,77	6.451,20	3.225,60	41.932,81	8.805,89	1.612,80	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS				X			18,140 %
AG 42	Generador de Atmósferas	Por precio unitario	460	SU.PC.SANI.12.35.00.02.00.01	E58409	GENERADORES DE ATMÓSFERA PARA MICROAERÓFILOS-2,5 L	55.044	1,190083	21	65.506,93	79.263,39	13.101,39	6.550,69	85.159,01	17.883,39	3.275,35	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS				X			36,839 %
AG 42	Generador de Atmósferas	Por precio unitario	461	SU.PC.SANI.12.35.00.02.01.00	E62420	TIRAS CONTROL ANAEROBIOSIS	35.719	0,29	21	10.358,51	12.533,80	2.071,70	1.035,85	13.466,06	2.827,87	517,93	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS				X			5,825 %

ANEXO I DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
EXPEDIENTE: 0000458/2024

AG	Denominación AG	Licitación	Lote	Catálogo SAS	GC	Descripción	Cantidad estimada 4 años	P. Unitario (S/IVA)	IVA	Conjunto contratos previstos (S/IVA)	Conjunto contratos previstos (C/IVA)	Importe de la modificación prevista (S/IVA)	Opción Eventual (S/IVA)	VME (S/IVA)	Importe IVA VME	Garantía Definitiva	CPV	Aplicación presupuestaria	Lotes Críticos	Presentacion MUESTRAS	Con Equipamiento	Sin Equipamiento	Proyecto Organizativo	Proyecto de Software	Ponderación
AG 43	Medios de Cultivo en frasco/vial para Hemocultivos	Por precio unitario	462	SU.PC.SANI.12.35.00.00.00.01	F91072	MEDIOS DE CULTIVO EN FRASCO/VIAL PARA HEMOCULTIVOS-Aerobio pediátrico	35.200	2,970248	21	104.552,73	126.508,80	20.910,55	10.455,27	135.918,55	28.542,90	5.227,64	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				8,040 %
AG 43	Medios de Cultivo en frasco/vial para Hemocultivos	Por precio unitario	463	SU.PC.SANI.12.35.00.00.00.01	E56169	MEDIOS DE CULTIVO EN FRASCO/VIAL PARA HEMOCULTIVOS-GC	402.600	2,970248	21	1.195.821,84	1.446.944,43	239.164,37	119.582,18	1.554.568,39	326.459,36	59.791,09	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X		X				91,959 %
AG 44	Tiras y Discos para Estudio de Sensibilidad Antibiótica	Por precio unitario	464	SU.PC.SANI.12.35.00.01.02.00	E56158	TIRAS PARA ESTUDIO DE SENSIBILIDAD ANTIBIÓTICA-GC	173.712	2,198347	21	381.879,25	462.073,89	76.375,85	38.187,93	496.443,03	104.253,04	19.093,96	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				85,913 %
AG 44	Tiras y Discos para Estudio de Sensibilidad Antibiótica	Por precio unitario	465	SU.PC.SANI.12.35.00.01.02.01	E56164	DISCOS PARA ESTUDIO DE SENSIBILIDAD ANTIBIÓTICA-GC	448.316	0,139669	21	62.615,85	75.765,18	12.523,17	6.261,59	81.400,61	17.094,13	3.130,79	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				14,087 %
		Por precio unitario	466	SU.PC.SANI.12.32.05.00.05.00	E84533	Cribado de Urocultivos-GC	1.487.952	0,719008	21	1.069.849,39	1.294.517,76	213.969,88	106.984,94	1.390.804,21	292.068,88	53.492,47	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				
		Por precio unitario	467	SU.PC.SANI.12.35.00.01.00.01	E56143	SISTEMAS DE ID BACTERIANA ESPECTROMETRÍA DE MASAS-GC	314.608	7,0	21	2.202.256,0	2.664.729,76	440.451,20	220.225,60	2.862.932,80	601.215,89	110.112,80	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				
		Por precio unitario	468	SU.PC.SANI.12.35.00.01.01.00	E56150	SISTEMAS DE ID Y SENSIBILIDAD	445.812	6,20	21	2.764.034,40	3.344.481,62	552.806,88	276.403,44	3.593.244,72	754.581,39	138.201,72	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				
		Por precio unitario	469	SU.PC.SANI.12.35.02.00.00.01	E56313	TINCIÓN DE GRAM-GC	200.856	0,31372	21	63.012,54	76.245,17	12.602,51	6.301,25	81.916,30	17.202,42	3.150,63	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				
		Por precio unitario	470	SU.PC.SANI.12.16.40.00.10.00	A60748	Helicobacter pylori, Ag (heces)-GC	176.854	7,664463	21	1.355.490,94	1.640.144,04	271.098,19	135.549,09	1.762.138,22	370.049,03	67.774,55	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				
		Por precio unitario	471	SU.PC.SANI.12.16.45.05.00.00	A60752	Legionella pneumophila, Ag (orina)-GC	31.803	8,090909	21	257.315,18	311.351,37	51.463,04	25.731,52	334.509,73	70.247,04	12.865,76	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS		X		X			
		Por precio unitario	472	SU.PC.SANI.12.16.75.00.10.03	E14090	Streptococcus pneumoniae, Ag (orina)-GC	31.262	8,090909	21	252.938,0	306.054,98	50.587,60	25.293,80	328.819,40	69.052,07	12.646,90	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS		X		X			
		Por precio unitario	473	SU.PC.SANI.12.17.00.00.00.00	E56174	Adenovirus/Rotavirus, Ag (Heces)-GC	33.906	2,340496	21	79.356,86	96.021,80	15.871,37	7.935,69	103.163,92	21.664,42	3.967,84	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS		X		X			
		Por precio unitario	474	SU.PC.SANI.12.17.120.00.00.09	D40621	Virus Respiratorio Sincitial, Ag (secreciones)-GC	5.984	8,172727	21	48.905,60	59.175,78	9.781,12	4.890,56	63.577,28	13.351,23	2.445,28	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS		X		X			
		Por precio unitario	475	SU.PC.SANI.12.17.26.00.00.00	E56702	Clostridium difficile, GDH Ag (heces)-GC	29.792	4,495041	21	133.916,26	162.038,67	26.783,25	13.391,63	174.091,14	36.559,14	6.695,81	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS		X		X			
		Por precio unitario	476	SU.PC.SANI.12.17.65.00.05.07	E84540	Hepatitis B virus, Ag de superficie (p) GC	4.598	4,49	21	20.645,02	24.980,47	4.129,0	2.064,50	26.838,53	5.636,09	1.032,25	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X	X		X			
		Por precio unitario	477	SU.PC.SANI.12.17.70.00.00.04	E84542	Hepatitis C virus, Ac (prueba rápida)-GC	1.540	2,50	21	3.850,0	4.658,50	770,0	385,0	5.005,0	1.051,05	192,50	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X	X		X			
		Por precio unitario	478	SU.PC.SANI.12.17.95.00.00.01	E84547	Virus de la Inmunodeficiencia Humana, Ac (prueba rápida)-GC	8.628	4,49	21	38.739,72	46.875,06	7.747,94	3.873,97	50.361,64	10.575,94	1.936,99	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS	X	X		X			
		Por precio unitario	479	SU.PC.SANI.12.18.00.00.00.04	A61010	Aspergillus spp., Ag(Galactomanano)-GC	5.852	9,917355	21	58.036,36	70.224,00	11.607,27	5.803,64	75.447,27	15.843,93	2.901,82	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS		X		X			
		Por precio unitario	480	SU.PC.SANI.12.22.05.10.00.00	F66900	Interferón gamma, liberación (TB estimulada)-En sangre periférica sobre membrana	153.789	6,5285	21	1.004.011,49	1.214.853,90	200.802,30	100.401,15	1.305.214,94	274.095,14	50.200,57	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS			X				
		Por precio unitario	481	SU.PC.SANI.12.17.95.00.15.04	D40645	Virus de la Inmunodeficiencia Humana, Ac (tipo 1 + 2) (confirmatorio)-GC	704	30,0	21	21.120,0	25.555,20	4.224,0	2.112,0	27.456,0	5.765,76	1.056,0	33696000-5 Reactivos y medios de contraste	2.2.1.11 REACTIVOS		X		X			

ANEXO I

SOBRE ELECTRÓNICO N.º 1. DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA LICITADORA

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

DATOS DE LA PERSONA LICITADORA:

Nombre/Razón social:

N.I.F.:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:

Nombre y apellidos:

Teléfono de contacto:

DATOS DE PERSONA DE CONTACTO:

Nombre y apellidos:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico de contacto:

RELACIÓN DE LOTES A LOS QUE SE LICITA, EN SU CASO:

ERROR: syntaxerror
OFFENDING COMMAND: --nostringval--

STACK:

/Title
()
/Subject
(D:20240926142423+02'00')
/ModDate
()
/Keywords
(PDFCreator Version 0.9.5)
/Creator
(D:20240926142423+02'00')
/CreationDate
(montoyamariap76l)
/Author
-mark-

ANEXO II

DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

ÍNDICE:

El presente formulario consta de las siguientes partes y secciones:

Parte I. Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora.

Parte II. Información sobre el operador económico (empresa licitadora o candidata).

Sección A: Información sobre el operador económico.

Sección B: Información sobre los representantes del operador económico.

Sección C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades.

Sección D: Información relativa a los subcontratistas en cuya capacidad no se base el operador económico.

Parte III. Criterios de exclusión:

Sección A: Motivos referidos a condenas penales.

Sección B: Motivos referidos al pago de impuesto o de cotizaciones a la Seguridad Social.

Sección C: Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional.

Sección D: Otros motivos de exclusión que pueden estar previstos en la legislación nacional del Estado miembro del poder adjudicadora o la entidad adjudicadora.

Parte IV. Criterios de selección:

Sección α : Indicación global relativa a todos los criterios de selección.

Sección A: Idoneidad

Sección B: Solvencia económica y financiera.

Sección C: Capacidad técnica y profesional.

Sección D: Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental.

Parte V. Reducción del número de candidatos cualificados.

Parte VI. Declaraciones finales.

ANEXO II

FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora

En el caso de los procedimientos de contratación en los que se haya publicado una convocatoria de licitación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, la información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que se utilice el servicio DEUC electrónico ⁽¹⁾ para generar y cumplimentar el DEUC. Referencia del anuncio pertinente ⁽²⁾ publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea:

DOUE S número [], fecha [], página []

Número del anuncio en el DOS: [] [] [] [] / s [] [] [] [] - [] [] [] [] [] [] [] []

Si no se publica una convocatoria de licitación en el DOUE, el poder adjudicador o la entidad adjudicadora deberán consignar la información que permita identificar de forma inequívoca el procedimiento de contratación.

Si la publicación de un anuncio en el *Diario Oficial de la Unión Europea* no es obligatoria, sírvase facilitar otros datos que permitan identificar inequívocamente el procedimiento de contratación (por ejemplo, referencia de la publicación a nivel nacional): [...]

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que se utilice el servicio DEUC electrónico antes citado para generar y cumplimentar el DEUC. De no ser así, dicha información deberá ser consignada por el operador económico.

Identidad del contratante ⁽³⁾	Respuesta
Nombre:	[]
¿De qué contratación se trata?	Respuesta
Título o breve descripción de la contratación ⁽⁴⁾ :	[]
Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (en su caso) ⁽⁵⁾ :	[]

La restante información en todas las demás secciones del DEUC habrá de ser consignada por el operador económico.

(1) Los servicios de la Comisión pondrán gratuitamente el servicio DEUC electrónico a disposición de los poderes adjudicadores, las entidades adjudicadoras, los operadores económicos, los proveedores de servicios electrónicos y otras partes interesadas.

(2) En el caso de los **poderes adjudicadores**: bien un **anuncio de información previa** utilizado como medio de convocatoria de licitación, bien un anuncio de contrato.

En el caso de las **entidades adjudicadoras**: un **anuncio periódico indicativo** que se utilice como medio de convocatoria de licitación, un anuncio de contrato o un **anuncio sobre la existencia de un sistema de clasificación**.

(3) Deberá reproducirse la información que figure en la sección I, punto I.1 del anuncio pertinente. En caso de contratación conjunta, sírvase indicar los nombres de todos los contratantes.

(4) Véanse los puntos II. 1 y II. 1.3 del anuncio pertinente.

(5) Véase el punto II.1 del anuncio pertinente.

Parte II: Información sobre el operador económico

A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Identificación	Respuesta
Nombre:	[]
Número de IVA, en su caso: Si no se dispone de un número de IVA, indíquese, en su caso, cuando se exija, otro número de identificación nacional.	[] []
Dirección Postal:	[.....]
Persona o personas de contacto ⁽⁶⁾ : Teléfono: Correo electrónico: Dirección internet (dirección de la página web) (en su caso):	[.....] [.....] [.....] [.....]
Información general	Respuesta
¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa ⁽⁷⁾ ?	[] Sí [] No
Únicamente en caso de contratación reservada ⁽⁸⁾: el operador económico ¿es un taller protegido o una empresa social ⁽⁹⁾ o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido? Si la respuesta es afirmativa, ¿Cuál es el correspondiente porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos? En caso necesario, especifíquese a qué categoría o categorías pertenecen los trabajadores discapacitados o desfavorecidos de que se trate.	[] Sí [] No [.....] [.....]
En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (por ejemplo, en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación)?	[] Sí [] No [] No procede
En caso afirmativo: Sírvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, cumplimente, cuando proceda, la parte V, y, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte VI. a) Indíquese el nombre de la lista o certificado y el número de inscripción o certificación pertinente: b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico. Sírvase indicar:	a) [.....] b) (dirección de la página Web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....] [.....]

(6) Repítase la información relativa a las personas de contacto tantas veces como sea necesario

(7) Véase la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO L 124 de 20.5.2003, p.36). Este dato se solicita exclusivamente con fines estadísticos.

Microempresa: empresa que cuenta con **menos de 10 empleados** y cuyo volumen de negocios o balance total anual **no excede de 2 millones EUR.**

Pequeña empresa: empresa que cuenta con **menos de 50 empleados** y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual **no excede de 10 millones EUR.**

Mediana empresa: empresa que **no es ni una microempresa ni una pequeña empresa**, que cuenta con **menos de 250 empleados** y cuyo volumen de negocios anual **no excede de 50 millones EUR** o cuyo balance total anual **no excede de 43 millones EUR.**

(8) Véase el anuncio de contrato, punto III.1.5.

(9) Es decir, cuyo objetivo principal sea la integración social y profesional de personas discapacitadas o desfavorecidas.

c) Indíquense las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial ⁽¹⁰⁾: d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos? En caso negativo: Sírvase consignar, además, la información que falte en la parte IV, secciones A, B, C o D, según proceda. ÚNICAMENTE cuando así lo exijan el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación: e) ¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente? Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	c) [.....] d) ☐ Sí ☐ No e) ☐ Sí ☐ No (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....][.....]
Formas de participación	Respuesta
¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros ⁽¹¹⁾ ?	☐ Sí ☐ No
En caso afirmativo, asegúrese de que los demás interesados presentan un formulario DEUC separado.	
En caso afirmativo: a) Indíquese la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.): b) Identifíquese a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente: c) En su caso, nombre del grupo participante:	a): [.....] b): [.....] c): [.....]
Lotes	Respuesta
En su caso, indicación del lote o lotes respecto a los cuales el operador económico desee presentar una oferta:	[]

B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

En su caso, indíquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efectos del presente procedimiento de contratación.

Representación, en su caso	Respuesta
Nombre y apellidos; junto con la fecha y lugar de nacimiento, si procede:	[.....] [.....]
Cargo/Capacidad en la que actúa:	[.....]
Dirección postal:	[.....]
Teléfono:	[.....]
Correo electrónico:	[.....]
En caso necesario, facilítese información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad...).	[.....]

(10) Las referencias y la clasificación, en su caso, figuran en la certificación.

(11) En particular, en el seno de un grupo, consorcio, empresa en participación o similares.

C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

Recurso	Respuesta
¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?	[] Sí [] No

En caso afirmativo, facilítese un formulario DEUC separado por cada una de las entidades consideradas que recoja la información exigida en las **secciones A y B de esta parte y en la parte III**, debidamente cumplimentado y firmado por dichas entidades.

Se incluirán también aquí el personal técnico o los organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, especialmente los responsables del control de la calidad y, cuando se trate de contratos públicos de obras, el personal técnico o los organismos técnicos de los que disponga el operador económico para la ejecución de la obra.

Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate ⁽¹²⁾

D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS EN CUYA CAPACIDAD NO SE BASA EL OPERADOR ECONÓMICO

(Esta sección se cumplimentará únicamente si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exigen expresamente tal información)

Subcontratación	Respuesta
¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?	[] Sí [] No En caso afirmativo y en la medida que se conozca este dato , enumérense los subcontratistas previstos. [...]

Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la presente sección, facilítese la información requerida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas, en cuestión.

(12) Por ejemplo, cuando se trate de organismos técnicos encargados del control de la calidad: parte IV, sección C, punto 3

Parte III: Motivos de exclusión

A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES

El artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24 UE establece los siguientes motivos de exclusión:

1. Participación en una organización delictiva ⁽¹³⁾;
2. Corrupción ⁽¹⁴⁾;
3. Fraude ⁽¹⁵⁾;
4. Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas ⁽¹⁶⁾;
5. Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo ⁽¹⁷⁾;
6. Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos ⁽¹⁸⁾.

Motivos referidos a condenas penales con arreglo a las disposiciones nacionales de aplicación de los motivos enunciados en el artículo 57, apartado 1, de la Directiva	Respuesta
¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por alguno de los motivos enumerados más arriba, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable?	[] Sí [] No Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....] ⁽¹⁹⁾
En caso afirmativo, indíquese ⁽²⁰⁾: a) Fecha de la condena, especificando de cuál de los puntos 1 a 6 se trata y las razones de la misma: b) Identificación de la persona condenada ⁽²²⁾: c) En la medida en que se establezca directamente en la condena:	a) Fecha: [], punto(s): [], razón o razones: [] b) [] c) Duración del periodo de exclusión [.....] y puntos de que se trate []; Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....] ⁽²¹⁾
En caso de condena, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de un motivo pertinente de exclusión ("autocorrección")?	[] Sí [] No
En caso afirmativo , descríbanse las medidas adoptadas ⁽²³⁾ :	[.....]

(13) Tal como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42).

(14) Tal como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados Miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54). Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se define en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del operador económico.

(15) En el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p. 48).

(16) Tal como se definen en la Decisión marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión marco.

(17) Tal como se define en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15).

(18) Tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p. 1).

(19) Repítase tantas veces como sea necesario.

(20) Repítase tantas veces como sea necesario.

(21) Repítase tantas veces como sea necesario.

(22) De conformidad con las disposiciones nacionales de aplicación del artículo 57, apartado 6, de la Directiva 2014/24/UE.

(23) La explicación deberá demostrar la idoneidad de las medidas adoptadas teniendo en cuenta el carácter de los delitos cometidos (puntual, reiterado, sistemático, etc.).

B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social	Respuesta	
¿Ha cumplido el operador económico todas sus obligaciones relativas al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social , tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?	[] Sí [] No	
En caso negativo , indíquese: a) País o Estado miembro de que se trate b) ¿A cuánto asciende el importe en cuestión? c) ¿De qué manera ha quedado establecido ese incumplimiento? 1) A través de una resolución administrativa o judicial: — ¿Es esta resolución firme y vinculante? — Indíquese la fecha de la condena o resolución. — En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella , duración del período de exclusión. 2) Por otros medios . Especifíquese. d) ¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?	Impuestos a) [.....] b) [.....] c1) [] Sí [] No - [] Sí [] No - [.....] - [.....] c2) [.....] d) [] Sí [] No En caso afirmativo, especifíquese: [.....]	Cotizaciones sociales a) [.....] b) [.....] c1) [] Sí [] No - [] Sí [] No - [.....] - [.....] c2) [.....] d) [] Sí [] No En caso afirmativo, especifíquese: [.....]
Si la documentación pertinente relativa al pago de impuestos o de cotizaciones sociales está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): ⁽²⁴⁾ [.....] [.....] [.....]	

C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL ⁽²⁵⁾

Conviene tener en cuenta que, a los efectos de la presente contratación, algunos de los siguientes motivos de exclusión pueden haberse definido con mayor precisión en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación. Así, la legislación nacional puede, por ejemplo, establecer que el concepto de “falta profesional grave” abarca varias formas diferentes de conducta.

Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional	Respuesta
Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en los ámbitos de la legislación laboral, social y medioambiental ⁽²⁶⁾ ?	[] Sí [] No En caso afirmativo , ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de ese motivo de exclusión («autocorrección»)? [] Sí [] No Si lo ha hecho , descríbanse las medidas adoptadas: [.....]

(24) Repítase tantas veces como sea necesario.

(25) Véase el artículo 57, apartado 4 de la Directiva 2014/24/UE.

(26) Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

¿Ha experimentado el operador económico la rescisión anticipada de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior? En caso afirmativo, especifíquese:	[] Sí [] No [.....] En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? [] Sí [] No Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas: [.....]
¿Puede el operador económico confirmar que: a) no ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección, b) no ha ocultado tal información, c) ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, y d) no ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación, o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación?	[] Sí [] No

**D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSION QUE PUEDEN ESTAR PREVISTOS EN LA LEGISLACION NACIONAL DEL ESTADO
MIEMBRO DEL PODER ADJUDICADOR O DE LA ENTIDAD ADJUDICADORA**

Motivos de exclusión puramente nacionales	Respuesta
¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación? Si la documentación exigida en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[] Sí [] No (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....] (31)
En el caso de que sea aplicable cualquiera de los motivos de exclusión puramente nacionales, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas:	[] Sí [] No [.....]

(31) Repítase tantas veces como sea necesario.

Parte IV: Criterios de selección

En relación con los criterios de selección (sección α o secciones A a D de la presente parte), el operador económico declara que:

A: INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

El operador económico sólo debe cumplimentar esta casilla si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora han indicado en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiere el anuncio que el operador económico puede limitarse a cumplimentar la sección α de la parte IV omitiendo cualquier otra sección de la parte IV.

Cumplimiento de todos los criterios de selección	Respuesta
Cumple los criterios de selección requeridos:	☐ Sí ☐ No

A: IDONEIDAD

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Idoneidad	Respuesta
1) Figura inscrito en un registro profesional o mercantil en su Estado miembro de establecimiento ⁽³²⁾ : Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[.....] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]
2) Cuando se trate de contratos de servicios: ¿Es preciso disponer de una autorización específica o estar afiliado a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate en el país de establecimiento del operador económico? Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	☐ Sí ☐ No En caso afirmativo, especifíquese qué autorización o afiliación e indíquese si el operador económico cumple este requisito ☐ Sí ☐ No (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]

B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Solvencia económica y financiera	Respuesta
1.a) Su volumen de negocios anual ("general") durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente: Y/o 1.b) Su volumen de negocios anual medio durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente ⁽³²⁾ : Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	Ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....][.....]moneda Ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....][.....]moneda Ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....][.....]moneda (número de ejercicios, volumen de negocios medio): [.....],[.....][.....]moneda (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]

Tal y como se contempla en el anexo IV de la Directiva 2014/24/UE; los operadores económicos de determinados Estados miembros pueden tener que cumplir otros requisitos establecidos en dicho anexo.

(32) Sólo si el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación lo permiten.

2a) Su volumen de negocios anual («específico») durante el número de ejercicios exigido en el ámbito de actividad cubierto por el contrato y que se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente: Y/o 2b) Su volumen de negocios anual medio en el ámbito y durante el número de ejercicios exigidos en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente ⁽³⁴⁾: Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....][...]moneda ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....][...]moneda ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....][...]moneda (número de ejercicios, volumen de negocios medio): [.....],[.....][...]moneda (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]
3) Si no se dispone de la información sobre el volumen de negocios (general o específico) en relación con todo el período considerado, indíquese la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del operador económico:	[.....]
4) En relación con las ratios financieras ⁽³⁵⁾ que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que el valor real de la(s) ratio(s) requerida(s) es el siguiente: Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(indicación de la ratio requerida -ratio entre x e y ⁽³⁶⁾- y del valor): [.....], [.....] ⁽³⁷⁾ (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]
5) El importe asegurado en el seguro de indemnización por riesgos profesionales del operador económico es el siguiente: Si esta información está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[.....][...]moneda (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]
6) En relación con los demás requisitos económicos o financieros que, en su caso, se especifiquen en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que: Si la correspondiente documentación que, en su caso, se especifique en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[.....] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]

C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

El operador económico sólo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiere el anuncio.

Capacidad técnica y profesional	Respuesta
1a) Únicamente cuando se trate de contratos públicos de obras: Durante el período de referencia, el operador económico ha ejecutado las siguientes obras del tipo especificado: Si la documentación pertinente relativa a la ejecución y conclusión satisfactorias de las obras más importantes está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	Número de años (este período se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación): [.....] Obras: [.....] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]

(33) Sólo si el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación lo permiten..

(34) Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.

(35) Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.

(36) Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.

(37) Los poderes adjudicadores podrán **exigir** hasta cinco años y admitir experiencia que date de **más** de cinco años.

1b) Únicamente cuando se trate de contratos públicos de suministros o contratos públicos de servicios: Durante el período de referencia ⁽³⁹⁾, el operador económico ha realizado las siguientes principales entregas del tipo especificado o prestado los siguientes principales servicios del tipo especificado: Al elaborar la lista, indíquense los importes, las fechas y los destinatarios, públicos o privados ⁽⁴⁰⁾:	Número de años (este periodo se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación): [.....] <table border="1" data-bbox="738 215 1386 322"> <thead> <tr> <th>Descripción</th><th>Importes</th><th>Fechas</th><th>destinatarios</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Descripción	Importes	Fechas	destinatarios				
Descripción	Importes	Fechas	destinatarios						
2) Puede recurrir al personal técnico o los organismos técnicos ⁽⁴¹⁾ siguientes, especialmente los responsables del control de calidad: En el caso de los contratos públicos de obras, el operador económico podrá recurrir al personal técnico o los organismos técnicos siguientes para ejecutar la obra:	[.....] [.....]								
3) Emplea las siguientes instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad y dispone de los siguientes medios de estudio e investigación:	[.....]								
4) Podrá aplicar los siguientes sistemas de gestión de la cadena de suministro y seguimiento durante la ejecución del contrato:	[.....]								
5) Cuando los productos o servicios que se vayan a suministrar sean complejos o, excepcionalmente, en el caso de productos o servicios que sean necesarios para un fin particular: ¿Autorizará el operador económico que se verifiquen ⁽⁴²⁾ su capacidad de producción o su capacidad técnica y, en su caso, los medios de estudio e investigación de que dispone, así como las medidas de control de la calidad que aplicará?	[] Sí [] No								
6) Quienes a continuación se indican que poseen los siguientes títulos de estudios y profesionales: a) El propio proveedor de servicios o contratista y/o (dependiendo de los requisitos fijados en el anuncio pertinente o los pliegos de contratación) b) Su personal directivo:	a) [.....] b) [.....]								
7) El operador económico podrá aplicar las siguientes medidas de gestión medioambiental al ejecutar el contrato:	[.....]								
8) La plantilla media anual del operador económico y el número de directivos durante los tres últimos años fueron los siguientes:	Año, plantilla media anual: [.....],[.....] [.....],[.....] [.....],[.....] Año, número de directivos: [.....],[.....] [.....],[.....] [.....],[.....]								
9) El operador económico dispondrá de la maquinaria, el material y el equipo técnico siguientes para ejecutar el contrato:	[.....]								
10) El operador económico tiene eventualmente el propósito de subcontratar ⁽⁴³⁾ la siguiente parte (es decir, porcentaje) del contrato:	[.....]-								

(38) Los poderes adjudicadores podrán **exigir** hasta tres años y **admitir** experiencia que date de **más** de tres años.

(39) En otras palabras, deben enumerarse **todos** los destinatarios y la lista debe incluir los clientes tanto públicos como privados de los suministros o los servicios de que se trate.

(40) Cuando se trate de personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico pero en cuya capacidad se base éste, tal como se indica en la parte II, sección C, deberán cumplimentarse formularios DEUC separados.

(41) La verificación será efectuada por el poder adjudicador o, en su nombre, cuando éste así lo autorice, por un organismo oficial competente del país en el que esté establecido el proveedor de suministros o servicios.

(42) Téngase en cuenta que, si el operador económico **ha** decidido subcontratar una parte del contrato **y** cuenta con la capacidad del subcontratista para llevar a cabo esa parte, deberá cumplimentar un DEUC separado en relación con dicho subcontratista (véase la parte II, sección C, más arriba).

11) Cuando se trate de contratos públicos de suministros: El operador económico facilitará las muestras, descripciones o fotografías requeridas de los productos que se deban suministrar, sin necesidad de adjuntar certificados de autenticidad. Cuando proceda, el operador económico declara asimismo que facilitará los certificados de autenticidad requeridos. Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[] Sí [] No [] Sí [] No (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]
12) Cuando se trate de contratos públicos de suministros: ¿Puede el operador económico presentar los oportunos certificados expedidos por institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de los productos perfectamente detallada mediante referencias a las especificaciones o normas técnicas, conforme a lo previsto en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación? Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué e indicar qué otros medios de prueba pueden aportarse. Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[] Sí [] No [.....] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]

D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTION MEDIOAMBIENTAL

El operador económico sólo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan la aplicación de sistemas de aseguramiento de la calidad o normas de gestión medioambiental en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiere el anuncio.

Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental	Respuesta
¿Podrá el operador económico presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumple las normas de aseguramiento de la calidad requeridas, en particular en materia de accesibilidad para personas con discapacidad? Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre el sistema de aseguramiento de la calidad se dispone. Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[] Sí [] No [.....] [.....] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]
¿Podrá el operador económico presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que aplica los sistemas o normas de gestión medioambiental requeridos? Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre los sistemas o normas de gestión medioambiental se dispone. Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[] Sí [] No [.....] [.....] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]

Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados

El operador económico sólo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora hayan especificado los criterios o normas objetivos y no discriminatorios que se aplicarán para limitar al número de candidatos que serán invitados a participar en la licitación o en un diálogo. Esta información, que podrá ir acompañada de requisitos en relación con los (tipos de) certificados o tipos de pruebas documentales que, en su caso, deban presentarse, se establece en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Sólo en el caso de los procedimientos restringidos, los procedimientos de licitación con negociación, los procedimientos de diálogo competitivo y las asociaciones para la innovación:

El operador económico declara que:

Reducción del número	Respuesta
Cumple los criterios o normas objetivos y no discriminatorios que se aplicarán para limitar el número de candidatos de la siguiente manera:	[.....]
En el supuesto de que se requieran certificados u otros tipos de pruebas documentales, indíquese en relación con cada uno de ellos si el operador económico dispone de los documentos necesarios.	[] Sí [] No ⁽⁴⁵⁾
Si algunos de estos certificados u otros tipos de pruebas documentales están disponibles en formato electrónico ⁽⁴⁴⁾ , sírvase indicar respecto de cada uno de ellos:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....] ⁽⁴⁶⁾

Parte VI: Declaraciones finales

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que la información comunicada en las partes II – V es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que podrá(n) aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se le(s) soliciten, salvo en caso de que:

- El poder adjudicador o la entidad adjudicadora tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita ⁽⁴⁷⁾, o*
- a partir del 18 de octubre de 2018 a más tardar ⁽⁴⁸⁾, el poder adjudicador o la entidad adjudicadora ya posean los documentos en cuestión.*

El/los abajo firmante(s) formalmente consiente(n) en que [indíquese el poder adjudicador o la entidad adjudicadora según figure en la parte I, sección A] tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en [indíquese la parte/sección/punto(s) pertinente(s) del presente Documento Europeo Único de Contratación, a efectos de [indíquese el procedimiento de contratación: (descripción breve, referencia de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, número de referencia)].

Fecha, lugar y, cuando se exija(n) o sea(n) necesaria(s), firma(s): [.....]

(43) Indíquese claramente a qué elementos se refiere la propuesta.

(44) Repítase tantas veces como sea necesario.

(45) Repítase tantas veces como sea necesario.

(46) Siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora hacerlo. Si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

(47) Siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador hacerlo. Si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

(48) Dependiendo de la aplicación a nivel nacional del artículo 59, apartado 5, párrafo segundo, de la Directiva 2014/24/UE. _____

ANEXO III

COMPROMISO DE FORMALIZACION DE UNION TEMPORAL DE EMPRESAS.

D./Dña _____, con Documento Nacional de Identidad. nº _____, y domicilio en _____ C/ _____ en nombre y representación _____

D. _____, con Documento Nacional de Identidad nº _____, y domicilio en _____ C/ _____ en nombre y representación, _____

SE COMPROMETEN

1º.-A concurrir conjunta y solidariamente al acuerdo marco _____

2º.- A constituirse en Unión de Empresas en caso de resultar personas adjudicatarias del citado acuerdo marco.

3º.-La participación de cada una de las empresas, en el ámbito de sus competencias, en la Unión Temporal de Empresas, sería la siguiente:

_____ % Participación de la empresa _____

_____ % Participación de la empresa _____

4º.- Designan a D./Dña. _____, para que, durante la vigencia del acuerdo marco y sus contratos basados, ostente la plena representación de la Unión Temporal de Empresas ante el Servicio Andaluz de Salud. El domicilio a efectos de notificaciones de la UTE será:

C/ _____.

(Localidad y fecha)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO IV

SOBRE Nº1.- DECLARACIÓN EMPRESAS EXTRANJERAS

Dª./D. ..., con D.N.I. núm. ..., en nombre y representación de con NIF.....

DECLARA

Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo y/o indirecto pudieran surgir del acuerdo marco o de los contratos basados, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

ANEXO IX

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

D/D^a....., con D.N.I., en calidad de representante de la entidad con C.I.F., caso de resultar persona adjudicataria del acuerdo marco cuyo objeto es, y de conformidad con lo dispuesto en el PCAP, se compromete al cumplimiento de todas ellas en los términos recogidos en los mismos.

.... a ... de de 20. .

Firma:

LA PERSONA LICITADORA

ANEXO V-A

OFERTA TÉCNICA PARA SU VALORACIÓN CONFORME A CRITERIOS
DE VALORACIÓN NO AUTOMÁTICOS

CONVOCANTE

PROVINCIA
Nº EXPEDIENTE

PERSONA LICITADORA

DOMICILIO
LOCALIDAD

AGRUPACIÓN LOTE nº : _____
(en su caso)

Nº LOTE	CÓDIGO SAS/ G.C.	Oferta	Nombre Comercial	Referencia	Codigo CIP, en su caso
		Variante			

FECHA,
FIRMA Y SELLO

ANEXO V-B

**OFERTA TÉCNICA PARA SU VALORACIÓN CONFORME A CRITERIOS
DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA**

CONVOCANTE PROVINCIA Nº EXPEDIENTE

PERSONA LICITADORA: DOMICILIO LOCALIDAD
--

AGRUPACIÓN LOTE nº: _____
(en su caso)

Nº LOTE	CÓDIGO SAS/ G.C.	Oferta	Nombre Comercial	Referencia	Código CIP, en su caso
		Variante			

FECHA, FIRMA Y SELLO

ANEXO VI

OFERTA ECONÓMICA

CONVOCANTE:

CENTRO
PROVINCIA
Nº EXPEDIENTE

PERSONA LICITADORA

DOMICILIO
LOCALIDAD
TELEFONO
CORREO ELECTRONICO

Agrupación de lotes, en su caso:

Nº LOTE	Oferta	DENOMINACION	NOMBRE	REFERENCIA	PRECIO (*)	PRECIO (*)	IVA
CODIGO SAS,	Variante	CATALOGO SAS/G.C.	COMERCIAL	CÓDIGO CIP	UNITARIO	UNITARIO	
				en su caso	IVA incluido	IVA excluido	

(*)El precio unitario ofertado estará compuesto como máximo por SEIS DECIMALES. No se admitirá ninguna oferta cuyo importe unitario de lote en cuestión (forme parte de una Agrupación o no) sea superior al precio unitario detallado en el expediente.

Fecha

Firma y Sello

ANEXO VII

SUBCONTRATACIÓN

(Especificar para cada lote, en su caso)

- Porcentaje de los contratos basados en el acuerdo marco que tiene previsto subcontractar, importe y nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista por lote, en su caso:

- En el supuesto de que se prevea la subcontratación de servidores o los servicios asociados a los mismos se indicará, el nombre y perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las personas subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización:

En . .. a, ... de ... de...

Fdo.: ...

ANEXO VIII

DECLARACION RESPONSABLE DE LA ADECUACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL SUMINISTRO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.

D./Dña. _____ DNI _____ como representante de: _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que conoce los requisitos que han de reunir los bienes objeto del suministro cuya utilización o manejo puedan afectar a la seguridad y salud de las personas trabajadoras de los centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.
2. Que los bienes que constituyen el objeto de este acuerdo marco y sus contratos basados CUMPLEN con toda la disposición legal y /o reglamentaria que le es de aplicación en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como con las reglamentaciones específicas de carácter industrial o normas UNE que le pudieran igualmente ser de aplicación.
3. Que asume el COMPROMISO de entregar junto al bien la documentación acreditativa exigida reglamentariamente como puede ser la declaración CE de conformidad, ficha de seguridad, manual de instrucciones, etc.
4. Que impartirá la formación a las personas trabajadoras cuando así se requiera reglamentariamente.

Fecha y firma:

Documentación que se adjunta:

ANEXO X

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA

D^a./D, con D.N.I. núm. ..., en nombre y representación de con CIF.....

DECLARA

Que los documentos y datos presentados en el sobre electrónico (..) se consideran de carácter confidencial, y son los que a continuación se relacionan:

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO XI

CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR.

- **Persona física**

D^a./D.....con residencia en.....provincia de..... calle
nº..... según Documento Nacional de Identidad nº.....

DECLARA

Que no está incurso en alguno de los supuestos de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley, o en el supuesto de sociedades anónimas cuyo capital social suscrito supere los 600.000 euros, que no ostenta una participación que suponga una posición en el capital social de la empresa que pueda condicionar de forma relevante su actuación.

- **Persona jurídica**

D^a./D..... con DNI..... en nombre y representación de
la empresa..... actuando en calidad de representante que presente la oferta

CERTIFICA

Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley, o en el supuesto de sociedades anónimas cuyo capital social suscrito supere los 600.000 euros, que no ostenta una participación que suponga una posición en el capital social de la empresa que pueda condicionar de forma relevante su actuación.

Y para que así conste firmo a presente manifestación

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO XIII
DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS – DACI
DE LAS PERSONAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.,

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el abajo firmante, como persona adjudicataria o participante en el expediente de referencia, declara:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que pueden incurrir en conflicto de interés aquellas personas contratistas y subcontratistas cuyas actuaciones puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros del SAS, en el marco de un conflicto de intereses.

2. Atendiendo a la situación que motivaría el conflicto de intereses, puede distinguirse entre:

i. **Conflicto de intereses aparente:** se produce cuando los intereses privados de una persona contratista o subcontratista son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente no se encuentra un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de la persona (o una repercusión en dichos aspectos).

ii. **Conflicto de intereses potencial:** surge cuando una persona contratista o subcontratista tiene intereses privados de tal naturaleza, que podrían ser susceptibles de ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.

iii. **Conflicto de intereses real:** implica un conflicto entre las obligaciones contraídas al recibir la financiación como consecuencia de la adjudicación del contrato y sus intereses privados que pueden influir de manera indebida en el desempeño de las citadas obligaciones.

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna de las situaciones descritas en el apartado primero.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses de las que se encuentran descritas en el apartado primero.

Cuarto. - Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, puede conllevar el inicio de un expediente de devolución del cobro de lo indebido y acarreará las consecuencias administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, se firma la presente declaración

ANEXO XV

Acuerdo de Confidencialidad

En _____, a ____ de _____ de 20__

REUNIDOS

De una parte, _____ en nombre de “la persona adjudicataria” (en adelante _____) con domicilio social en _____, provista de N.I.F _____, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de _____, D. _____, bajo el número ____ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de _____ al Tomo __, folio __, hoja _____, inscripción ____.

De otra parte, _____ en nombre del “órgano de contratación” _____ con domicilio social en _____, provista de C.I.F _____

EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un acuerdo marco de suministro.
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho acuerdo marco y/o sus contratos basados, es posible que “la persona adjudicataria” obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la “Información”), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que durante el tiempo de ejecución del acuerdo marco y los contratos basados, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN:

Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este



Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellos de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de “la persona adjudicataria” o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
8. “La persona adjudicataria” mantendrá toda la Información obtenida del Servicio Andaluz de Salud en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceros sin el previo consentimiento escrito del Servicio Andaluz de Salud. Cuando finalice el contrato “la persona adjudicataria” devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en



cuestión, así como cualquier otro tipo de información que “la persona adjudicataria” pueda haber obtenido. “La persona adjudicataria” tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información del Servicio Andaluz de Salud. Finalizado el Proyecto, “la persona adjudicataria” **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**

Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y Europea, asumida por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.

Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por un representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceros el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sexto.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para el Servicio Andaluz de Salud y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de



impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Séptimo.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por: **“Persona Adjudicataria”**

Por: **Administración Pública.**

Representante legal

NOTA: La persona adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.

ANEXO XVII
DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando en calidad de ...
.....¹

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

DECLARA,

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 64 “Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses” de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
2. Que el artículo 23 “Abstención”, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”, siendo éstas:
 3. a Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 3. b Tener vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores,

¹ Presidente, secretario o vocal de mesa de contratación, miembro de comisión técnica de evaluación, miembro de comité de experto, persona designada como responsable del contrato, etc.



representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

3 c Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

3 d Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

3 e Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar”.

Segundo. Que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Quinto. Que en el supuesto de que se produzca un cambio de financiación respecto a esta contratación y como consecuencia de ello resulte ser financiado con presupuesto europeo, que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE., quedando informado que artículo 61.3 “Conflicto de intereses”, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece *que “existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal”*.

Y para que conste, se firma la presente declaración.

(Lugar Fecha y firma)

ANEXO A DEL PCAP - CRITERIOS ADJUDICACIÓN

CRITERIOS DE ADJUDICACION PARA LOTES/AGRUPACIONES CON EQUIPAMIENTO:

CRITERIOS DE ADJUDICACION PARA LOTES/AGRUPACIONES CON EQUIPAMIENTO		Puntos
I	CRITERIOS AUTOMÁTICOS:	70
I.1	CRITERIO AUTOMÁTICO CUANTITATIVO, ECONOMICO	40
I-2	CRITERIOS AUTOMATICOS CUALITATIVOS (OFERTA TÉCNICA)	30
II	CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS CUALITATIVOS	30

I. CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 0 - 70 PUNTOS

I.1 OFERTA ECONOMICA (40 PUNTOS)

Descuento (d) en tanto por 100	Fórmula
Mayor 0 igual 0% y menor o igual 4 %	$6 \times d$
Mayor 4 y menor o igual 7 %	$12 + (3 \times d)$
Mayor 7 % y menor o igual 10 %	$26 + (1 \times d)$
Mayor de 10%	$35,56 + (0,0444 \times d)$

(*) El porcentaje de descuento se obtendrá de la comparación entre el precio unitario (sin IVA) contemplado en el expediente para dicho lote y el precio unitario ofertado por el contratista. (d = precio unitario ofertado / precio unitario del expediente).

El precio unitario ofertado para cada lote deberá estar redondeado a 6 decimales.

En el **caso de agrupaciones**, la valoración de este criterio se realizará obteniendo, en primer lugar, la puntuación económica de cada lote de la agrupación individualmente y esta puntuación se multiplicará por el factor de ponderación correspondiente a cada lote. La suma de la puntuación ponderada de todos los lotes que componen la agrupación será la puntuación total del criterio económico de cada empresa.

I.2 LOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS CUALITATIVOS CON EQUIPAMIENTO (30 PUNTOS)

2.1.- CARACTERÍSTICAS REACTIVOS
2.1.1 Presentación y sencillez de uso
2.1.2 Condiciones de conservación
2.1.3 Estabilidad de las calibraciones
2.1.4 Rendimientos de los reactivos
2.2.- GARANTÍA DE CALIDAD ANALÍTICA
2.2.1 Presentación y sencillez de uso de los materiales de control. Controles listos para su uso.
2.2.2 Disponibilidad de Programas de intercomparación de proveedores independientes
2.2.3 Suministro de un programa de control externo
2.2.4 Disponibilidad de Programas de intercomparación nacional/internacional entre su propio grupo:
2.3.- SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL
2.3.1 Gestión de residuos
2.3.2 Nivel de ruido
2.3.3 Consumo eléctrico
2.3.4 Consumo de agua
2.4.- RENOVACIÓN TECNOLÓGICA
2.5.- PLAN DE FORMACIÓN

2.5.1 Plan de formación permanente
2.5.2 Acreditación de la actividad formativa
2.6.- MANTENIMIENTO
2.6.1 Herramientas de mantenimientos remoto: proactivos, preventivos y correctivos
2.6.2 Plan de seguimiento de incidencias.
2.7.- LOGÍSTICA:
2.7.1 Tiempo de entrega de pedidos mejorado
2.7.2 Compromiso de mantener los lotes suministrados por centros, con una frecuencia de cambio no inferior a 6 meses.
2.8.- SOLUCIONES PARA PEQUEÑOS VOLUMENES DE DETERMINACIONES
2.9.- COMPROMISO DE CESIÓN DEFINITIVA DE EQUIPAMIENTO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO
2.10.- ENTREGA DE 3 EQUIPOS DE ESPECTROMETRÍA DE INFRARROJOS PARA EL ESTUDIO DE BROTES

CRITERIOS CUANTITATIVOS DE ADJUDICACIÓN AUTOMÁTICA (30 puntos)

2.1 CARACTERÍSTICAS REACTIVOS:

2.1.1.-Presentación y sencillez de uso:

Justificación: La menor manipulación de los reactivos por parte del trabajador mejora la seguridad del paciente al reducir la posibilidad de errores y la seguridad del trabajador al reducir la exposición a productos tóxicos

Se valorará la simplicidad en el uso de los reactivos en el sentido que implique la menor manipulación por parte del usuario. Se valorará específicamente el % de lotes con reactivos específicos que estén listos para su uso (es decir que no impliquen ninguna acción por parte del usuario antes de su utilización). Se excluye de esta valoración el material fungible y los reactivos compartidos.

La empresa cumplimentará el anexo específico para este criterio y adjuntará un certificado donde especifique los lotes listos para su uso. Añadir tabla resumen por magnitud y cumplimiento de criterio.

La fórmula aplicable será:

- 90% o más lotes con reactivos listos para su uso: 100% de la puntuación del subcriterio
- Entre 80% y 89,9% De lotes con reactivos listos para su uso: 75% de la puntuación del subcriterio
- Entre 70% y 79,9% De lotes con reactivos listos para su uso: 50% de la puntuación del subcriterio
- Entre 60% y 69,9% De lotes con reactivos listos para su uso: 25% de la puntuación del subcriterio
- Menos del 60% de lotes con reactivos listos para su uso: 0 puntos

2.1.2.-Condiciones de conservación: conservación de los reactivos a temperatura sin necesidad de refrigeración.

Justificación: Un reactivo que precise ser refrigerado necesita un espacio mayor de almacenaje y presenta una logística mucho más costosa y con una huella de carbono mucho mayor. La justificación de la exigencia de este criterio se sustenta en el Acuerdo por el que se aprueba el plan de medidas de ahorro y eficiencia energética de la Administración General del Estado y las entidades del sector público institucional estatal (BOE núm. 125, de 26 de mayo de 2022), y en cuyo contenido se atiende al aspecto de “Control de las condiciones de temperatura: El objetivo de esta medida es reducir el consumo de energía en locales climatizados limitando las temperaturas, no superando los 19.°C cuando sea necesario utilizar calefacción ni estando por debajo de los 27.°C cuando sea necesario refrigerar”

Es decir, cualquier reactivo que deba conservarse a una temperatura inferior a 27 grados debería ser refrigerada

Se valorará la conservación de los reactivos sin refrigeración igual o mayor a 27°. Se valorará específicamente el % de lotes con reactivos específicos que puedan conservarse a temperatura ambiente. Solo se considerarán los reactivos específicos, excluyéndose el material fungible y los reactivos compartidos.

La empresa cumplimentará el anexo específico para este criterio y adjuntará un certificado de estabilidad de los reactivos a temperatura ambiente durante el periodo de caducidad de los mismos.

La fórmula aplicable será:

Reactivos conservables a temperatura ambiente:

- 90% o más lotes: 100% de la puntuación del subcriterio
- Entre 80% y 89,9% de lotes: 75% De la puntuación del subcriterio
- Entre 70% y 79,9% de lotes: 50% De la puntuación del subcriterio
- Entre 60% y 69,9% de lotes: 25% De la puntuación del subcriterio
- Menos del 60% de lotes: 0 puntos

2.1.3.-Estabilidad de las calibraciones:

Justificación: Cualquier reactivo necesita que se realice una calibración periódica, alargar los plazos entre las mismas disminuye la carga de trabajo innecesaria. Con el objetivo de simplificar los procesos y la carga de trabajo del personal, se valorará la mayor estabilidad de los reactivos.

Se valorará la estabilidad de las calibraciones de los diferentes lotes, atendiendo a las especificaciones del fabricante, con una estabilidad de calibración por lote de, al menos, 15 días.

La empresa cumplimentará el anexo específico para este criterio y adjuntará un certificado donde especifique el cumplimiento

La fórmula aplicable será:

Lotes con estabilidad de calibración:

- 90% o más lotes: 100% de la puntuación del subcriterio
- Entre 80% y 89,9% de lotes: 75% de la puntuación del subcriterio
- Entre 70% y 79,9% de lotes: 50% de la puntuación del subcriterio
- Entre 60% y 69,9% de lotes: 25% de la puntuación del subcriterio
- Menos del 60% de lotes: 0 puntos

2.1.4. Rendimiento de los Reactivos

Justificación: Para disminuir el gasto por merma de reactivos, se evalúa el rendimiento de las presentaciones.

Se valorará el rendimiento en relación a determinaciones suministradas y realizadas, mediante la media ponderada de los rendimientos de los lotes de la agrupación.

Se aportará la documentación necesaria para verificar/comprobar el cumplimiento del criterio

La fórmula aplicable será:

- Porcentaje de rendimiento Mínimo ponderado establecido en el PPT: 0 puntos
- Oferta de mejor porcentaje de rendimiento ponderado 100% de la puntuación
- El resto directamente proporcional: *oferta a valorar/ mejor oferta x factor de prorrateo*

Factor de prorrateo: porcentaje de puntos de cada lote de la agrupación que le corresponde según su peso económico en la misma.

El cálculo de la puntuación de la agrupación se realizará mediante la media ponderada según el peso de cada lote calculado por la cantidad estimada de consumo.

2.2.- GARANTÍA DE CALIDAD ANALÍTICA:

2.2.1. Presentación y sencillez de uso de los materiales de control. Controles listos para su uso.

Justificación: La menor manipulación de los materiales de control por parte del trabajador mejora la seguridad del paciente al reducir la posibilidad de errores y la seguridad del trabajador al reducir la exposición a productos tóxicos

Se valorará la simplicidad en el uso de los controles específicos en el sentido que implique la menor manipulación por parte del usuario. Se valorará específicamente el % de lotes con controles que estén listos para su uso (es decir que no impliquen ninguna acción por parte del usuario antes de su utilización). Se excluye de esta valoración el material fungible y los reactivos compartidos.

La empresa cumplimentará el anexo específico para este criterio y adjuntará un certificado donde especifique los lotes listos para su uso.

La fórmula aplicable será:

- 90% o más lotes: 100% de la puntuación del subcriterio
- Entre 80% y 89,9% de lotes: 75% De la puntuación del subcriterio
- Entre 70% y 79,9% de lotes: 50% De la puntuación del subcriterio
- Entre 60% y 69,9% de lotes: 25% De la puntuación del subcriterio
- Menos del 60% de lotes: 0 puntos

2.2.2. Disponibilidad de Programas de intercomparación de proveedores independientes.

Justificación: Como herramienta de control de las características analíticas se necesitan programas externos de control de calidad de proveedores independientes, es decir, de materiales control fabricado por un fabricante diferente sin conflicto de intereses y software asociados que informan de todos los objetivos de variación de la medida del material control.

Se valorará la puesta a disposición de, al menos, una licencia del programa de control por centro, con base provincial, para las pruebas adjudicadas, y materiales control suficiente para el realizar el programa de control de calidad diseñado por los laboratorios de Málaga.

La empresa cumplimentará el anexo específico para este criterio.

La fórmula aplicable será:

SI.....100% puntos
NO..... 0 puntos

2.2.3. Programa de control externo

Justificación: Acorde a decreto 112/1998 de 2 de junio por el que se regulan las autorizaciones de Laboratorios de Análisis Clínicos y se establecen sus condiciones y requisitos técnicos, así como normas reguladoras de su actividad, se incluirá un programa de control externo con ejercicio de comparación de laboratorios de control mensual organizado por entidades públicas o privadas de reconocido prestigio

Se valorará la puesta a disposición de, al menos un programa por centro para las pruebas adjudicadas.

La empresa cumplimentará el anexo específico para este criterio.

Presenta compromiso de incluir un programa de control

SI.....100% puntos
NO..... 0 puntos

2.2.4. Disponibilidad de Programas de intercomparación nacional/internacional entre su propio grupo

Justificación: Otra medida de control analítico es la comparación entre usuarios de un mismo reactivo y equipo, programas facilitados por el propio proveedor.

Se valorará la puesta a disposición de, al menos un programa por centro para las pruebas adjudicadas.

La empresa cumplimentará el anexo específico para este criterio

Presenta compromiso de incluir un programa de intercomparación:

SI.....100% puntos

NO..... 0 puntos

2.3 IMPACTO AMBIENTAL:

Justificación:

La Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía y su Dirección General de Consumo defiende "una estrategia y un compromiso permanentes por el respeto y el cuidado del medio ambiente", en alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, en especial con los ODS número 12, que promueve una 'Producción y consumo responsables', y número 13, 'Acción por el clima'. En consonancia con esto y en pro de un consumo responsable que minimice el impacto sobre el entorno y ayude a frenar el cambio climático desde una apuesta decidida por las prácticas sostenibles, se puntuará positivamente los supuestos medioambientales: Gestión de los residuos, nivel de ruido, consumo eléctrico y consumo de agua.

2.3.1 Gestión de residuos

Atendiendo a los criterios establecidos en la Política Ambiental del Servicio Andaluz de Salud, se valorará el criterio de la producción de residuos permitidos o el compromiso de la gestión del tratamiento para asimilación o segregación.

La empresa cumplimentará el anexo específico para este criterio y adjuntará informe con impacto ambiental de sus productos, reactivos y envases, vertidos de los equipos a pleno rendimiento y propuesta de segregación de residuos.

Formula aplicable:

-Si todos los residuos generados (líquidos y sólidos) se consideran como residuos asimilables a urbano o existe un compromiso de su gestión: 100% de la puntuación.

-Si alguno de los residuos generados (líquidos y sólidos) no tiene la consideración de residuo asimilables a urbano y no se ofrece compromiso para su gestión: 0 puntos.

2.3.2 Nivel de ruido

Se valorará el nivel de ruido (dB) de cada uno de los equipos en las soluciones propuestas funcionando al máximo rendimiento posible por hospital, en caso de que fuesen diferentes entre los laboratorios. En caso de ser iguales entre centros, sólo se presentará 1 tabla.

La empresa cumplimentará el anexo específico para este criterio y adjuntará una tabla resumen en el que se recojan las especificaciones del fabricante en relación al nivel de ruido de cada equipo. Realizándose la media aritmética del ruido de todas las soluciones tecnológicas ofertadas. (Deberá detallarse el valor de cada solución y de cada centro).

Se aportará la documentación necesaria para verificar/comprobar el cumplimiento del criterio

La **fórmula aplicable** será: cociente que resulta de dividir los decibelios de la solución menos ruidosa / decibelios de la solución propuesta por (x) la puntuación de este criterio

2.3.3 Consumo eléctrico

Se valorará el consumo eléctrico en Kw totales consumidos por todos los equipos en las soluciones propuestas, funcionando al máximo rendimiento posible por hospital, en caso de que fuesen diferentes entre los laboratorios. En caso de ser iguales entre centros, sólo se presentará una tabla.

La empresa cumplimentará el anexo específico para este criterio y adjuntará una tabla resumen que recogerá las especificaciones del fabricante en relación al consumo en Kw/hora de cada equipo y el tiempo de funcionamiento en 24 horas según actividad licitada y, total de consumo de la solución. Realizándose la media aritmética del consumo eléctrico de todas las soluciones tecnológicas ofertados. (Deberá detallarse el valor de cada solución y de cada centro)

Se aportará la documentación necesaria para verificar/comprobar el cumplimiento del criterio

La fórmula aplicable será: la puntuación de este criterio multiplicada por el cociente que resulta de dividir el (consumo de la solución de menor consumo / consumo de la solución propuesta) por (x) puntuación del criterio.

2.3.4 Consumo de agua

Se valorará el consumo de agua en litros totales consumidos por todos los equipos. Para la valoración de este apartado se considerará el consumo con los equipos funcionando al máximo rendimiento posible de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

La empresa cumplimentará el anexo específico para este criterio y adjuntará una tabla resumen en el que se recojan las especificaciones del fabricante en relación al consumo de agua en litros y el tiempo de funcionamiento por 24 horas, según actividad y, total de consumo de la solución.

La tabla resumen recogerá las especificaciones del fabricante en relación al consumo en litros/hora de cada equipo y el tiempo de funcionamiento por 24 horas según actividad licitada y, total de consumo de la solución.

Se aportará la documentación necesaria para verificar/comprobar el cumplimiento del criterio

Realizándose la media aritmética del consumo de agua de todas las soluciones tecnológicas ofertadas.

La fórmula aplicable será: la puntuación de este criterio multiplicada por el cociente que resulta de dividir el (consumo de la solución de menor consumo / consumo de la solución propuesta) por (x) puntuación del criterio.

2.4 RENOVACIÓN TECNOLÓGICA

Justificación: Se estima conveniente valorar el compromiso de renovación tecnológica de los equipos ofertados durante la vigencia del acuerdo marco, que aporten beneficios significativos en términos de eficiencia técnica, rendimiento, manipulación, optimización de recursos, tiempos de respuesta, trazabilidad, seguridad del paciente y eficiencia energética.

Se valorará específicamente el compromiso de renovación tecnológica durante la vigencia del acuerdo marco. La empresa licitadora se compromete a la renovación tecnológica de cualquiera de los equipos ofertados siempre que incorporen nuevas soluciones tecnológicas, y a criterio de los laboratorios/unidades, aporten beneficios significativos en términos de eficiencia técnica, rendimiento, manipulación, optimización de recursos, tiempos de respuesta, trazabilidad, seguridad del paciente y eficiencia energética.

La empresa cumplimentará el anexo específico para este criterio

Presenta Renovación tecnológica:

SI.....100% puntos
NO..... 0 puntos

2.5 PLAN FORMACIÓN PARA LOS PROFESIONALES

Justificación: La formación continuada está dirigida a alcanzar las competencias óptimas en el desempeño de su actividad, así como la propuesta de evaluación del aprendizaje del alumno.

Adicionalmente indicar que debido a la elevada rotación de los profesionales, la formación se considera uno de los aspectos claves para lograr la mejor calidad analítica con el uso de reactivos y equipos de trabajo.

2.5.1 Plan de formación permanente

Disponer de herramientas que faciliten el acceso formativo a nuevos profesionales a través de plataformas de formación de acceso permanente, con vídeos formativos disponibles, acceso QR u otras soluciones similares, que permitan en cualquier momento del año y hora del día, acceder, en caso de duda o desconocimiento del funcionamiento o procedimiento, por parte de cualquier profesional que lo necesite.

La empresa cumplimentará el anexo específico para este criterio

SI.....100% puntos
NO..... 0 puntos

2.5.2 Acreditación de la actividad formativa

La acreditación de la actividad permite al profesional aportar dicha formación a su curriculum para su crecimiento profesional, por tanto, la adhesión al programa formativo es mucho más exitoso cuando la formación le proporciona al trabajador un certificado acreditado que pueda aportar para futuros empleos o bolsas de empleo.

Se valorará que la empresa disponga de la acreditación oficial de la actividad formativa, emitida por una agencia acreditadora.

La empresa cumplimentará el anexo específico para este criterio

SI.....100% puntos
NO..... 0 puntos

2.6.- MANTENIMIENTO

Justificación: Un adecuado mantenimiento de los equipos garantiza un óptimo funcionamiento, asegurando unos resultados fiables y alargando la vida útil del mismo, evitando averías que puedan retrasar el funcionamiento del servicio. El mantenimiento está contemplado en estos pliegos, como parte indivisible del objeto del contrato, sin embargo, se valora positivamente, contar con unas herramientas que facilitan la gestión y seguimiento de dicho mantenimiento.

2.6.1 Herramientas de mantenimientos remoto: proactivos, preventivos y correctivos

Se valorará que la empresa disponga de la posibilidad de realizar los diferentes mantenimientos de forma remota sin necesidad de **interrumpir la actividad del laboratorio**

La empresa cumplimentará el anexo específico para este criterio

La fórmula aplicable será:

Si la empresa dispone de las herramientas necesarias para realizar el mantenimiento de forma remota obtendrá:

SI.....100% puntos
NO..... 0 puntos

2.6.2 Plan de seguimiento de incidencias

Se valorará que la empresa disponga de un plan de seguimiento de incidencias.

La empresa cumplimentará el anexo específico para este criterio

La fórmula aplicable será:

- Si la empresa presenta un compromiso de análisis de incidencias, con informe y propuestas de mejora, con carácter bimestral, obtiene el 100% de la puntuación.
- Si la empresa presenta un compromiso de análisis de incidencias, con informe y propuestas de mejora, con carácter semestral, obtiene el 50% de la puntuación
- Cualquier otra propuesta distinta a la anteriormente descrita propuesta, obtendrá el 0% de la puntuación

2.7.- LOGISTICA

2.7.1 Tiempo de entrega de pedidos mejorado

Justificación: La demanda y la presión asistencial son, por definición impredecibles, y durante estos últimos años ha quedado más patente que nunca. No solo depende del número de pacientes, sino también de las características y necesidades de los mismos. Hacer una previsión de material fungible para una unidad asistencial es algo complicado, ya que no hay un consumo fijo. Por este motivo y ante la posibilidad de un consumo mayor de lo habitual de forma inesperada, se valora positivamente que la empresa responda en el menor tiempo posible a las necesidades de suministro de la Central Provincial de Compras de Málaga.

La empresa cumplimentará el anexo específico para este criterio

Se valorará la mejora del plazo de entrega ordinario en días naturales con respecto a lo máximo establecido en la cláusula 2.2.4 Plazos de entrega del PPT (excepto para lo establecido en los pedidos urgentes).

La fórmula aplicable será: tiempo de entrega en días de la oferta de menor tiempo de respuesta / tiempo de entrega de la oferta a valorar por (x) puntos del criterio.

No se aceptan ofertas inferiores a dos días.

2.7.2 Compromiso de mantener los lotes suministrados por centro con una frecuencia de cambio NO inferior a 6 meses.

Justificación: Cada lote se refiere a la misma tirada de producción de los artículos, lo que garantiza que sean exactamente iguales. Cada cambio de lote, precisa la calibración de los equipos, por lo que debe de realizarse el menor número de cambios de lote posible para evitar tareas necesarias que no aportan valor a la organización.

Se valorará que se mantengan los lotes al menos durante 6 meses.

La empresa cumplimentará el anexo específico para este criterio.

Si la empresa se compromete a mantener los lotes al menos durante 6 meses:

SI.....100% puntos
NO..... 0 puntos

2.8 - SOLUCIONES PARA PEQUEÑOS VOLUMENES DE DETERMINACIONES

Justificación: En los casos de algunas determinaciones menos frecuentes, como medida de mejora del proceso analítico y de la eficiencia, consideramos apropiado incluir como criterio aquellas ofertas que incluyan soluciones donde el gasto del reactivo sea el menor posible, como, por ejemplo, las soluciones monotest

Se valorará que se disponga de soluciones para bajo rendimiento como formato monotest u otras opciones y

equipamiento capaz de realizar la lectura de forma automatizada.

La empresa cumplimentará el anexo específico para este criterio.

Si la empresa dispone de soluciones para bajo rendimiento como formato monotest u otras opciones y equipamiento capaz de realizar la lectura de forma automatizada:

SI.....100% puntos
NO..... 0 puntos

2.9 COMPROMISO DE CESIÓN DEFINITIVA DE EQUIPAMIENTO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

Justificación: Para equipos que han sido puestos a disposición del centro, y que una vez finalizada la duración del contrato tienen un valor de mercado residual, esto es, la empresa no puede obtener ningún beneficio de este equipo, al no poder ser nuevamente enviado a otros centros, aunque aún presente una amplia vida útil, se valorará positivamente que la empresa adjudicataria no retire el equipamiento del centro. La intencionalidad perseguida con este criterio es mantener la vida útil de los equipamientos que las empresas no utilizaran en futuros clientes, por ser tecnología ya usada, siendo esta propuesta una apuesta de nuestros centros por la sostenibilidad medioambiental.

La empresa cumplimentará el anexo específico para este criterio.

Se valorará la cesión definitiva del equipamiento a la finalización del contrato:

- Cesión definitiva total de todos los equipos de la Agrupación/lote.....0,5 puntos.
- NO Cesión definitiva de todos los equipos de la Agrupación/lote.....0 puntos.

2.10 ENTREGA DE EQUIPOS DE ESPECTROMETRÍA INFRARROJOS PARA EL ESTUDIO DE BROTES

Justificación: La tecnología de infrarrojos permite, en caso de sospecha de brote infeccioso, el estudio epidemiológico de la población afecta o susceptible de estarlo. Permitiendo, con este equipo, la realización de un número mayor de muestras en menor tiempo, mejorando la gestión de estudios epidemiológicos en tiempo real y detección precoz de brotes de alto riesgo.

Se valorará la puesta a disposición de equipos de espectrometría Infrarrojos para el estudio de brotes.

La empresa cumplimentará el anexo de compromiso de entrega del equipamiento, 1 por centro para los centros de nivel 1 y 2.

Si entrega equipos para hospitales nivel 1 y 2..... 5 puntos
No entrega equipos 0 puntos

II. CRITERIOS CUALITATIVOS DE ADJUDICACIÓN NO AUTOMÁTICA 30 puntos

Resulta conveniente valorar, según Panel de Criterios para cada lote/Agrupación, los siguientes Criterios:

Criterio 1: Calidad de los reactivos ofertados, incluyendo calidad de los reactivos, controles, calibradores y cualquier material necesario para la realización de la determinación, sensibilidad y especificidad analítica/clínica, y seguridad de paciente, tipos de muestra, rangos de medida, métodos analíticos, condiciones de transporte, almacenamiento, caducidades, y presentaciones para una adecuada eficiencia. Cualquier otra característica que redunde en un aumento de la calidad analítica.

Criterio 2: Equipamiento, número de equipos, velocidad, capacidad de integración con otros sistemas, características de los equipos principales y auxiliares, simplicidad de mantenimientos y software de trabajo, versatilidad, ergonomía y seguridad para el profesional.

Criterio 3: Proyecto tecnológico, propuesta según criterios de criterios de dotación de equipos principales y auxiliares, eficiencia, grado de automatización, flexibilidad, consolidación de magnitudes, capacidad de integración con otros sistemas, velocidad de procesamiento, y gestión de flujos de trabajo y seguridad. Propuestas de mejora en fase preanalítica, analítica y postanalítica y procesos de soporte asociados a dichas fases, desde el aseguramiento de la calidad, eficiencia y seguridad del paciente y de profesionales. Mapa de riesgos. Plan de contingencia. Plan de instalación y cronograma.

Criterio 4: Proyecto Software/middleware, que recoja, gestión y control de procesos preanalíticos, analíticos y postanalíticos y/o POCT, y funciones de aseguramiento de calidad, gestión del modelo organizativo y de seguridad del paciente.

Criterio 5: Automatización de toda la fase del proyecto, incluido la lectura del resultado. La lectura automatizada mejora la seguridad del paciente al reducir la posibilidad de errores en la interpretación, además de agilizar el trabajo. Se valorará que se incluya equipamiento capaz de realizar la lectura de los resultados de forma automatizada, incluyendo en esta consideración pruebas monotest inmunocromatográficas y el estudio de sedimento urinario en los laboratorios de urgencia.

Criterio 6: Calidad de la formación continuada. Considerando la movilidad de los profesionales, la formación se considera uno de los aspectos claves para lograr la mejor calidad analítica con el uso de reactivos y equipos de trabajo. Por tanto, se valorará la calidad del programa formativo en cuanto al temario, formato, metodología, flexibilidad, periodicidad y disponibilidad para la realización, consulta y seguimiento de la formación.

Criterio 7: Propuestas que impacten positivamente en la rapidez, estandarización o automatización, calidad y seguridad del aislamiento cultivo de sangre y preparación del aislamiento para la identificación microbiana, así como para la gestión de los estudios de sensibilidad antibiótica (tiras/discos de antibiogramas).

CRITERIOS DE ADJUDICACION PARA LOTES/AGRUPACIONES SIN EQUIPAMIENTO:

CRITERIOS DE ADJUDICACION PARA LOTES/AGRUPACIONES SIN EQUIPAMIENTO		Puntos
I	CRITERIOS AUTOMÁTICOS:	70
I.1	CRITERIO AUTOMÁTICO CUANTITATIVO, ECONOMICO	40
I.2	CRITERIOS AUTOMATICOS CUALITATIVOS (OFERTA TÉCNICA)	30
II	CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS CUALITATIVOS	30

I CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 0 - 70 PUNTOS**I.1 OFERTA ECONOMICA 40 Puntos**

Descuento (d) en tanto por 100	Fórmula
Mayor 0 igual 0% y menor o igual 4 %	$6 \times d$
Mayor 4 y menor o igual 7 %	$12 + (3 \times d)$
Mayor 7 % y menor o igual 10 %	$26 + (1 \times d)$
Mayor de 10%	$35,56 + (0,0444 \times d)$

(*) El porcentaje de descuento se obtendrá de la comparación entre el precio unitario (sin IVA) contemplado en el expediente para dicho lote y el precio unitario ofertado por el contratista. ($d = \text{precio unitario ofertado} / \text{precio unitario del expediente}$).

El precio unitario ofertado para cada lote deberá estar redondeado a 6 decimales.

En el **caso de agrupaciones**, la valoración de este criterio se realizará obteniendo, en primer lugar, la puntuación económica de cada lote de la agrupación individualmente y esta puntuación se multiplicará por el factor de ponderación correspondiente a cada lote. La suma de la puntuación ponderada de todos los lotes que componen la agrupación será la puntuación total del criterio económico de cada empresa.

I.2 CRITERIOS AUTOMÁTICOS CUALITATIVOS SIN EQUIPAMIENTO (30 PUNTOS)

2.1.- CARACTERÍSTICAS REACTIVOS Y METODOS ANALÍTICOS
2.1.1 Presentación, sencillez de uso
2.1.2 Condiciones de conservación
2.2.- GARANTÍA DE CALIDAD ANALÍTICA
2.2.1 Presentación y sencillez de uso de los materiales de control. Controles listos para su uso
2.2.2 Disponibilidad de Programas de intercomparación de proveedores independientes
2.2.3 Suministro de un programa de control externo
2.3.- IMPACTO AMBIENTAL
2.3.1 Gestión de residuos
2.5.- LOGÍSTICA:
2.5.1 Tiempo de entrega de pedidos mejorado
2.5.3 Caducidad

CRITERIOS CUANTITATIVOS DE ADJUDICACIÓN AUTOMÁTIC (30 puntos)

2.1 CARACTERÍSTICAS REACTIVOS:

2.1.1.-Presentación y sencillez de uso:

Justificación: La menor manipulación de los reactivos por parte del trabajador mejora la seguridad del paciente al reducir la posibilidad de errores y la seguridad del trabajador al reducir la exposición a productos tóxicos

Se valorará la simplicidad en el uso de los reactivos en el sentido que implique la menor manipulación por parte del usuario. Se valorará específicamente el % de lotes con reactivos específicos que estén listos para su uso (es decir que no impliquen ninguna acción por parte del usuario antes de su utilización). Se excluye de esta valoración el material fungible y los reactivos compartidos.

La empresa cumplimentará el anexo específico para este criterio y adjuntará un certificado donde especifique los lotes listos para su uso. Añadir tabla resumen por magnitud y cumplimiento de criterio.

La fórmula aplicable será:

- 90% o más lotes con reactivos listos para su uso: 100% de la puntuación del subcriterio
- Entre 80% y 89,9% De lotes con reactivos listos para su uso: 75% de la puntuación del subcriterio
- Entre 70% y 79,9% De lotes con reactivos listos para su uso: 50% de la puntuación del subcriterio
- Entre 60% y 69,9% De lotes con reactivos listos para su uso: 25% de la puntuación del subcriterio
- Menos del 60% de lotes con reactivos listos para su uso: 0 puntos

2.1.2.-Condiciones de conservación: conservación de los reactivos a temperatura sin necesidad de refrigeración

Justificación: Un reactivo que precise ser refrigerado necesita un espacio mayor de almacenaje y presenta una logística mucho más costosa y con una huella de carbono mucho mayor. La justificación de la exigencia de este criterio se sustenta en el Acuerdo por el que se aprueba el plan de medidas de ahorro y eficiencia energética de la Administración General del Estado y las entidades del sector público institucional estatal (BOE núm. 125, de 26 de mayo de 2022), y en cuyo contenido se atiende al aspecto de *"Control de las condiciones de temperatura: El objetivo de esta medida es reducir el consumo de energía en locales climatizados limitando las temperaturas, no superando los 19.°C cuando sea necesario utilizar calefacción ni estando por debajo de los 27.°C cuando sea necesario refrigerar"*

Es decir, cualquier reactivo que deba conservarse a una temperatura inferior a 27 grados debería ser refrigerada.

Se valorará la conservación de los reactivos sin refrigeración igual o mayor a 27°. Se valorará específicamente el % de lotes con reactivos específicos que puedan conservarse a temperatura ambiente. Solo se considerarán los reactivos específicos, excluyéndose el material fungible y los reactivos compartidos.

La empresa cumplimentará el anexo específico para este criterio y adjuntará un certificado de estabilidad de los reactivos a temperatura ambiente durante el periodo de caducidad de los mismos.

La fórmula aplicable será:

Reactivos conservables a temperatura ambiente:

- 90% o más lotes: 100% de la puntuación del subcriterio
- Entre 80% y 89,9% de lotes: 75% de la puntuación del subcriterio
- Entre 70% y 79,9% de lotes: 50% de la puntuación del subcriterio
- Entre 60% y 69,9% de lotes: 25% de la puntuación del subcriterio
- Menos del 60% de lotes: 0 puntos

2.2.- GARANTÍA DE CALIDAD ANALÍTICA:

2.2.1. Presentación y sencillez de uso de los materiales de control. Controles listos para su uso

Justificación: La menor manipulación de los materiales de control por parte del trabajador mejora la seguridad del paciente al reducir la posibilidad de errores y la seguridad del trabajador al reducir la exposición a productos tóxicos.

Se valorará la simplicidad en el uso de los controles específicos en el sentido que implique la menor manipulación por parte del usuario. Se valorará específicamente el % de lotes con controles que estén listos para su uso (es decir que no impliquen ninguna acción por parte del usuario antes de su utilización). Se excluye de esta valoración el material fungible y los reactivos compartidos.

La empresa cumplimentará el anexo específico para este criterio y adjuntará un certificado donde especifique los lotes listos para su uso.

La fórmula aplicable será:

- 90% o más lotes: 100% de la puntuación del subcriterio
- Entre 80% y 89,9% de lotes: 75% de la puntuación del subcriterio
- Entre 70% y 79,9% de lotes: 50% de la puntuación del subcriterio
- Entre 60% y 69,9% de lotes: 25% de la puntuación del subcriterio
- Menos del 60% de lotes: 0 puntos

2.2.2. Disponibilidad de Programas de intercomparación de proveedores independientes.

Justificación: Como herramienta de control de las características analíticas se necesitan programas externos de control de calidad de proveedores independientes, es decir, de materiales control fabricado por un tercero diferente, sin conflicto de interés con el reactivo suministrado, y software asociados que informan de todos los objetivos de variación de la medida del material control.

Se valorará la puesta a disposición de, al menos, una licencia del programa de control por centro, con base provincial, para las pruebas adjudicadas, y materiales control suficiente para el realizar el programa de control de calidad diseñado por los laboratorios de Málaga.

La empresa cumplimentará el anexo específico para este criterio.

La fórmula aplicable será:

- SI.....100% puntos
- NO..... 0 puntos

2.2.3. Programa de control externo

Justificación: Acorde a decreto 112/1998 de 2 de junio por el que se regulan las autorizaciones de Laboratorios de Análisis Clínicos y se establecen sus condiciones y requisitos técnicos, así como normas reguladoras de su actividad, se incluirá un programa de control externo con ejercicio de comparación de los resultados de las pruebas realizadas con los reactivos y equipos suministrados, con carácter mínimo mensual, organizado por entidades públicas o privadas de reconocido prestigio.

Se valorará la puesta a disposición de, al menos un programa por centro para las pruebas adjudicadas.

La empresa cumplimentará el anexo específico para este criterio.

Presenta compromiso de incluir un programa de control
SI.....100% puntos
NO..... 0 puntos

2.3 IMPACTO AMBIENTAL:

Justificación:

La Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía y su Dirección General de Consumo defiende "una estrategia y un compromiso permanentes por el respeto y el cuidado del medio ambiente", en alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, en especial con los ODS número 12, que promueve una 'Producción y consumo responsables', y número 13, 'Acción por el clima'. En consonancia con esto y en pro de un consumo responsable que minimice el impacto sobre el entorno y ayude a frenar el cambio climático desde una apuesta decidida por las prácticas sostenibles, se puntuará positivamente los supuestos medioambientales: Gestión de los residuos.

2.3.1 Gestión de residuos

Atendiendo a los criterios establecidos en la Política Ambiental del Servicio Andaluz de Salud, se valorará el criterio de la producción de residuos permitidos o el compromiso de la gestión del tratamiento para asimilación o segregación

La empresa cumplimentará el anexo específico para este criterio y adjuntará informe con impacto ambiental de sus productos, reactivos y envases, vertidos de los equipos a pleno rendimiento y propuesta de segregación de residuos.

Formula aplicable:

-Si todos los residuos generados (líquidos y sólidos) se consideran como residuos asimilables a urbano o existe un compromiso de su gestión: 100% de la puntuación.

-Si alguno de los residuos generados (líquidos y sólidos) no tiene la consideración de residuo asimilables a urbano y no se ofrece compromiso para su gestión: 0 puntos.

2.5.- LOGÍSTICA

2.5.1. Tiempo de entrega de pedidos mejorado

Justificación. La demanda y la presión asistencial son por definición impredecibles, y durante estos últimos años ha quedado más patente que nunca. No solo depende del número de pacientes, sino también de las características y necesidades de los mismos. Hacer una previsión de material fungible para una unidad asistencial es algo complicado, ya que no hay un consumo fijo. Por este motivo y ante la posibilidad de un consumo mayor de lo habitual de forma inesperada, se valora positivamente que la empresa responda en el menor tiempo posible a las necesidades de suministro de la Central Provincial de Compras de Málaga.

La empresa cumplimentará el anexo específico para este criterio

Se valorará la mejora del plazo de entrega ordinario en días naturales con respecto a lo máximo establecido en la cláusula 2.2.4 Plazos de entrega del PPT (excepto para lo establecido en los pedidos urgentes).

La fórmula aplicable será: tiempo de entrega en días de la oferta de menor tiempo de respuesta / tiempo de entrega de la oferta a valorar por (x) puntos del criterio.

No se aceptan ofertas inferiores a dos días.

2.5.2 Caducidad del reactivo

Justificación: Se valorará la caducidad del reactivo sea de, al menos, 6 meses desde la fecha de recepción del material para asegurar el consumo del reactivo dentro de un plazo razonable de realización de la actividad.

La empresa cumplimentará el anexo específico para este criterio.

Se valorará la caducidad del reactivo sea de, al menos, 6 meses desde la fecha de recepción del material para

asegurar el consumo del reactivo dentro de un plazo razonable de realización de la actividad

La empresa presentará un compromiso de caducidad mínima de 6 meses:

- SI.....100% puntos
- NO..... 0 puntos

II. CRITERIOS CUALITATIVOS DE ADJUDICACIÓN NO AUTOMÁTICA (30 puntos)

Resulta conveniente valorar, según Panel de Criterios para cada lote/Agrupación, los siguientes Criterios:

Criterio 1: Calidad de los reactivos ofertados, incluyendo calidad de los reactivos, controles, calibradores y cualquier material necesario para la realización de la determinación, sensibilidad y especificidad analítica/clínica, y seguridad de paciente, tipos de muestra, rangos de medida, métodos analíticos, condiciones de transporte, almacenamiento, caducidades, y presentaciones para una adecuada eficiencia. Cualquier otra característica que redunde en un aumento de la calidad analítica.

Criterio 2: Equipamiento, número de equipos, velocidad, capacidad de integración con otros sistemas, características de los equipos principales y auxiliares, simplicidad de mantenimientos y software de trabajo, versatilidad, ergonomía y seguridad para el profesional

Criterio 3: Proyecto tecnológico, propuesta según criterios de criterios de dotación de equipos principales y auxiliares, eficiencia, grado de automatización, flexibilidad, consolidación de magnitudes, capacidad de integración con otros sistemas, velocidad de procesamiento, y gestión de flujos de trabajo y seguridad. Propuestas de mejora en fase preanalítica, analítica y postanalítica y procesos de soporte asociados a dichas fases, desde el aseguramiento de la calidad, eficiencia y seguridad del paciente y de profesionales. Mapa de riesgos. Plan de contingencia. Plan de instalación y cronograma.

Criterio 4: Proyecto Software/middleware, que recoja, gestión y control de procesos preanalíticos, analíticos y postanalíticos y/o POCT, y funciones de aseguramiento de calidad, gestión del modelo organizativo y de seguridad del paciente

Criterio 5: Automatización de toda la fase del proyecto, incluido la lectura del resultado. La lectura automatizada mejora la seguridad del paciente al reducir la posibilidad de errores en la interpretación, además de agilizar el trabajo. Se valorará que se incluya equipamiento capaz de realizar la lectura de los resultados de forma automatizada, incluyendo en esta consideración pruebas monotest inmunocromatográficas y el estudio de sedimento urinario en los laboratorios de urgencia.

Criterio 6: Calidad de la formación continuada. Considerando la movilidad de los profesionales, la formación se considera uno de los aspectos claves para lograr la mejor calidad analítica con el uso de reactivos y equipos de trabajo. Por tanto, se valorará la calidad del programa formativo en cuanto al temario, formato, metodología, flexibilidad, periodicidad y disponibilidad para la realización, consulta y seguimiento de la formación.

Criterio 7: Propuestas que impacten positivamente en la rapidez, estandarización o automatización, calidad y seguridad del aislamiento cultivo de sangre y preparación del aislamiento para la identificación microbiana así como para la gestión de los estudios de sensibilidad antibiótica (tiras/discos de antibiogramas).

ANEXO PRESENTACIÓN Y SENCILLEZ DE USO

(A incluir en de documentación Económica y Técnica, sobre nº 3)

ACUERDO MARCO POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE CON DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPAMIENTO PRINCIPAL Y AUXILIAR Y SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES ANALÍTICAS EN LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D... .., con DNI..... .. en nombre y representación de la Empresa, y de conformidad con lo exigido en los Criterios de evaluación automáticos de **Presentación y sencillez de uso**, donde se valorará la simplicidad en el uso de los reactivos en el sentido que implique la menor manipulación por parte del usuario. Se valorará específicamente el % de lotes con reactivos específicos que estén listos para su uso (es decir que no impliquen ninguna acción por parte del usuario antes de su utilización). Se excluye de esta valoración el material fungible y los reactivos compartidos.

La empresa **adjuntará un certificado donde especifique los lotes listos para su uso.**

AÑADIR TABLA RESUMEN POR MAGNITUD Y CUMPLIMIENTO DE CRITERIO

EXPONE

Que, en caso de resultar adjudicataria:

- ☐ EN EL **90% O MÁS** DE LOTES A LOS QUE SE PRESENTA CUMPLE EL CRITERIO INDICADO.
- ☐ ENTRE EL **80% y 89,9%** DE LOTES A LOS QUE SE PRESENTA CUMPLE EL CRITERIO INDICADO.
- ☐ ENTRE EL **70% y 79,9%** DE LOTES A LOS QUE SE PRESENTA CUMPLE EL CRITERIO INDICADO.
- ☐ ENTRE EL **60% y 69,9%** DE LOTES A LOS QUE SE PRESENTA CUMPLE EL CRITERIO INDICADO.
- ☐ **MENOS DEL 60%** DE LOTES A LOS QUE SE PRESENTA CUMPLE EL CRITERIO INDICADO.



ANEXO
CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE LOS REACTIVOS A TEMPERATURA SIN NECESIDAD DE REFRIGERACIÓN

(A incluir en de documentación Económica y Técnica, sobre nº 3)

ACUERDO MARCO POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE CON DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPAMIENTO PRINCIPAL Y AUXILIAR Y SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES ANALÍTICAS EN LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D... .., con DNI..... .. en nombre y representación de la Empresa, y de conformidad con lo exigido en los Criterios de evaluación automáticos de **Condiciones de conservación: Conservación de los reactivos a temperatura sin necesidad de refrigeración**, donde se valorará la conservación de los reactivos sin refrigeración igual o mayor a 27°. Se valorará específicamente el % de lotes con reactivos específicos que puedan conservarse a temperatura ambiente. Solo se considerarán los reactivos específicos, excluyéndose el material fungible y los reactivos compartidos.

La empresa **adjuntará un certificado de estabilidad de los reactivos a temperatura ambiente durante el periodo de caducidad de los mismos.**

EXPONE

Que, en caso de resultar adjudicataria:

- ☐ EN EL **90% O MÁS** DE LOTES A LOS QUE SE PRESENTA CUMPLE EL CRITERIO INDICADO.
- ☐ ENTRE EL **80% y 89,9%** DE LOTES A LOS QUE SE PRESENTA CUMPLE EL CRITERIO INDICADO.
- ☐ ENTRE EL **70% y 79,9%** DE LOTES A LOS QUE SE PRESENTA CUMPLE EL CRITERIO INDICADO.
- ☐ ENTRE EL **60% y 69,9%** DE LOTES A LOS QUE SE PRESENTA CUMPLE EL CRITERIO INDICADO.
- ☐ **MENOS DEL 60%** DE LOTES A LOS QUE SE PRESENTA CUMPLE EL CRITERIO INDICADO.



ANEXO ESTABILIDAD DE LAS CALIBRACIONES

(A incluir en de documentación Económica y Técnica, sobre nº 3)

ACUERDO MARCO POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE CON DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPAMIENTO PRINCIPAL Y AUXILIAR Y SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES ANALÍTICAS EN LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D... .., con DNI..... .. en nombre y representación de la Empresa, y de conformidad con lo exigido en los Criterios de evaluación automáticos de **Estabilidad de las calibraciones**, donde se valorará la estabilidad de las calibraciones de los diferentes lotes, atendiendo a las especificaciones del fabricante.

La empresa **adjuntará un certificado donde especifique el cumplimiento**

EXPONE

Que, en caso de resultar adjudicataria:

- ☐ EN EL **90% O MÁS** DE LOTES A LOS QUE SE PRESENTA CUMPLE EL CRITERIO INDICADO.
- ☐ ENTRE EL **80% y 89,9%** DE LOTES A LOS QUE SE PRESENTA CUMPLE EL CRITERIO INDICADO.
- ☐ ENTRE EL **70% y 79,9%** DE LOTES A LOS QUE SE PRESENTA CUMPLE EL CRITERIO INDICADO.
- ☐ ENTRE EL **60% y 69,9%** DE LOTES A LOS QUE SE PRESENTA CUMPLE EL CRITERIO INDICADO.
- ☐ **MENOS DEL 60%** DE LOTES A LOS QUE SE PRESENTA CUMPLE EL CRITERIO INDICADO.



ANEXO
PRESENTACIÓN Y SENCILLEZ DE USO DE LOS MATERIALES DE CONTROL. CONTROLES LISTOS PARA SU USO.

(A incluir en de documentación Económica y Técnica, sobre nº 3)

ACUERDO MARCO POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE CON DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPAMIENTO PRINCIPAL Y AUXILIAR Y SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES ANALÍTICAS EN LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D... .., con DNI..... .. en nombre y representación de la Empresa, y de conformidad con lo exigido en los Criterios de evaluación automáticos **Presentación y sencillez de uso de los materiales de control. Controles listos para su uso**, donde se valorará la simplicidad en el uso de los controles específicos en el sentido que implique la menor manipulación por parte del usuario. Se valorará específicamente el % de lotes con controles que estén listos para su uso (es decir que no impliquen ninguna acción por parte del usuario antes de su utilización). Se excluye de esta valoración el material fungible y los reactivos compartidos.

La empresa **adjuntará un certificado donde especifique los lotes con controles listos para su uso.**

EXPONE

Que, en caso de resultar adjudicataria:

- ☐ EN EL **90% O MÁS** DE LOTES A LOS QUE SE PRESENTA CUMPLE EL CRITERIO INDICADO.
- ☐ ENTRE EL **80% y 89,9%** DE LOTES A LOS QUE SE PRESENTA CUMPLE EL CRITERIO INDICADO.
- ☐ ENTRE EL **70% y 79,9%** DE LOTES A LOS QUE SE PRESENTA CUMPLE EL CRITERIO INDICADO.
- ☐ ENTRE EL **60% y 69,9%** DE LOTES A LOS QUE SE PRESENTA CUMPLE EL CRITERIO INDICADO.
- ☐ **MENOS DEL 60%** DE LOTES A LOS QUE SE PRESENTA CUMPLE EL CRITERIO INDICADO.



ANEXO
DISPONIBILIDAD DE PROGRAMAS DE INTERCOMPARACIÓN DE PROVEEDORES
INDEPENDIENTES.

(A incluir en de documentación Económica y Técnica, sobre nº 3)

ACUERDO MARCO POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE CON DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPAMIENTO PRINCIPAL Y AUXILIAR Y SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES ANALÍTICAS EN LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D... .., con DNI..... .. en nombre y representación de la Empresa, y de conformidad con lo exigido en los Criterios de evaluación automáticos **Disponibilidad de Programas de intercomparación de proveedores independientes**, donde se valorará la puesta a disposición de, al menos, una licencia del programa de control por centro, con base provincial, para las pruebas adjudicadas, y materiales control suficiente para el realizar el programa de control de calidad diseñado por los laboratorios de Málaga.

EXPONE

Que, en caso de resultar adjudicataria:

- ☐ **SI** PRESENTA AL MENOS UNA LICENCIA DEL PROGRAMA DE CONTROL POR CENTRO.
- ☐ **NO** PRESENTA AL MENOS UNA LICENCIA DEL PROGRAMA DE CONTROL POR CENTRO.



ANEXO
SUMINISTRO DE UN PROGRAMA DE CONTROL EXTERNO

(A incluir en de documentación Económica y Técnica, sobre nº 3)

ACUERDO MARCO POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE CON DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPAMIENTO PRINCIPAL Y AUXILIAR Y SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES ANALÍTICAS EN LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D... .., con DNI..... .. en nombre y representación de la Empresa, y de conformidad con lo exigido en los Criterios de evaluación automáticos **Suministro de un programa de control externo**, donde se valorará la puesta a disposición de, al menos un programa por centro para las pruebas adjudicadas.

EXPONE

Que, en caso de resultar adjudicataria:

- ☐ **SI** PRESENTA AL MENOS UN PROGRAMA POR CENTRO DE CONTROL EXTERNO
- ☐ **NO** PRESENTA AL MENOS UN PROGRAMA POR CENTRO DE CONTROL EXTERNO



ANEXO
DISPONIBILIDAD DE PROGRAMAS DE INTERCOMPARACIÓN NACIONAL/INTERNACIONAL ENTRE
SU PROPIO GRUPO

(A incluir en de documentación Económica y Técnica, sobre nº 3)

ACUERDO MARCO POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE CON DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPAMIENTO PRINCIPAL Y AUXILIAR Y SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES ANALÍTICAS EN LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D... .., con DNI..... .. en nombre y representación de la Empresa, y de conformidad con lo exigido en los Criterios de evaluación automáticos **Disponibilidad de programas de intercomparación nacional/internacional entre su propio grupo**, donde se valorará la puesta a disposición de, al menos un programa por centro para las pruebas adjudicadas.

EXPONE

Que, en caso de resultar adjudicataria:

- ☐ **SI** PRESENTA AL MENOS UN PROGRAMA POR CENTRO DE INTERCOMPARACIÓN
- ☐ **NO** PRESENTA AL MENOS UN PROGRAMA POR CENTRO DE INTERCOMPARACIÓN



ANEXO GESTIÓN DE RESIDUOS

(A incluir en de documentación Económica y Técnica, sobre nº 3)

ACUERDO MARCO POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE CON DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPAMIENTO PRINCIPAL Y AUXILIAR Y SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES ANALÍTICAS EN LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D... .., con DNI..... .. en nombre y representación de la Empresa, y de conformidad con lo exigido en los Criterios de evaluación automáticos **Gestión de residuos**, donde se valorará el criterio de la producción de residuos permitidos o el compromiso de la gestión del tratamiento para asimilación o segregación.

La empresa adjuntará informe con impacto ambiental de sus productos, reactivos y envases, vertidos de los equipos a pleno rendimiento y propuesta de segregación de residuos

EXPONE

Que, en caso de resultar adjudicataria:

- ☐ **TODOS LOS RESIDUOS** GENERADOS (LÍQUIDOS Y SÓLIDOS) SE CONSIDERAN COMO RESIDUOS ASIMILABLES A URBANO O EXISTE UN COMPROMISO DE SU GESTIÓN
- ☐ **ALGUNO DE LOS RESIDUOS** GENERADOS (LÍQUIDOS Y SÓLIDOS) NO TIENE LA CONSIDERACIÓN DE RESIDUO NO ASIMILABLE A URBANO Y NO SE OFRECE COMPROMISO PARA SU GESTIÓN



ANEXO NIVEL DE RUIDO

(A incluir en de documentación Económica y Técnica, sobre nº 3)

ACUERDO MARCO POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE CON DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPAMIENTO PRINCIPAL Y AUXILIAR Y SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES ANALÍTICAS EN LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D... .., con DNI..... .. en nombre y representación de la Empresa, y de conformidad con lo exigido en los Criterios de evaluación automáticos **Nivel de ruido**, el nivel de ruido (dB) de cada uno de los equipos en las soluciones propuestas funcionando al máximo rendimiento posible por hospital, en caso de que fuesen diferentes entre los laboratorios. En caso de ser iguales entre centros, sólo se presentará 1 tabla.

La empresa adjuntará una tabla resumen en el que se recojan las especificaciones del fabricante en relación al nivel de ruido de cada equipo. **Realizándose la media aritmética del ruido de todas las soluciones tecnológicas ofertadas.** (Deberá detallarse el valor de cada solución y de cada centro)

La fórmula aplicable será: cociente que resulta de dividir los decibelios de la solución menos ruidosa / decibelios de la solución propuesta X la puntuación de este criterio

Se aportará la documentación necesaria para verificar/comprobar el cumplimiento del criterio



ANEXO CONSUMO ELÉCTRICO

(A incluir en de documentación Económica y Técnica, sobre nº 3)

ACUERDO MARCO POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE CON DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPAMIENTO PRINCIPAL Y AUXILIAR Y SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES ANALÍTICAS EN LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D... .., con DNI..... .. en nombre y representación de la Empresa, y de conformidad con lo exigido en los Criterios de evaluación automáticos **Consumo eléctrico**, se valorará el consumo eléctrico en Kw totales consumidos por todos los equipos en las soluciones propuestas, funcionando al máximo rendimiento posible por hospital, en caso de que fuesen diferentes entre los laboratorios. En caso de ser iguales entre centros, sólo se presentará una tabla

La empresa adjuntará una tabla resumen que recogerá las especificaciones del fabricante en relación al consumo en Kw/hora de cada equipo y el tiempo de funcionamiento por 24 horas según actividad licitada y, total de consumo de la solución. **Realizándose la media aritmética del consumo eléctrico de todas las soluciones tecnológicas ofertadas.** (Deberá detallarse el valor de cada solución y de cada centro).

La fórmula aplicable será: la puntuación de este criterio multiplicada por el cociente que resulta de dividir el (consumo de la solución de menor consumo / consumo de la solución propuesta) X puntuación del criterio.

Se aportará la documentación necesaria para verificar/comprobar el cumplimiento del criterio



ANEXO CONSUMO DE AGUA

(A incluir en de documentación Económica y Técnica, sobre nº 3)

ACUERDO MARCO POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE CON DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPAMIENTO PRINCIPAL Y AUXILIAR Y SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES ANALÍTICAS EN LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D... .., con DNI..... .. en nombre y representación de la Empresa, y de conformidad con lo exigido en los Criterios de evaluación automáticos **Consumo de agua**, se valorará el consumo de agua en litros totales consumidos por todos los equipos. Para la valoración de este apartado se considerará el consumo con los equipos funcionando al máximo rendimiento posible de acuerdo con las especificaciones del fabricante

La empresa adjuntará una tabla resumen en el que se recojan las especificaciones del fabricante en relación al consumo de agua en litros y el tiempo de funcionamiento por 24 horas, según actividad y, total de consumo de la solución.

La tabla resumen recogerá las especificaciones del fabricante en relación al consumo en litros/hora de cada equipo y el tiempo de funcionamiento por 24 horas según actividad licitada y, total de consumo de la solución.

Realizándose la media aritmética del consumo de agua de todas las soluciones tecnológicas ofertadas.

La fórmula aplicable será: la puntuación de este criterio multiplicada por el cociente que resulta de dividir el (consumo de la solución de menor consumo / consumo de la solución propuesta) X puntuación del criterio.

Se aportará la documentación necesaria para verificar/comprobar el cumplimiento del criterio



ANEXO RENOVACIÓN TECNOLÓGICA

(A incluir en de documentación Económica y Técnica, sobre nº 3)

ACUERDO MARCO POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE CON DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPAMIENTO PRINCIPAL Y AUXILIAR Y SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES ANALÍTICAS EN LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D... .., con DNI..... .. en nombre y representación de la Empresa, y de conformidad con lo exigido en los Criterios de evaluación automáticos **Renovación tecnológica**, donde se valorará específicamente el compromiso de renovación tecnológica durante la vigencia del acuerdo marco. La empresa licitadora se compromete a la renovación tecnológica de cualquiera de los equipos ofertados siempre que incorporen nuevas soluciones tecnológicas, y a criterio de los laboratorios/unidades, aporten beneficios significativos en términos de eficiencia técnica, rendimiento, manipulación, optimización de recursos, tiempos de respuesta, trazabilidad, seguridad del paciente y eficiencia energética.

La **empresa aportará documento** que explice el compromiso de renovación tecnológica a lo largo de la vigencia del contrato.

EXPONE

Que, en caso de resultar adjudicataria:

- ☐ **SI PRESENTA DOCUMENTO DE COMPROMISO DE RENOVACIÓN TECNOLÓGICA.**
- ☐ **NO PRESENTA DOCUMENTO DE COMPROMISO DE RENOVACIÓN TECNOLÓGICA.**



ANEXO PLAN DE FORMACIÓN PERMANENTE

(A incluir en de documentación Económica y Técnica, sobre nº 3)

ACUERDO MARCO POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE CON DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPAMIENTO PRINCIPAL Y AUXILIAR Y SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES ANALÍTICAS EN LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D... .., con DNI..... .. en nombre y representación de la Empresa, y de conformidad con lo exigido en los Criterios de evaluación automáticos: **Plan de formación permanente**, donde se valora disponer de herramientas que faciliten el acceso formativo a nuevos profesionales a través de plataformas de formación de acceso permanente, con vídeos formativos disponibles, acceso QR u otras soluciones similares, que permitan en cualquier momento del año y hora del día, acceder, en caso de duda o desconocimiento del funcionamiento o procedimiento, por parte de cualquier profesional que lo necesite.

La **empresa entregará documentación justificativa** del plan de formación permanente

EXPONE

Que, en caso de resultar adjudicataria:

- ☐ **SI PRESENTA PLAN DE FORMACIÓN PERMANENTE.**
- ☐ **NO PRESENTA PLAN DE FORMACIÓN PERMANENTE.**



ANEXO
ACREDITACIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA

(A incluir en de documentación Económica y Técnica, sobre nº 3)

ACUERDO MARCO POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE CON DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPAMIENTO PRINCIPAL Y AUXILIAR Y SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES ANALÍTICAS EN LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D... .., con DNI..... .. en nombre y representación de la Empresa, y de conformidad con lo exigido en los Criterios de evaluación automáticos **Acreditación de la actividad formativa**, donde se valora que la empresa disponga de la acreditación oficial de la actividad formativa, emitida por una agencia acreditadora.

EXPONE

Que, en caso de resultar adjudicataria:

- ☐ **SI** SE COMPROMETE A LA ACREDITACIÓN OFICIAL DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA.
- ☐ **NO** SE COMPROMETE A LA ACREDITACIÓN OFICIAL DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA.



ANEXO

HERRAMIENTAS DE MANTENIMIENTO REMOTO: PROACTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO

(A incluir en de documentación Económica y Técnica, sobre nº 3)

ACUERDO MARCO POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE CON DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPAMIENTO PRINCIPAL Y AUXILIAR Y SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES ANALÍTICAS EN LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D... .., con DNI..... .. en nombre y representación de la Empresa, y de conformidad con lo exigido en los Criterios de evaluación automáticos **Herramientas de mantenimiento remoto: proactivo, preventivo y correctivo**. Se valorará que la empresa disponga de la posibilidad de realizar los diferentes mantenimientos de forma remota sin necesidad de interrumpir la actividad del laboratorio.

EXPONE

Que, en caso de resultar adjudicataria:

- ☐ **DISPONE** DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE FORMA REMOTA.
- ☐ **NO DISPONE** DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE FORMA REMOTA.



ANEXO PLAN DE SEGUIMIENTO DE INCIDENCIAS

(A incluir en de documentación Económica y Técnica, sobre nº 3)

ACUERDO MARCO POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE CON DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPAMIENTO PRINCIPAL Y AUXILIAR Y SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES ANALÍTICAS EN LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D... .., con DNI..... .. en nombre y representación de la Empresa, y de conformidad con lo exigido en los Criterios de evaluación automáticos: **Plan de seguimiento de incidencias**, se valorará que la empresa disponga de un plan de seguimiento de incidencias.

EXPONE

Que, en caso de resultar adjudicataria:

- ☐ PRESENTA COMPROMISO DE ANÁLISIS DE INCIDENCIAS, CON INFORME Y PROPUESTAS DE MEJORA, CON CARÁCTER BIMESTRAL.
- ☐ PRESENTA COMPROMISO DE ANÁLISIS DE INCIDENCIAS, CON INFORME Y PROPUESTAS DE MEJORA, CON CARÁCTER SEMESTRAL.
- ☐ **NO CUMPLE NINGUNO DE LOS REQUISITOS ANTERIORES.**



ANEXO TIEMPO DE ENTREGA DE PEDIDOS MEJORADO

(A incluir en de documentación Económica y Técnica, sobre nº 3)

ACUERDO MARCO POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE CON DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPAMIENTO PRINCIPAL Y AUXILIAR Y SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES ANALÍTICAS EN LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D... .., con DNI..... .. en nombre y representación de la Empresa, y de conformidad con lo exigido en los Criterios de evaluación automáticos: **Tiempo de entrega de pedidos mejorado**, se valorará la mejora del plazo de entrega ordinario en días naturales con respecto a lo máximo establecido en la cláusula 2.2.4 Plazos de entrega del PPT (excepto para lo establecido en los pedidos urgentes).

EXPONE

Que, en caso de resultar adjudicataria:

Mejora el plazo de entrega ordinario en días naturales

La fórmula aplicable será: tiempo de entrega en días de la oferta de menor tiempo de respuesta / tiempo de entrega de la oferta a valorar X puntos del criterio.

No se aceptan ofertas inferiores a dos días



ANEXO
**COMPROMISO DE MANTENER LOS LOTES SUMINISTRADOS POR CENTRO CON UNA
FRECUENCIA DE CAMBIO NO INFERIOR A 6 MESES**

(A incluir en de documentación Económica y Técnica, sobre nº 3)

**ACUERDO MARCO POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO
SUCEIVO DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE CON DISPONIBILIDAD DE USO DE
EQUIPAMIENTO PRINCIPAL Y AUXILIAR Y SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE
DETERMINACIONES ANALÍTICAS EN LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA,
PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**

D... .., con DNI..... .. en nombre y representación de la Empresa, y de conformidad con lo exigido en los Criterios de evaluación automáticos **Compromiso de mantener los lotes suministrados por centro con una frecuencia de cambio no inferior a 6 meses**, Se valorará que se mantengan los lotes al menos durante 6 meses.

EXPONE

Que, en caso de resultar adjudicataria:

- ☐ **SI** PRESENTA COMPROMISO DE MANTENER LOS LOTES SUMINISTRADOS POR CENTRO CON UNA FRECUENCIA DE CAMBIO NO INFERIOR A 6 MESES.
- ☐ **NO** PRESENTA COMPROMISO DE MANTENER LOS LOTES SUMINISTRADOS POR CENTRO CON UNA FRECUENCIA DE CAMBIO NO INFERIOR A 6 MESES.



ANEXO SOLUCIONES PARA PEQUEÑOS VOLUMENES DE DETERMINACIONES

(A incluir en de documentación Económica y Técnica, sobre nº 3)

ACUERDO MARCO POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE CON DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPAMIENTO PRINCIPAL Y AUXILIAR Y SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES ANALÍTICAS EN LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D... .., con DNI..... .. en nombre y representación de la Empresa, y de conformidad con lo exigido en los Criterios de evaluación automáticos **Soluciones para pequeños volúmenes de determinaciones**, se valorará que se disponga de soluciones para bajo rendimiento como formato monotest u otras opciones y equipamiento capaz de realizar la lectura de forma automatizada

EXPONE

Que, en caso de resultar adjudicataria:

- ☐ **SI** PRESENTA SOLUCIONES PARA BAJO RENDIMIENTO COMO FORMATO MONOTEST U OTRAS OPCIONES Y EQUIPAMIENTO CAPAZ DE REALIZAR LA LECTURA DE FORMA AUTOMATIZADA.
- ☐ **NO** PRESENTA SOLUCIONES PARA BAJO RENDIMIENTO COMO FORMATO MONOTEST U OTRAS OPCIONES Y EQUIPAMIENTO CAPAZ DE REALIZAR LA LECTURA DE FORMA AUTOMATIZADA.



ANEXO

COMPROMISO DE CESIÓN DEFINITIVA DE EQUIPAMIENTO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

(A incluir en de documentación Económica y Técnica, sobre nº 3)

ACUERDO MARCO POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE CON DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPAMIENTO PRINCIPAL Y AUXILIAR Y SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES ANALÍTICAS EN LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D... .., con DNI..... .. en nombre y representación de la Empresa, y de conformidad con lo exigido en los Criterios de evaluación automáticos **Compromiso de cesión definitiva de equipamiento a la finalización del contrato.**

EXPONE

Que, en caso de resultar adjudicataria:

- ☐ **SI** CESIÓN DEFINITIVA TOTAL DE TODOS LOS EQUIPOS DE LA AGRUPACIÓN/LOTE A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- ☐ **NO** PRESENTA COMPROMISO DE CESIÓN DEFINITIVA DE EQUIPAMIENTO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.



ANEXO

ENTREGA DE EQUIPOS DE ESPECTROMETRÍA INFRARROJOS PARA EL ESTUDIO DE BROTES

(A incluir en de documentación Económica y Técnica, sobre nº 3)

ACUERDO MARCO POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE CON DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPAMIENTO PRINCIPAL Y AUXILIAR Y SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES ANALÍTICAS EN LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D... .., con DNI..... .. en nombre y representación de la Empresa, y de conformidad con lo exigido en los Criterios de evaluación automáticos **Entrega de equipos de espectrometría infrarrojos para el estudio de brotes.**

EXPONE

Que, en caso de resultar adjudicataria:

- ☐ **SI** ENTREGA DE EQUIPOS DE ESPECTROMETRÍA INFRARROJOS PARA EL ESTUDIO DE BROTES PARA HOSPITALES NIVEL 1 Y 2.
- ☐ **NO** ENTREGA DE EQUIPOS DE ESPECTROMETRÍA INFRARROJOS PARA EL ESTUDIO DE BROTES PARA HOSPITALES NIVEL 1 Y 2.



ANEXO CADUCIDAD DEL REACTIVO

(A incluir en de documentación Económica y Técnica, sobre nº 3)

ACUERDO MARCO POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE CON DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPAMIENTO PRINCIPAL Y AUXILIAR Y SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES ANALÍTICAS EN LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D... .., con DNI..... .. en nombre y representación de la Empresa, y de conformidad con lo exigido en los Criterios de evaluación automáticos **Caducidad del reactivo**, Se valorará la caducidad del reactivo sea de, al menos, 6 meses desde la fecha de recepción del material para asegurar el consumo del reactivo dentro de un plazo razonable de realización de la actividad.

EXPONE

Que, en caso de resultar adjudicataria:

- ☐ **SI** COMPROMISO DE CADUCIDAD MÍNIMA DE 6 MESES.
- ☐ **NO** COMPROMISO DE CADUCIDAD MÍNIMA DE 6 MESES.



ANEXO RENDIMIENTO DE LOS REACTIVOS

(A incluir en de documentación Económica y Técnica, sobre nº 3)

ACUERDO MARCO POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE CON DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPAMIENTO PRINCIPAL Y AUXILIAR Y SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES ANALÍTICAS EN LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D... .., con DNI..... .. en nombre y representación de la Empresa, y de conformidad con lo exigido en los Criterios de evaluación automáticos **Rendimiento de los Reactivos**, se valorará el rendimiento mínimo en relación a determinaciones suministradas y realizadas, mediante la media ponderada de los rendimientos de los lotes de la agrupación.

El porcentaje de rendimiento de los reactivos ofertados por prueba es:

El porcentaje medio ponderado de los reactivos ofertados en la Agrupación es:

Se aportará la documentación necesaria para verificar/comprobar el cumplimiento del criterio

ANEXO B PCAP

ACUERDO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO (PERSONA ADJUDICATARIA)

1. OBLIGACIONES GENERALES

Estas obligaciones generales y las establecidas en el apartado 2 de este acuerdo relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el SAS y la persona adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la persona adjudicataria se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas y concretadas con lo detallado en el apartado 2. "Tratamiento de Datos Personales

a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del SAS por escrito en cada momento; salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o nacional que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.

c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesaria o conveniente para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detallados en el apartado 2 de este documento.

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la persona adjudicataria, siendo deber de la persona adjudicataria instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación del contrato o de su desvinculación.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la



confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del SAS dicha documentación acreditativa.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al SAS, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la persona adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el apartado 2 de este documento, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por la persona adjudicataria por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según corresponda y se indique el apartado 2 de este documento, a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado apartado 2 se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del SAS o bajo el control directo o indirecto de la persona adjudicataria, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el SAS, según se establezca en dicho apartado 2 en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.

k) No podrán realizarse transferencias a un tercer país o una organización internacional fuera de la Unión Europea, salvo en los supuestos específicamente autorizados por el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), siendo la única excepción contemplada, la transferencia a países, organizaciones o territorios que hayan sido declarados con un nivel adecuado de protección por parte de las autoridades de control en materia de protección de datos, o cuando sea precisa la transferencia encumplimiento de una obligación legal, convenio internacional o requerimiento judicial.



En cualquiera de estos supuestos o excepciones, la persona adjudicataria deberá aportar las evidencias que lo soportan con antelación suficiente a efectuar el tratamiento. Igualmente, la entidad adjudicataria deberá comunicar sin dilación indebida, cualquier cambio en relación a las condiciones para la transferencia de datos personales, especialmente la pérdida de la condición de “nivel adecuado de protección” para transferencia internacional, conforme al RGPD. Se considera expresamente incluidos los supuestos en los que la Comisión determine la pérdida de la adecuación de un país, organización, entidad o empresa, incluidas aquellas que dejen de estar adheridas a eventuales acuerdos internacionales que permitan transferencias internacionales de datos.

En todo caso, en el marco de las transferencias internacionales de Datos Personales, la persona adjudicataria deberá adecuar sus operaciones de tratamiento a los preceptos legales de cualesquiera normativa nacional especial aplicable al órgano de contratación en relación con el objeto del contrato, como pueda ser la relativa a su régimen jurídico, procedimiento administrativo o sector sanitario.

l) Para que el SAS como responsable del tratamiento pueda dar cumplimiento al artículo 33 del RGPD, se obliga al encargado de tratamiento a comunicar al SAS, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al SAS con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

La persona adjudicataria asistirá al SAS, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

n) Colaborar con el SAS en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto



a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del SAS, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el SAS.

ñ) En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del SAS, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

o) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del SAS a requerimiento de este. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del SAS toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

2. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El tratamiento consistirá en: _____ (*descripción detallada del tratamiento*).
Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

B) Colectivos y Datos Tratados



Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

Actividades de Tratamiento	Principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder	Ubicación y control
Tratamiento 1: Explicitar	Categorías de interesados tratamiento 1 (por ejemplo,ciudadanía, personal, etc...)	(Por ejemplo: D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, nacionalidad, fecha nacimiento, características personales, económicos, financieros etc...)	Sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados. Ubicación de los mismos. Entidad encargada de su control (directo por el SAS, directo o indirecto por la persona adjudicataria).
Tratamiento 2: Explicitar	Categorías de interesados tratamiento 2 (por ejemplo,ciudadanía, personal, etc...)	(Idem)	(Idem)
(... hasta completar todos los tratamientos)	(Etc, hasta completar todos los tratamientos)	(Idem)	(Idem)

En aplicación de lo establecido en el artículo 122.2, párrafo cuarto, apartado c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá aportar, antes de la formalización del contrato principal, una declaración responsable firmada en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. Está deberá satisfacer la condición impuesta en la columna “ubicación y control” de la tabla anterior.

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):



☐ Recogida (captura de datos)	☐ Registro (grabación)	☐ Estructuración
☐ Modificación	☐ Conservación (almacenamiento)	☐ Extracción (retrieval)
☐ Consulta	☐ Cesión	☐ Difusión
☐ Interconexión (cruce)	☐ Cotejo	☐ Limitación
☐ Supresión	☐ Destrucción (copias temporales)	☐ Conservación (en sus sist. de inf.)
☐ Duplicado	☐ Copia (copias temporales)	☐ Copia de seguridad
☐ Recuperación	☐ Otros (especificar):	

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento.

Sea cual sea la opción elegida, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

La devolución de los Datos Personales prevista en el punto a) y/o la entrega de estos a un nuevo encargado prevista en el punto b), se hará en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, pactado entre ambas partes.



E) Medidas de seguridad

El responsable del tratamiento, en su condición de Administración Pública y conforme a la disposición adicional primera de la LOPDGDD 3/2018, debe aplicar a los tratamientos de datos personales las medidas de seguridad que correspondan de las previstas en el Esquema Nacional de Seguridad, así como impulsar un grado de implementación de medidas equivalentes en las empresas o fundaciones vinculadas a los mismos sujetas al Derecho privado.

El RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO ha valorado el sistema de información encargado de llevar a cabo el tratamiento de los datos personales derivado de la ejecución del contrato como de categoría [BÁSICA|MEDIA|ALTA]. En este caso donde la persona adjudicataria presta un servicio regulado por contrato, las medidas de seguridad que deberá aplicar y/o implementar se corresponderán con las de la Administración pública de origen y se ajustarán al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) conforme a la categoría del sistema y la declaración de aplicabilidad recogida en el pliego de prescripciones técnicas.

En todo caso, las medidas deben reflejar los mecanismos concretos para:

- a. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

Si fuera necesaria la adopción de medidas de seguridad específicas y/o adicionales, serán añadidas mediante modificación acordada de la referida declaración de aplicabilidad recogida en el pliego de prescripciones técnicas.

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en su caso cualesquiera otras indicadas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

F) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos personales (brechas)

La notificación de una violación o brecha de la seguridad de los datos personales se realizará obligatoriamente a través del Centro de Gestión de Servicios TIC del SAS, empleando la aplicación Ayuda Digital* o el teléfono 955017000, y enviando copia del comunicado por correo electrónico al Delegado de Protección de Datos (DPD), dpd.ssapa@juntadeandalucia.es.



(*) <https://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/profesionales/servicios-de-soporte-tic/ayudadigital>

G) Subcontratación con acceso a datos personales

Cuando se produzca una subcontratación con terceros de la ejecución del contrato y el subcontratista deba acceder a Datos Personales, la persona adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo del SAS, identificando qué tratamiento de Datos Personales conlleva, para que este decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación. El silencio del SAS es en todo caso negativo.

El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo a las obligaciones impuestas para al contratista principal en el Acuerdo de Encargado del Tratamiento.

H) Alcance de las operaciones de tratamiento y deber de secreto

Para el cumplimiento del objeto de este contrato no se requiere que la persona adjudicataria acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del SAS, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el apartado 2 de este documento. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del SAS no contemplados en el citado documento, la persona adjudicataria deberá ponerlo en conocimiento del SAS conforme al mecanismo de notificación de violaciones de la seguridad de los datos personales. Lo anterior sin olvidar que a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

LA PERSONA CONTRATISTA

ANEXO C del PCAP DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS

EXPEDIENTE: 00000458/2022 ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE CON DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPAMIENTO PRINCIPAL Y AUXILIAR Y SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES ANALÍTICAS EN LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

DESTINATARIO :CENTRO SANITARIO LOGÍSTICO DE MÁLAGA

Centro Sanitario Logístico. Polígono Trevenez, C/ Fernando Sor, s/n. Recinto REDUR/Nave 4 - 29590 Málaga

CONVOCANTE CENTRO Nº Expediente:

LICITADOR EMPRESA DOMICILIO LOCALIDAD TELEFONO CORREO ELECTRONICO

Nº LOTE	Nº MUESTRAS	CODIGO SAS	REFERENCIA	C.I.P.	DENOMINACION COMERCIAL

No cumplimentar las celdas sombreadas

Fecha de envío				Hora de recepcion	
Fecha de recepción					

Firma del Licitador